DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 4 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22614

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 210/988.— Se instrumentan normas para los titulares de actividades de prospección y explotación de sustancias minerales a efectos de aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de marzo de 1988.

Visto: el artículo 442 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

Resultando: que a efectos de que los titulares de las actividades de prospección y exploración de sustancias minerales puedan acogerse a la citada norma, es necesario instrumentar el régimen aplicable al caso.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El crédito por Impuesto al Valor Agregado acordado por el artículo 442 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 a los titulares de actividades de prospección y exploración de sustancias minerales será materializado mediante la entrega de sustancias minerales será materializado mediante la entrega de certificados de crédito por la Dirección General Impositiva de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 40 del decreto 666/979, de 19 de noviembre de 1979.

Art. 2º El monto del crédito estará limitado por el impuesto correspondiente a la adquisición de bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades mencionadas en el artículo anterior.

En ocasión de la importación de esos bienes no deberá abonarse el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el titular desarrollara además otras actividades y los bienes y servicios adquiridos no fueran de exclusiva aplicación a las de prospección y exploración, el contribuyente deberá estimar el porcentaje o el monto del impuesto a acreditar, así como la parte que del total del valor constituya monto imponible en la importación.

Art. 3º En todos los casos la Dirección General Impositiva podrá impugnar tanto la necesidad de la adquisición como el porcentaje o monto de la afectación.

Art. 4º A efectos de acogerse a este decreto, los titulares de actividades de prospección y exploración de sustancias minerales deberán obtener en el Ministerio de Industria y Energía el certificado que acredite la titularidad en las referidas actividades, certificado que tendrá una validez de un año.

Art. 5º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— JORGE PRESNO HARAN.**

2

Decreto 282/988. — Se fija nueva escala de devolución de impuestos indirectos para las exportaciones de arroz elaborado correspondiente a la zafra 1986/1987.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de marzo de 1988.

Visto: el decreto 3/983 de 5 de enero de 1983, que regula el sistema de devolución de impuestos indirectos a las exportaciones.

Resultando: que el artículo 1º del mencionado decreto dispone que las devoluciones de dichos impuestos serán fijadas por el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) La necesidad de establecer nueva escala de devolución, ajustada a las normas que son de aplicación en la materia, para las exportaciones de arroz elaborado apto para consumo, a partir de las correspondientes al ciclo de comercialización de la zafra agrícola nacional 1986/1987;

II) Que a los efectos de dar cumplimiento a la política anunciada para la zafra arrocera 1986/87 es conveniente complementar la devolución de impuestos indirectos con un adicional destinado a compensar la diferencia de los niveles de precios entre las operaciones de exportación de arroz blanco con hasta un 4% de quebrado y las restantes de otras calidades;

III) Que el monto acumulado por estas devoluciones en el período ya transcurrido del mencionado ciclo de comercialización -1º de abril de 1987 hasta la fecha- representa para el erario público una erogación cuyo plazo de cumplimiento requiere ser compatibilizado con las previsiones programáticas, a la vez de salvaguardar a sus destinatarios de la erosión inflacionaria sobre el valor de esta devolución.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las siguientes devoluciones de impuestos indirectos, en dólares americanos por tonelada de producto exportado de "arroz descascarado o descarcarillado sin preparación ulterior alguna" (NADE 10.06.02.00) y de "Arroz blanqueado, pulido, glaseado o partido" (NADE 10.06.03.XX), las que regirán para los embarques cumplidos a partir del 1º de abril de 1987, con arroz de la zafra agrícola nacional 1986/87.

	U$S por tonelada devoluc.	adicional	total de imp.
arroz blanco, con hasta 4% quebrado	41.61	86.36	127.97
arroz blanco, con más de 4% y hasta 5% quebrado	41.61		41.61
arroz blanco, con más de 5% y hasta 10% quebrado	39.42		3942
arroz blanco, con más de 10% y hasta 20% quebrado	35.03		3503
arroz blanco, con más de 20% y hasta 30% quebrado	30.66		30.66
arroz parboiled cargo	31.93		31.93
arroz cargo	33.00		33.00
arroz quebrado	16.50		16.50

Art. 2º El crédito total resultante a favor de cada exportador, calculado y acumulado en dólares americanos, por la retroactividad del adicional de la escala mencionada en el artículo anterior al 1º de abril de 1987 y hasta la fecha del presnte decreto será cancelado en cuatro cuotas de igual valor pagaderas en los meses de abril, julio y octubre de 1988 y enero de 1989.

A los efectos de la confección de los certificados de devolución de impuestos indirectos constitutivos de cada una de las mencionadas cuotas, el Banco de la República Oriental del Uruguay realizará la conversión de estas a moneda nacional al tipo de cambio comprador que rija en su mesa de cambio al cierre del primer día hábil del mes de expedición de los respectivos certificados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional etc. — **TARIGO.** — LUIS MOSCA. — JORGE PRESNO HARAN. — ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 238/988. — Se actualizan los montos de los límites de responsabilidad fijados en el Código Aeronáutico

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: lo dispuesto por el artículo 181 del Código Aeronáutico (Decreto ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974).

Considerando: I) Que el incremento del índice general de precios del consumo operado en el período comprendido entre octubre/86 y setiembre/87 asciende al 60,67%;

II) Que las normas legales citadas habilitan para incrementar en un porcentaje similar los montos de los límites de responsabilidad en un todo conforme a las pautas de nuestra política aeronáutica.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 181 del Código Aeronáutico y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Actualízase a partir del 1º de enero de 1988 los montos de los límites de responsabilidad fijados en el Título XIII del Código Aeronáutico (Decreto ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974) incrementándose en un 60,67%.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — **TARIGO.** — Tte. Gral. HUGO M. MEDINA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 122/988.— Se declara de Interés Nacional el 2º Congreso Uruguayo de Dermatología

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de abril de 1988.

Visto: la nota de la Sociedad de Dermatología del Uruguay por la cual solicita se declare de Interés Nacional el 2º Congreso Uruguayo de Dermatología.

Considerando: el invalorable aporte científico del mismo, que redundará en beneficio de los participantes;

Atento: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección General de Salud,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional el 2º Congreso Uruguayo de Dermatología, que organizado por la Sociedad Uruguaya de

Dermatología, se realizará los días 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre de 1988 en el Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo.

2° Comuníquese, a la mencionada Institución y al Ministerio de Salud Pública, cumplido, archívese.— SANGUINETTI. — ADELA RETA. —RAUL UGARTE ARTOLA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Decreto 309/988.— Se incorpora determinado Proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1988 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de abril de 1988.

Visto: la gestión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, solicitando la incorporación a su Plan de Inversiones Públicas 1988 del Proyecto para la "Construcción y Reparaciones en Estaciones de Reserva", en el Programa 006, por un monto de N$ 3:601.000.00 a financiar con recursos extrapresupuestales;

Resultando: dicho proyecto tiene como fin construir y reparar tubos y cepas para trabajos con bovinos en las Estaciones de Reserva de Lavalleja y Tacuarembó y llevará el N° 745.

Considerando: que se configuran las razones que justifican la incorporación propuesta;

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación y a lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de la ley 15.809, de 8 de abril de 1986,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1988, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" el Proyecto N° 745, para la "Construcción y Reparaciones en Estaciones de Reserva" del Programa 006 "Servicios Veterinarios", con una asignación de N$ 3:601.000.00 (son nuevos pesos tres millones seiscientos un mil).

Art. 2° La incorporación que se autoriza en el artículo precedente será financiada con cargo a recursos extrapresupuestales.

Art. 3° Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4° Comuníquese, etc.— SANGUINETTI. —PEDRO BONINO GARMENDIA. —LUIS MOSCA.

6

Decreto 611/987. — Se adecua el período de vigencia de los volúmenes físicos como capacidad productiva de la hectárea media del país a efectos del Impuesto a las Actividades Agropecuarias.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de octubre de 1987.

Visto: el decreto 493/987 de 26 de agosto de 1987, por el que se fijan los volúmenes físicos como capacidad productiva de la hectárea media del país, a efectos del Impuesto a las Actividades Agropecuarias.

Resultando: I) El artículo 1° de la referida disposición establece que los volúmenes físicos fijados son para el período 1° de octubre de 1987 -30 de setiembre de 1990;

II) El artículo 17 del Título 7° del Texto Ordenado 1987, preceptúa que el Impuesto a las Actividades Agropecuarias se aplica anualmente a los ejercicios iniciados el 1° de julio de cada año y cerrados el 30 de junio del año siguiente.

Considerando: conveniente adecuar el período de vigencia de los volúmenes físicos como capacidad productiva de la hectárea media del país fijados por el decreto 493/987, de 26 de agosto de 1987, a la fecha de inicio y cierre del ejercicio en que se aplica el Impuesto a las Actividades Agropecuarias.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Título 7° artículo 17 del Texto Ordenado 1987, decreto 128/987, de 18 de marzo de 1987,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° del decreto 493/987, de 26 de agosto de 1987, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1° Fíjanse los siguientes volúmenes físicos como capacidad productiva de la hectárea media del país, para el período 1° de julio de 1987- 30 de junio de 1990; Pruducción de carne ovina, 10.3 Kgs. por hectárea; Producción de lana 5.4 Kgs. por hectárea".

Art. 2° Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3° Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

7

Acta N° 5— Se da posesión de cargo a los Jueces Letrados de Familia que se determinan

Suprema Corte de Justicia.

En Montevideo, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, don Rafael Addiego Bruno, presidente; don Nelson García Otero, don Armando Tommasino, doña Jacinta Balbela de Delgue y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto secretario, comparecen la doctora Elsa Rennee, Viña Guillen de Prigue, designada Juez Letrado de Familia de Octavo Turno; la doctora María Esther Nande Larghero de Arezo, designada Juez Letrado de Familia de Décimo Turno; el doctor Eduardo B. Martínez Calandria, designado Juez Letrado de Familia de Primer Turno; la doctora Beatriz María de Paula, designada Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno; la doctora Gloria E. Gómez Franco, designada Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno; la doctora Graciela Rey Ferro, designada Juez Letrado de Familia de Noveno Turno; la doctora Elsa Susana Pérez Suárez designado Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno; el doctor Juan Pedro Tobia Fernández, designado Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, a quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a Derecho, dándoseles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando los señores Ministros, de que certifico. — **Addiego Bruno**, Presidente. — García Otero, Tommasino, Balbela de Delgue, Nicoliello, Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

8

Decreto.— Se modifica la Ordenanza sobre el funcionamiento de Máquinas o Aparatos Eléctricos en el departamento

Junta Departamental de Canelones.

Canelones, 6 de noviembre de 1987.

Visto: el presente expediente remitido por la Intendencia Municipal, relacionado con Ordenanza sobre el funcionamiento de Máquinas y/o Aparatos Electrónicos en el departamento de Canelones.

Resultando: I) Que es necesario insertar modificaciones a la Ordenanza vigente, en relación a la actividad en los locales destinados a entretenimientos deportivos con el fin de ajustar la misma a la realidad social actual;

II) Que luego de un exhaustivo estudio se resolvió introducir algunas modificaciones en el proyecto original remitido por la Intendencia Municipal.

Considerando: I) Que se agrega en el artículo 1º, que los servicios higiénicos sean independientes para damas y caballeros;

II) Que en el artículo 2º se agrega la cláusula final relacionada con que se deberá contar con la habilitación del Cuerpo de Bomberos;

III) Que en relación a la edad establecida en los artículos 7º y 8º se mantendría la de 18 años de la Ordenanza vigente;

IV) Que en el artículo 12 se agregaría contar también con el Certificado de Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía de Canelones;

V) Que en la sanción impuesta en el artículo 17 se cambiaría 2 Unidades Reajustables por 5.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

La Junta Departamental, en sesión de la fecha,

DECRETA:

1º Apruébase en general la Ordenanza relativa al Funcionamiento de Máquinas o Aparatos Electrónicos.

2º Regístrese, etc.— **Juan Angel Viña**, Presidente.— Jorge De Simone, Secretario General.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL en uso de la facultad establecida en el art. 19, Numeral 12 de la Ley 9515, en sesión de la fecha,

D E C R E T A

ORDENANZA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS O APARATOS ELECTRONICOS.--

Artículo 1º.- Todo local destinado a la práctica de los juegos denominados como "Futbol de mesa" o "Futbolito", o el funcionamiento de aquellos que se realizan por intermedio de Máquinas o Aparatos Electrónicos o similares, (aparatos de entretenimiento deportivo) deberá estar constituido por lo menos por un ambiente para la instalación exclusiva de dichos elementos y un local destinado a servicios higiénicos, independientes para damas y caballeros, del público que concurre a dichos locales.--

Artículo 2º.- Toda sala de juego destinada a la explotación permanente de aparatos de entretenimiento, señalados en esta Ordenanza, deberá cumplir en su construcción con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas sobre Instalación de Locales Industriales o Comerciales y Construcciones Privadas, Cercos y Veredas, para locales de uso público con esta y otra finalidad análoga, sin perjuicio de las que en esta Ordenanza se estipulen. Deberá contar, además, con la habilitación del Cuerpo de Bomberos.------------------------------

Artículo 3º.- Tanto la Sala de Juegos como el local de servicios higiénicos anexo, estarán provistos de un sistema de ventilación mecánica que asegure cinco(5) renovaciones por hora del aire ambiente en forma continua, por medio de dispositivos adecuados, que reunirán las condiciones que en cada caso determinarán las oficinas Técnicas respectivas. En los casos que se trata de Locales emplazados en el Area Balnearia de Canelones, cuya actividad se desarrolla exclusivamente durante la temporada estival (del 1º de diciembre al 31 de marzo), se admitirá el funcionamiento en local abierto (sin cerramientos verticales totales), siempre que se delimite fehacientemente el ambiente locativo mediante muretes de un metro de altura, exceptuándose para el caso la exigencia de ventilación forzada del salón.-------------

Artículo 4º.- No podrá funcionar ningún local de esta índole sin haber sido expresamente habilitado por la Intendencia Municipal, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las ordenanzas precitadas en el Artículo 2º que antecede.------------------------------

Artículo 5º.- Los titulares de Permisos Municipales habilitados para la explotación de Juegos Electrónicos, Bowlings, Pool, Futbolitos y similares deberán dar cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días calendarios una vez obtenida la autorización para el funcionamiento a su inscripción en el registro ante la Dirección General de Hacienda en cumplimiento de la Resolución Nº 1428 de fecha 3-7-85.- (Pago de la Tasa de Contralor de Juegos Electrónicos).----------------------

Artículo 6º.- El o los titulares del permiso municipal para la explotación de los juegos que rigen la presente Ordenanza serán responsables del orden, seguridad y moralidad del ambiente, debiendo tener personal especialmente afectado a esos fines.- Este personal no desempeñará ninguna otra tarea que la específica del cuidado, aseo y orden del local e impedirá fundamentalmente el ingreso de menores al establecimiento y velando asimismo, para que las personas que concurren a ellos no efectúen manifestaciones ruidosas, ni realicen acciones que

alteren o perturben la tranquilidad o causen molestias a los respectivos vecindarios. Con respecto al último punto, deberán cumplirse los extremos de la Ordenanza aprobada por Resolución Nº 863/83 y su reglamentación Resolución 870/86.-----------------------------------

Artículo 7º.- Queda terminantemente prohibido:---------

A) la entrada y permanencia de menores de dieciocho (18) años a los locales donde se exploten los juegos especificados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, así como la utilización de éstos por aquellos. En los casos //de duda deberá solicitarse el respectivo documento de identidad y si la persona no lo tuviera, se obligará a su retiro del local.-----------------------------

B) Efectuar apuestas por dinero entre los participantes o recompensar a los intervinientes en los juegos, con dinero por parte de los titulares del permiso.--------

Artículo 8º.- La Intendencia Municipal de Canelones no permitirá ni autorizará el funcionamiento de los locales de juegos, objeto de esta ordenanza, cuando su ubicación y funcionamiento puedan interferir en la normal actividad de aquellos institutos, que tengan a su cargo la formación moral, educativa, intelectual o física de los menores de dieciocho (18) años. Se considerará interferencia la proximidad del local a menos de cien (100) metros contados a partir del punto medio del acceso principal del establecimiento de tales institutos o la utilización de cualquier procedimiento para la captación especial de menores que concurren a esos institutos. En los casos que se trate de establecimientos emplazados en el Area Balnearia de Canelones, cuya actividad se desarrolla exclusivamente durante la temporada de receso de cursos curriculares no será exigible la distancia precitada a aquellos institutos que no desarrollan actividad alguna en el período y la misma se reducirá a 80 metros, respecto de los centros que sí la//mantengan.--

Artículo 9º.- el permiso para el funcionamiento de los locales será otorgado con carácter precario, personal, incedible y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.-----------------------------

Artículo 10º.- Antes de instalar dichas máquinas o aparatos, se deberá solicitar permiso a la Intendencia Municipal. Cuando se aumente o disminuya el número de las mismas o se les traslade de un local a otro deberá comunicarse al Registro respectivo.--------------------

Artículo 11º.- La instalación de las máquinas o aparatos determinados en el artículo anterior, así como su buen funcionamiento serán de entera responsabilidad del permisario. El daño que los mismos puedieran ocasionar a terceros se regirá por lo dispuesto en el Código Civil.---

Artículo 12º Es Obligatorio para :---------------------

A) Permisarios.--

B) Propietarios de las máquinas.----------------------

C) Todo el personal que desempeñe funciones en los locales de que se trata, contar con el carné de salud vigente y Certificado de Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía de Canelones.------------------------

Artículo 13º.- en toda solicitud de autorización para la habilitación de locales a los fines de la explota//ción de los juegos, el responsable deberá precisar necesariamente:-------------------------------------

A) Si es propietario de los juegos en cuyo caso aportará la documentación que acredite tal extremo.---------

B) si los tiene en arrendamiento, consignación o en cualquier otro concepto, especificará individualizando a los propietarios de los juegos que se explotan.-----

Artículo 14º.- En los clubes sociales, deportivos o culturales que tengan Personería Jurídica, sólo podrán instalarse futbolitos, pool, aparatos electrónicos o similares (aparatos de entretenimiento deportivo), conforme a las siguientes especificaciones.----------------

A) Se deberá obtener previamente la pertinente autorización del Consejo del Niño.--------------------------

B)El local reunirá las condiciones técnicas a juicio de la Intendencia Municipal de acuerdo con lo preceptuado en el presente Decreto.------------------------------

C) No regirá en este caso la prohibición de la asistencia de menores de dieciocho años, pero en ningún caso se permitirá la concurrencia de escolares y liceales uniformados, ni en horario de clase.------------------

D) Se dará cumplimiento a todas las disposiciones que dicte el Consejo del Niño, dentro de la órbita de su

competencia. En los casos que se trate de instituciones sin fines de lucro, ubicadas en el Area Balnearia de --//Canelones, siempre que cinco (5) màquinas o aparatos en total, solamente durante la temporada de receso de cursos curriculares.--------------------------------

Artìculo 15º.- El horario de funcionamiento de dichos-juegos de entretenimientos no podrà exceder en ningùn -caso del màximo establecido para la finalizaciòn de los espectàculos pùblicos.---------------------------------

Artìculo 16º.- Durante el feriado de receso de actividades de la enseñanza, se permitirà el acceso a las salas habilitadas de acuerdo con la presente Ordenanza, en el Departamento de Canelones, a menores de edad. Esta autorizaciòn podrà ser conferida sòlo en el caso de que el interesado presente el permiso otorgado por el Consejo del Niño y con las condiciones por èl estipuladas.----

Artìculo 17º.- En caso de incumplimiento de la presente Ordenanza y atento a su gravedad, el permisario serà -sancionado con multas del valor equivalente de 5 a 30 -Unidades Reajustables sin perjuicio de la clausura temporaria o definitiva del establecimiento en falta.----

Artìculo 18º.- en los casos en que con las infracciones se atentare contra la moral y la formaciòn de los menores de dieciocho años y no obstante lo disponga la Administraciòn Municipal se deberà dar cuenta de las mismas al Consejo del Niño, a los efectos de que èste adopte--las medidas que crea convenientes, sin perjuicio de la--//denuncia ante la Administraciòn de Justicia.--------

Artìculo 19º.- La presente Ordenanza estarà sujeta en -su aplicaciòn a las disposiciones vigentes en la mate--ria y a las que en un futuro pudieran dictarse a nivel Departamental y/o Nacional.---------------------------

Artìculo 20º.- DerògANSE todas las disposiciones que se opongan, a lo establecido en los artìculos anteriores.-

Artìculo 21.-º.-La Intendencia Municipal de Canelones -reglamentarà la presente Ordenanza.-------------------

Artìculo 22º.- Regìstrese, etc.------------------------

Aprobados por 21 votos en 26.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, en Canelones, a los seis dìas del mes de noviembre de -mil novecientos ochenta y siete.-

ESC. JORGE DE SIMONE
Secretario General

JUAN ANGEL VIÑA
Presidente

MF

mil novecientos ochenta y siete.— **Juan Angel Viña**, Presidente.— Jorge De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 14 de diciembre de 1987.

Visto: que por resolución 1902 de fecha 6 de abril del año en curso, se remitió a consideración de la Junta Departamental de Canelones, el proyecto de Ordenanza sobre el Funcionamiento de Máquinas y/o Aparatos Electrónicos en el departamento de Canelones.

Resultando: que la Junta Departamental por decreto 2.082 de fecha 6 de noviembre de 1987, aprobó la anteriormente mencionada Ordenanza.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 1º de la Ley Orgánica Municipal 9.515,

El Intendente Municipal de Canelones,

RESUELVE:

1º Cúmplase lo dispuesto en el decreto 2.082 de fecha 6 de noviembre del año en curso, de la Junta Departamental de Canelones.

2º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones; circúlese, ofíciese a la Junta Departamental y pase a la Sección Prensa y Publicidad para realizar las publicaciones pertinentes. Diligenciado con sus constancias, archívese.— TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal.— Margot Acosta de Aguerre, Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

9

Resolución.— Se designa "Padre Domingo de Tacuarembó" la plaza pública ubicada en el Barrio E. Tassano de la ciudad de Maldonado.

Junta Departamental de Maldonado.

Maldonado, 11 de marzo de 1988.

Visto: lo informado por la Comisión de Nomenclatura que este Cuerpo comparte y la opinión favorable del Ejecutivo Comunal,

La Junta Departamental, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º Desígnase con el nombre de "Padre Domingo de Tacuarembó" la plaza pública ubicada en el Barrio E. Tassano de la ciudad de Maldonado.

2º Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.— **Jesús Macedo**, Presidente.— Nelson Martínez, Secretario General.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 25 de marzo de 1988.

Visto, cúmplase lo resuelto por la Junta Departamental. Insértese, publíquese, etc. Pase a las Dirs. de Dif. RR.PP., Catastro y Tránsito.— BENITO STERN, Intendente Municipal.— José Sciandro Larriera, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Miércoles 4 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22614

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DEL CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 23 marzo 1987.

Se conceden las siguientes solicitudes de registros de marca: Acta Nº 200.093, Cabeza de Mujer (etiq.). — Acta Número 201.413, Canda. — Acta N.o 201.640. Light & Lovely. — Acta N.o 201.735. Determaq. — Acta Nº 201.860, Caravana. — Acta N.o 202.615, Funsa Cross Bar. — Acta N.o 203.012, Ahora. — Acta Nº 203.129, Casaviva. — Acta N.o 203.134, T K. — Acta N.o 203.469, G. T. — Acta N.o 203.551, América Latina Una Patria Grande. — Acta N.o 203.643, Pool. — Acta Nº 203.969, Centauro. — Acta Nº 204.152, Arconada. — Acta N.o 204.438, Kiss. — Acta número 204.540, Dart. — Acta N.o 204.558, Computer Corner. — Acta Nº 204.565, Patty Collins. — Acta N.o 204.722, Pluma Pluma. — Acta N.o 205.033, Transbank. — Acta N.o 205.066, Natyan. — Acta número 205.081, Algicon. — Acta Nº 205.144, Taradol. — Acta N.o 205.378, Punta - Lanas S. R. L. — Acta N.o 205.393, Pantuflas. — Acta N.o 205.440, Flechas (etiq). — Acta Nº 205.799, Mucolit. — Acta número 205.902, Kristie. — Acta Nº 205.979, Luciano El Marciano - Lao Lao. — Acta número 206.012, Cinnabar. — Acta número 206.055, Pals. — Acta Nº 206.119, C. U. D. E. I. — Acta Nº 206.189, Loxaride. — Acta Nº 206.206, Mundy. — Acta Nº 206.336 Flesh. — Acta Nº 206.438, Menreal Crédito Uruguayo su Crédito en Efectivo. — Acta Nº 206.534, Varanal. — Acta Nº 206.682, Artamin. — Acta número 206.733, Lío. — Acta Nº 206.734, Tubinyl. — Acta Nº 206.720, María Pía. — Acta Nº 206.804, Phohibition. — Acta número 206.805, DMC. — Acta Nº 206.835, Lami - C. U. C. — Acta Nº 206.849, El Caimán. — Acta Nº 206.857, C. L. C. — Acta Nº 206.858, Arthur Martin. — Acta Nº 206.863, Callao. — Acta Nº 206.865, Pierre André. — Acta Nº 206.868, Cherry Coca - Cola. — Acta Nº 206.869, Cherry Coke. — Acta Nº 206.877, Passion. — Acta Nº 206.892, Barynia. — Acta número 206.896, Carruaje. — Acta número 206.897 Soldado y Dama Antigua. — Acta Nº 206.898, Signorelle. — Acta número 207.002, Leti. — Acta Nº 207.004, Perglas Contaclis. — Acta Nº 207.007. Brell. — Acta Nº 207.048, Karl Lagerfeld. — Acta Nº 207.054, Taoro. — Acta número 207.066, Ciom. — Acta Nº 207.069, Menusis. — Acta Nº 207.079, Lyostypt. — Acta Nº 207.080, Lyotamp. — Acta número 207.081, Haemospon. — Acta número 207.082 Fanadea — Acta Nº 207.085, Sire. — Acta Nº 207.088, Gamma. — Acta Nº 207.099, Fumador. — Acta número 207.100 Serpico. — Acta Nº 207.104, Toes. — Acta Nº 207.105, Toes. — Acta Nº 207.111, Saletin. — Acta Nº 207.133, Moccona. — Acta Nº 207.136, Laguna. — Acta Nº 207.148, Platero. — Acta número 207.158, Tirves. — Acta Nº 207.163, Bimbo. — Acta Nº 207.164, Stuart Harving. — Acta Nº 207.168. Letelier. — Acta Nº 207.179, Onan. — Acta Nº 207.181, Liofaemina. — Acta Nº 207.187, Panasonic. — Acta Nº 207.188, Setball. — Acta número 207.189, Sea Adventure. — Acta número 207.208, Megatiker. — Acta Nº 207.212, Halley. — Acta Nº 207.220, Cabeza de Tigre. —Acta Nº 207.222, Selby Secret. — Acta Nº 207.225, Muñeco. — Acta número 207.232, Paloma Picasso. — Acta número 207.243, Los Magníficos. — Acta Nº 207.247, Mylavan. — Acta Nº 207.250, Arbol Estilizado. — Acta Nº 207.292, Ultralen. — Acta 207.300, Azzedine Alaia. — Acta Nº 207.303, Corine Sarrut. — Acta Nº 207.305, Jean Barthet. — Acta número 207.306, Bouchard. — Acta número 207.335, Bombita. — Acta número 207.337 In Out. — Acta Nº 207.338, Ovolac, — Acta Nº 207.340, Vaxitas. — Acta Nº 207.341, Tasvax. — Acta Nº 207.342, Casodex. — Acta Nº 207.350, Shelltox. — Acta Nº 207.358, Iso - Lite. — Acta número 207.361, RCI. — Acta Nº 207.363, Quantum. — Acta Nº 207.364 Parati. — Acta Nº 207.374, Anne Christine. — Acta número 207.375, John Devin. — Acta número 207.386, Fosfasum. — Acta Nº 207.387, Imbriaco Correas. — Acta Nº 207.338. Leña Brucer. — Acta Nº 207.392, Unicrom "S".

De acuerdo a facultades otorgadas, se concede la inscripción de las siguientes nuevas solicitudes de registros de marca: 200.237, Bin - Gol. — 200.451; Chlorothene. — 200.483; Thermopac. — 200.704, Heinz Frutsi. — 200.721, Halcón. — 201.457, Marlboro Leisure Wear. — 201.662, Pravia. — 201.852, Maximun. — 202.110, Betagan. — 202.216, Farouche. — 202.233, Fundación 1829. — 202.398, Luvira. — 202.493, Sunfix. — 202.696, Corporeal Clínica Cosmiátrica. — 202.716. Piroluх — 202.878, New York - New York. — 202.934, "N". — 202.978, Actocid. — 203.370, Fulltime. — 203.552, América Latina Un Destino Común. — 203.679, Banco En Casa - Banco De Santander. — 203.680, Telebanco B. S. - Banco de Santander. — 203.681, Telebansander - Banco de Santander. — 203.932, Polyton. — 204.034, Gaucho. — 204.174. Polypren. — 204.398, París. — 204.480, Ednyt. — 204.521, Beliam. — 205.059, "M". — 205.223, "M".

Se conceden las siguientes solicitudes de registros de marca: Acta Nº 202.367, Malagueña. — Acta Nº 204.886, Noroxine. — Acta Nº 205.355, Free Port. — Acta número 205.972, Fiorella. — Acta número 206.291, Malibú Ltda. — Acta Nº 206.828, Chequera Cultural Idor Internacional. — Acta Nº 206.875, Crediúnico. — Acta número 207.011, Cedec. — Acta Nº 207.038, Oldies. — Acta Nº 207.075, Dos Niños y Planta. — Acta Nº 207.165, Pasaporte. — Acta Nº 207.248, Instituto Vida Total. — Acta Nº 207.270, La Vascongada. — Acta Nº 207.273, Man-Li-Mon. — Acta número 207.503, Solfiesta. — Acta Nº 207.594, Sodim. — Acta Nº 208.643, Inari S. R. L. — Acta número 208.913, Peugeot 309 — Acta Nº 208.924, Yokohama. — Acta número 208.950, Tracer. — Acta Nº 208.987. Rehidroms. — Acta Nº 209.067, Lloyd Aéreo Boliviano. — Acta Nº 209.069, Lab Airlines Lloyd Aéreo Boliviano. — Acta Nº 209.188, Kadgel. — Acta Nº 209.238, O. P. A. C. (Omnibus Piedra Alta Florida). — Acta Nº 209.243, T. M. G. — Acta Nº 209.306, Baby Fútbol. — Acta número 209.309, El Muelle. — Acta número 209.311, Variedades El Maestro Cubano. — Acta Nº 209.319, Baldivia. — Acta número 209.327, Card Plata. — Acta número 209.333, Messina. — Acta Nº 209.347, Corticella. — Acta Nº 209.357, Ceres. — Acta Nº 209.371, Charlotte Ricard. — Acta Nº 209.401, A & B. — Acta número 209.409, Dermoclair. — Acta Nº 209.434, Microcom. — Acta Nº 209.487, Columbia Picture. — Acta Nº 209.502, Tacuarembó Automotores. — Acta Nº 209.503, Tacuarembó Automotores. — Acta Nº 209.506. MC. — Acta Nº 209.507, Bala. — Acta Nº 209.516, Cets. — Acta Nº 209.545, Golden Malrin. — Acta Nº 209.556, Idefoto. — Acta Nº 209.589, Dos Anclas. — Acta Nº 209.590, C. I. B. A. — Acta Nº 209.595, El Gaucho. — Acta Nº 209.625, De Carvalho. — Acta Nº 209.628, Lalo's. — Acta Nº 209.639, Ronjon. — Acta Nº 209.691, I-S. R. L. — Acta Nº 209.695 Auge. — Acta Nº 209.715, Finan - Sur. — Acta número 209.736, Confer. — Acta Nº 209.737, Concor's Lux. — Acta Nº 209.742, Casette Del Sabor. — Acta Nº 209.174, El Banco de la Buena Estrella. — Acta número 209.780, Dragón. — Acta Nº 209.790 Cirkulin. — Acta Nº 209.920, Mapfre. —

Acta Nº 210.280, Alfil. — Acta Nº 210.609, V. C.

En la fecha se conceden las siguientes nuevas solicitudes de registros de marca: Acta Nº 200.802, La Natural. — Acta número 205.264, Pueblo. — Acta Nº 206.805, Mi Plato. — Acta Nº 206.833, FD Faustino Díaz. — Acta Nº 206.874, O. C. A. — Acta Nº 207.065, Le Tinamu. — Acta Nº 207.166, Barraca Fumagalli S. A. — Acta número 207.362, Santana. — Acta Nº 207.484, Century. — Acta Nº 207.485, Suevia. — Acta Nº 207.524, Kyckushin. — Acta número 207.526, De Turismo. — Acta número 207.527, Petroleo. — Acta número 207.565, Crisol. — Acta Nº 207.595, Todogoma. — Acta Nº 207.598, Sex Shop. — Acta Nº 207.617, Centro de Cruceros. — Acta Nº 207.645, Oca - Card. — Acta número 207.663, Cabeza de Vacuno. — Acta Nº 207.664, Horizonte. — Acta Nº 207.739, C. R. E. A. — Acta Nº 207.789, Proyecto Tres Océanos. — Acta Nº 207.798, Peña De Los Parra. — Acta Nº 207.826, Body Model System B. M. S. — Acta número 207.831, Protrans. — Acta Nº 207.875, Los Verdes Años. — Acta Nº 207.881, Michel Herbelin. — Acta Nº 207.884, Skyward. — Acta Nº 207.903, Palladium. — Acta Nº 207.994, Perla Siete Días. — Acta Nº 207.995, Miss Siete Días. — Acta Nº 208.009, Revello Joyas. — Acta número 208.011, Si. — Acta Nº 208.038, Diariovisión. — Acta Nº 208.039, Los Auténticos. — Acta Nº 208.061, El Trébol. — Acta número 208.064, Malorca. — Acta número 208.065, Automotora Palermo. — Acta Nº 208.066, Palermo. — Acta Nº 208.132, Ce - Video - Tec. — Acta Nº 208.221, Video Vestal. — Acta Nº 208.232, Figura Geométrica. — Acta Nº 206.415, Fulvia. — Acta Nº 208.435, Chase Manhattan. — Acta Nº 208.437, Cuatro Trapecios (figura). — Acta Nº 208.438, Cuatro Trapecios (figura). — Acta Nº 208.559, Dacar. — Acta Nº 208.603, Crédito Triangular. — Acta Nº 208.706, Franjas (figura). — Acta Nº 208.707, Credimatic. — Acta número 208.730, Club de Musicalísimo. — Acta Nº 208.752, Ruf. — Acta Nº 208.827. — Varadero. — Acta Nº 208.882, Tai. — Acta Nº 209.085, Gore - Tex. — Acta número 209.232, Fintyre. — Acta Nº 209.239, International Simeons Center. — Acta número 209.241, T. A. T. — Acta Nº 209.242, F. M. S. — Acta Nº 209.269, Celodet. — Acta Nº 209.299, Young Lady Selby. — Acta Nº 209.303, Temptation. — Acta número 209.313, Kardjian & Kardjian. — Acta Nº 209.330, Runit. — Acta número 209.389, Eklectic. — Acta Nº 209.421, Sci. — Acta Nº 209.489, Complitrol. — Acta Nº 209.490, Alondra. — Acta Nº 213.069, Laredo Country Wear.

Se conceden nuevas solicitudes de registros de marcas: Acta Nº 200.434, Dog & Cat. — Acta Nº 201.252, S K C. — Acta Nº 201.490, Tango. — Acta Nº 202.316, Regina. — Acta Nº 202.735, Popular. — Acta Nº 203.014, Panther. — Acta número 203.187, Piedra Espacial. — Acta número 203.529, Inmuebles Empresarios. — Acta Nº 204.089, Tteccor. — Acta número 204.428, Fiona. — Acta Nº 204.460, Alexander's. — Acta Nº 204.525, M Penguin by Munsingwer (sólo clase 28). — Acta Nº 204.576, Círculo y Triángulo. — Acta Nº 204.636, Pier Río. — Acta número 204.851, Dumond. — Acta Nº 204.942, Torpedo. — Acta Nº 205.045, Bongo. — Acta Nº 205.078, Honey. — Acta número 2055.102, Prach. — Acta Nº 205.199, Yes. 205.102, Prach. — Acta Nº 205.199, Yes. — Acta número 205.235, Flab — Acta Nº 205.251, Mágico (clases: 1, 2, 4 y 5). — Acta Nº 205.371, Certamen Juvenil de los Barrios. — Acta número 205.388, Revivance. — Acta Nº 205.390, L'uomo. — Acta Nº 205.451, Vikingo. — Acta Nº 205.701, Cabeza de Ovino. — Acta Nº 205.855, Cosmik (clases: 12, 18, 25, 26, 28, 35 y 38). — Acta Nº 205.985, Yannoh. — Acta Nº 205.988, Fashion Fair. — Acta Nº 206.089, Solarium. — Acta número 206.595, Karl Lagerfeld. — Acta número 206.740, Classic. — Acta número 206.743, Sodim. — Acta Nº 206.876, Miyako. — Acta Nº 206.918, Aldrisone V. C. Acta Nº 206.922, Prenacid. — Acta número 206.971, Lakerol. — Acta Nº 206.972, Maroc. — Acta Nº 207.005, Cariño. — Acta Nº 207.046, Emalux. — Acta número 207.090, Braidor. — Acta Nº 207.131, By Ouragan Nautic Sea Wear. — Acta Nº 207.190, Test Sports — Acta número 207.207, Eudoxin. — Acta Nº 207.275, Veralien. — Acta Nº 207.285, Nautic. — Acta Nº 207.385, Caracuore. — Acta número 207.393, Vinicrom. — Acta número 207.402, Toselli. — Acta Nº 207.537, Old Nick. — Acta Nº 207.671, Combitard. — Acta Nº 207.691, Cafe. — Acta número 207.698, Hanro. — Acta Nº 207.805, Xyloprocto. — Acta Nº 207.834, Nicardex. — Acta Nº 207.877, Wool Mc 2000. — Acta Nº 207.878, Plenum. — Acta número 207.887, Multiplan. — Acta Nº 207.922, Ivefar. — Acta Nº 207.981, Stop. — Acta Nº 207.982, Pata Pata. — Acta número 208.263, Gaastra. — Acta Nº 208.303, Joyce. — Acta Nº 208.353, Hispano. — Acta Nº 208.356, Galaxy Tadiran. — Acta Nº 208.957, Tragaleguas. — Acta número 209.236, Cefa. — Acta Nº 209.312, El Maestro Cubano. — Acta Nº 209.411, Vila's. — Acta Nº 209.428, Selenix. — Acta Nº 209.430, Pulmex. — Acta Nº 209.432, Tío Jaime. — Acta Nº 209.433, Fanaplast. — Acta Nº 209.435, Uchida. — Acta número 209.436, Hellsmann's Real. — Acta número 209.437, Hellmann's. — Acta Nº 209.439, Termofren. — Acta número 209.440, Prohepat. — Acta Nº 209.442, Sadoxol. — Acta 209.451, Maspro. — Acta Nº 209.452, El Combate. — Acta número 209.457, Cablinur - Antillama. — Acta Nº 209.458, Cablinur - Antiflame. — Acta Nº 209.459, Dual. — Acta Nº 204.484, Dilagregan. — Acta Nº 209.486, Urisan. — Acta Nº 209.488, F 2 Fun & Function. — Acta Nº 209.492, Gluco - Cinta. — Acta Nº 209.493, Vancocin. — Acta número 209.500, Crandall. — Acta Nº 209.501, Casa Marziotto. — Acta Nº 209.525, Prinivil. — Acta Nº 209.526, Mevinacor. — Acta Nº 209.527, Ammens. — Acta número 209.551, Dexa - Tomanol. — Acta Número 209.552, Bykahepar. — Acta número 209.555, Servigenta. — Acta número 209.557, Ham Radio. — Acta Nº 209.572, Lino Blanco. — Acta Nº 209.576, La Fruta Lera. — Acta Nº 209.577, Durazno. — Acta Nº 209.578, Pasego. — Acta número 209.579, Limón. — Acta Nº 209.580, Ciruela. — Acta Nº 209.583, Melón. — Acta Nº 209.584, Sandía. — Acta número 209.588, Azteca. — Acta Nº 209.591, Enzo Rosetti. — Acta Nº 209.592, Er Enzo Rosetti. — Acta Nº 209.593, Gian Franco. — Acta Nº 209.594, Gian Franco. — Acta Nº 209.633, AEB. — Acta Nº 209.634, Lactodonte. — Acta Nº 209.643, Baruffa. — Acta Nº 209.673, Parrillo Russo. — Acta Nº 209.674, Barraca Central. — Acta Nº 209.701, Servicio de Salud Panamericano. — Acta Nº 209.729, Egom. — Acta Nº 209.732, Engormax. — Acta número 209.735, Evan Pull. — Acta Nº 209.739, Gianfranco Ferre By Lolita. — Acta número 209.740, Ferre. — Acta Nº 209.744, Novello. — Acta Nº 209.748, Farina. — Acta Nº 209.749, Digivox. — Acta número 209.762, Banish. — Acta Nº 209.763, Dolva. — Acta Nº 209.764, Figura De Fantasía. — Acta Nº 209.791, Recién Nacido RN. — Acta Nº 209.905, Banoxaline. — Acta Nº 209.906, Banacycline. — Acta Nº 209.910, Grasazul. — Acta Nº 209.912, Graxazul. — Acta Nº 209.913, MZ. — Acta Nº 209.921, Diseño. — Acta Nº 209.922, Grafinal. — Acta Nº 209.923, Diseño. — Acta Nº 209.928, Kilomax. — Acta número 209.931, Transegur. — Acta número 209.957, Invicta. — Acta Nº 209.961, Fass. — Acta Nº 209.962, Pañabel. — Acta número 209.965, Bambito. — Acta número 209.973, Humatrope. — Acta Nº 209.974, Ville et Sport. — Acta Nº 209.983, Diller. — Acta Nº 209.991, Etiqueta. — Acta número 209.992, Etiqueta. — Acta número 209.993, Etiqueta.

Se dan por desestimadas las siguientes solicitudes de marcas (parciales): Acta Nº 204.525, M Penguin by Munsingwear (clases 24 y 25). — Acta Nº 205.251, Mágico (clase 3). — Acta Nº 205.855, Cosmik (clases 3 29, 30 y 32).

Se conceden nuevas solicitudes de registros de marca: Acta Nº 200.643 The Protector. — Acta Nº 201.671, Olimpikus. — Acta Nº 201.755, C. — Acta número 202.904, Quintrix. — Acta número 203.934, De'scott. — Acta Nº 203.938, Starex. — Acta Nº 204.266, Imunil. — Acta Nº 204.360, Mamisec. — Acta número 205.713, Variobetan. — Acta número 205.716, Optibetan. — Acta número 205.957, C. A. V. C. O. T. Sur. — Acta Nº 207.981, Escapada. — 207.289, Sugestología. — Acta Nº 207.290, Lozanov. — Acta Nº 207.291, Sugestopedia. — Acta Nº 207.411, Chocosine. — Acta número 207.508, Fuenteovejuna. — Acta número 207.509, Cafe Colonial. — Acta número 207.510, El Aleph. — Acta número 207.628, Grillo. — Acta Nº 207.699, Endobronquiol. — Acta Nº 207.782, Anadora. — Acta Nº 207.842, Vieja Calera. — Acta Nº 208.584, Ibracon. — Acta número 208.723, Numy. — Acta Nº 208.789, Malibú. — Acta Nº 208.793, L'Actuel. — Acta Nº 208.855, Isadora. — Acta número 208.986, Pino Colbert. — Acta Nº 209.070, SPA. — Acta Nº 209.127, Indesinflex. — Acta Nº 209.152, M "Kane - M" Brand. — Acta 209.204, Whyte & Mackay. — Acta Nº 209.205, Whyte & Machay Special. — Acta Nº 209.206, Daytona. — Acta número 209.234, Hauser. — Acta número 209.259, Los Trotarenas. — Acta número 209.285, La Buena Estrella. — Acta número 209.302, Soberano. — Acta número 209.305, Teen Agers. — Acta número 209.320, Sunny Delight. — Acta número 209.321, Paloma. — Acta Nº 209.326, Mathias. — Acta Nº 209.329, Termiberon. — Acta Nº 209.331, Snappy. — Acta número 209.335, Elásticos Manuelas. — Acta Nº 209.352, Pantone. — Acta número 209.353, Moñitos. — Acta Nº 209.355, Tres Rosas. — Acta Nº 209.370, Roberts-haw. — Acta Nº 209.377, Open - Roger & Gallet. — Acta Nº 209.443, Cherokee. — Acta Nº 209.454, Bagvac. — Acta número 209.460, Cocileta. — Acta número 209.461, Santa Rosa Estancias. — Acta Nº 209.496, Northwest Orient. — Acta Nº 209.637, Ildefonso Soler. — Acta Nº 209.730, Puig Major. — Acta número 209.751, Racha. — Acta Nº 209.968, Dataplata. — Acta Nº 212.297, Fel Patino.

Se conceden nuevas solicitudes de registros de marcas: 201.528, Sellier & Bellot. — 208.436, Chase. — 208.511, Ivy's

Ltda. — 208.513, La Otra Cara. — 208.523, Arbitron. — 208.568, Sbeltting. — 208.577, Encuentros. — 208.630, Peanuts. — 208.700, Misil V. — 208.701, Hundir La Flota. — 208.705, Roxanthin. — 208.714 Jean's Vert Baudet. — 208.715, Blue Up. — 208.716, C. O. P. Centro Odontológico Posadas. — 208.717, Daniel Hechter. — 208.722, Pequeña Vasija. — 208.724, Step. — 208.725, Saxony. — 208.726, Jaguar. — 208.728, Rombo. — 208.731, Donnay. — 208.733, Pilot. — 208.741, Erkadan. — 208.753, Buquebus. — 208.770, Colgate Plus. — 208.771, La Ferme. — 208.772, Evacin. — 208.774, Unalmes. — 208.781, Amiga. — 208.792, Sans Arret. — 208.799, Cavour. — 208.800, Signe Noblez. — 208.802, Overtal. — 208.805, Nonchalance. — 208.806, Alcide. — 208.813, Neofilm Az. — 208.821, Capixidil. — 208.822, Resytene. — 208.823, Resyfen. — 208.824, Resylit. — 208.826, Pacific Grove. — 208.828, Crema - Flex. — 208.830, Yamila. — 208.831, Franco Battiato. — 208.842, G. B. C. — 208.843, Juvenoderm. — 208.847, J. P. Gaultier. — 208.848, Cat. — 208.850, Lemon. — 208.854, Wish. — 208.860, Pramol. — 208.871, Branca. — 208.872, Brancamenta. — 208.873, Brancamenta. — 208.874, Fernet - Branca. — 208.875, Branca Menta. — 208.884, Enaltec. — 208.885, Famotec. — 208.886, Renalic. — 208.887, Weider. — 208.889, Numis - Med. — 208.891, Califa. — 208.892, Ipanema. — 208.895, Oxigen. — 208.896, Laboratory. — 208.897, Basyland. — 208.859, Terso. — 208.904, Hugo. — 208.912, Mipolam. — 208.947, León. — 203.948, Batracio. — 208.949, Ars. — 208.951, Liropeya. — 208.958, M. B. Mountain Bike. — 208.985, Crandall. — 208.999, Maxacal. — 209.000, Insignia. — 209.005, Grafinal. — 209.006, Tamyco. — 209.008, Isedi. — 209.010, Toc -Ko. — 209.012, Euromundo. — 209.023, Kelcogel. — 209.037, Termozeta. — 209.041, Abilene. — 209.042, Belenta. — 209.044, Mavrik. — 209.045, Ansatipin. — 209.049, Los Castaños. — 209.068, Cory. — 209.077, Mindanao. — 209.078, Tilcara. — 209.079, Giulio. — 209.080, Trenel. — 209.082, Franjas. — 209.083, Polenghi Lombardo. — 209.084, Gfo. — 209.086, Polenghi. — 209.106, Enmarcado Parcial. — 209.110, Agromet - Motoimport. — 209.116, Gloria. — 209.119, Boeing. — 209.121, Wrigley's Dulce 16. — 209.126, R N. — 209.141, Granfrente. — 209.146, Clasicariño. — 209.147, Pokitin. — 209.148, Daltvila. — 209.153, Punta Lanas. — 209.163, Bambec. — 209.189, Gelfos. — 209.190, Brando Sport. — 209.203, Mucotosil. — 209.207, Goya. — 209.217, Ninja. — 209.223, Appleton. — 209.231, French Connection. — 209.257, Iquitos. — 209.266, Avetrim. — 209.268, Hi - Me. — 209.282, Articor. — 209.284, Niño Niña. — 209.296, Permanence L'Oreal. — 210.294, Multimac. — 210.562, Armo. — 210.684, Republicana. — 211.054, Norpol. — 212.726, Alfredo Monzini.

TRAMITES DEL CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 9 de abril de 1987.

Se notifican las siguientes providencias:

Vista por diez días:

5.520 Alicia Sara López, Distribuidora Editorial Elia (Etiq.). — 5.526 — Centro de Tratamiento Intensivo Móvil, Alcaraz S. A. — 5.748 El Paseo del Lector (Etiq.), Displer S. A. — 182.781 Trilón V. e I., Barboza S. C. — 183.275 — Oro Verde V. e I., Barboza S. C. — 189.581 Ultratom, María del Verdún Velázquez. — 201.217 Blanco Sol (Etiq.), Virgilio Egidio Vuan Lunazzi. — 201.254 Bavaria Frigorífico y Matadero Comargen S. A. — 201.847 Capa Térmica Elastizada Neolán. Neosul S. A. — 201.916 Ola La (Etiq), Huber Gustavo Ballesta Ramírez y Silvia M. Pasini. — 201.936 Primer Centro del Canje, Minel S. A. — 202.337 7 Días, Disy S. A. — 203.285 Solana, Exlán Ltda. — 203.593 Sanitaria, Emp. González Hnos. S. A. — 205.330 Sagali, Eduardo Tchilingirbachian. — 205.435 Gori (Etiq.) Tehuel S. A. — 206.679 Algamar, Nieves Filloy Cortizo. — 208.633 Artier, Artier S.R.L. — 208.754 Acido Leopoldo Cell Bianchi. — 208.814 Kotte, Magnitud S. A. — 209.184 Sunsyx, Alvaro Nelson Miguez De León. — 209.717 Los Diplomáticos, Rufino Abdón Pastor y Ricardo A. Espínola.

Vista por quince días

204.281 Dindón (Etiq.) E & M. S.R.L.

Vista por veinte días

207.486 Massera (Etiq.) Patricia Lebos Puig. — 207.760 Grupo Iberia Walter Ferraro y Héctor Skerl. — 208.067 Floripa, Oscar Garcilazo y Mónica Pagola.

Resoluciones: Concedidas

5.599 Páginas Clasificadas (Etiq.) Volt Autologic S. A. — 5.600 Volt, Volt Autologic S. A. — 5.598 Volt, Volt Autológic S. A. — 190.111 Volt, Volt Autologic Sociedad Anónima. — 5.597 Páginas Clasificadas, Volt Autologic S. A. — 190.110 Páginas Clasificadas, Volt Autologic Sociedad Anónima. — 182.780 Moon Light, V. e I. Barboza S. C. — 202.809 Princess Florence, Charlie S.R.L. — 209.726 El Tiburón (Etiq.), Fepan S. A. — 209.504 Asrópoli Riluz S. A. — 209.617 Actipiel, Jaspe Ltda. — 209.661 Ibero América, Melide S. A. — 209.870 Natura, Raúl Machín.

Resoluciones: Desestimadas

5.575 El Mundo de los Deportes, Ancho Mundo de los Deportes, Rapid S. A. — 5.588 Ala Raúl, R. Vallarino. — 186.357 Tapizmel, Margarita H. González Alonso. — 188.368 Freed, Freddy Sequeira Tellagorry. — 191.429 Popei, Alejandro De León. — 200.554 Pae-Man (Etiq), Alicia Agra. — 201.956 Compañía General de Negocios, Compañía General de Negocios Casa Bancaria S. A. — 207.010 Leyes y Decretos Laborales, Julio Eduardo Rodríguez Baldelli. — 208.749 Platero, Darci Cautes Silveira. — 210.744 Windy, Walter A. Medina.

Resoluciones: Desestimadas

210.745 W. A. M., Walter A. Medina. — 212.304 C. E. D. I. C. O., C.e.d.i.c.o.

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública el día 3 de abril de 1987.

Montevideo, 3 de abril de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

27.536. — Kabikinase 250.000 U.I. Polvo Estéril, representado en el Uruguay por Laboratorio Brandt del Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Juan Peregalli. — Referencia: 7.005/85.

20.427. — Brandtoína Tabletas, representado en el Uruguay por Laboratorio Brandt del Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Juan A. Peregalli. — (Renovación). — Referencia: 10.439/83.

26.843. — Espasmo Novemina Comprimidos, cambio de nombre por Paratropina Forte Comprimidos, representados en el Uruguay por Laboratorio Lazar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Viñoly. — Referencia: 9.219/86.

27.535. — Zolpirol NF Comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Lazar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Viñoly. — Referencia: 8.410/86.

27.482. — Amoxilina 250 mg. Comprimidos Recubiertos, representado en el Uruguay por Laboratorio Lazar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Viñoly. — Referencia: 1.883/86.

27.630. — Buspirona 5 mg. Comprimidos Lazar, representado en el Uruguay por Laboratorio Lazar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Viñoly. — (Medicamento Controlado). — Referencia: 15.983/86.

27.634. — Buspirona 20 mg. Comprimidos Recubiertos, representado en el Uruguay por Laboratorio Lazar, y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Viñoly. — (Medicamento Controlado). — Referencia: 15.981/86.

27.632. — Buspirona 10 mg. Comprimidos Lazar, representado en el Uruguay por Laboratorio Lazar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Viñoly. — (Medicamento Controlado). — Referencia: 15.982/86.

23.031. — Cortigotas T Solución de Uso Externo, representado en el Uruguay por Laboratorio Icu-Vita S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Pedro Dellepiane. — (Renovación). — Referencia: 7.783/83.

27.450. — Solución Inyectable de Ringer USP XX Icu-Vita, representado en el Uruguay por Laboratorio Icu-Vita S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Pedro Dellepiane. — Referencia: 8.412/83.

27.667. — Eloxidil 2 % Solución, representado en el Uruguay por Laboratorio Haymann S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Lago Danesi. — Referencia: 5.780/86.

27.663. — Eloxidil 3 % Solución, representado en el Uruguay por Laboratorio Haymann S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Lago. — Referencia: 5.779/86.

24.981. — B.P.C. Tabletas Revestidas (Laqueadas), Alimento Dietético Especial, representado en el Uruguay por Laboratorio Proteínas Uruguayas S. A., y gestionado por el químico farmacéu-

tico Justo Emilio Menes. — (Renovación). — Referencia: 15.413/86.

27.524. — Gelal Homatropina Tabletas, representado en el Uruguay por Laboratorio Sur S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Justo Emilio Menes. — Referencia: 1.624/85.

20.855. — Narval 10 Comprimidos Revestidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Sur S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Justo Emilio Menes. — (Renovación - Medicamento Controlado). — Referencia: 4.832/83.

20.854. — Narval 5 Comprimidos Revestidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Sur S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Justo Emilio Menes. — (Renovación - Medicamento Controlado). — Ref.: 4.831/83.

27.629. — Heparina RP 5.000 U.I./1 ml., representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina A. de Testoni. — Referencia: 17.400/85.

ESPECIALIDADES DE TOCADOR

27.546. — Hairclin Loción, representado en el Uruguay por Laboratorio Alcón Laboratorios Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino Savio. — Referencia: 18.464/83.

ESPECIALIDADES DISPOSITIVO TERAPEUTICO

242. — Consil Clean (Solución para limpieza de lentes de contacto permeables a los gases), representado en el Uruguay por Laboratorio Edomel S. A., y gestionado por la química farmacéutica Julieta Manzur. — Ref.: 6.414/85.

247. — Bolsa simple para sangre con Solución de CFD con Adeína (CFDA) Rivero, representado en el Uruguay por Laboratorio Latino Americana de Comercio Exterior, y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Ibáñez. — Referencia: 13.949/86.

248. — Bolsa simple para sangre con Solución de CFD Rivero, representado en el Uruguay por Laboratorio Latino Americana de Comercio Exterior, y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Ibáñez. — Referencia: 13.948/86.

255. — Aspirador para drenajes de heridas por depresión, representado en el Uruguay por Laboratorio Cappellini & Royo S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Ricardo Ortiz. — Referencia: 16.490/86.

254. — Catéteres Umbilicales ORX, representado en el Uruguay por Laboratorio Cappellini & Royo S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Ricardo Ortiz. — Referencia: 16.489/86.

252. — Drenaje de Tórax ORX, representado en el Uruguay por Laboratorio Cappellini & Royo S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Ricardo Ortiz. — Referencia: 16.488/86.

253. — Intraflón - Intraflón Mosquito, representado en el Uruguay por Laboratorio Cappellini & Royo S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Ricardo Ortiz. — Referencia: 16.491/86.

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública los días 21 y 24 de abril de 1987.

Montevideo, 21 de abril de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

23.252 — Piportil Comprimidos, 10 mg Rhone Poulenc, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti (Medicamento Controlado). — Renovación). — Ref. 15.865|83.

27.528. — Rhodicilina 1 g., Ampollas, representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay Soc. Anón. y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — Referencia: 4.751|86.

27.627. — Heparina R.P. 25.000 U.I.|5 ml., representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — Referencia: 17.401|85.

24.896. — Vacuna Antituberculosa Liofilizada, B.C.G. Merieux (Venta no autorizada), representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti; por Olga Valenti. — Ref.: 3.079|85.

27.746. — Ferro B.P.C., Tabletas revestidas, representado en el Uruguay por Lab Proteínas Uruguayas S.A. y gestionado por el químico farmacéutico Q.F. nado por el químico farmacéutico Justo Emilio Menes. — Ref.: 5.474|83. representado en el Uruguay por Lab. Conaprole (Producto Dietético) y gestionado por la química farmacéutica María Lazcano Sosa. — Ref.: 15.916|86.

27.599. — Buspirona 10 mg. Tabletas Dispert, representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan José Olivero. — (Medicamento Controlado) — Referencia: 11.611|86.

27.584. — Amikacina Dispert 100 mg., Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan José Olivero. — Ref.: 8.728|86.

27.587. — Amikacina Dispert, 250 mg., Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan José Olivero. — Ref.: 8.727|86.

23.915. — Amoxilium 500 mg. Cápsulas, representado en el Uruguay por Laboratorio Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan J. Olivero. — (Renovación). — Ref.: 3.927|85.

27.582. — Buspirona 5 mg., Tabletas Dispert, representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — (Medicamento Controlado). — Referencia: 11.612|86.

23.918. — Amoxilium 250 mg.. Cápsulas, representado en el Uruguay por Laboratorio Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — (Renovación). — Ref.: 3.926|85.

18.650. — Fantetra, Cápsulas, representado en el Uruguay por Lab. Dispert Sociedad Anónima y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — (Renovación). — Ref.: 11.468|85.

27.599. — Buspirona 10 mg., Tabletas cambio de nombre por: "Placiten 10 mg. Tabletas", representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — Ref.: 869|87.

27.582. — Buspirona 5 mg., Tabletas, cambio de nombre por: "Placiten 5 mg. Tabletas", representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — Ref.: 870|87.

27.649. — Capixidil Loción al 1 o|o, representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — Referencia: 16.548|85.

27.647. — Capixidil 3 o|o, Loción, representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan J. Olivero. — Referencia: 9.449|86.

27.651. — Capixidil 5 o|o Loción, representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero — Referencia: 15.705|86.

27.498. — Fluvermal Suspensión Oral, representado en el Uruguay por Laboratorio Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — Ref.: 12.942|84.

27.642. — Lunadina Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Dispert Soc. Anón. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — Referencia: 14.433|85.

17.772. — Bonil 25 mg., Cápsulas, representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — (Renovación - Medicamento Controlado). — Ref.: 12.749|83.

27.544. — Savlodil Solución, representado en el Uruguay por Duperial Uruguay S.A.I.C. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Uberfil Delbene. — Referencia: 14.635|85.

27.463. — Hibitane Crema Obstétrica (Antiséptico), representado en el Uruguay por Lab. Duperial S.A.I.C. y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — Ref.: 14.637|85.

24.747. — Ecotrin. Cambió de nombre por: "Ecotrin SK", representado en el Uruguay por Lab. Duperial S.A.I.C. y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — Ref.: 8.860|86.

24.391. — Inderal 80 mg. Tabletas, representado en el Uruguay por Lab. Duperial S.A.I.C. y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — (Renovación). — Ref.: 10.716|83

14.578. — Brontox Tabletas, representado en el Uruguay por Lab. Celsius Sociedad Anónima y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. — Ref.: 1.481|83.

27.590. — Amikacina Dispert 500 mg., Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Juan J. Olivero. — Ref.: 8.729|86.

ESPECIALIDADES - DISPOSITIVO TERAPEUTICO

278. — Limpiadora Conservadora gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farma-

céutico Luis Guastavino. — Referencia: Nº 17.744|86.

279. — Pliagel gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

280. — Preflex gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

269 C. R. — Adapettes, gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

270 C. R. — Bactermicrón gts., representado en el Uruguay por Lab Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

271 C.R. — Clens, gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

272 C.R. — Contactol gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

273. — Contigel gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

274. — Determicrón gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

275. — Doble Humectante, representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

276. — Flex Care gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

277. — Lens Mate gts., representado en el Uruguay por Lab. Alcón y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Ref.: 17.744|86.

Montevideo, 24 de abril de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

27.452. — Clenbuterol Ion, Jarabe, representado en el Uruguay por Lab. Ion y gestionado por el químico farmacéutico Otto González. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 17.446|85.

23.033. — Cosaldón Retard Grageas, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A. y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. — (Venta bajo Receta Profesional). — (Renovación). — Referencia: 2.116|83.

27.728. — Ismo 20 mg., Comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A. y gestionado por la química farmacéutica Dra. Sara Cambón. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 9.788|85.

27.712. — Dexabión 10.000 Ampollas, representado en el Uruguay por Laboratorios Hoechst del Uruguay S.A. y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 11.757|86.

27.710. — Dexabión 5.000 Ampollas, representado en el Uruguay por Laboratorios Hoechst del Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 11.755|86.

27.526. — Rhodicilina 500 mg. Ampollas, representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la química Farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. — (Venta bajo Receta Profesional).— Ref.: 4.750|86.

23.354. — D. T. Vax, Frasco Ampolla, (se autoriza su registro pero no su comercialización), representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — (Renovación). — Ref.: 3.185|86.

27.629. — Heparina RP 5.000 UI (cambio de nombre por: "Rhoneparina 5.000 UI", representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — Ref.: 17.952|86.

27.627. — Heparina RP 25.000 UI cambió de nombre por "Rhoneparina 25.000 UI', representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — Referencia: Nº 17.952|86.

23.574. — D. T. Coq, Frasco Ampolla (se autoriza su registro pero no su comercialización), representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — (Venta bajo receta profesional). — (Renovación). — Ref.: 3.184|86.

27.500. — Fluvermal Tabletas (autorizado por el término de dos años, bajo receta profesional), representado en el Uruguay por Lab. Dispert S. A y gestionado por el químico farmacéutico Juan José Olivero. — Ref.: 12.943|84.

24.510. — Bellargotina L. A. Cápsulas, representado en el Uruguay por Laboratorio Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan José Olivero. — (Renovación). — (Vta. bajo Receta Profesional). — Ref.: 3.928|85.

27.595. — Amikacine Ion 250 mg. Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Ion Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Otto González. — (Venta bajo Receta Profesional). — Referencia: 3.892|86.

27.593. — Amikacine Ion 500 mg. Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Ion Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Otto González. — (Venta bajo Receta Profesional). — Referencia: 3.893|86.

ESPECIALIDADES DE TOCADOR

5.021. — Sir Canadá Cedar Deo Spray Desodorante en Aerosol, representado en el Uruguay por Lab. Terry S.A. y gestionado por el químico farmacéutico José Cohen Bello. — Ref.: 15.977|86.

5.023. — Poesie Deo Spray Desodorante en Aerosol, representado en el Uruguay por Lab. Terry S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Cohen Bello. — Ref.: 15.978|86.

5.037. — Poesie Eau de Toilette, representado en el Uruguay por Lab. Terry S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Cohen Bello. — Referencia: 16.845|86.

5.022. — Sir Canadá Cedar Shaving Foam (Esp. de afeitar en aerosol), representado en el Uruguay por Lab. Terry S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Cohen Bello. — Referencia: 15.976|86.

5.024. — Sir Canadá Cedar After Shave Lotion, representado en el Uruguay por Lab. Terry S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Cohen Bello — Ref.: 15.975|86.

5.025. — Sir Canadá Cedar Eau de Cologne, representado en el Uruguay por Lab. Terry S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Cohen Bello. — Ref.: 15.974|86.

4.564. — Crema Limpiadora San Roque, representado en el Uruguay por Laboratorio Dermur Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — Ref.: 9.304|83.

4.568. — Colastina Crema, representado en el Uruguay por Lab. Dermur Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — Ref.: 9.790|83.

4.459. — Lysoform Fécula para niños, representado en el Uruguay por Lab. de Perfumes y Cosmética S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Manzi Taruselli. — Ref.: 12.065|82.

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública el día 11 de mayo de 1987.

Montevideo, 11 de mayo de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

25.344. — Standacillin 1 g. Comprimido Filmtab, representado en el Uruguay por Laboratorio Sandoz Química y Farmacéutica S. A., y gestionado por los químicos farmacéuticos Garciulo y O. Rodríguez (ahora). — (Renovación - Bajo Receta Profesional). — Referencia: 13.098/85.

25.368. — Standacillin 500 mg. Cápsulas, representado en el Uruguay por Laboratorio Sandoz Química y Farmacéutica S. A., y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón (suplente). — (Renovación - Bajo Receta Profesional). — Referencia: 2.796/86.

22.322. — C-1000-C Comprimidos Efervescentes, representado en el Uruguay por Laboratorio Sandoz Química y Farmacéutica S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Oscar Rodríguez Dufau. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 18.480/86.

21.624. — Calcium Sandoz Forte, representado en el Uruguay por Laboratorio Sandoz, y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Oscar Rodríguez. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 18.481/86.

2.401. — Festal Grageas, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dra. Sara Cambón. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 16.159/86.

26.800. — Agiolax, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dra. Sara Cambón. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 2.140/87.

27.742. — Yogur Milky Diet, representado en el Uruguay por Laboratorio Quesería Helvética, y gestionado por la química farmacéutica Carmen Pérez Facal (suplente). — (Producto dietético). — Referencia: 16.978/86.

25.170. — Insulina Mixtard Nordisk 30/70, representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A., y gestionado por el químico farmacéutico José Pallas. — (Renovación - Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 7.550/86.

27.740. — Insulina Galien Cristal 40 U.I., representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A., y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 5.921/86.

ESPECIALIDADES DE TOCADOR

4.539. — Shampoo Anticaspa Pelgrin, representado en el Uruguay por Laboratorio Abarly S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Justo E. Menes. — Referencia: 5.472/83.

4.988. — Soap Ann Bow Glycerine, representado en el Uruguay por Laboratorio Eje Solar S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Juana L. Otero. — Referencia: 12.789/86.

5.038. — Soap Thyison Glycerine, representado en el Uruguay por Laboratorio Eje Solar S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Juana L. Otero. — Referencia: 16.908/86.

4.985. — Chanel Parfum Coco, representado en el Uruguay por Laboratorio L.Y.F.A.S.A., y gestionado por la químico farmacéutica Ma. Emma Parente Ribot. — Referencia: 12.548/86.

4.986. — Chanel Eau de Parfum Coco, representado en el Uruguay por Laboratorio L.Y.F.A.S.A., y gestionado por la químico farmacéutica Ma. Emma Parente Ribot. — Referencia: 12.549/86.

Montevideo, 12 de mayo de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

27.452. — Clenbuterol Ion Jarabe, representado en el Uruguay por Laboratorio Ion, y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Otto González. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 17.446/85.

27.710. — Dexabion 5.000 Ampollas, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Sara Cambón. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 11.755/86.

27.712. — Dexabion 10.000 Ampollas, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Sara Cambón. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 11.757/86.

27.728. — Ismo 20 mg. Comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Sara Cambón. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 9.788/85.

23.033. — Cosaldon Retard Grageas, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A., y gestionado por la químico. farmacéutica Sara Cambón. — (Venta Bajo Receta Profesional - Renovación). — Referencia: 2.116/83.

27.702. — Choice 5 mg. Comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Química Ariston Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Darío De Mello. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Ref.: 13.743/86.

27.698. — Choice 10 mg. Comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Química Ariston Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Darío De Mello. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Ref.: 13.742/86.

27.700. — Choice 2 mg. Comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Química Ariston Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Darío De Mello. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Ref.: 13.744/86.

25.169. — Insulina Actrapid MC 80 U., representado en el Uruguay por Laboratorio Libra S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherchener. — (Venta Bajo Receta Profesional - Renovación). — Referencia: 15.733/85.

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública los días 12, 19 y 22 de mayo de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Montevideo, 12 de mayo de 1987.

27.654. — Abiplatin Solución Inyectable (Venta bajo Receta Profesional), Citostático, representado en el Uruguay por Laboratorios Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — Referencia: 634|85.

27.771. - Novidorm Comprimidos, (Venta bajo Receta Profesional), Medicamento Controlado, representado en el Uruguay por Laboratorios Sintyal del Uruguay S. A y gestionado por el químico farmacéutico Héctor Soto Galagorri. — Referencia: 16.881|85.

235. — Dispositivo Terapéutico A-Cath Bard (Catéter intravenoso Teflón) (Fed.) Venta en Condiciones Reglamentarias, representado en el Uruguay por Lab. Nelson E. Arcos S.R.L. y gestionado en el Uruguay por el químico farmacéutico Tomás Dieste. — Referencia: 10.698|86.

234. — Dispositivo Terapéutico I-Cath Bard (Catéter Intravenoso), Venta en Condiciones Reglamentarias, representado en el Uruguay por Lab. Nelson E. Arcos S.R.L. y gestionado por el químico farmacéutico Tomás Dieste. — Ref.: 10697|86.

27.787. — Trentadil 300 mg. grageas, (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por el término de dos años), representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la químico farmacéutica Rosina Testoni. — Ref.: 4635|85.

27.789. — Trentadil Solución al 6 o|o, vía I. M. o I. V. Ampollas (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por el término de dos años), representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la químico farmacéutico Rosina Testoni. — Ref.: 4721|85.

27.784. — Rubidazone 50 mg. Frasco Ampolla, Citostático, (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por el Término de dos años), representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la químico farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. — Ref.: 18.342|86.

21.378. — Biobasal A. G., Renovación (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Haymann S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Lago. — Referencia: 6932|86.

27.765. — Timolol Loinen 0.25 o|o Solución Oftálmica (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 1149|86.

Montevideo, 19 de mayo de 1987.

27.352. — Debrumil 10 mg. Comprimidos (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por el término de 2 años), Medicamento Controlado, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Ref. 5044|85.

27.355. — Debrumil 5 mg Comprimidos (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por el Término de 2 años), Medicamento Controlado, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki.

27.349. — Debrumil 20 mg. comprimidos (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por el Término de 2 años). Medicamento Controlado, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 5042|85.

15.606. — Causalón 1|2 g. Supositorios (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 8444|83.

15.605. — Causalón 1 g., Supositorios (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 8443|83.

4.141. — Causalón 2 gr., Supositorios (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 8442|83.

24.525. — Causalón N Comprimidos (Venta en Condiciones Reglamentarias), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 10.353|83.

24.527. — Causalón N Infantil Comprimidos (Venta en Condiciones Reglamentarias), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 10.355|83.

21.909. — Causalón Líquido (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 8.445|83.

27.763. — Timolol Loinen 0,5 o|o, Solución Oftálmica (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik — Ref.: 1150|86.

21.948. — Artrisán Analgésico, Grageas (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en Uruguay por Laboratorio Szabó S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batk[illegible] — Referencia: 5617|84.

27.636. — Algisán, Comprimidos (Venta bajo Receta Profesional por el término de 2 años), representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 11.587|86.

24.519. — Causalón N, gotas (Venta bajo Condiciones Reglamentarias), Renovación, representado en el Uruguay por

Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 11.064|83.

22.477. — Bexedan Tetra Grageas, Venta bajo Receta Profesional, Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 9.334|86.

27.267. — Pelicid Loción (Venta Libre en condiciones reglamentarias), representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 7.836|82.

27.697. — Rudemin, Comprimidos (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 13.338|86.

20.474. — Artrisán, Grageas (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 3.768|82.

27.414. — Ekilán LP, Comprimidos (Venta bajo Receta Profesional), Medicamento Controlado, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 17.667|84.

Montevideo, 22 de mayo de 1987.

24.565. — Gastronilo Gotas x 15 c.c. (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 10.357|83.

27.656. — Modurón, Comprimidos (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Referencia: 17.150|84.

27.739. — Polymicrón, Ungüento Oftálmico (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Alcon Laboratorios y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino Savio. — Referencia: 11.155|86.

27.737. — Microfenicol Ungüento Oftálmico (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Lab. Alcon Laboratorios S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — Referencia: 15.710|86.

27.757. — Dermosupril Crema Roemmers (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por el término de 2 años), representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S.A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 13.112|84.

27.755. — Dermosupril Pomada Roemmers (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por el término de 2 años), representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 13.111|84.

27.664. — Trandiur 200 mg. Tabletas (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Glaxo S. A. Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Estela Noaín. — Referencia: 12.534|85.

27.761. — Becloforte Inhalador (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Glaxo S. A. Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Estela Noaín. — Referencia: 2926|86.

27.640. — Zantac Dispersable, Tabletas (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Glaxo S. A. Uruguaya gestionado por la química farmacéutico Estela Noaín. — Referencia: 19.049|85.

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública los días 25 y 26 de mayo de 1987.

Montevideo, 25 de mayo de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

27.399. — Raynal A.S. 400 mg. Comprimidos Recubiertos, representado en el Uruguay por Laboratorio Gautier, y gestionado por la química farmacéutica Beatriz Barba. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 9.785/83.

27.496. — Gasa Hidrófila marca Espuma, representado en el Uruguay por Laboratorio Sagrin S. A., y gestionado por la química farmacéutica María Miquelarena. — Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 18.032/82.

27.788. — Akatinol Comprimidos Merz, representado en el Uruguay por Laboratorio Spefar S. A., y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — (Venta Bajo Receta Profesional autorizada por el término de 2 años). — Referencia: 16.050/84.

27.774. — Diazepan Prodes Inyectable, representado en el Uruguay por Laboratorio Spefar S. A., y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — (Venta Bajo Receta Profesional - Medicamento Controlado). — Referencia: 6.062/85.

27.738. — Blokium Comprimidos Prodes, representado en el Uruguay por Laboratorio Spefar S. A., y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello (ahora Outeiro). — (Venta Bajo Receta Profesional). — Ref.: 8.306/85.

27.813. — Mermeladas Dietéticas Brisas del Plata Durazno, representado en el Uruguay por Laboratorio Brisas del Plata Agroindustrial, y gestionado por la química farmacéutica Teresita Frachia. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 1.322/87.

27.550. — Amplidine Balsámico Suspensión Oral Armstrong, representado en el Uruguay por Laboratorio Armstrong S. A., y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 1.778/86.

27.681. — Ampicilina Armstrong 500 mg. Comprimidos Revestidos, representado en el Uruguay por el Laboratorio Armstrong S. A., y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello (ahora Dr. Juan C. Outeiro). — (Venta Bajo Receta Profesional). — Ref.: 2.362/86.

27.753. — Ampicilina Armstrong 1000 mg. Comprimidos Revestidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Armstrong S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Juan C. Outeiro. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 2.363/86.

ESPECIALIDADES VEGETALES

10.117 (R). — Té Anguai, representado en el Uruguay por Laboratorio Herboristería Madre Tierra, y gestionado por la química farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 12.417/86.

10.119 (R). — Té Tecore, representado en el Uruguay por Laboratorio Herboristería Madre Tierra, y gestionado por la química farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 12.419/86.

14.753 (R). — Té Adile, representado en el Uruguay por Laboratorio Herboristería Madre Tierra, y gestionado por la química farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 12.420/86.

10.118 (R). — Té Piacue, representado en el Uruguay por Laboratorio Herboristería Madre Tierra, y gestionado por la química farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 12.418/86.

27.782. — Té Madreselva, representado en el Uruguay por Laboratorio Herboristería Madre Tierra, y gestionado por la química farmacéutica Ruth González. — (Venta Libre en condiciones reglamentarias). — Referencia: 12.416/86.

Montevideo, 26 de mayo de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

27.537. — Procorum 50 mg. Comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Noas, y gestionado por la química farmacéutica Ana Zaborko. — Venta bajo Receta Profesional. — Referencia: 826/85.

27.699. — Cordium (cambio de denominación: Cordicum), representado en el Uruguay por Laboratorio Athena, y gestionado por la química farmacéutica Gisela Chá. — Referencia: 354/87.

25.012. — Alficetin Inyectable, representado en el Uruguay por Laboratorio Argentina S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Horacio D. Cohan. — (Venta Bajo Receta Profesional - Renovación). — Referencia: 7.316/85.

27.781. — Efa-Mycol Gel, representado en el Uruguay por Laboratorio Antia Moll y Cía. Ltda., y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal Moll. — (Venta Bajo Receta Profesional autorizada por el término de 2 años). — Referencia: 17.443/86.

27.783. — Efa-Mycol Polvo (uso dérmico), representado en el Uruguay por Laboratorio Antia Moll y Cía. Ltda., y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal Moll. — (Venta Bajo Receta Profesional). — Referencia: 17.445|86.

27.785. — Efa-Mycol Loción, representado en el Uruguay por Laboratorio Antia Moll y Cía. Ltda., y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal Moll. — (Venta Bajo Receta Profesional autorizada por el término de 2 años). — Referencia: 17.444/86.

27.778. — Efa-Mycol (uso dérmico), representado en el Uruguay por Laboratorio Antia Moll y Cía. Ltda., y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal Moll. — (Venta Bajo Receta Profesional autorizada por el término de 2 años). — Referencia: 17.446/86.

27.517. — Zincoral Comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Biofarma (Terpín S. A.), y gestionado por la química farmacéutica Diana Tugentman. — (Venta Bajo Receta Profesional autorizada por el término de 2 años). — Referencia: 5.767/86.

27.791. — Phocytan Solución al 12,54 %, representado por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Rosina Albisetti. — (Venta Bajo Receta Profesional autorizada por 2 años). — Referencia: 12.063/84.

ESPECIALIDADES DE TOCADOR

5.090. — Cetaphil Loción, representado en el Uruguay por Laboratorio Alcón Laboratorios Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 15.395/84.

4.986. — Chanel Eau de Parfum Coco, representado en el Uruguay por Laboratorio L.Y.F.A.S.A., y gestionado por la químico farmacéutica María E. Parente Ribot. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 12.549/86.

4.985. — Chanel Parfum Coco, representado en el Uruguay por Laboratorio L.Y.F.A.S.A., y gestionado por la químico farmacéutica Ma. Emma Parente Ribot. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 12.548/86.

4.539. — Shampoo Anticaspa Pelgrin, representado en el Uruguay por Laboratorio Abarly S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Justo E. Menes García. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 5.472/83.

4.988. — Soap Ann Bow Glycerine, representado en el Uruguay por Laboratorio Eje Solar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Juan L. Otero. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 12.789/86.

5.038. — Soap Thylson Glycerine, representado en el Uruguay por Laboratorio Eje Solar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Juan L. Otero. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 16.908/86.

4.565. — Cold Cream Kinsey, representado en el Uruguay por Laboratorio Hathor Tarbes, y gestionado por la químico farmacéutica Olga A. de Casal. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 9.594/83.

4.702. — Journal Creme Múltiple, representado en el Uruguay por Laboratorio Journal Intercosmética Ltda., y gestionado por el químico farmacéutico Juan José Pesce Marcenaro. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 15.612/84.

4.999. — Eau de Gucci, representado en el Uruguay por Laboratorio Kaluga S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 14.437/86.

5.000. — Gucci Nº 3 Eau de Toilette, representado en el Uruguay por Laboratorio Kaluga S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 14.439/86.

5.043. — Café de París E.D.T., representado en el Uruguay por Laboratorio Kaluga S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 17.282/86.

5.044. — Café E.D.T., representado en el Uruguay por Laboratorio Kaluga S. A. y gestionado por la química farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 17.283/86.

5.045. — Champs E.D.T., representado en el Uruguay por Laboratorio Kaluga S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 17.284/86.

4.998. — Gucci Pour Homme Eau de Toilette, representado en el Uruguay por Laboratorio Kaluga S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Ruth González. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 14.438/86.

4.938. — Kiss Crema Acondicionadora para Cabellos Normales, representado en el Uruguay por Laboratorio Sudy S. A., y gestionado por la químico farmacéutica Teresa Cometto. — (Venta en condiciones reglamentarias). — Referencia: 6.958/86.

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública los días 27 y 28 de mayo de 1987.

Montevideo, 27 de mayo de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

27.773. — Elitos Líquido, representado en el Uruguay por Lab. Instituto Andrómaco S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Ibáñez. — (Venta bajo Receta Profesional). — Referencia: 16.418|86.

27.775. — Elitos Gotas, representado en el Uruguay por Lab. Instituto Andrómaco S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Ibáñez (Venta bajo Receta Profesional). — Referencia: 16.417|86.

27.560. — Fisiol 200 mg. Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Instituto Andrómaco y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Ibáñez. — (Venta bajo Receta Profesional) — Ref.: 6.543|86.

27.692. — Ktacil 200 Comprimidos, representado en el Uruguay por Lab. Instituto Andrómaco y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Ibáñez. — (Venta bajo Receta Profesional) — Ref.: 6.543|86.

27.692. — Ketacil 200 Comprimidos, representado por el Lab. Instituto Andrómaco S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Ibáñez. — (Venta bajo Receta Profesional) — Ref.: 4.105|86.

27.480. — Acitrán Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Instituto Andrómaco S. A. y gestionado por el químico Farmacéutico Antonio Ibáñez. — Ref.: 14.696|85.

27.823. — Dionel 100 mg. Comprimidos Roemmers, representado en el Uruguay por Lab. Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutico Grisel Ottonello. — (Venta bajo Receta Profesional. — Ref.: 15.794|85.

24.602. — Atlansil Inyectable Roemmers, representado en el Uruguay por Lab. Roemmers S. A. y gestionada por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Ref.: 18.351|83.

27.825. — Diondel 200 mg. Comprimidos Roemmers, representado en el Uruguay por Lab. Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 15.790|85.

20.704. — Solu-Cortril 100 mg. Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Pfizer Corporation S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Ma. Pandolfo. — (Venta bajo Receta Profesional). — (Renovación). — Referencia: 4.292|83.

25.553. — Metotrexate Rp 500 mg. Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la químico farmacéutica Rosina Albisetti. — (Venta bajo Receta Profesional). — (Citostático). — Ref.: 1.253|87.

27.833. — Heptan Solución Oligoelementos Fco. Ampolla de 40 ml. representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la químico farmacéutica Rosina Albisetti. — (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por 2 años). — Ref.: 10.579|84.

27.820. — Gardenal Gotas al 4 o|o representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. y gestionado por la químico farmacéutica Rosina Albisetti. — (Venta bajo Receta Profesional). — Medicamento Controlado). — Ref: 19.352|85.

27.809. — Kenacort A Spray representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchick. — (Venta bajo Receta Profesional). — Referencia: 4.781|86.

27.591. — Sulfato de Vincristina (Polvo Liofilizado) (2 mg.) representado en el Uruguay por Laboratorio Guillermo P. Lockhart S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Patrick Moyna. — (Venta bajo Receta Profesional). — (Citostático). — Ref.: 6.391|86.

27.596. — Sulfato de Vincristina (Polvo Liofilizado) (5 mg.) representado en el Uruguay por Laboratorio Guillermo P. Locwhart S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Patrick Moyna. — (Citostático). — Ref.: 6.390|86.

27.545. — Geriterona S Cápsulas representado en el Uruguay por Laboratorio Biofarma (Terpin S. A.) y gestionado por la químico farmacéutica Dinna Tugentman. — (Venta bajo Receta Profesional autorizada por 2 años). — Referencia: 6.647|86.

27.797. — Mas Spray Antipolillas representada en el Uruguay por Laboratorio Sudy & Cía. S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Elton de Moraes (nuevo D. T.). — (Venta en Condiciones Reglamentarias). — (Insecticida). — Ref.: 6.960|86.

27.800. — Mas Anticucarachas Aerosol representado en el Uruguay por Laboratorio Sudy & Cía. E. A. y gestionado por el químico farmacéutico Elton de Moraes (nuevo D. T.). — (Venta en Condiciones Reglamentarias). — Ref.: 6.959|86.

17.342. — Naturetin K 5 mg. Tabletas representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Lario Abot (suplente). — (Venta bajo Receta Profesional). — (Renovación). — Ref.: 8.183 83.

27.795. — Repelente de Insectos Mas representado en el Uruguay por Laboratorio Sudy & Cía. S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Elton de Moraes (nuevo D. T.). — (Venta en Condiciones Reglamentarias). — (Insecticida) — Ref.: 11.185|84.

27.767. — Carbizen Suspensión representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Venta bajo Receta Profesional). — Referencia: 18.795|85.

27.759. — Carbizen 400 Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Venta bajo Receta Profesional). — Referencia: 8.666|85.

27.812. — Norfloxacina Galien Cápsulas representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por 2 años). — Ref.: 11.309|86.

27.792. — Ig Morbillo Sclavo Inyectable C| Inmuno-Globulinas Humanas Antisarampión Fco. Ampula 2 my. representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Venta bajo Receta Profesional). — Referencia: 661|85.

27790. — Ig Tétano 500 U. I. Sclavo Inmunoglobina Humana antitetánica Iny. Ampula o jeringa representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 7.951|86.

27.747. — Somatonorm 4 U. I. Ampolla representada en el Uruguay por Laboratorio Brandt S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan A. Peregalli. — (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por 2 años). — Ref.: 16.598|85.

27.786. — Burinex Leo Ampollas representado en el Uruguay por Laboratorio Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan Peregalli. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 5.843|85.

Montevideo, 28 de mayo de 1987.

Especialidades farmacéuticas

20.327. — Terra Cortril Spray representado en el Uruguay por Laboratorio Pfizer Corporation S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José M. Pandolfo. — (Venta bajo Receta Profesional). — (Renovación). — Referencia: 11.460|82.

22.090. — Solución - Cortril 500 mg. Frasco Ampolla representado en el Uruguay por Laboratorio Pfizer Corporatión S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Ma. Pandolfo. — (Venta bajo Receta Profesional). — (Renovación). — Ref.: 17.587|83.

24.576. — Minipres Comprimidos 1 mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Pfizer Corporatión S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Ma. Pandolfo. — (Venta bajo Receta Profesional). — (Renovación). — Referencia: 17.586|83.

22.261. — Terramicina Tabletas 250 mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Pfizer Corporatión S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Ma. Pandolfo. — (Venta bajo Receta Profesional) — (Renovación). — Referencia: 17.331|85.

27.389. — Xyloprocto Supositorios representado en el Uruguay por Laboratorio Pfizer Corporation S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Ma. Pandolfo. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 18.692|85.

27.391. — Xyloprocto Pomada representado en el Uruguay por Laboratorio Pfizer Corporation S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Ma. Pandolfo. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 18.694|85.

27.822. — Plasmaclar Cápsulas Lacer representado en el Uruguay por Laboratorio Spefar S. A. y gestionado los los químico farmacéuticos José Ma. Pandolfo y Grisel Ottonello. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 12.815|84.

18.481 (R). — Barra Repelente de Insectos Black Flag representado en el Uruguay por Laboratorios Americanos S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Eduardo Wood. — (Venta en Condiciones Reglamentarias). — (Insecticida). — Ref.: 1.610|85.

23.091 (R). — Líquido Repelente de Insectos Black Flag representado en el Uruguay por Laboratorios Americanos S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Eduardo Wood. —, (Venta en Condiciones Reglamentarias). — (Insecticida). — Ref.: 1.991|85.

27.655. — Anaprofen Grageas representado en el Uruguay por Laboratorios Americanos S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Eduardo Wood. — (Venta bajo Receta Profesional). — Ref.: 12.740|85.

24.727 (R) Gel Repelente de Insector Black Flag representados en el Uruguay por Laboratorios Americanos S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Eduardo Wood. — (Venta en Condiciones Reglamentarias) — (Insecticida). — Ref.: 18.183|85.

27.727. — Tabletas Matamosquitos Black Flag representado en Uruguay por Laboratorios Americanos S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Eduardo Wood. — (Venta en Condiciones Reglamentarias) — Ref.: 15.659|86.

Relación de Asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 3 y 9 de junio de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Montevideo, 3 de junio de 1987.

27.474. — Ampicilina Londyl Granulado para Suspensión Oral (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Londyl S. A. y gestionado por la química farmacéutica Cristina Infante. — Ref.: 6645|86.

24.418. — Amipaque 6.75 g. Inyectable (Marca Winthrop), (Venta bajo Receta Profesional. Renovación), representado en el Uruguay por Laboratorio Sydney Ross Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellachá. — Referencia: 4116|83.

24.414. — Amipaque 3.75 g. Inyectable (Marca Winthrop), (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Sydney Ross Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellachá. — Referencia: 4117|83.

27.762. — Mejoral para Niños (Venta en Condiciones Reglamentarias), representado en el Uruguay por Laboratorios Sydney Ross Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellachá. — Referencia: 3481|85.

27.814. — Nuctane Comprimidos Recubiertos (Venta bajo Receta Profesional), Medicamento Controlado, representado en el Uruguay por Laboratorios Bago S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Héctor Soto. Referencia: 17.699|83.

27.766. — Nefryl 6 mg. Comprimidos, (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorios Betal S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Zenga. — Referencia: 9293|84.

22.711. — Dioxadol Inyectable (Venta bajo Receta Profesional), Medicamento Controlado | Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorios Betal S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Héctor Soto Galagorri. — Referencia: 3237|85.

27.828. — Plaquetic Comprimidos recubiertos (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorios Haymann S. A. y gestionado por la química farmacéutica María Cabrera. — Referencia: 13.372|85.

25.240. — Gammabulina TM (Gammaglobulina Humana 16 o|o Líquida), (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorios Haymann S. A. (Renovación) y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Lago Danesi. — Referencia: 5962|86.

25.198. — Servitrocin 200 Suspensión Oral 200 mg. 5 ml. (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Ciba-Geigy Uruguaya S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Referencia: 8422|85.

26.797. — Tegretol CR 400 (cambio de Nombre), representado en el Uruguay por Laboratorio Ciba Geigy Uruguaya S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Ref.: 16.689|86.

27.750. — Novosal Polvo, Producto Dietético (Venta en Condiciones Reglamentarias), representado en el Uruguay por Laboratorio Ciba Geigy Uruguaya S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Ref.: 14.442|86.

24.457. — Tranxene 7,5 mg. Cápsulas (Venta bajo Receta Profesional), Medicamento Controlado, Renovación, representado en el Uruguay por Lab. Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino.

22.387. — Ferro Folic 500 Gradumet (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Referencia: 15.498|83.

27.533. — Ferro Folic 500 Forte Gradumet Filmtab (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Ref.: 6483|85.

12.675. — Pantomicina 1 o|o Ungüento (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Lab. Abbott Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Referencia: 5071|85.

27.705. — H-Big Solución Estéril Inyectable (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Abbott Laboratories Uruguay Ltda. |y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Referencia: 4785|86.

27.497. — Halotane Anestésico por Inhalación Abbott (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Ref.: 2328|86.

Montevideo, 9 de junio de 1987.

27.633. — Busper 10 mg. Comprimidos (Venta bajo Receta Profesional Autorizada por 2 años), Medicamento Controlado, representado en el Uruguay por Laboratorio Gador S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 16.254|86.

27.573. — Cisplatino Solución Inyectable Gador (Venta bajo Receta Profesional), Citostático, representado en el Uruguay por Laboratorio Dr. Gador & Cía. S.A.C.I. y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 13.358|86.

27.573 (Cambio de nombre): — Cisplatino Solución Inyectable, por el de: Soluplatin Solución Inyectable, representado en el Uruguay por Laboratorio Gador S. A. y gestionado por la química farmacéutica Susana Tursi. — Referencia: 1117|87.

27.585. — Medrosterona 500 mg. Gador Suspensión Inyectable (Venta bajo Receta Profesional), Citostático, representado en el Uruguay por Laboratorio Dr. Gador & Cía. S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 13.357|86.

25.261. — Amoxidal 250 mg. Sobres Roemmers (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 17.452|86.

23.379. — Amoxidal 500 mg. Cápsulas Roemmers (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 14.102|86.

24.468. — Corizidin, Gotas (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Laboratorio Roussel Labur y gestionado por la química farmacéutica Mirta Vainer (Nueva D. T.). — Referencia: 18.823|83.

27.824. — Surgam Inyectable i.m. (Venta bajo Receta Profesional), representado en el Uruguay por Laboratorio Roussel Labur S. A. y gestionado por la química farmacéutica Mirta Vainer. — Referencia: 2576|84.

17.370. — Kolbicol, Grajeas (Venta bajo Receta Profesional), Renovación, representado en el Uruguay por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan A. Peregalli. — Ref.: 10.574|83.

La Secretaría.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA

Años	1970	(1er. semestre)	N$	100.00
"	1970	(2do. semestre)	"	100.00
"	1971	(2do. semestre)	"	100.00
"	1972	(1er. semestre)	"	100.00
"	1972	(2do. semestre)	"	100.00
"	1973	(2do. semestre)	"	100.00
"	1975	(2do. semestre)	"	100.00
"	1976	(2do. semestre)	"	140.00
"	1979	(1er. semestre)	"	250.00
"	1979	(2do. semestre)	"	350.00
"	1980	(1er. semestre)	"	357.00
"	1980	(2do. semestre)	"	440.00
"	1981	(1er. semestre)	"	380.00
"	1981	(2do. semestre)	"	950.00
"	1982	(1er. semestre)	"	643.00
"	1982	(2do. semestre)	"	1.400.00
"	1983	(1er. semestre)	"	2.855.00

ENCUADERNADOS

Años	1971	(1er. semestre)	N$	130.00
"	1971	(2do. semestre)	"	130.00
"	1972	(1er. semestre)	"	130.00
"	1972	(2do. semestre)	"	130.00
"	1973	(1er. semestre)	"	130.00
"	1973	(2do. semestre)	"	130.00
"	1974	(1er. semestre)	"	130.00
"	1974	(2do. semestre)	"	130.00
"	1975	(1er. semestre)	"	130.00
"	1979	(1er. semestre)	"	650.00
"	1979	(2do. semestre)	"	775.00
"	1980	(1er. semestre)	"	780.00
"	1980	(2do. semestre)	"	995.00
"	1981	(1er. semestre)	"	855.00
"	1981	(2do. semestre)	"	1.950.00
"	1982	(1er. semestre)	"	1.323.00
"	1982	(2do. semestre)	"	2.930.00
"	1983	(1er. semestre)	"	5.659.00





Montevideo, Miércoles 4 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22614

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina: Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio: Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo: Por semestre	7.200,00
Exterior por correo: Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTIN CESAR y HERONDINA MACHADO (Ficha F. 497|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10368 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CAETANO ARRUA (Ficha F. 511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10342 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FRONES BULLA (Ficha F. 319|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10319 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE SILVA RODRIGUEZ de PARRAL (Ficha F. 461|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10318 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL RONDEAU ORTIZ (Ficha F. 465|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10003 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARQUEZ CASTRO de VALVERDE (Ficha F. 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 1009 Ab.29-v.ju.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO LUIS ALBERTO POSADA CAMINHA (Ficha F. 392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10011 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA GLADYS CROVETTO MAYA (Ficha F. 371|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9946 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o YEMILYAN TERMEBIKSIETOW o TERMIBIKSIETOW o TERMELIKSITOW (Ficha F. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10026 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA HAYDEE CRESCENTI y RUDECINDO SUNEZ (Ficha F. número 156|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8837 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA QUINTELA ROMAN (Ficha F. 34|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8925 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA TARALLO BOVE (Ficha F. 213|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8939 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MONTANS MONTANS (Ficha F. 592|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8940 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VILDA o VILDA AIDA o JUANA VILDA AIDA ROMERO AQUINO (Ficha F 997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8932 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ARBELO DIAZ (Ficha F. 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8984 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SEOANE SOTO (Ficha F. 321|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8995 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA AMBROSSI DE SILVERA LIMA o DE LIMA (Ficha F. Nº 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9001 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OYHANTÇABAL CAPELLO (Ficha F. 419|8), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8499 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA OTTASSO de FERRANDO (Ficha F. 41|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6409 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR HERACLIO LABANDERA GOÑI (Ficha F. 407/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9447 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA CORRAL (Ficha F. 477/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9483 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO BRACCO (Ficha F. 315/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9504 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VARELA o FEDERICO VARELA MARTINEZ (Fa. F. 42...), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9502 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA RIVERA PENELA DE DESCOUEYTE (Ficha F. 972/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9550 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA MARIA FLETES DE LEON (Ficha F. 453/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9561 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DE SIMONE PERRONE (Ficha F. 415/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9553 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BONILLA BONILLA (Ficha F. 345/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

......n dentro de treinta días a deducir forma sus derechos. — Montevideo, 10 de ... de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Ac...

1). N$ 1.500.00 10/pub. 9668 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Fa... de Primer Turno, dispuso la apertura ... la sucesión de TOMAS ANDRES ALBERTO ...O AMBROGGIO o ALBERTO BRUNO (Fi... F. 471/88), citándose a herederos, acreedo... y demás interesados, para que comparezcan ... de treinta días a deducir en forma sus ...chos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. ... Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9690 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Fa... de Primer Turno, dispuso la apertura de ... sucesión de ELBIA o ELVIA MITTA de DA...NERI (Ficha F. 403|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en fo... sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo d... 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9872 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO VALDEZ VILLAFAN (Ficha F. 351|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den... de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — ... Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9871 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARRARA INDART (Ficha F. 515|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10215 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

...TO. — Por disposición de la señora Juez ...do de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLEMENTE PEREIRA (Ficha D. 998|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10251 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA JULIA DAVILA LEMA (Ficha D|279|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com...n dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10311 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE RITA FERRARI ...SALA de GARCIA (Ficha D|275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10013 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA TONTORANELLI o TONTORANELLI PANELDA de BAFILE (Ficha D|762|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10028 Ab.29-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Fa... de Segundo Turno, dispuso la apertura de sucesión de VICENTE SCABONE o SCABONA ...icha D. 896|86), citándose a herederos, acree... y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10027 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesinó de JUAN JOSE FELIPELLI PARODI (Ficha D. 268/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8157 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PANTALEON o PANTALION LOPEZ MARTINEZ (Ficha número 293/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9222 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO CARNEIRO MOREIRA (Ficha D. 255/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9239 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO GILBERTO GUTIERREZ RAMOS (Ficha D. 281/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9254 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SOSA o SOSA MANDIA (Ficha D 1127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1. de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 881. Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA REGINA ROSSI (Ficha D 1137|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7981 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO SEBASTIAN MOREY BRUM (Ficha D 1099|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8987 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA NOELIA BENITEZ PEREZ (Ficha D|222|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9015 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MADARDO CONDE (Ficha D. 630/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9108 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO MAGUNA RODRIGUEZ (Ficha D. 266/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Machado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9124 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON LEON KUREK SNAIDACK (Ficha D. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9137 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO CLAUDIO CORREA INZUA (Ficha D. 285/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9162 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CATALINA LOPEZ DE MACHIN (Ficha D. 1159/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9163 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINO COLON TAPIA OLVEIRA (D. 1158|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6404 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGO PURTSCHER o PURTSCHER JOSET o YOSET (Ficha D. 383/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9650 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO GUERREIRO CABARCOS (Ficha D. 272/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9651 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MARIA HUALDE GUTIERREZ (Ficha D. 303/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9694 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HORACIO CALCAGNO CALCAGNO (Ficha D. 832/86), citándose a herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9693 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BRUN o BRUM (F. D. 1057/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9691 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA LABRADOR ALVAREZ de DELMONTE (Ficha D|257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8826 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA RENEE BAPTISTA ARZAGUET de SUAREZ (Ficha D. Nº 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9894 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CASTRO o CASTRO PERDOMO de CORREA (Ficha D|212|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9764 Ab.28-v.my.11.

EDICTO — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GUILLERMO ALONSO ALFONZO y BERTA o BERTA EULALIA DE LOS DOLORES ALFONSO o ALFOUZO FERNANDEZ de ALFONSO (Ficha D|334|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9836 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIFUNI JOSE ROMULO - (Ficha "D"|1179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3726 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ADHEMAR MARTINEZ VIDAL (Ficha D. 662|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 7 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10186 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO MACHADO GIGENA (Ficha D. 837|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10154 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ESTHER BERRUTTI PERA (Fa. F. F. 367|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10367 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO BESOMI (Ficha F. Nº 391|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10340 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ALMANDOS SILVA (Ficha F. 1266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10337 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE RODRIGUEZ ITOURBIDE o ITURBIDE (Ficha 203|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10001 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE ISABEL JOOS (F. 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 1329 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINEZ, JUANA ARZUAGA de MARTINEZ y de HUGO MARTINEZ ARZUAGA (Ficha F. 906/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9468 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA MENDEZ de SILVERA y JOSE ALFREDO SILVERA (Ficha F. 1255/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9468 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO FIGUEREDO CURBELO (F. 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8413 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Lerado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA MARIA HORTENCIA ROBELLO GUIDO (Ficha F. 1215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9450 Ab.27-my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPALMA FOSSATI SCAGLIA (F. F. 323|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9500 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAO PAROLO (Ficha F. 355|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9652 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ABREU PICASSO (Ficha F. 305|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9680 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE DENIS BORBA (F. 113|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6396 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JAIME VILLAR CASTINEIRA (Ficha F. 329/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9238 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRIONI (Ficha F. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9243 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILMAR MORALES MARTINEZ (F. 315/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9253 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE ISABEL JOOS (F. 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. [illegible]29 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEDER, JACOBO (Sucesión Ficha F. 108|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9856 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercor Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA GLISAREA GARCIA FIGUEROA (Ficha F. 353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9859 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA EGLANTINE VICENTE MARTINEZ (Ficha F 343|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9904 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUAREZ DOS SANTOS (Ficha F 231|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9832 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARMANDO CAMPO FEIJOO (Ficha F. 379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9830 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BALLO GIANGARELLI de FERRANDO (Ficha F 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9821 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO AYALA (Ficha F. 195|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para quqe comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8824 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de YEZEGIEL YEZEGIELIAN ZIMAIAN y MARGARITA YEZEGIELIAN TULEQUIAN (F. 115|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8935 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARBELO DIAZ (F. 257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8981 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GARGIULO GOMEZ (Ficha F. 1153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8997 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL MARCHI LOSADA (Ficha F. 347/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9043 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLAR ALVAREZ (F. 273/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9121 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CLAUDIO BONNECARRERE CODDA (F. 1068/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9115 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ (Ficha F. 140/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9141 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS LOPEZ POSE y MARIA DE LA CONCEPCION LOPEZ SANCHEZ (F. 1183/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9140 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANETTI PINTOS (Ficha F. 325/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9139 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSALIA SCARABINO GIMENEZ, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1080/87), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8166 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL CECILIO FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha F. 373|88 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10185 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ IGLESIAS (Ficha F. 395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10130 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS OVIDIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 345|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10142 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO GALLO (Sucesión Ficha A. 993|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10316 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA LORENTI VISALLI o PAULA LORENTI DE MANGO, "Sucesión", (Ficha A 140|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 5813 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR BENGOCHEA PADILLA, "Sucesión" (Ficha A. 263/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9217 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA DE AMBROSIO, "Sucesión" (Ficha A. 265/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9218 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BURGUEÑO RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha A. 201/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9221 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO FREIRE, CARLOS ELIO, MARIA GERTRUDIS, DELIA MODESTA, SARA NAZARIA y ADELA FREIRE MUÑOZ, "Sucesión" (Ficha A. 259/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 9262 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO DELFINO, "Sucesión" (Ficha A 999|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3461 Abr.25-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DOS SANTOS RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1005|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8394 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDO ABELLA, ALFONSO, "Sucesión" (Ficha A. 541/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000.00 20/pub. 8772 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de

la sucesión de DAVID GANDOLFO "Sucesión" (Ficha A. 893|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8934 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE GUADALUPE PEREIRA "Sucesión" (Ficha A. 185|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8930 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO RENDA o RENDA BENCARDINO "Sucesión" (Ficha A. 114|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8927 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNO SCARPITTO, "Sucesión" (Ficha A. 894/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9118 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTINA o VICENZINA o VICENTA PERRONE LONGA DE VIGILANTE, "Sucesión" (Ficha A. 207/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9130 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA PEREZ BRAVO de GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 963|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9666 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA VALERIANA DURAÑONA de TIZON "Sucesión" (Ficha A. 555|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9695 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SIMONELLI DE LOS SANTOS "Sucesión" (Ficha A. 972|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for masus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9374 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO ESPERANZA OJEDA PIAGGIO o PIAGGE "Sucesión" (Ficha A. 230|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9452 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DORA BORDONI AGUERREBERE de PANNONE "Sucesión" (Ficha A. 189|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9482 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ COUTO "Sucesión" (Ficha A. 283|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9503 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES AURORA RODRIGUEZ SALIDO o NIEVES AURORA RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 267|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9501 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MIGUEL LIVY CARDOSO. "Sucesión" (Ficha A. 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9517 Ab.27-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES ARCOS FERNANDEZ de CASTRO (Sucesión Ficha A. 227|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9858 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BENIA "Sucesión" (Ficha A. 269|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10138 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLMUT, CARL WESTPHAL - "H. Yacente" (Ficha A. 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000,00 10|pub. 3596 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MAROCHI (Ficha S. Nº 275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub 10373 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO BRUNO SANSEVIERO (Ficha S|269|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10015 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEZALTINA DA COSTA de PAZ (Ficha S. Nº 678|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10029 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA (Ficha S. 237, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9143 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KAUFMAN FORENDAR, MIRIAM FANNY, "Sucesión" (Ficha S. Nº 160/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8281 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS GERMAN MANUEL MARENGO, (Ficha: S|127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 5989 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORRES OUBIÑA o OUVIÑA BENITO (F. S. 211|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9851 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LIMBERTO RUIBAL GARCIA (Ficha S. Nº 886|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9873 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO IZZI SANTOS (Ficha S. Nº 203 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9870 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACY PIÑEYRO ESCOBAR (Ficha S|197), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9763 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIÑA o VIÑAS MARICHAL, RAMON (Ficha S. Nº 257/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9835 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado do Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHULIA BOSSI, ANGELA HORTENCIA, "Sucesión", (Ficha S N.o 1241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5979 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLDAN FERREIRA, LUIS EDUARDO (Ficha S. 235/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9235 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARELA PATIÑO, JULIO (Ficha S. 1185/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9256 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos sucesorios de: DE LA CRUZ, CLAUDIO, "Sucesiones" (Ficha S. 687/87), se cita y emplaza a los señores Carlos Beltrán, Delia Robustiana, Cosme Inocencio, Delta Calixta y Cleofe De La Cruz Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en dicha sucesión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, todo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1.071 del Código Civil y 307, incisos 2º del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30/pub. 8623 Abr.20-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS RODRIGUEZ REDONDAS (Ficha Nº 1161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 2561 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASAL MAGGIO, JOSE "Sucesión" (Ficha 913, de 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8905 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE SILVARREDONDA REY (Ficha S. 1150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8923 abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NERIS MARTIN PEREYRA CARDOZO (Ficha S. 1245|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8998 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA URBANA CARDOSO ROCHA de MOREIRA (Ficha S 1175|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9002 Abr 21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUZZI o GIUSSI (Ficha S. 128, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9595 Ab.27.v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA CANCLINI CONSENTINO (Ficha S. Nº 880|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9678 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL o ROSA BENCHIN o BENTCHINE VAXMAJER o WAXMAJER "Sucesión" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9376 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA YOLANDA NICOLICH (Ficha S. 105|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9379 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR y ELENA IRMA DIAZ ARIAS (Ficha 1119|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10119 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PANIZZA FIRPO (Sucesión Ficha 287|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10364 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA FOLABELLA LAURENZANO de CASTRO (Ficha E|399|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 10002 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTERO VIO (Sucesión Ficha E|1094|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10030 Ab.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMANA IRMA LAZZARINI ROBAINA (Ficha E. 1060|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5662 Mar.18-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PIERINO ANTONIO o PEDRO PIERINO ANTONIO EUGENIO RASENTI CASTAGNA (Ficha Nº 212|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988 — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7119 Abr.28-v. may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER RODRIGUEZ CABRERA (Ficha E. Nº 283/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9251 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOUTO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha E. 367/87), citándose a Julio Raúl Souto Romero para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7127 Abr.6-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ROBERTO BARIATTI FLORES (Ficha E. 183/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 7127 Abr.6-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONDE CODECIDO, RAMON, "Sucesión" (Ficha Nº E. 910/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9125 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KARABAJICH o KARABAJICH STASICH, "Sucesión" (Ficha E. 951/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9119 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, "Sucesión" (Ficha E. Nº 935/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 8194 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO DESEVO GRIMARDO o ANGEL ALBERTO DESEVO GRAMALDO (Ficha E Nº 284|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8929 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CEDEIRA POSSE (Ficha: E |201|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8907 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ARIEL RIOS RECUERO o FERNANDO RAQUEL RIOS RECUERO (Fa. E. 822|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8938 Abr.21-v.may.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS YSAAC ACOSTA RIVERO (Ficha E|205|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9562 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ADELA CANCLINI PERRONE (Ficha E|777|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9679 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES LUCILA LOPARDO PADULA (Ficha E|226|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9684 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENICIO CATALINO OLIVERA ZUBIA (Ficha E|225|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 7 de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9683 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EVA PEREZ de DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha E Nº 636|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 10 de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9534 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de Rosa Agustina Lema Míguez o Lema Migues, en los autos caratulados: LEMA MIGUES ROSA AGUSTINA (Ficha E número 289|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9685 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL IRIGOYEN SCAPPINO (Ficha E. 1074|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8933 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MYRIAM MIRTHA o MIRTA RAMOS PAZ, "Sucesión" (E. 1067/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9855 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDA VIOLETA BONDANZA de SOMMARUGA (E. 329/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9834 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON VICENTE SEQUEIRA LUACES (Ficha E. 972/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9825 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MONTICO CASTRO (Ficha E. 974/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9828 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DIOGENES GRECO o GRECCO BARREIRO (Ficha E. 79/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9824 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA GRECO BARREIRO de LOBARIÑAS (Ficha E. 79/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9823 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRADA (Ficha E.|969|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10139 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LARROSA BUENO (Ficha E.|359|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10113 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA TEODORA CORBO GRANIA (S. 309|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10021 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LLORET PICO (Ficha 281|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10055 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PAROLO DODERA (Sucesión Ficha S. 291|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 20 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10061 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROSA o ROSAS o ROSA DE LA TORRE (S.891-87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7061 Abr.5-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA ESTHER PEREYRA LEIRO (Ficha S|670|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6590 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CARCOBA ACEBO (Ficha S Nº 204|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9116 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIAPPE VANELLI (Ficha S|10|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9114 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA RENEE CRUZADO LOPEZ de NETTO (Ficha S|30|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9113 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAIRA CALVETTI DIAZ (S. Nº 257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10338 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR HERNANDEZ GARCIA "Sucesión" (Ficha S|253|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8908 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA TABELA o TABELLA PARISI DE MUSSO y LUIS MUSSO GINDRI "Sucesiones" (Ficha S|943|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8937 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER PEREZ RIAL (Ficha S|914|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7620 Abr 11-v.my 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEÑA DE MELLO, (S|997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000,00 30|pub. 9265 Abr.25.v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLMAN POSE (F. 806/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9916 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO MARCO POLO o MARCO POLO CENTANARO BREGANTE o BRIGANTE, "Sucesión" (Ficha S. 359/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9725 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA BANCHERO (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9825 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9841 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SARA BOLENTINI SERVELLO y NESTOR JUAN BONSIGNORE BOLENTINI (Ficha S|719|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7263 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: BETTY o BETI SULIMOVICH y LEON SAPIRAS JONUS "Sucesiones" (Ficha S|336|87)—se hace saber que se ha dispuesto emplazar a Margarita Iñiguez cónyuge del causante León Sapiras Jonus para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 8789 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PEREZ DEUS (F. S 200|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8823 Abr.21-v.may 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE LASAGNA TORIBIO (Ficha S|362|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, *Actuaria Adjunta.*
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8906 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE ANDRADA (F S 980|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 8825 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ANTONIO BERTOCCHI STRATTA (S|996|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 8936 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA ARBELO DIAZ (Ficha S|261|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8983 Abr.22.v.may.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA BLANCA YAÑEZ DE TOYOS (Ficha S|324), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9551 Abr.27.v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BELEN RODRIGUEZ MARTIN (Ficha S|9 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9688 Abr.27.v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BARBOZA de VALDEZ o LUCIA GERVACIA BARBOZA PEREZ de VALDEZ (Ficha S|884|1987) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9505 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HUGO MONTANELLI ETCHEGARAY (Ficha S|17|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub 9516 Abr.27.v.jn.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ (S|255|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9667 Abr.27-v.my 10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES DIAZ DE ARCA (Ficha S|793|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9375 Abr.27.v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA CARBALLO (Ficha S|753|87) citándose a herederos, acreedores y *demás interesados*, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9451 Abr.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINA DUBIANSKIS o DUBIANKY KAN DE MIRENGOF o MIRENGOFF NATAN o NATALIO MIRENGOF o MIRENGOFF MOVSOVICH (Ficha S.|98|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
1) N$ 6.000:00 30|pub. 10163 May.2-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE MARIANO CASTRO CERDEIRO (Ficha: S. 209|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5759 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA TERESA CALDAS CASAL (Ficha F. 460|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10363 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA PEREZ SILVERA (Ficha F. 370/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9724 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELVIRA PAYELLA (Ficha F. 456/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9822 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA MERCEDES LAPETINA LINGUITTI, (Ficha F. 450|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9252 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PETRONILO MONTAÑO LUTADO, (Ficha F. 316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9255 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA COR DE COYTO o VICTORIA COR RODRIGUEZ DE COYTO (Ficha F. 314|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8904 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: GOMEZ FERRER DE BERALDO, AMELIA "Herencia Yacente" (Ficha F. 2|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Amelia Gómez Ferrer de Beraldo, citándose a herederos, acreedores y *demás interesados*, pa-

ra que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4 000.00 20|pub 8990 Ab 21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA EUGENIA COURDIN BONJOUR (Ficha D|304|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10343 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO SIRENA YANUZZI de LASSABE (Ficha D|282|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10314 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO DEL RIVERO FERRA "Sucesión" (Ficha D|264|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 6 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9123 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVATORE CICCARIELLO COLICIGNO (Ficha D|238|88), citándose a herederos acreedores y demás intreesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9577 Abr.27-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER OJEDA MARTINEZ (Ficha F 328|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10369 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE SIRO ACOSTA (Ficha F 288|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10366 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH MALACHOWSKI NEUFELD o NUFELD de KURZWEG (F. 1264|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10060 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ALTALLEFE VIERA (Fº F 208|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9117 Abr 22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO OSORIO GUERIN (F. 238|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9138 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARIEL PERDOMO GUADALUPE (Fº F 152|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9161 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesin de ANA KIPER de MOSCOVICH (Fa. F. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8496 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA FERNANDEZ SUAREZ (Ficha F. 260|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8985 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLEOFE GIMENEZ de VARELA (Ficha F. 258|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8996 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO GOÑI GONZALEZ (Fº F 180|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9449 Abr.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO DEGO FAGETTI (Ficha F. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9717 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS FREIJEIRO (Sucesión Ficha A. 226|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10022 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAURETTA SCROFANO, "Sucesión" (Ficha A. 214/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7810 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA SKYPKOZSKY Sucesión (Ficha A. 236|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7972 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AITA; "Sucesión", (Ficha A 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9216 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE MASSAFERRO GAZZANO "Sucesión" (Ficha A. 274|88), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9692 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RACHIDE SEADE SFEIR, "Sucesión" (Ficha A. 282/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9723 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CALCAGNO, "Sucesión" (Ficha A. 206/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9831 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OSVALDO GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10051 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO GNOCCHI (Ficha S|262|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10315 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA PANIZZA (Ficha S. 288/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10012 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRAJMAN SZMID, MARTA (Ficha S. 1234|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6112 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION RIVERO GONZALEZ DE CASAMAYOR (Ficha S Nº 290|88), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9042 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARRONE BOUZOUT JORGE HORACIO (F. S Nº 268|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9122 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APUD SELUJA, FORTUNATO ALFREDO, (Ficha S|242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9236 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZOVSKI BLOCH, SIMON o LASOVSKY SIMON, (Fa. S 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9240 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE ROBERTI FURTADO, (Ficha S|190|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9261 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERREIRO GARCIA, MANUEL (F. S. 230|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9380 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVERA, JACINTO "Sucesión" (Ficha S. No. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9453 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Don ALBERTO ASCANO REYNOSO (Ficha S.|206|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9506 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA HERNANDEZ VICENS (Ficha S. 228|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9669 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITERITO STROZZI, VICENTE LEONARDO (F. S. Nº 258/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevide o,18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9860 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CAMILO LAPREVOTE PEREZ (Ficha S.|244|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10141 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FERNANDEZ OUTEIRO (Ficha S. No. 324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Gloria Corrales Giño, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10143 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDO ROSENDO (Ficha S. 274/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9219 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONDINA BOBADILLA de PEREIRA o PEREYRA "Sucesión" (Ficha E 174|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10365 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PETRA LARREA o CELIA PETRA LARREA IRIGOYEN (Ficha E. Nº 280/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10014 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO GERMINAL CABRERA DELGAURIO o DELGURIO, "Sucesión" (Ficha E. 332/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10025 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCESE PASAVANTI (Ficha E. 276/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10023 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CABRERA CAMANO (Ficha E Nº 286|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9377 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE CANTON LORENZO (F. E. 336|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9682 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIE LOUISE PRIVE PERRAIS (Ficha E número 330|88) "Sucesión" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9687 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SABINA POSE BONILLA de BALERIO (Ficha E. 166|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9918 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ADEMAR LEON MATA o JOAQUIN ADEMAR LEON MOTTA o JOAQUIN ADEMAR LEON (Ficha E número 288|88) citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.566,00 10|pub. 8928 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL de SANTIAGO FERNANDEZ (Ficha E|318|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8292 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EMILIO REBORA GAZZANO (Ficha E.|154|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7114 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HENDERSON OSORIO o IRMA INA HENDERSON OSORIO DE SISTO (Ficha E 356|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9142 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA LEONOR AVILA GOMEZ de MARINO, (Ficha E No. 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9234 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CASTIGLIONI CERVIERI (Ficha E. 342|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10206 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VILLENEUVE CAZAUX (Ficha E.|308|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10140 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA ANA DI TRANE RUSSO o ANTONIA DI TRIANI (Ficha E.|338|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10152 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVERIO AROSTEGUI GARCIA y MARIA CARMEN LOPEZ BEZOZO (Ficha E.|344|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10204 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SALVAGNO BRUZONES (Ficha S 250|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10339 My.3-v.my.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO MUÑOZ LIZARRAGA (Ficha S Nº 372 año 988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10||pub. 10317 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA SOGLIANO o TOMASA SOGLIANO GONZALEZ de OTERO (Ficha S. 320/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10024 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO NACIMIENTO, "Sucesión" (Ficha S. 368/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10020 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ESGORLO DEL SIGNORE de ORREGO, (Ficha S No. 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9237 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO SANTIAGO MARTINEZ (Ficha S 284|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8714 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO GONZALEZ GARCIA (S. 356|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9190 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LEON FRANZ (Ficha S|312|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta. milia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL OSCAR RAta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8924 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Fa-MOS GONZALEZ (Ficha S. Nº 268 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8986 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA DIAZ SANCHEZ (Ficha S|280|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8962 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FELICIA GIACOIA CHIAPPINO (S. 348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9120 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SERIO o CEDIO CETRARO o CITRARO "Sucesión" (Ficha S|388|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9681 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MOREIRA OCAMPO (Ficha S. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10137 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAZARET WANESKAHIAN (Ficha 334, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10153 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ LLADO (Ficha S|352|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9553 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN SCASSO MANFREDI, SUSANA GRILLO de SCASSO y TERESITA SCASSO GRILLO de ANCHEN (Ficha. S|326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9458 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PINEYRO SANTACLARA o SANTA CLARA (Ficha S Nº 248|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9481 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANFRED ERWIN MANNES HERMANN (Ficha S. 242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9857 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ NAVARRO (Ficha: S. 370|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9917 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE RAUL VITALE PALADINO (Ficha S.|378|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9833 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA, pues en la misma, donde dice: sexo "femenino", debe decir: MASCULINO, por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1981. — (Ficha: VII-092|80). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.250,00 15|pub. 4183 Abr.25-v.may.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: AQUILES CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9094 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9102 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: ELMIRA INES DERREGIBUS MASSA o DERREGIBUS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9340 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: MAGNOLIA FARIAS OLIVERA o MAGNOLIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9616 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: GAUDENCIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9615 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: CELESTINO IGARZABAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesse, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9664 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON DE LOS SANTOS y FELIPA TILL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9419 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HONORATO ESTIGARRIBIA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Acutaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9419 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ISMAEL ARBIZA MORAES citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Acutaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9617 Abr.28.-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA CABRERA de ALVEZ o ALVES o ALBES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión 7 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10349 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO PIRIZ SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9696 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALMADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9752 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCHINI MASSARONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 23 de octubre de 1987. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9946 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO ALVES o ALVEZ o ALVES SPECIALI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de febrero de 1988. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9945 Abr.29-v.may.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROBERTO GONZALEZ IZZI (F.C V. 36|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 8692 Abr.18v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BERRUTTI TEJERA o AGUSTINA BERRUTTI de PEREZ (F.C.V. 470|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9079 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TELESFORO RIVERO GONZALEZ (F.C. V. 39|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
E) N$ 1.500.00 10|pub. 9061 Ab.22.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CATALDO LALIA (F.C.V. 50|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9062 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BRUNO CALACHE GUILLEN (F.C.V. 47|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9063 Ab.22.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LORENZA BOTTA de BRIAN (F.C.V. Nº 30|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9064 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PUIG CALERO (F.C.V. 269|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9065 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JUAN RABELLINO ROSSI (F.C.V. 15 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9066 Ab.22.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALERO CABRERA (F.C.V. 2|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9067 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA HERMINIA HIPAS BRITOS (F.C.V. Nº 14|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9068 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FRANCISCO MENDEZ CERINI (F. C. V. 43|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8096 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JESUS GARCIA MEDINA (F. C. V. 31|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9069 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVO MALACRIDA (F. C. V. 40|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9070 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON ESPINO BENTANCOR (F. C. V. 22|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9071 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA BRAIDA de ISABELLA (F. C. V. 25|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9072 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA RAFAELA BERMUDEZ YOSTE de SAMBOLINO (F. C. V. 21|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9074 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DOLORES MORALES CORSINI (F. C. V. 439|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1987. — Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9060 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PRUDENCIA o ELISA PEÑA PEREZ de FERREIRA y de HUMBERTO EUDOXIO o EUROSIO FERREIRA PEÑA (F. C. V. 53|88), citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9073 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GARCIA de BERTOLOTTI y de SIMEON ELADIO o SIMEON ELADEO BERTOLOTTI (F. C. V. 32|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9075 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIA MARIA o MARIA ELENA PEREZ RODRIGUEZ y de GREGORIO ANTONIO o GERONCIO MACIAS GUADALUPE (F. C. V. 42| 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9608 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MENDEZ HERNANDEZ (F. C. V. 5|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9607 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOIDI TOJA (F. C. V. 452|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9606 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CABRERA HERNANDEZ (F. C. V. 38|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9605 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber. la apertura de la sucesión de TELMO VITAL LUMACA PEREZ (F. C. V. 55|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9604 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENTOS POMBO (Ficha B. No 25|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 8 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9789 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA GERALDO ESTEVEZ de PEREZ (Ficha B.|No. 53|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 25 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9788 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALFREDO SASTRE (Ficha B.|No. 51| 88), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9787 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO IGNACIO GARCIA FUERTE (Ficha B. No. 63|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 13 de 1988. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9786 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO CARLOS CABRERA PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de marzo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9784 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDE SILVEIRA TRINIDAD (Ficha B. No. 65|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9782 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OJEDA de GONZALEZ o MARIA OJEDA CHARQUERO (Ficha B. No. 75|88), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9779 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PEREIRA (Ficha B. No. 515|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, diciembre 24 de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9778 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS (Ficha B. No. 569|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9777 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO BOCCA (Ficha B. No. 46|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 24 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9775 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA COLMAN MOREIRA de JULIO (Ficha B Nº 78|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9790 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA DIEGA MARIA CAMET BENVENUTO (Ficha B Nº 70|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Las Piedras marzo 23 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9785 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de IBRAHIM o IBRAIN RUDECINDO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9783 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SCARENZIO CROSTA (Ficha B. Nº 58 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9781 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ (Ficha B número 90|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub 9780 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de VITALINA MARTINEZ MARANDINO de RODRIGUEZ (Ficha B Nº 52|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 11 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9776 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS EDUARDO MONDELO FACELLI (Ficha 71|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9639 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBA GONZALEZ de GONZALEZ y ARTURO GONZALEZ SANCHEZ (Ficha 91|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 7 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9408 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HIPOLITO o HIPOLITO CURBELO GONZALEZ (Ficha 77|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9399 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO REYNANTE LUZARDO (Ficha 101|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9400 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON EMILIO AITCIN BRAIDA (Ficha 587|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 10 de 1988. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9401 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO APAOLAZA DAVID (Ficha 247|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9368 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ELENA VIOLA ALDAY (Ficha 99|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12|1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10254 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA SUSANA MEDERO o MEDEROS PALOMINO (Ficha 297|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 28 de 1987. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9642 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONLIN MARTINEZ (Ficha 61|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 21 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9640 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERGERO "Sucesión" (Ficha 76|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 14 de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9369 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ DE GONZALEZ (Ficha B. 511/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 30 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9968 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CLAVIJO (Ficha 482|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10256 May.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MESA BUENO e ISOLINA CASIMIRA MESA BUENO (Ficha 172|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, diciembre 14 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10255 My.3_v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SANTOS BLANCO (Ficha B. 24/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 24 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9203 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LIMA o PEDRO EUSEBIO o EUSEBIO LIMA (Ficha B. 88/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9204 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ ROSSI (Ficha 34|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 25 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9641 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TOMAS RUIZ SORIA (Ficha 80|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 21, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9406 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NELSON CANEPA DOTTA (Ficha 100|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 7, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9407 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BLAS GUTIERREZ ALVAREZ (Ficha 110|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 13, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9549 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOGLIA PANZA (Ficha 84|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9367 Ab.27-v.may.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ADAN DE LARROSA (Fa. 14|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Cerro Largo 1º de marzo de 1988 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub 6591 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA MARIA BEGUISTAIN SESTAO, (Ficha B No. 45|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9320 Ab.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de PINTOS JUVENAL y CABRERA DIONISIA (Ficha 79|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de abril de 1988. — Fernando Torres, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9645 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ PIREZ (Fa. B. Nº 59|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9646 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LEONCIO "Sucesión" (Ficha B.|55|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, abril 12 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10127 May.2-v.may.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO DOMENIGUINI ROMERO (Ficha B|57|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 20 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10263 My.3_v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o DELCIMEDES o JOSE DELCIDEMES FERNANDEZ (Ficha B Nº 49|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia abril 12 de 1988 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10262 My.3_v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MARGULIS (Ficha B|28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8699 Ab.20-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ORFELIO IRENEO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 42|88), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 4 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9598 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ELADIA OTERMIN PIRIZ (Ficha B. 51|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 12 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9427 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEÑA SALCEDO (Ficha B. 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 7 de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9426 Ab.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELSERINA FRACASSO BAZAN o LUCIA ELCERINA FRACASSO DE GIRIBONI (Fa. 91|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de abril de 1988. — Esc. Esther de Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9389 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARGARITA PARENTELLI SIRI DE ORTIZ (Fa. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9597 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MORELLO DE BERMUDEZ o MARIA CONCEPCION MORELLO GARRONE (Fa. 87|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9388 Ab.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de URBANO MORENO CASTRO, (Ficha: 7|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9305 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDES RAMON ANDRADA BARES (Ficha: 4|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9304 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DAVID COURDIN CHARBONNIER, (Ficha: 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9307 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO CHOCA URRIZA, (Ficha: 38|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9306 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del HUERTO CORREA GARCIA de BENITEZ (Ficha 3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9767 Abr.28-v.my.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMANDO GONZALEZ (Ficha B. 63|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 11 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9186 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO EUSTAQUIO CEDRES SOCA (F. B. 477|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8931 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA DORADO RODRIGUEZ DE LANDEIRA, (F. B. 5|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9311 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILO GONGORRA GAMBETTA (F. C. 282|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9312 Abr.26-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO ROSAURO BERTALMIO LUGO (F. B. 400|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9536 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS SENDIC PIZZORNO (F. B. 418|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 9800 Abr.28-v.my.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA del CARMEN RODRIGUEZ GARCIA de OLIVERA (Ficha B 10|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — 3 de marzo de 1988 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8241 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA URDAMPILLETA URDAMPILLETA de URDAMPILLETA (Ficha B. 8|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9136 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ALGIO JOSE PINTOS TECHERA (Ficha B 23|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de abril de 1988 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9770 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ (Ficha B 17|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 4 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9771 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANASTACIA o ANASTASIA LARREA AYMAT de ALVAREZ (Ficha B 18|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad 7 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9772 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RECUERO SENDIC (Ficha B 35|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Trinidad, 20 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9827 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN EUDALDO FERNANDEZ LUZARDO (Ficha B Nº 93|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 8 de agosto de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9826 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ESTELA MARTINEZ MARTINEZ (Ficha B. 6/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9987 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUSTIN MA-

TONTE FERREIRA (Ficha B. 44/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 14 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9986 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de NANSEN MAURICIO LATEULADE TORRES (Ficha B. Nº 15/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 22 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9985 Abr.29-v.may.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO VIERA AMARO (F. C. Nº 332|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9284 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA NOEMI TABO DE ESPINOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9979 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO IRINEO JAVIEL NORIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9975 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GONZALEZ GIMENEZ o GONZALEZ de ALANIS (FB|N93|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9982 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctor don Enrique Beares Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA PASTORIN de SASTRE o PASTORIN BORGES (F|B 1348|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Florida, marzo 19 de 1985. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub 9984 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA CASSIAU de IRAZUN, (F. B. Nº 1034|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 2 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9285 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO HIGIDIO MONCE PEREZ (F. B. Nº 82|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Florida, 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9286 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON AQUILES HERNANDEZ (F. B. Nº 628|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de agosto de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9144 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELIVERTO o ELIBERTO LIBORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9978 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIO DE CARLO RUETALO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9977 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ANGELA FOURCADE BESSIO o BESIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9976 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO APPOLONIA BURGHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9974 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS VICTORIA LEMES BARCELO de SANTOS (FB|N86|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9980 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO RODRIGUEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de marzo de 1988. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9981 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO ANSELMO BRUSCHI RAMOS y de FLORENTINA CABRAL DE BRUSCHI (F. B Nº 964|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 16 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9983 Abr.29-v.my.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SANDALIA RAMONA ACUÑA o RAMONA ACUÑA y de AMERICO MODINO RISOTTO (Fa. 64|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. [illegible]277 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL GRANIZAL GRANIZAL DE LOS SANTOS (Fa. 37/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 15 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 7881 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ANGELICA, ELISEO MARIA y CLEOFE MARIA RIVERO CARNALES (Fª 53|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9966 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN LETICIA BARRETO RODRIGUEZ DE DIAZ (Fª 67|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 24 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9964 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ESCOLASTICO FUMERO RIVERON o RIBERON (Fª 455|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 26 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9965 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FLORENCIA CABRAL (Fª 549 año 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub 9967 Abr.29-v my.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MONSU, HERMINIO JERONIMO o GERONIMO ALBERTO (Ficha 581/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8530 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA FERNANDEZ ANTOLIN (Fa. 9|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9423 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JALIFF (Ficha 589/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8540 Abr.18-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la [illegible]

GUYNEMER PEREZ DE TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9424 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GUADALUPE JAVIER DE MEDINA (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9587 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: BALDOMERO DOMINGUEZ, CARMEN FAUSTINA SILVA, RUFINO EUSTAQUIO DOMINGUEZ SILVA y JULIA DOMINGUEZ SILVA, (Fa. 490|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 35577 Abr.26-v.may.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CAYETANO PESCETTO DODERO y ROSA CONRADI OBERTI de PESCETTO (Fª B. 25|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9295 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HIRIART ELISSEGUI, MARIA HAYDEE (Fª B|43|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 11 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9750 Abr.22-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HOJMAN u OJMAN SCHWARTGBERRG, REBECA (Fª B|69|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 20 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9947 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RABELLINO NOCERA, YOLANDA DAMIANA "Sucesión" (Fª B|35|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9994 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LORENZO CASARETTO EPALZA (Ficha A|13|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Paysandú 9 de marzo de 1988. — Milka [illegible] Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9995 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BRAGA de SANDRO, MARIA LUISA "Sucesión" (Fª B. 30|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9296 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de TOULIER AREVALO, NERY OMAR (Fª B|39|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9993 Abr.29-v.my.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE KRAMER BAUER o BAUEL (Ficha letra B. Nº 137|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9302 Abr.26.v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR YOUROFF EGOROV (Ficha letra B. Nº 12|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 3 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9303 Abr.26.v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CORALTO ALBERICO BONTI MASTANDREA (Ficha letra B Nº 29|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9991 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO NEREO IGLESIAS DOMINGUEZ (Ficha letra B Nº 50 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9990 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO o DADISLAO JUAN RAUL ALVAREZ o LADISLAO JUAN ALVAREZ (Ficha letra B Nº 14|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9989 Abr.29-v.my.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o JUAN PEDRO AYALA MACHADO (Ficha B Nº 35|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10280 My.3-v.my.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA PEIRANO REMEDI (Ficha B|27|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10278 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE MELLO ANTUNEZ (Ficha B|307|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8274 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ELOA SUAREZ FERREIRA o ELOA FERREIRA SUAREZ (Ficha B. 391|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9088 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MERODY URQUHART LOPEZ (Ficha B.|3|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9360 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA EDUVIGES BARRAGAN ARANDA o AMANDA EDUVIGES BARRAGAN de GUIMARAENS (Ficha B|13|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de marzo de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9955 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL ALONSO DIAZ (B. 30|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10279 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANACLETA PEIRANO BARBOZA y PERY BARBOZA PEIRANO (B. 43|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10277 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de BELARMINO TRINDADE y ANTONIA o MARIA ANTONIA PAGALDAY (B. 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8452 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA CORREA NEGREYRA y ARACELY OLIVERA de CORREA (B. 434|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Rivera, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9086 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BONASORTE FAMA (B. 425|87), citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9087 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA RIBEIRO GOROSTIDES o GOROSTIDE o GOROSTIDI o RIBEIRO DE DA COSTA (B. 66|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9956 Abr.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ SUAREZ o JOAO CAIO CRUZ (B. 384|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9954 Abr.29.v.my.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIA o EMETERIA ROMUALDA o ROMUALDA TECHERA NUÑEZ "Sucesión" (Ficha 351|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5051 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LANUSSE CHIRIBAO "Sucesión" (Ficha 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8941 Abr.22.v.may.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ANGELICA CEFERINA TECHERA BARRIOS de CORREA (F. 79|88) "Sucesión" citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca E. Molina Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9854 Abr.28.v.my.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTO ARRIGONI CUELLO (Ficha 337|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 21 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9728 Abr.28.v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GOLOVI BIOJO o VIOJO (Sucesión FN 25|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9812 Ab.28.v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SABINA VITANCURT DE LEON de BENENCIO (Ficha 441|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9809 Ab.28.v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SOSA REYES (Ficha 451|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9810 Ab.28.v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SILVERA MENA (Ficha 438|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9811 Ab.28.v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIO REGINO GARCIA PEREYRA (Ficha 54|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9813 Ab.28.v.my.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de NINA RADCENCO ZVEZDUN de SZWEC "Sucesión" (B. 436|987), citándose a serederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de marzo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub 8903 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONCALVES DA SILVA "Sucesión" (B. 66|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 25 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9000 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BRITES PORTUGAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9430 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AURISTELA, LUCIANO y ROQUE FELIX LAVIANO NOTARO FRANCESCO (Ficha B |3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9434 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORDONE QUEVEDO (Ficha B.|85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de junio de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9433 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LEAL RUIZ DIAZ (Ficha B. 15|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9191 Abr.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VOLPI RODRIGUEZ, ELBIO HUMBERTO (B.|43|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 26 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9432 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERRARI TRULLOL o TRULLOLMOSER (B.|63|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9432 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GALBARINI RINALDI, LUIS ALBERTO (B.|73|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9471 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURO BORDAGARAY LICHERO (B.|79|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9944 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ MOREIRA (Fa. B.|81|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10128 May.2-v.may.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CALLERO SICILIA o CALLERO de RODRIGUEZ (F. 169|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 12 de 1988. — Esc Mª José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10295 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELOY TAÑO LOPEZ (F. 145/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 8 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10294 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ALBERTO GUERRA RECUERO o RECUERDO (F. 173/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 12 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10293 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO ROMAN o ROMAN DAVERI de ARMAS o DE ARMAS (F. 171/1988), citándose a herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 14 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10292 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARTELIO HERRERA MARTINEZ (F. 157/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de abril de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10289 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CARMEN MARTINEZ VIÑAS (F. 147/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de abril de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10287 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ESTHER FLORIO FERNANDEZ de MARTINEZ (F. 92|1988), citándost a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 21 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8892 Abr.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAMPIÑO IGARZA (F. 162/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 15 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10288 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERNARDO CORREA IRRAZABAL (F. 118/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 13 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10290 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA ENCISO DE FREIRE (F. 180/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 6 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10291 May.3-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de Amalia o Amalia Julia o Julia Amalia Krejembuhl o Krejenbuhl o Kreiembülk o Kreeimbik o Kreeimbühl o Kreeimbih o Kreeimbik o Kreimbihl o Kreeimbleh o Kreembheh o Kreeimül Olano de Herrera y de Ramón Lázaro Herrera Origüela y de Wilson Ariel Herrera Krejembuhl o Krejenbuhl o Kreiembülk o Kreeimbik o Kreeimbühl o Kreeimbih o Kreeimbik o Kreimbihl o Kreeimbleh o Kreembheh o Kreeimühl, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 18 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 10|pub 8894 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO GREGORIO SOSA ALONSO (F 76|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 15 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9443 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HORÁQUIO o HERACLIO PERDOMO REYES y CARMEN CHACON de PERDOMO (F. 94|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 21 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9442 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ESPINOSA AGUIAR o ESPINOSA de PEÑA (F. 112|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 13 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9440 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON IGNACIO SILVA PISTON (F. 830|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 1º de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9441 Abr.27-v.may.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LIVER CLARA PINTOS DE LAVARELLO (Ficha Nº 162, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10272 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de GILA CANO CASTRO (Ficha Nº 88, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10273 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTIN PACHECO y de PAULINA MARTINEZ DE PACHECO (Ficha Nº 789, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de diciembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10274 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VILA RIVAS o VILA URBIZTONDO (Ficha Nº 154, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10271 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO LUIS MARTINEZ FORLAN (Ficha Nº 27 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes. 24 de febreo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5672 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de HERNESTINA ANGELICA MONTESDEOCA de MUAPE (Ficha número 146, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 6 de abril de 1988. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9097 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FRIGUGLIETTI TOFALO (Ficha Nº 87, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8888 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALLIO BERTINAT (Ficha Nº 120, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8889 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ISIDORA ABREO TAJES (Ficha 503, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8890 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WERNIK NOVORODSKY o RUBEN WERNIK NOVODKY (Ficha Nº 759, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8882 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN VALLEJO (Ficha Nº 46, año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9393 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: HERMINIA MUSSIO FACCIO (Ficha Nº 62, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 2 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9392 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RUBI COSTABEL ROMAN (Ficha B. 48|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8810 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA PAULINA VASSALLI CIMA o BASSALLI CIMA o BASSALLES CIMA o BASALES CIMA o VASALLI CIMA o BASSALLE CIMA (F. B|349|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores. 27 de noviembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 63 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA ó MARIA LLA-

PUR NEME de ROSARIO y JUANA LLAPUR NEME (Ficha B.|34|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9413 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SARA EVANGELINA ó SARAH EVANGELINA ó EVANGELINA MAZZOLINI PEÑALVA de BRAÑA (Ficha B.|29|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9412 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO FRANCISCO BROCHINI COCARO (Ficha B.|31|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9411 Abr.27-v.may.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GOLEARINI GUZMAN DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de abril de 1988. — — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10266 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HIGINIO da SILVA BORDAGORRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10267 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JAIME ROQUETA LUSIARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 12 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10268 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ABASCAL RODRIGUEZ (Ficha B S 46/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, marzo 25 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10269 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MANUEL GALLERO FERRARI (Ficha BS 86|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10265 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ADGAR PINTO o PINTOS PEÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10264 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIN DA CUNDA ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 15 de marzo de 1988. — Julio Posada, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10250 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: ORTEGA MARQUEZ, EULISES "Sucesión", (Ficha: 42|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 14 de marzo de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9630 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA BRENDA NUÑEZ de COITINHO (Ficha: 1/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9629 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA GOMEZ BOTTERO de TAROCO o TARUOCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8640 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO FARIAS BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9962 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AURELIANA DALERIO ROUSTAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9961 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ LARREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 11 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suánes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9960 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIAN RUVIO ALEJANDRO y JUANA AMINI o AMINE CHEIN AZAN de JULIAN "Sucesiones", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9959 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de DANUBIO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9041 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de QUEIROLO DELBONO, BOLIVAR (Ficha B. 14|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8642 Abr|20.v.may.3.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL NICASIA SCOTT o SCCOTT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, apra que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de febrero de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10072 Abr 29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA LAGUNA AMARILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10069 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ LANGORTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 marzo de 1988. — Esc. N Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10070 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ELENA CORVO CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10071 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO AMARO DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10041 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de las sucesiones de ANICETO BLANCO y TERESA BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10073 Abr.29-v.may.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OILAMA BRUN o BRUM MIRABALLES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10052 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ANDRES RAFFO GRANESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8261 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9751 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO DIAZ o DIAS TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9753 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GLODIS LILA ROSAS LARROSA de CASARIEGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9805 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA ADHEMAR DIAZ COTO o NATALIA ADEMAR DIAZ COTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9806 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE NARCISA VIDAL AGUILERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9804 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA GIMENEZ SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9268 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ORGIL GRAÑA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9269 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA FERNANDEZ de TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9270 Abr.26-v.may.9.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO NUEVO
Sociedad en Comandita
por Acciones

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de venta.

MARTIN ELEUTERIO ROLDAN ROSAS, Barrio 5, Manzana 20, solar 28, padrón individual Nº 15.250 (antes en mayor área, padrón 13.529); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 18.825; folio 70.745; Libro 158 del 7 de noviembre de 1979.
EMILIO CORNACCHIONE SALIOLA y GENOVEFFA BAGNOLI, Barrio 5, manzana 6, Solar 52, padrón individual Nº 15.399 (antes en mayor área, padrón 13.528); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 3160, folio 11.469, Libro 158 del 12 de marzo de 1979.
SERGIO ISMAEL LA PALMA BRUGNERA, Barrio 5, Manzana 23, solar 9, padrón individual Nº 15.306 (antes en mayor área, padrones Nos. 13.529 y 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.555, folio 10.273, Libro 160 del 7 de marzo de 1980.
NELSON ALBERTO SENA, Barrio 4, Manzana 25, solar 44, Padrón individual Nº 14.773, (antes en mayor área padrón 13.525) Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción número 8.279, folio 33.522, Libro 160 del 23 de julio de 1980.
HILDA SAHIR LARROSA MIRABALLES y CARLOS PEREZ, Barrio 1, Manzana 18, Solar Nº 4, Padrón individual Nº 13.841 (antes en mayor área padrón 13.520), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.851, folio 11.507, Libro 160 del 13 de marzo de 1980.
ANA SIXTA RUBI, en nombre y representación de su menor hijo, Rafael Gerarde Gutiérrez Rubí, Barrio 3, manzana 40, solar 51, Padrón Nº 14.611 (antes en mayor área, padrón Nº 13.524, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 16.364; folio 61.436, Libro 158 del 28 de setiembre de 1979.
RAMON CAMILO GARCIA VILLAR; Barrio 2, manzana 31, solar 20, padrón individual número 14.266 (antes en mayor área, padrón 13.522, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 569, folio 2173, Libro 160 del 11 de Enero de 1980.
CARLOS ALBERTO LLERENA TOLEDO, Barrio 2, manzana 31, solar 21, Padrón Individual Nº 14.267 (antes en mayor área padrón 13.522), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 19.752; folio 74.482, Libro 158 del 22 de noviembre de 1979.
Por MALDONADO NUEVO Sociedad de Comandita por Acciones, Francisco Fermín Rial Costas.
2) N$ 9.600.00 15|pub. 8466 Abr.15-v.may.6.

SAN JOSE

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica la caducidad de promesas de compraventa ubicadas en Santa Mónica, Octava Sección Judicial del departamento de San José (hoy sexta) a titulares y|o sucesores, según detalle:

Solar	Manzana	
7	11	Orlando Labarthe, padrón Nº 9 m|á.
9	22	Elizabeth Falcón, padrón 348
14	23	Juan Carlos Antúnez, padrón 370
3	24	Erlinda Susana Ribeiro y Ruben Juan Escobar, padrón 380
29	24	Antonio R. Teliz, padrón Nº 9 m|á
22	26	Carmela del Pino, padrón número 441
10	34	Martín Almeida, padrón número 9 m|á
9	33	María Teresa Guadalupe, padrón 9 m|á

2) N$ 10.800.00 15|pub. 10501 My.3.v.my.24.

3—Convocatorias Comerciales

COOP. A. C. E.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo de COOP.A.C.E. (Cooperativa de Ahorro y Crédito para la Enseñanza), convoca a los señores socios habilitados, para el acto eleccionario a efectuarse el día 14 de mayo de 9 a 13 horas, en sus locales sociales de Fray Bentos, Mercedes, Salto y Colonia; en dicho acto se elegirán el nuevo Consejo Directivo y los delegados Asambleístas. — Fray Bentos, 26 de abril de 1988. —
3) N$ 2.400.00 5|pub. 10403 My.3-v.my.9.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: BEATRIZ, RENEE, MARIA LIDIA y ADOLFO MATTOS BACIGALUPI, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 829 del Cementerio Central (segundo cuerpo) cuyo primitivo titular era Manuel Ignacio de Mattos.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Raquel Stratta, Escribana.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 9820 Ab.28.v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 año 1980, Art. 22 Apdo "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores MARIA CELIA, JULIO HECTOR y CARLOS GILARDONI COCINO; JULIO y ANIBAL COCINO CARBONE; AMALIA COCINO MARTINEZ; ARMANDO, HAYDEE, ARNOL y OLGA COCINO PATRIARCA; ANTONIO CORREA COCINO; VICTORIA, MARIA CELIA y ADELAIDA SARASINI COCINO; JORGE, BLANCA, LEONILDE e HILDA TARANTELLI COCINO; MARIA EUGENIA, GIL CARMEN, DINHORA, PEDRO, MARIA DOLORES y ELIDA CARBONE COCINO, NOVELLA FERMINA, ELSIE NELLY y RUBEN ANGEL PATRIARCA COCINO; MARNE NEREIDA y ELAINE LILIAN ASTI PATRIARCA; DELIA y DINORAH SERRA CORREA; HUGO RAMON CARBONE y TELMA EMILIA POUSC CARBONE, solicitan título del Panteón Nº 128 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. E. 42077|986. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 6.600.00 5|pub. 9799 Ab.28-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 año 1980, Art. 20 Apdo. "C", se hace saber que los señores GONZALEZ FERRARI, JORGE ENRIQUE, solicitan título del Nicho Nº 125 b Sector F del Cementerio de la ciudad Las Piedras que figura en su lápida a nombre de Flia. Ferrari González, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. Expte. D 124387 Agdo. D. 84414. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 3.600.00 5|pub. 9793 Ab.28-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza No 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos No. 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Milka Felicia Urtiaga Trías; Nilda Zeballos Trías de Sobera; Celeste Zeballos Trías de Rodríguez; Lidia Zeballos Trías de Acosta; Tulio Zeballos Trías; Azucena Trías Trías; Beba Trías de Vignoli; Juan Celmar Trías Trías; Manuel Sánchez Trías; María del Huerto Sánchez de Fernández; Roque Sánchez Trías; Eduardo Sánchez Trías; Ricardo Sánchez Trías; Ciro Darriulat Trías; Juan Bautista Darriulat Trías; Fredy Trías Urtiaga; María René Trías de Lema; Blanca Urtiaga de Trías; Marta Trías de De León; Nelly Trías de Elola; Huber Ricardo Trías Urtiaga; Dardo Trías Urtiaga; Ruben Urtiaga Trías y Coralio Trías Urtiaga, solicitan título del Panteón número 133 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Matías Trías, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte J 5846|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 6.600.00 5|pub. 9970 Abr.29-v.may.5.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta oficina se presentaron WASHINGTON y MARIO CURBELO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y SILCA DIANELA CURBELO GUILLEN solicitando segundas copias del título del Nicho 308, Cuerpo C, segundo cuerpo, segunda hilera del Cementerio local, a favor de Juan Pedro García, desde el día 12 de junio de 1952.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

4) N$ 4.800.00 10/pub. 10298 May.3-v.may.16.

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LEVY, TEODORO C|JARDAS, ANABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 3.794|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Levy y Anabel Jardas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiocho de setiembre de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8993 Abr.21-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR EXEQUIEL CARREROU y GLADYS NIBIA CASERAS (F. A. 1872|82), y que se cite a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 8572 Ab.18-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "QUIROGA, RAFAEL c/ ROBAINA, LUCIA TERESITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1190|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Quiroga y Lucía Teresita Robaina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 25 de febrero de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000 00 20|pub. 8006 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ENRIQUE VICTOR BERTULLO y SILVIA MADELAINE SANTORO - Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha 1100|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Víctor Bertullo y Silvia Madelaine Santoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, [illegible] de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000 00 20 pub. 8008 Ab.13-v.my11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARINO, CIRO c./ARRIAGA, LEONOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 934/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ciro Angel Marino y Leonor E. Arriaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9851 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARCOS, FERNANDO y VILLAFAN, ARACELI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 217|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Marcos y Araceli Villafán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 9153 May.2.-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GALLI SCARSI, JULIO ROBERTO c|IANFIGLIOLA, MARIA del ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 179|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roberto Galli Scarsi y María del Rosario Ianfigliola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10197 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MACHADO, VICTOR ALBERTO y MARIA RAQUEL SANABRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 677/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Alberto Machado y María Raquel Sanabria Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9865 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGUEL A PIMIENTA y ELDA M. CARDEILLAC (Ficha E|227|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A. Pimienta y Elda M. Cardeillac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10018 Abr.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA c| MABEL CRISTINA MIELI MEDINA (Ficha 1040|87), se hace saber que por auto No. 14.852 del 20|11|87, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Mieli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 17 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7228 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FALKENSTEIN UGRI, AMERICO ESTEBAN c| DAWSON RATTO, NANCY RAQUEL 'Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Esteban Falkenstein, Ugri y Nancy Raquel Dawson Ratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7322 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FILIPPINI, RITA c|GENOVA, ANGEL 'Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 593|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rita Filippini y Angel Génova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7336 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AGULLA, SEBASTIAN c|ESMORIS, CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1066|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sebastián Agulla Pazos y Carmen Esmoris Chans, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.00,00 20|pub. 7374 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: SASSON MILES, MARCOS y SZULEMIT o ZULEMA SUKIENNIK o SUKIENIK KARSZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|114|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcos Sasson Miles y Szulemit o Zulema Sukiennik o Sukienik Karsz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4770 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ C|CARLOS JULIO BRAÑAS, ('Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 168|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Del Carmen Rodríguez - Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9477 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CABRAL, CRISTINA c|ROJAS, MIGUEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal"

(Ficha E 67|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Cristina Cabral y Miguel Angel Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9518 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ALICIA LITTA c/ROLANDO CUELLO - Dis. Conyugal" (Ficha E. 1036|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Litta Borzate y Rolando Cuello Trucco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de diciembre de 1987. — Dra Beatriz Alciaturi Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7478 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SORIA c.|ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mirtha Cristina Soria Cassarino y Wilder Guadalupe Rosa Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7888 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA, AUGUSTO JOSE y GLORIA LUJAN FILA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E.|1108|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Olivera, Augusto José y Gloria Luján Fila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8874 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BENVENUTO RIBEIRO, JULIO y MARTA BUZZETTI FRANCO" (F. 243|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benvenuto Ribeiro, Julio y Marta Buzzetti Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8964 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ARROLLI, RUBEN JOSE y STEZANO, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1138|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben José Arrolli y Ana María Stezano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9023 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUIS ALBERTO GOENAGA y MABEL PALEO ALONSO (Ficha E. 2?7|8?), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Albero Goenaga y Mabel Paleo Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9660 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: LARROBLA SOSA, DOUGLAS ANIBAL c|MAYO AMOROSO, MARIA ALICIA (Ficha E. 181|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrobla Sosa, Douglas Aníbal y Mayo Amoroso, María Alicia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7531 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIÑEYRUA, RICARDO , DE LEON ROSARIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 209|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Pablo Piñeyrúa y Rosario de León Laborde de Piñeyrúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 767? Abr 13-v may.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIANO SEYNDIC, FERNANDO OMAR y DIAZ CUELLO, HILDA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 895/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Omar Piano Seyndic e Hilda Graciela Díaz Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8056 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIRES LOPEZ, RAFAEL ALBAR y HERNANDEZ DE LEON MARIA CATALINA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1078/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Albar Pires Lopez y María Catalina Hernández De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8142 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BOSCO SEGNINI, LUIS con MARTINEZ, MANON IRMA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 557|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bosco Segnini y Manón Irma Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7628 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MATRELLI, LUIS ALBERTO c/MOLINE, MIRTHA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 124|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Matrelli y Mirtha Moliné, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8522 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ECHEVERRIA c/MAZEIKO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1148|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Echeverría Pulleiro y Dinorath Mazeiko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8726 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MAIESE, LUISA c.| WILLIAM SARANDI LARRAÑAGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Sarandí Larrañaga y Luisa Maiese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9171 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREZ ALVEZ, SERGIO OMAR c./BECCO COSTA, NELLY ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 251/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Omar Pérez Alvez y Nelly Rosa Becco Costas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9849 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: KARAMANOUKIAN, MANUEL c./KECHICHIAN, SARA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 149/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Karamanoukian y Sara Antonia Kechichian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9864 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GARCIA PINTOS, DARDO GUILLERMO y MANEIRO BALDEZ, ADELA IRMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 279/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Guillermo García Pintos y Adela Irma Maneiro Baldez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9867 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TRUCCELLI LUZARDO JORGE y SCHWEITZER SPINDLER EUNICE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 341|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Truccelli Luzardo y Eunice Schweitzer Spindler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 10038 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALDIZONE, SUSANA RAQUEL c./GONZALEZ, JOSE MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1170/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel González y Susana Raquel Baldizone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6:000.00 20/pub. 9730 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDEZ ATTENSSIA, MIRIAM GLADYS y FERREYRA DEL CERRO, RONALD CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 165/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Gladys Méndez y Ronald Carlos Ferreyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9732 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OSVALDO ROSSI MARAN y NORA SANTANDREU VASSALLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 86|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Rossi Marán y Nora Santandreu Vassallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988 — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9040 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PANDOLFI DI LEO, ROBERTO y MYRIAM NELLY GRAZIOSI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.E.|1061|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pandolfi Di Leo y Myriam Nelly Graziosi Cuadri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|upb. 9208 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MASSONE BORDONI, ROLANDO y MOREIRA, MARTHA MERCEDES - Dis. y Liq. de S/C." (Ficha E. 1194|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rolando Massone Bordoni y Martha Mercedes Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub 7436 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OTHEGUY REY, CARLOS ALBERTO y AMANDOLA ROBERTI, ARACELY ELSA - Dis. y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha E. 183|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Otheguy Rey y Aracely Elsa Amándola Roberti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 8 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7476 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DERKES y SMAGACZ - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1220|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tadeo Derkes y Cristina María Smagacz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 3 de febrero de 1988. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7477 Ab.8-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos· LOUSTAU INFANTOZZI, CESAR JUAN y BOTTRILL THOMAS, ETHNIE JUNE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 114|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Juan Loustau Infantozzi y Ethnie June Bottrill Thomas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 25 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 6388 Abr.8.-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NICOLICH AROCENA, MONICA y JUAN FRANCISCO GARCIA AUSTT OTERO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mónica Nicolich Arocena y Juan Francisco García Austt Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7227 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GUARTECHE c| LLANES "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha E 1128|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amador Conrado Llanes Hernandez e Eirene Guarteche citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7198 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VILLAR, AUGUSTO J. y COPPOLA, JULIETA L.- Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Jesús Villar Apesteguía y Julieta Leonor Cóppola Buraglio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8741 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RAQUEL NERY BALSA VARELA c/DANIEL OSCAR AGEITOS Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 84|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Oscar Ageitos Tomas y Raquel Nery Balsa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, [illegible] de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7996 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RODRIGUEZ MABEL DINORAH con MESA, ANIBAL ADIB, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1179|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Adib Mesa Abud y Mabel Dinorah Rodríguez Amado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8266 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALTRONS, RAMON FERMIN y TORT TECHERA, IRENEA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 187|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Fermín Baltrons Mezano e Irenea Tort Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo. 8 de marzo de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8276 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JUAN CARLOS ONETTO y SONIA RAQUEL ROVEGNO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 44|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Onetto Mandracho y Sonia Raquel Rovegno Patetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que com-

parezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8725 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CACERES, VICTOR GUSTAVO y BRAVO MIRTHA ELSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 145|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victor Gustavo Cáceres Patiño y Mirtha Elsa Bravo Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparezcan sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 8208 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FEDER, ANITA CATIA c.| MOWSZOWICZ, MARTIN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Mowszowicz Mancester y Anita Catia Feder Bernstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9154 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SEQUEIRA, HECTOR PEDRO y VIDART SARDO, LILIANA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 727|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Pedro Sequeira González y Liliana Vidart Sardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zaz de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9134 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LLOBET DUARTE, ARTURO HUGO c/TELESCA VIVES, LIBERTAD MARIA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha. E. 522|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Hugo Llobet Duarte y Libertad María Telesca Vives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8598 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MANUEL COBANS PICANS y MANUELA RINCON GARRIDO "Disolución y Liq Sociedad Conyugal" (Expediente E. 624|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Cobans Picans y Manuela Rincón Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10310 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ABEL ROBERTO VIDAL COSTAS y AMALIA TERESA PEREZ CARPENTE - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 1.162|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Roberto Vidal Costas y Amalia Teresa Pérez Carpente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8994 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ANA MORENO y HORACIO MAILHOS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 55|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Moreno de Barbieri y Horacio Arturo Mailhos Navarrete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9133 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CENTENO TARUCCO, LUIS ALBERTO y PEREYRA, MARTHA AURELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 173|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Centeno Tarucco y Martha Aurelia Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00, 20|pub. 9182 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REINOSO CENTURION, EVANGELIA TERESITA (Ficha E. 33|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evangelia Teresita Reinoso Centurión y Carlos Alberto Figuerón Baudín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6424 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTIÑAS de PAZOS, JULIA c|PAZOS, JOSE "Medidas Cautelares. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1.118|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pazos y Julia Cortiñas de Pazos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6446 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MEIJUEIRO, JOSE y VERDES, DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Meijueiro Carballo y Dolores Verdes Veiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5712 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ GOMEZ, JOSE y LEOFARDI, MAURO, FELIPA (Ficha E. 68|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Artigas González Gómez y Felipa Leopardi Mauro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8417 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VILLALBA QUEVEDO, RUBEN o RUBEN PORFIRIO y BRITEZ FARALDO, NELIDA ESCOLASTICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 644, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben o Ruben Porfirio Villalba Quevedo y Nélida Escolástica Britez Faraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9850 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MARTINEZ MARTIN PIRIZ, Mª TERESA c| MARTINEZ ARRINGONNI NELSON ISRAEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martínez Arringonni, Nelson Israel y Martín Piriz María Teresa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10040 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GERMAN PARDIÑAS y TERESITA PEREZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1256 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Manuel Pardiñas y Teresita Pérez Braña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9940 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DELGADO SEJAS, ADOLFO EDUARDO y GOMEZ PEREZ, AYDEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 824|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delgado Sejas, Adolfo Eduardo y Gómez Pérez, Aydée, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8530 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JOSE AMILIVIA y GABRIELA DELFINO "D-

solución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E.|1251|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Eustaquio Amilivia y Gabriela Paola Delfino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10125 May 2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARRIOLA, MIRTA ELIDA y CASTRO, BENITO LADISLAO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 36|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Elida Arriola y Benito Ladislao Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10164 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VIDAL, WALTER y DEGIORGIS, IBIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 688|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vidal, Walter y Degiorgis, Ibis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10196 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VELASCO SERGIO BENITO con DOLDAN GRACIELA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes" (F. E|649|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Benito Velasco y Graciela Rosa Doldán, por auto Nº 7763 del 7 de agosto de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3002 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ANTELO MARIA DEL CARMEN c| PEREZ NESTOR ROUVER "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F.o 924|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Antelo y Néstor Rouver Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7199 Ab.6-v.my 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALEJANDRO FALKENSTEIN UGRI y CLEMENCIA LUCIA CORIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 75|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Desiderio Falkenstein Ugri y Clemencia Lucía Coria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7321 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: KARAMANIAN KARAMANIAN NURIZA y BOCIJA FILGUEIRA, GASPAR — "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. E. 554|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nuriza Karamanian Karamanian y Gaspar Bocija Filgueira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de julio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 35931 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FELIPE EDUARDO GARCIA y ARABELLA SUSANA MARTINEZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|570|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Eduardo García y Arabella Susana Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7627 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEREIRA CORDERO, MIGUEL ANGEL y MURO ZILAGGI, SILVIA "D. L. S. C." (Ficha E.|1272|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Pereira Cordero y Silvia Muro Zilaggi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7626 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IRENE ORONOZ y JORGE ROMERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha (E.|1246|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irene Orfilia Oronoz y Jorge Washington Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7570 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "CABANELAS URIARTE, JORGE R. y FERRANDO FERREIRA CLAUDIA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 108|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge R. Cabanelas Uriarte y Claudia Ma. Ferrando Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 8010 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ RUBEN y NUÑEZ MARIA GLORIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 13|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben González y María Gloria Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, ... de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8324 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos BELARMINO JAVIER SUAREZ CASAS y MARIA BEATRIZ ACEVEDO HERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. Nº 63/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belarmino Javier Suarez Casas y María Beatriz Acevedo Hernandez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendran accion contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — María Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 8093 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CLAUDIO COSTA y MARTA CARBALLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1237|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Costa y Marta Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8792 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MALLARINI MIRYAM c/ ARRASCAETA, GUSTAVO "D L S C" - (Ficha: E. 987|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gustavo Rodolfo Arrascaeta y Miryam Mallarini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de febrero de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

5) N$ 6.000 00 20|pub 8622 Abr.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MALIS, MARIO MIGUEL c/MELO, EDELVA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1007|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Miguel Malis Rodríguez y Edelva Sunilda Melo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8529 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ALVAREZ JUAN e INGOLD, ELSA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 3?|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Alvarez Alvarez y Elsa Paula Ingold Mariotta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4572 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SCHAFFNER, LUIS y PUGLIA, ELEONORA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad

Conyugal" (Ficha E. 49/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ernesto Schaffner Haar y Eleonora Ivonne Puglia Queheille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9846 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ, MARIA ELISA y ZERPA, HECTOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 129/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elisa Alvarez Otero y Héctor Zerpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9895 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEDREYRA, NANCY c| ANDREOLI ALEGRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 992|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Margarita Pedreyra Perdomo y Alegris Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10019 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALOMAS GARCIA JOSE JAVIER y CAPPI PEDREIRA MARTA VENANCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 524|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Javier Palomas García y Marta Venancia Cappi Pedreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10039 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LORENZO LUZBEL y MEDINA MONICA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 918|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luzbel Lorenzo Pereira y Mónica Beatriz Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 10067 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IZQUIERDO SILVIA BEATRIZ c/DOS SANTOS MARTINEZ, ALCIDES EDUARDO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Beatriz Izquierdo y Alcides Eduardo Dos Santos Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 1847 Abr.25.v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALATESTA PASQUALE c| D'ASCENZO MARIA GIUSEPPA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 53|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pasquale Malatesta y María Giuseppa D'Ascenzo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7201 Ab.6-v.my.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BOLON EVARISTO y GUTIERREZ, HULBIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 1158|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evaristo Andrés Bolón y Hulbia Natividad Gutierrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 31 de diciembre de [illegible] — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8007 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CLOSE EDUARDO y CARRIQUIRY SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 462|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Close Yriberry y Susana María Juana Carriquiry Lecour, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Mirta G. D'Anofrio Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7850 Abr 22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: QUARTINO ENRIQUE y DONRICH ANADIVER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1215|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Horacio Quartino y Anadiver Donrich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8207 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: NUÑEZ ROMULO y CORBO MARGOT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo José Mario Núñez y Margot Elizabeth Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9363 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALLO CARLOS MARIA y RIVERO ERNESTINA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1.006|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Mallo y Ernestina Manuelita Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9474 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AUSSERBAUER MARIO y OLGUIN ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1109|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ignacio Ausserbauer y Elena Marne Olguín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9663 Abr.27.v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LOPEZ JUAN CARLOS y SANTOS JOSEFA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1114|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos López Laudicio y Josefa Santos Sives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9673 Abr.27.v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: RISSO de ALCAIDE, GLADYS C|ALCAIDE, FELIX - "Disolución y Liquidación S|C." (Ficha E 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Risso y Félix Alcaide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9479 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: GUARINO ADRIANA C|DEL CASTILLO GUSTAVO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 532|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Guarino y Gustavo Del Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los abienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9492 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GIGLIO, BERNARD y COLA, ALICIA (Ficha 7.|1065|87), - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Bernard Alvaro Giglio y Alicia Rosa Cola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9259 Abr.29-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CHIOZZONE, LILIAN c/a. NELSON FERNANDO SUAREZ" (Ficha D 453|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilián Chiozzone y Nelson Fernando Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, [illegible] de julio de 1987 — Dr. Hermann Pelnado, Actuario Adjunto.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 7978 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "CABANELAS COSTA, WALTER CESAR y URIARTE GARCIA, VILMA" (Fº D. 223|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter César Cabanelas Costa y Vilma Uriarte García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8009 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: "MANFREDI ROBERTO DANIEL y JARDI, GRACIELA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 328|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Daniel Manfredi y Graciela Jardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2248 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "REY SEOANE DOMINGO EDUARDO y ALARIO CARACHUELO, ANGELA MARIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 62|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Eduardo Rey Seoane y Angela María Alario Carachuelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7406 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MARANGES GABRIEL ADRIANA CATERINA C|SILVA DUTREY ALEX KELVIN (Fº D|1261|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adriana Caterina Maranges Gabriel y Alex Kelvin Silva Dutrey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4912 Abr.25-v.may.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BERACOCHEA ACHA, ALCIDES y CATTONI GULARTE, ALCIRA (Fa. D|906|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Beracochea Acha y Alcira Cattoni Gularte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1332 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, MARIA DOLORES y CAHILL, DENNIS REUELL - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 534|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Dolores Rodríguez y Cahill Dennis Reuell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de julio de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8409 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: IPAR BRAZEIRO, HUGO EDGARDO y FIERRO MONTAUTTI, MARIELLA EMMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Edgardo Ipar Brazeiro y Mariella Emma Fierro Montautti, citándose y emplazándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6447 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DOLDAN AMENEIROS, EUGENIO MANUEL y SANCHEZ MALAGAMBA, IRMA ISABEL (Ficha D. 301|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eugenio Manuel Doldán Ameneiros e Irma Isabel Sánchez Malagamba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9659 Abr.27.v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PLATERO RIET, FRANCISCO ERNESTO y LOPEZ CERVINI, MARIA JOSELINA" (Fº D. 235|88, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Ernesto Platero Riet y María Joselina López Cervini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7931 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASTRO FOLABELLA, CARLOS ALBERTO y LEWOWICZ WOLMAN, RAQUEL (Fº D. 1189|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Castro Folabella y Raquel Lewowicz Wolman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6917 Abr.13-v.may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VEIRAS VAZQUEZ, MARIA ROSA c|MORALES MARQUEZ, CARLOS MARIO (Fº D. 1030|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Rosa Veiras Vázquez y Carlos Mario Morales Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7866 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MARQUES CASARAVILLA, MERCEDES INES y GARCIA AUSTT OTERO, ALEJANDRO LUIS IGNACIO "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha D 96|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Inés Marques Casaravilla y Alejandro Luis Ignacio García Austt Otero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7226 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: SUAREZ FLORES, SILVIA MONICA y ROMERO GABBIANI MIGUEL ANGEL (Fº D|98|88), se hace saber que se ha decretado la adisolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Mónica Suárez Flores y Miguel Angel Romero Gabbiani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9493 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TORRANO FERRADAS, GRACIELA C|RODRIGUEZ ITUARTE, HECTOR ALFREDO, (Fº D|1158|87), se hace saber que se ha decretado la disolucín y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Graciela Torrano Ferradas y Héctor Alfredo Rodríguez Ituarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9359 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos. SERRENTINO SABELLA, MARIA CRISTINA c.CABRERA BELLO, ROBERTO VICTOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1272|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Serrentino Sabella y Roberto Víctor Cabrera Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub 7851 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAGO FERNANDEZ, CELIA c| GUAZZO RODRIGUEZ, HECTOR ANGEL SEVERINO" (Fº D|1032|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Lago Fernández y Héctor Angel Guazzo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10068 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: CUELHO, HECTOR RUBEN c|POLLERO, ANA LAURA "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D No. 1152|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Héctor Cuelho y Ana Laura Pollero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7640 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. en autos: PESSANO COLINA, MARIO ARIEL y GIGLIO PAILOS, CYNTHIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fo. D. 1270|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y

liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Angel Pessano Colina y Cynthia Giglio Pallos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7623 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CORREA SANCHEZ, CARLOS RAFAEL y MENDEZ OLIVERA, SORAYA BEATRIZ "Disolución y Liq de la Soc. Conyugal" (Fo. D.|894|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rafael Correa Sánchez y Soraya Beatriz Mendez Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7624 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: DE VECCHI GUTIERREZ. JORGE MIGUEL y MACCHIANICH BUFFONI. LUISA FERNANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 187|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miguel De Vecchi Gutiérrez y Luisa Fernanda Macchianich Buffoni citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto
5) N$ 6.000 00 20|pub 532 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AYÇAGUER CIGANDA, PEDRO y ALZUGARAY DAVEZAC, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 94|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ayçaguer Ciganda y María Teresa Alzugaray Davezac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9844 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GUIDINI JOUBERT, ALICIA IRIS y ERNESTO CARLOS LAGOMARSINO INURRIETA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Iris Guidini Joubert y Ernesto Carlos Lagomarsino Inurrieta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10361 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ CABRERA, ROSA LIMA c|MARIA IBARRA AMARELLE "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 634|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Rosa Lima Rodríguez Cabrera y María Ibarra Amarelle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10308 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DE ARTEAGA HILL, CESAR ISIDORO MARIA y DINA CASTELLI MENDITEGUY" (Ficha B. 6|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Isidoro María de Arteaga Hill y Dina Castelli Menditeguy. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7927 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NUÑEZ FERNANDEZ, GUSTAVO EDUARDO y SOLYLU YANEL CESAR DE LOS SANTOS" (Fº B Nº 382|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Eduardo Núñez Fernández y Solylú Yane. César de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7954 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VALVERDE, AMELIA y LUIS RODRIGUEZ RIO - Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B. 529|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rodríguez Ríos o Río y de Amelia Valverde o Amelia Valverde Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 3434 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BARBOSA CONCALVEZ o GONÇALVES, ALBERTO JOSE y MARIA HERMINIA PEDREIRA MAGALLANES o MAGALHAES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Barbosa Gonçalvez o Gonçalves o Goncalves o Goncalvez y María Herminia Pedreira Magallanes o Magalhaes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10017 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "REZZANO SARASOLA ALICIA MARIA c| ISMAEL SENA ALAMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 44|88), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Ismael Sena Alamo y Alicia María Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9939 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: EGUEZ BARRIOS. ORLANDO PEDRO y MARIA CRISTINA GUTIERREZ SAMBRAN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B 105|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Pedro Egüez Barrios y María Cristina Gutiérrez Sambran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9476 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CICIONI VEGA, MARIA DEL CARMEN y MILTON CESAR RAMIREZ LARZABAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María del Carmen Cicioni Vega y Milton César Ramírez Larzábal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9229 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MENA NUÑEZ JUAN JOSE y MARTA GRACIELA SERGIO AGUIAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Mena Núñez y Marta Graciela Sergio Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1? de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8325 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RUGGIERO INFANTINO WASHINGTON DANIEL con SUSANA PILAR TOCCE GONZALEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 15|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Daniel Ruggiero Infantino y Susana Pilar Tocce González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub 8264 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CORTABARRIA, MARIA CRISTINA y ENRIQUE FRANCISCO MELANTONI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha B. 40|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Francisco Melantoni Barrueco y María Cristina Cortabarría Foglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8407 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SEOANE, JOSE LUIS y ALICIA CARMEN PACHECO GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 83 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Seoane y Alicia Carmen Pacheco García. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes

del cónyuge deudor — Montevideo, 3 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8408 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DIMITRIO DI PASCA, JUAN y EVA ELSA BEQUIO DUPIN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 660|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Dimitrio Di Pasca y Eva Elsa Bequio Dupin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de febrero de 1987. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8410 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GARCIA PEREZ, RAMON y LIRIA DI LUCA QUAGLIANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" Ficha B 368/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramon García Pérez y Liria Di Luca Quagliano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, . de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8141 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|58|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilmar Ariel González Sanguinet y Giedy Savat Escayola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7318 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VALLONE DIMITRIO, ROSA y EXTANISLAO PACHECO GOMEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Extanislao Pacheco Gómez y Rosa Vallone Dimitrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10195 May.3-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: IJES MEDINA, ADOLFO c|SONIA GONZALEZ MECHELK "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.124|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Ijes Medina y Sonia González Mechelk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7323 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PIREZ NEUBOURG, SILVANA BEATRIZ y DANIEL HECTOR o HECTOR DANIEL MERA RODRIGUEZ (F. B. 436|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hector Daniel Mera o Daniel Héctor Mera y Silvana Beatriz Pirez Neubourg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7337 Abr 7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: AGUILAR GONZALEZ, CARLOS RUBEN y BEATRIZ LEONOR HERMIDA URQUIZA (Ficha B. No. 17|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ruben Aguilar González y Beatriz Leonor Hermida Urquiza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7375 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "AVINO FREGENAL, ANDRES MARCELO con VIRGINIA LAURA PENSADO" (Ficha B. número 590|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Marcelo Avino Fregenal y Virginia Laura Pensado Brinoldi o Brunoldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7831 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ANAYA ALVARIZA, ROSA LOURDES y CARLOS MARIA BERLINGERI - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 697|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Berlingeri Arias y Rosa Lourdes Anaya Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7806 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: PICK KLEZKI LIDIA y ANGEL ARISMENDI GARULA "Dis. y Liq sociedad conyugal" (Ficha B 606|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel María Arismendi Garula y Lidia Susana Pick Klezki citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7828 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DENES COCINO TELMO PEDRO c| ROSA MARY UGARTE PEREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|591|987 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Pedro Denes Cocino y Rosa Mary Ugarte Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.400,00 20|pub. 2212 Abr.6-v.may.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: PEREYRA TECHERA, MARIA CRISTINA y ESTEBAN ADOLFO CABRERA AMERI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 9|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Pereyra Techera y Esteban Adolfo Cabrera Ameri citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988 — Orosmán Granero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7229 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "INGIANNA BAUDIN, HECTOR CARLOS y SILVIA DINORAH de CRECENZIO MARTINEZ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha B Nº 645|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hector Carlos Ingianna Baudin y Silvia Dinorah de Crecenzio Martinez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7406 Ab.8-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL y SYLVIA NELIDA ARGOMANIZ ROMANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 432, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Ariel Filloy Costa y Sylvia Nélida Argomaniz Romano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9848 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ CORREA, VICTOR HUGO y CATALINA NORMA DI NAPOLI SANTOMAURO (Ficha B. Nº 419, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo González Correa y Catalina Norma Di Nápoli Santomauro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9847 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PLOST MARICHAL ANATOLE FRANCE - MARTHA MONICA ZEBALLOS BEQUIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 61|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anatole France Plost Marichal y Martha Mónica Zeballos Bequio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9879 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SARCIADA AGOS, ASTUR JOSE e IRMA SARA BIGORRA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 642/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Astur José Sarciada Agos e Irma Sara Bigorra Fernández,

citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10037 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARVALHO SILVEIRA, EDGARDO c/ MARTINEZ SALGUEIRO, MARIA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 969|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges: Edgardo Carvalho Silveira y María Elena Martínez Salgueiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Olga Vaes Pirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7353 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: ALLO ACLAND, JULIA CLARISA y JULIO CESAR ROBAINA LECALDARE - Libro Fº B. Nº 1|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Clarisa Allo Acland y Julio César Robaina Lecaldare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9702 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: *CAUTERUCCIO LEDESMA NESTOR ALFREDO c.|SILVIA ELIZABETH RODRIGUEZ* "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 540|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Alfredo Cauteruccio Ledesma y Silvia Elizabeth Rodríguez Veiras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesetna días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9662 Abr.27-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MERI JULIAN y ROSITA BLANCA MAINARDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|329|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Meri Julian y Rosita Blanca Mainardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10333 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSSIELLO, MARTA c|REYES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1147 bis|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Rossiello Zans y Luis Alberto Reyes González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10150 May.3-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos JULIA AGUIAR con JUAN CARLOS LOURO (Ficha D. 1.263|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Aguiar y Juan Carlos Louro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8323 May 2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EDUARDO RAFAEL FOSSATI PICUN c| MARIA MERCEDES LANGONE ARAMBURU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Fossati Picún y María Mercedes Langone Aramburu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10166 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GRAJALES RAMIREZ, CARLOS EMILIO c| YPPES MARTINEZ, SONIA ELENA "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1163|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Grajales Ramírez y Sonia Elena Yppes Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10194 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "BASSO, LUCIA MARTHA c/CARLUCCIO, LUIS ALBERTO - Dis y Liq. Soc. Cony." (D. 1046|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Martha Basso y Luis Alberto Carluccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 7997 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ZABALA BRENA, MERCEDES ELIDA c|MARTINEZ ANDRADE, GUILLERMO JORGE. "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1.322|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Elida Zabala y Guillermo Jorge Martínez Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8966 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SOSA GONZALEZ, SONIA MARIA c|GORLIER FREDY, JOSE ENRIQUE "Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1331|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia María Sosa González y José Enrique Gorlier Fredy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7659 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WILLIAM HAROLDO PEISINO y AIDA FELICIA CABRERA Disolución" (F.|D.|534|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos William Haroldo Peisino ... emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7566 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en auto: "CARLOS ENRIQUE DECURNEX FRAGA y ADRIANA MARIA GATTI MAGDALENA - Dis. y Liq. Soc Cony. (Ficha D.|1073|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Decurnex Fraga y Adriana María Gatti Magdalena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintinueve de octubre de 1987. — Susana Musto de Carraderi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7567 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MOREIRA SALAZAR, SOFIA ELBA c.| MONTES de OCA, GUAIBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. número 245|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sofía Elba Moreira Salazar y Guaiba Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7547 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MACHADO MENDOZA, DIEGO c/RODRIGUEZ MAYOR, SUSANA MARIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1330|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Machado Mendoza, Diego y Rodríguez Mayor, Susana Mariela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8352 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ACOSTA, TERESA INES c.|RUBIO, CARLOS ALBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1222|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Inés Acosta y Carlos Alberto Rubio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9856 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MUTTIO, JUAN ANGEL c.|RIBAS MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1279|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Muttio y María Angélica Ri-

bes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELIA CATALDO BALDONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni, citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4966 Mar.10-v.abr.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SUAREZ LIMA, TOMAS c/DUARTE BURGOS, ELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1219|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Suárez Lima y Elsa Duarte Burgos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8524 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CESAR ARMANDO ALLEN v PERFECTA TABOADA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1175|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cesar Armando Allen y Perfecta Taboada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6042 Ab.13-v.may.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JUAN VICENTE PEDALINO y MARIA CRISTINA YANNOTTI - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal' (Ficha D. 401|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vicente Pedalino y María Cristina Yannotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7443 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "BRAIDA, WASHINGTON JOSE c/CIRIO, TERESA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. 113|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington José Braida y Teresa Cirio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7444 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELIA CATALDO BALDONI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 4966 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ MEDINA, LUIS c.|BETBEDER EGAÑA, MARIA MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 822|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Martínez Medina y María Marta Betbeder Egaña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6525 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ESTEBAN JOSE ZANOTTA MALAN con SANDRA SIBILS (Ficha D 1266|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban José Zanotta Malán y Sandra Sibils, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub 6521 Abr.6.v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PIÑEIRO MONAGAS WALTER y MORILLAS SILVA BEATRIZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 477/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Nelson Piñeiro Monagas y Beatriz Susana Morillas Silva, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de junio de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8082 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos CANDIOTA MARIA C. con FERREIRA JOSE LUIS (Ficha D. 728|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Candiota Bustamante y José Luis Ferreira Leites, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo 22 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nose de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8326 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos BASIAGO SOLIA con MOLINA FLORENCIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L. 1072 bis|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solia Basiaco y Florencio Molina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.00.00 20|pub. 8265 Ab.14.v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GERIBON, NESTOR RICARDO y GUSSONI, ROSANA, "Dis. y Liq. Soc. Cony.", (D/809|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Ricardo Geribon y Rosana Gussoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8195 Ab.14-v may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BEREIJO, MARIA CELIA y VARELA, EDUARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 934|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Celia Bereijo y Eduardo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 8724 Ab.20-v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SARACHO, HUGO EVERTON c/RODRIGUEZ, NIEVES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1265|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Everton Saracho y Nieves Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8791 Ab 20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos. PERELMUTER, DAVID y CATAN BARDAVID, ESTHER SUSANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 362|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Perelmuter y Esther Susana Catan Bardavid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos antos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10359 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: "ARRUABARRENA CHIAZZARO, JUAN JOSE y MARIA BEATRIZ ANDREGNETTE MARTINEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 276|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Arruabarrena Chiazzaro y María Beatriz Andregnette Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de [illegible] días, bajo apercibimiento de que si no [illegible]parecen sólo tendrán acción contra los [illegible] del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 [illegible] marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysée de [illegible]naria, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 7565 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ECHAVARRIA, RUBEN LEONEL y BARRIOS ARACELIS, IRIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E número 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Leonel Echavarría y Aracelis Iris Barrios, ci-

tándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 10124 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos "PORRINO MORGUILLO, PASCUAL y MUSILLI DIPONIO, FILOMENA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha E. 258/88). se nace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Porrino Morguillo y Filomena Musilli Diponio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de marzo de 1988 — Esc. Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9170 May 2-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, en autos: "ARIEL MANGINI CLERICI, y MARGARITA OLGA RODRIGUEZ PERILLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 52/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Mangini Clérici y Margarita Olga Rodríguez Perillo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de marzo de 1988 — Esc Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20/pub. 7352 Abr.8-v may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, en autos: CERIANI MIGUEZ, ANTONIO y MOREIRA LEAL, ELIZABETH MARIZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 168/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ceriani Míguez y Elizabeth Mariza Moreira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 7 de abril de 1988. — Niní D Gorreta S. veira Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20/pub 9881 Abr 28-v.may 26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: MARIÑO, GRACIELA c/RODRIGUEZ, EDUARDO "Dis. y Liq. de Soc Cony" (Ficha E. 236/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Carmen Mariño y Eduardo Mario Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20/pub. 10360 May.3-v may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: BIAGINI BENITO y TRINIDAD MARIA CELIA "Dis y Liq de Soc. Conv." (Ficha E 172/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benito Biagini Dinelli y Maria Celia Trinidad Lettes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de [illegible] días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 11 de marzo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20/pub 8162 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "LORENZO, JOSE MARIA y SANDOVAL, ROSA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 124/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo, José María y Sandoval, Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 11 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8584 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos. ARIAS HERNAN C/ MONZON BLANCA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 66/88). se nace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernán Aldo Arias Pichón y Blanca Olira Monzón. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 15 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8875 Abr.21-v.may.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "RODRIGUEZ, GERARDO y YAÑEZ, MARIA DEL ROSARIO - Dis. y Liq. de Soc. Cony. (Ficha E. 209/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Valentín Rodríguez García y María del Rosario Yáñez Rossi. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de marzo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8573 Abr.26-v may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: MARTINEZ. ALICIA c/ GOLLER. ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 702/87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Martínez Unkauf y Alfredo Goller Frisch. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9701 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno. en autos: CODINA. JUAN CARLOS c/PALEO. MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Codina Seija y Marta Paleo Alonso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 12 de abril de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9661 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno. en autos: CORDERO ROBERTO y PRANTL MARIA CRISTINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 234/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cordero y María Cristina Prantl, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9880 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "GIANONI LARRAMENDI, MILTON GUSTAVO c/FRANSSON KERSTIN BIRGITTA" (Fº D. 454/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Gustavo Gianoni Larramendi y Kerstin Birgitta Fransson. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, [illegible] de abril de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
20) N$ 6.000,00 20/pub. 8585 Ab 18-v may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "DOMINGUEZ ALFONSO NELLY ESTHER y DA SILVA LARROSA RAMON (Folio D.1216/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelly Esther Dominguez Alfonso y Ramon Nery Da Silva Larrosa. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000.00 20/pub 7546 Abr 11-v may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "SANGURGO BRAVO. FRANCISCO y BURGELL. MARGARITA CAROLINA" (Fº D. 302/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Sangurgo Bravo y Margarita Carolina Burgell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 7 de abril de 1988 — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20/pub [illegible] Ab 20-v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MORALES RAMOS. ALBA ELISA c. SAFFORES FORT. JULIO CESAR (Fa. D. 222/1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elisa Morales Ramos y Julio César Saffores Fort. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9731 Abr 28 v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ROETTI COUTO SUSANA ALICIA y HERNANDEZ FUNES CARLOS BENITO" (Fº D 292/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Alicia Roetti Couto y Carlos Benito Hernández Funes. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr Hermann Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20/pub 9845 Ab 28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: TURCHI SANCHEZ JUAN ALBERTO y BEATRIZ MIGUEZ ALVAREZ - "Disolución y

Liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha B número 118|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Turchi Sanchez y Beatriz Miguez Alvarez citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. - Montevideo, 8 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9009 Abr.21-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "BECERRA, MARIA c/ALFAYA, ISIDRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 12|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la socieda dconyugal existente entre los esposos María Becerra e Isidro Alfaya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8523 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "PERERA WALTER CARLOS ALBERTO c| KURUCZ DIEZ, ELIZABETH ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1272|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Perera Walter y Elizabeth Elena Kurucz Diez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7042 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, número 12.520 de fecha noviembre 23 de 1987, en autos: PAGELLA DIAZ, WALTER PEDRO c/ GEYMONAT MARTINEZ BEATRIZ CAROLINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1092|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Pedro Pagella Diaz y Beatriz Carolina Geymonat Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8919 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: OXLEY RICARDO LUIS c| ABREU ELBA JEANETTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oxley Ricardo Luis y Abreu, Elba Jeanette, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10117 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: VITA, JOSE IGNACIO c| CARDOZO, SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Vita y Susana Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10126 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: SACCO GAGLIARDI GERARDO c| DUTHILLEUL HENDLER, IAEL "Disolución y Liquidación". (Ficha D|38|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Sacco Gagliardi e Iael Duthilleul Hendler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10151 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: REYES RUANO, EDUARDO c|TONAR ALVAREZ, MONICA, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9478 May.3-v.may.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "AURI RIBEIRO y CELESTE AMARAL" (Ficha B. 27|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Auri Ribeiro y Celeste Amaral citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de marzo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 7854 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CARLOS ARIEL CAPO DAROSA y ZULMA XAVIER PINTOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ariel Capo Da Rosa y Zulma Xavier Pintos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a ddeucir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 21 de marzo de 1988 — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9620 Ab.27-v.my.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: LOPEZ AREZO NESTOR ROBERTO c| SANGUINETTI PERRONE, MIRTA YOLANDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 27|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub 9610 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: "COLOMBO AMBROSIO y POGGIO ANGELA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 5|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 8 de marzo de 988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 7737 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LARRUINA FARINA, JUANA MARIA c/CURBELO PUPPO, JUAN EUGENIO - Disolución y Liquidacion de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 205|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art 7º de la Ley 10.783 — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9077 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BERRETA GARRIDO, ARMANDO JORGE y GABRIELA MARIA NUÑEZ SANCHEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 208|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de noviembre de 1987 — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9884 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "MUNDIN EDISON JAVIER c| GRACIELA MABEL GONZATTO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 115|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 4 de agosto de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 34533 May.[illegible]-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: "GUTIERREZ VEGLIO, SILVIA LEONOR y NELSON EDUARDO BRITOS PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 271|987) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 30 de noviembre de 1987 — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9902 Ab.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "PEREYRA, MIRIAM JOSEFA c/CARLOS DANIEL CARDOZO" (Ficha B. Nº 414|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Cardozo y Miriam Iosefa Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 8 de febrero de 1988 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub 9797 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RAINERI PITTI, ESTELVIO y ROSA AURORA CABRERA CARPANI - Dis. y Liquid. Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 508|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estelvio Raineri Pitti y Rosa Aurora o Rosa Aurora Nicolasa o Rosa Nicolasa Cabrera Carpani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9796 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras. en autos: "HERNANDEZ, HECTOR y ELBA CACERES" (Ficha B. número 465|78) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hernández y Elba Cáceres. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras. 21 de marzo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9795 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DE LA VEGA MARTINEZ c/ELIZAMA BEATRIZ ALMEIDA SAMUDIO" (Ficha B. Nº 166|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José De la Vega Martínez y Elizama Beatriz Almedia Samudio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9794 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DAMIANO, BLANCA MARIA y WALTER WASHINGTON DIAZ" (Ficha B. Nº 24|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Washington Díaz de Olivera y Blanca María Damiano Colmán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras. 15 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8442 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ALLEGRO MAGNONI, HECTOR CARLOS y MARIA DE LOS MILAGROS CARAMBULA BARJA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha B. Nº 330 año 1986). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Carlos Allegro Magnoni y María de los Milagros Carámbula Barja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 5 de setiembre de 1986 — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8486 Ab.18-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: BLANCA ROSA VALDES c/OSCAR FERRER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 71|B 1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Rosa Valdes y Oscar Ferrer. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando. mayo 11 de 1987 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7390 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO BALTASAR ACOSTA RODRIGUEZ y YANELA GRACIELA GALVEZ MARTINEZ (Ficha 577|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, febrero 4, 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 8433 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERICO ESPINO MARTINEZ y REINA SIMBRELO ACUÑA (Ficha 49|B|1988). debiendo los interesados com-.988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Acparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los eefctos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando. marzo 22 de cuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 8439 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos AIDA DIAZ c.|JACINTO BENITO CAMEJO ESTEVEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 369|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Díaz c. Jacinto Benito Camejo Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, abril 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9370 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO CALLEROS LOTRINGE y AURORA DOMINGA FACELLI URTIAGA (Ficha 89|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783 — Pando, abril 13 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9410 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges: JUAN CONSENTINO y ORLINDA MARTINEZ (Ficha 37|B 1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 14 de marzo de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub 9409 Abr.26-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARLOS ENRIQUE AMY CORREA y ELBA MIRIAN ROSA LAUREIRO (Ficha 30|B 1988): debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la ley número 10 783. — Pando, 7 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 7957 Abr 13-v.may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLADYS GRACIELA GONZALEZ RODRIGUEZ y LUIS ANIBAL BARTEL (Ficha B. 42/1988). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 11 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20/pub, 8078 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos MANUEL GREGORIO ABETE y BLANCA BRENDA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 588|B|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Gregorio Abete y Blanca Brenda Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando. diciembre 23 de 1987 — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9405 Abr.26.v.may.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ENTENZA MARTINS y MIRTA EMA PICA CANEPA (Ficha Nº 110. año 1988) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 4 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
5) N$ 4.000.00 20|pub 9448 Abr.26.v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO BRUN DUARTE y ELOISA CARMEN RODRIGUEZ SORRIBAS (Fa. 129|88). y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo. cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
5) N$ 4.000.00 20|pub 8764 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GULARTE, CELMAR ESTANISLAO y TORAL LUCY MODESTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 53|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celmar Estanislao Gularte y Lucy Modesta Toral. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo. marzo 25 de 1988. — Fredy Emilio Cousilals Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8766 Ab.20-v may 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ARELLANO RECALDE, ALDO y RODALES PEREIRA, MARIA EVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 97|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Arellano Recalde y María Eva Rodales Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo 8 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub [illegible] may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por RICARDO JOSE RODRIGUEZ SORRIBAS y MARIA ELENA YARZA SANCHEZ (Fa. 54|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Melo, veinticinco de marzo de mil

novecientos ochenta y ocho. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8765 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GONZALEZ, OROMI c|AZUCENA RIVERO "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha 261|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oromi Gonzáles y Azucena Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 12 de noviembre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10299 May.3-v.may.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "LONG BERTALOT ENRIQUE LUIS y AROCENA, MARIA LUISA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 4|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Long Bertalot, Enrique Luis y Arocena, María Luisa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 11 de marzo de 1988 — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7776 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: USUCA, ULISES y NONI LUJAN TROCHE. "Dis y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 25|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Usuca Ulises y Noni Luján Troche. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia 11 de marzo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub 8236 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: HEBER ARIEL TRAVIESO ACOSTA y FATIMA MARGARITA CAFFAREL FLORES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 33|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Ariel Travieso Acosta y Fátima Margarita Caffarel Flores citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 23 de marzo de 1988 — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 9602 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "CARRO LAZZO RUBEN GABRIEL y NEVES LINICH SONIA SARA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 540|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Gabriel Carro Lazzo y Sonia Sara Neves Linich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub 7451 Ab.5-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "BIANCHI LEIZA, MARCELO y FURTSCHER VELAZQUEZ JUANA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 32|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Bianchi Leiza y Juana Catalina Furtscher Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 4 de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub 5856 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos "GENES MIRZA c| BARBEITO RODOLFO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 442|87), se hace saber que por decreto Nº 2991 de fecha 26|10|87 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Barbeito Rama y Mirza Genes Rodríguez. — Carmelo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 30|pub. 34625 Ab.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: "DIRINGUER MUSTON CRISTINA NELDA y VILA FRASCARELLI DARIC RAFAEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 13|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristina Nelda Diringuer Muston y Dario Rafael Vila Frascarelli. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 1º de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7769 Ab.12-v.may.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "RICCA, ELBIO GUSTAVO y BAÑA, NORA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 47|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Gustavo Ricca Geymonat y Nora Baña Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 25 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9308 Abr.26-v.may.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CASSANELLO, LUIS CARLOS y HARREGUY, GLORIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nº 778/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Carlos Cassanello y Gloria Harreguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 5 de febrero de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9927 Abr.28-v.may.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "AREAN DE CABRERA MARIA MERCEDES contra LUIS ALBERTO CABRERA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 229|987) se hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre María Mercedes Arean y Luis Alberto Cabrera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 8 de marzo de 1988 — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 7752 Ab.12-v.may.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "TORENA ARISMENDES, LUIS HEBERT c y NEFERT MARIA BARRERO BUENAVIDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 465|87), se hace saber al público que por auto Nº 3714 de diciembre 17 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos de autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 11 de 1988 — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9085 Ab.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos "ARRIETA, RUBEN DARIO y MYRIAM GIANELLA HUERTAS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 16|88), se hace saber al público que con fecha febrero 11 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ruben Darío Arrieta Medero y Myriam Gianella Huertas Moreira, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 25 de 1988 — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9084 Ab.22-v.may 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "VIDAL URRUTIA JUAN CARLOS y ELISA VILLAR VILLANUEVA Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 44|88), se hace saber al público que con fecha febrero 29 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Carlos Vidal Urrutia y Elisa Villar Villanueva citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7849 Ab.12-v may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos "PIGNATTA, WALTER EDGARDO y SIRLE TERESITA RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 372|87) se hace saber al público que con fecha noviembre de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Edgardo Pignatta y Sirle Teresita Rodríguez citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, noviembre 19 de 1987 — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7751 Ab.12-v may.10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos "PASTORIN y MA TERESITA c/LORENZO AMARO SILVA - Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (F. A. N. 763|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilma Teresita Pastorín y Lorenzo Amaro Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7758 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: DIAZ, WALTER ATILIO c/MARIA CRISTINA EGUREN "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. A. N 864|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Atilio Díaz y María Cristina Eguren citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 3 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8230 Ab.14-v.may.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FERNANDEZ DE FERNANDEZ ANGELA SABINA c/FERNANDEZ HOMERO (Fa 242 año 1980) se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Angela Sabina Fernández y Homero Fernandez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. —Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prietto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8253 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LARROSA BENIGNO ANDRES c/TABEIRA AIDA (Fa 506 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 25 de noviembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Benigno Andres Larrosa y Aida Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8252 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SORIA ALBA C/VELAZQUEZ RUFINO, (Fa. 230 Año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rufino Velázquez Clavijo y Alba Rosa Soria del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8881 Abr.21-v.may.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos TOLEDO, MANUEL SANTIAGO y RODRIGUEZ RIVERO, MIRIAM REINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|551|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Santiago Toledo y Miriam Reina Rodríguez Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8544 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldondao se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: JORGE HUELMO y BRUNILDA PEREIRA (Ficha Nº 283|C|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8785 Abr.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: ZULLY ESTHER AGUILAR C|HUGO RODOLFO TEXEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|21|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zully Esther Aguilar y Hugo Rodolfo Texeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8419 Abr.18-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Tercer Turno Maldonado, en autos: MENDEZ ANTONIO SERGIO y RIVEIRO ROSA HILDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra B 52|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Sergio Méndez Juárez y Rosa Hilda Ribeiro o Riveiro Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado 11 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8543 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: BUSCHIAZZO MALAN, HERMOGENES y FORLAN SCALEZZI, TERESA MABEL, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.o F.o F. Nº 602|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Mabel Forlan Scalezzi y Hermógenes Buschiazzo Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 2 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8820 Abr.21-v.may.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALVES, JORGE ALBERTO c/CASTRO, MIRTA JULIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A|9|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Alves y Mirta Julia Castro Añasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8427 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FUS SILVEIRA, GUSTAVO GREGORIO y FUS MUNDELL, SONIA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|11|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Gregorio Fus Silveira y Sonia María Fus Mundell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9299 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Texeira, Charles Leonides c/CERFOGLIO, LOURDES - Divorcio por causal y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. A. 323|1987), se cita, llama y emplaza a Ana Lourdes Cerfoglio por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 4|841 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BILLI de BIANCHESSI MARIA DEL CARMEN c/ BIANCHESSI, ANESIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª A|15|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anesio Bianchessi y María del Carmen Bill, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9626 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: ESTEBAN REGINO MORALES y ALICIA MARIA MACCHI de MORALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª B|33|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Regino Morales y Alicia María Macchi citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés en estos autos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 22 de marzo de 1988. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9625 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú en autos: SEÑORALE DA GRACA, ALBERTO RAMON y SIERRA DIAZ, OLGA ESTER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª 32|A|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ramón Señorale Da Graca y Olga Ester Sierra Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 17 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9627 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ERMELINDA MUÑOZ c./ULISES RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 6/88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ermelinda Muñoz y Ulises Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9969 Abr.28-v.may.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: GUSTAVO DUFFAUT MALDONADO y LILIANA VICENTE VIGNOLA de DUFFAUT. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 12/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Duffaut Maldonado y Liliana Vicente Vignola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub 8467 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ENRIQUE SULA RISSO y CRISTINA RUSSO CHAVEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha letra A. Nº 17/1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Sula Risso y Cristina Russo Chavez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 25 de marzo de 1988 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub 9417 Abr.26-v.may.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "MIGUEL ANGEL ETCHART y ELIZABETH MONTADO (Ficha B. 221/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Etchart y Elizabeth Montado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera 16 de octubre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub 7272 Abr 8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JOSE BARBOZA SUAREZ c/SANDRA ROSA OLIVERA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 23/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Barboza Suárez y Sandra Rosa Olivera citando y emplazando a Sandra Rosa Olivera a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 5 de abril de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20/pub 9091 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos ABEL FERNANDO LAMONCA ROMAY y MARIA CRISTINA DE MELLO DE BARROS (Ficha B 392/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Fernando Lamonca Romay y María Cristina de Mello de Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9958 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: LUIS ALBERTO FRAGA COSTA y NELI AFFONSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 42/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fraga Costa y Neli Affonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9957 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: EDUARDO HUMBERTO AICARDI y ZULLYMAR HAYDEE VILA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 2/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Humberto Aicardi y Zullymar Haydee Vila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 9 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 10282 May 3-v.may.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ANTON, MILTON EDUARDO y ALONSO ALICIA STELLA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Eduardo Antón y Alicia Stella Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 23 de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8609 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "POLACHEK SANCHEZ, JOSE WALTER y LLANA MANCUELLO GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 3/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Walter Polachek Sánchez citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8752 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: RODRIGUEZ RODRIGUEZ NELI CISERRON ROMANELLI EDISON. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 577/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neli Rodríguez Rodríguez y Edison Serrón Romanelli citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 14 de abril de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9504 Abr.27-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: PEREYRA GONZALEZ NYDIA SONIA CISSNA TORRES HORACIO DARLAN (F 444/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pereyra González Nydia Sonia y Sena Torres Horacio Darlan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, de abril de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9993 Abr 28-v may 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: CAMARES TAYLOR ODORICO y QUINTANA COSSE ELENA ISABEL se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odorico Camares Taylor y Elena Isabel Quintana Cosse, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 6 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: ACOSTA RODRIGUEZ JOSE FABIAN y MOLINA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN" F. [illegible] se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fabián Acosta Rodríguez y María del Carmen Molina Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria — Rocha, 2 de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 784[illegible] Ab.[illegible] may 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PONZO CABRERA de RODRIGUEZ, BLANCA NIEVES y RODRIGUEZ PELAEZ, WILTER BUCIE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F 474/86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Nieves Ponzo Cabrera de Rodríguez y Wilter Bucie Rodríguez Pelaez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 10 de diciembre de 1986 — Esc Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub [illegible] Abr 12-v may 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ CHAVES MORENO BLENCIO MEDARDO y FONTES BRAÑAS, MARINA ESTELA" (F 632/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernández Chaves Moreno, Blencio Medardo y Fontes Brañas, Marina Estela citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9614 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PEREZ PERDOMO, JAVIER DEMETRIO y FONTES ESPEL, MARIA DEL CARMEN" (F 620/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y li-

quidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pérez Perdomo Javier Demetrio y Fontes Espel, María de Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 1º de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 7.000,00 20|pub 9815 Ab.28-v.may.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BERNABEU de SILVEIRA DORIS ASTRI con SILVEIRA PILO HENRIQUE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F A 12|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pilo Henrique Silveira y Doris Astri Bernabeu citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen tendrán acción contra los bienes del deudor. — Salto 15 de marzo de 1988. [illegible]el Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8652 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BALDASSINI BALATTI, JUAN MARIA y GRILL MALVASIO de BALDASSINI, LUCIA ESTELA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 277|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Juan María Baldassini Balatti y Lucía Estela Grill Malvasio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 11 de febrero de 1988. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8653 Abr 20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: BARBOZA RIBAS ALBERTO y UMPIERRE THEVENET CECILIA ELENA - "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|26|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Barboza Ribas y Cecilia Elena Umpierre Thevenet citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 8 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8657 Ab 20-v may 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: FERREIRA ANGEL ROBERTO y URTARAN GLADYS NAIR - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F A|5|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Roberto Ferreira Carballo y Gladys Nair Urtaran Saldaña citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 25 de febrero de 1988. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8655 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: MACHADO - ELSA BEATRIZ con FORT MILTON RAUL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 25|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Raúl Fort y Elsa Beatriz Machado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los

bienes del cónyuge deudor. — Salto, 24 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7715 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de SALTO en autos: BAUTES DE ANDRADE SONIA ISABEL c/ EDILBERTO ATAIDES ANDRADE - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa A|529|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Isabel Bautes de Andrade y Edilberto Ataides Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 22 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8634 Abr 20-v.may.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: ROMERO SILVA BISMARK c/ALFONSO HERNANDEZ MARIA ELENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 519|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismark Romero Silva y María Elena Alfonso Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de octubre de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 944 abr 13-v may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "SILVA, JORGE EDUARDO c/ CHAVARRIA, MARIA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 871|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Silva y Marta Raquel Chavarría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 19 de febrero de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 8897 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: ARMAS, LUIS WALDEMAR c/GOÑI MARIA FELICIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 3|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Waldemar Armas y María Felicia Goñi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 24 de marzo de 1988. — Esc. Mª José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9446 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: FRAGA DELUCA, MARIO LUCIANO y DIAZ BAUZA SONIA RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 32|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Luciano Fraga Deluca y Sonia Raquel Díaz Bauza citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José [illegible] de abril de 1988. — Esc. Mª José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9445 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: ALCORTA PERDOMO JUAN FRANCISCO y PEREZ UMPIERREZ LILIAN ELIRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 606|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Alcorta Perdomo y Lilian Elira Pérez Umpierrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 21 de setiembre de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abgdo. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8707 Abr.20-v.may.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: AGUSTIN LUCAS PERERA c/ANA ELENA NEGROTTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 140, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Lucas Perera y Ana Elena Negrotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes 7 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 10275 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RUBEN URIBE LOPEZ SILVA c|LUZ DEL ALBA BARRAGAN FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 76 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Uribe López Silva y Luz del Alba Barragán Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 8415 Abr 8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: FRANCISCO ANSELMO BUFFA LAINATTI c MARIA ELENA ROCHA INVERNIZZI - "Dis y Liq de la Soc Conyugal" (Fa. Nº 54 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Anselmo Buffa Lainatti y María Elena Rocha Invernizzi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes 3 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8666 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Ruben Washington Varela c/ SILVANA GRACIELA ALVAREZ - Divorcio por causal" (Ficha Nº 79 año 1988), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ruben Washington Varela iniciando juicio de Divorcio por causal contra Silvana Graciela Alvarez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Silvana Graciela Alvarez a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle *Defensor de Oficio* con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 9.00.00 30|pub 8667 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: HOMERO [illegible] LOPEZ c DOLORES AIDA ARRIETA RIVAROLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 897|87), se hace saber que se ha decretado la disolución

y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Imas López y Dolores Aída Arrieta Rivarola. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 10 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8885 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: MARIA DE LAS MERCEDES ARIAS DIAS MOREIRA C|CARLOS JOSE CUADRADO FERNANDEZ - "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 77 año 1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos José Cuadrado Fernández y María de las Mercedes Arias Dias Moreira. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 24 de marzo de 1988 — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8886 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "WILSON OMAR MENDEZ c/SILENA NELIDA ALLIO - Dis. y Liq. de la Soc Conyugal" (Fa. 12 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Omar Méndez y Silena Nélida Allio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienese del cónyuge deudor — Mercedes. 5 de febrero de 1988. — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9020 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos "BLANCA SARA REINA c/JORGE WASHINGTON OLIVERA - Dis y Liq. de la Soc Conyugal" (Ficha Nº 357|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Sara Reina y Jorge Washington Olivera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor — Mercedes. 26 de junio de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9100 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: RUBEN EDUARDO CARRICABURU contra MARIA DEL CARMEN CARDOZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 136 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Eduardo Carricaburu Della Santa y María del Carmen Cardozo Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes. 4 de abril de 1988 — Martín Irisarri. Actuario
5) N$ 6.000.00 20/pub 10046 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: TORRES CALLEROS CARLOS ALBERTO y MARIA ESTHER RUELLA VIERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|50|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Torres Calleros y María Esther Ruella Viera. citándose y emplazándose a [illegible] los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9643 Ab.27-v.my.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. en autos: ORTIZ, MARIA ISABEL y RIVERO, CARLOS MARIA - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Ortiz y Carlos María Rivero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó . de diciembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9001 Abr.13-v.may.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. en autos: "DE CUADRO de DOS SANTOS, MIRTA c/a. DOS SANTOS FERNANDEZ, CESAR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 986|87). se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta de Cuadro y César Dos Santos Fernández. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó, 10 de marzo de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 5|pub. 768 Abr.12-v may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "HERNANDEZ CURBELO. RUBEN y ALDABE DINI. MARIA LUISA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Hernández Curbelo y María Luisa Aldabe Dini. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó. 22 de octubre de 1987 — Esc Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8644 Abr 20-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "DUARTE. MIRTHA YOLANDA y MONTEMURRO. JESUS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 3|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Yolanda Duarte y Jesús Montemurro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Tacuarembó 18 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8646 Abr 20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. en autos: "GONZALEZ. JUAN VICENTE y COITINHO. ELFAIR Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 24|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vicente González y Elfair Coitinho. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó. 24 de julio de 1987 — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adscripto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8645 Abr 20 v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. en autos: "BUENO. JOSE ARTIGAS c/a MARTA ROSANA DE BORBA COITINO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1028|986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Artigas Bueno y Marta Rosana de Borba Coitiño citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó, 7 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8660 Abr.20 v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "NOBLE SABARIZ, MARIA FENIX y GUTIERREZ MONTIEL, ANGEL DONATO" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Fénix Noble Sabariz y Angel Donato Gutiérrez Montiel citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó. 21 de marzo de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8673 Abr 20-v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "ORTIZ MARIA ISABEL y RIVERO, CARLOS MARIA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Ortiz y Carlos María Rivero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó. 9 de diciembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8675 Abr.20-v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "CHAER ALEJANDRO RUBEN y RIOS SUANES DE CHAER. SUSANA" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Chaer Alejandro y Susana Ríos Suanes citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó. 15 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta
5) N$ 5.000 00 20|pub. 8674 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "URBELTZ ADRIAN CARLOS y TELESCA GLADYS MABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 6|1988), Letra B). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adrián Carlos Urbeltz Gutiérrez y Gladys Mabel Telesca Rodríguez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Tacuarembó 17 de marzo de 1988 — Escribano Gregorio Ríos Suanes Actuario.
5) N$ 6 000 00 20|pub 8677 Abr 20-v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Tacuarembó en autos: "HERNANDEZ. JULIO y BARBOZA ESCOBAR JUANA TOMASA. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Hernández y Juana Tomasa Barboza Escobar citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó 22 de marzo de 1988 — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 9636 Abr 27-v may 25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] en autos: RIVERO [illegible] MARINA FURTADO [illegible] "[illegible] Liquidación de [illegible] Conyugal" [illegible] B|1051|87), se hace saber que se ha decretado

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Rivero Ferreira y Luz Marina Furtado Fleitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 932 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALVARIZA NIRIA c/ RAMON WALTER IGUINI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 197|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Walter Iguini y Niria Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1987. — Lilian Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9282 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "TELIZ ARAUJO RODOLFO c/ OLIVERA GONZALEZ, MARIA IVONE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|1011|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Teliz Araujo y María Ivone Silvera González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1987 — Ricardo Crisu Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9281 Abr.26-v.may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: LIMA BARRIOS, CELMIRA y CESAR LAURO MACHADO CARDONA - "Dis y Liq de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B|1059|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Celmira Lima Barrios y Cesar Lauro Machado Cardona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9808 Abr.28-v.may.11.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, (en expediente Ficha B. Nº 119, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída entre los esposos: Juan José Rodríguez Caraballo y Lilyan Ethel Echeverría Fontes, citándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1988 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9754 Abr.28-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BECERRA IRIGOIN, DIEGO GERARDO c/ MARIA ROSSANA SELLANES SUAREZ, "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: B|975|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Diego Gerardo Becerra Irigoin y María Rossana Sellanes Suárez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, Rivera, 21 de abril de 1988. J. Walter Figuere, Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9807 Abr.28-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "LEMOS SILVERA, MERYS c. OLIVIL FAGUNDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 755|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olivio Fagúndez González y Merys Ramona Lemos Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9280 Abr.26-v.may.24.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

Por pérdida 70 o|o capital, se liquida "San Fernando S. R. Ltda." que se encontraba bas. ca el 3|4|88 Juan M. Blanes 1000 y desde esa fecha en San Salvador 2019 Apto. 2 presentarse San Salvador 2019 Apto. 2. — Crisálida Daime, de Administradora.
6) N$ 4.800.00 20|pub. Ab.11-v.my.9.

7 — Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Franco Clavijo, Marianela c/FERRUJO JORGE "Divorcio" (Ficha E. 1069|87), se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Washington Ferruio, por el plazo de noventa días para que comparezca a deducir su derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 6014 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Mayorca, Compeya - Sarita c/MORESSI JULIO CESAR" - Divorcio. (Ficha E. 849|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Julio César Moressi para que comparezca a deducir sus derechos citándosele asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 8135 Mar.22-v.may.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos "González, Mauricio Miguel c/ GUND NORI - Divorcio" (Ficha E. 1.174|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Nori Gund, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Doctora Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 8872 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Piaggio Lila Esther c/MACHADO, HECTOR "Divorcio" (Ficha E. 151|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Héctor Machado para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio asimismo se cita a conciliación — Montevideo 7 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia C. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 9107 Abr.22-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "María Constancia Peneias c/ HECTOR ENRIQUE HIDALGO - "Divorcio" (Ficha E. 169|84), se cita llama y emplaza a Héctor Enrique Hidalgo por el plazo de noventa días a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 27 de noviembre de 1985 — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 3.600.00 30|pub. 32500 Abr.6-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Rivero María Isabel c/ GUALBERTO MOLINA CARDOZO - Divorcio" (Ficha E. 1073|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días al señor Gualberto Molina Cardozo bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 5 de febrero de 1988 — Esc. Mónica Paysse de Tornería, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 6241 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: León Gonzalez, Alberto Hebel c/BEATRIZ GUDONIS CANTERO, "Divorcio" (Ficha E. 1129|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Beatriz Gudonis Cantero, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 10 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 3608 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: "Correa, Adriana María c. CARBALLO, CARLOS FERNANDO - Divorcio" (Ficha E. 263|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días y citación a conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 13 de Abril de 1988 — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 8967 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Cabeza, Mariño José C/FELICIDAD RIVEIRA CASAL, Divorcio". (Ficha E 801|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la Sra. Felicidad Riveira Casal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Asimismo se le cita también para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.) — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 9706 Abr.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL JULIO COELHO c/ANA MARIA GALLI ASTORE "Divorcio" (Fª E. 566|85), se cita, llama y emplaza a Ana María Galli Astore para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 7445 Abr.6-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: MOYANO BONILLA CESAR OSORIO c/ TOVAR MARIA BERTHA FANNY - "Divorcio" (Fª E 580|87) se cita, llama y emplaza a María Bertha Fanny Osorio Tovar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — Montevideo, cuatro de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 7998 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza al señor Mario Alegre para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Lacava Lidia c/ ALEGRE MARIO "Divorcio" (Ficha E 53|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor del oficio — Montevideo febrero 29 de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 7196 Ab.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a Oribe Sequeira para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados "Castillo María Cristina c/ SEQUEIRA ORIBE" Divorcio". (Ficha E 128|88), por el término de

80 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La señora María Cristina Castillo fue declarada auxiliada de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41330 Mar.22-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a ARTURO RIONEL CENTURION SILVA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Morales Lilián c|CENTURION ARTURO. "Divorcio". (Ficha E 633|88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La Sra. Lilián Morales está amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40840 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Jorge Enrique Barreiro para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Rodríguez, Elena c./BARREIRO, JORGE. "Divorcio" (Ficha E. 993/87), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000.00 10/pub. 9934 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: Guzman, Constantino c./ESTELA OLIVERA, "Divorcio" (Ficha D 100/88), se cita, llama y emplaza a Estela Olivera por el plazo de noventa días, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.500.00 30/pub. 8068 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Morales, Juan c|MARIA EVA LOPEZ ROCHA - Divorcio" (Ficha D 85|88), se emplaza a María Eva López a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero, Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 10|pub. 9704 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Firpo, María Rosa c|MARESCA, PABLO. Divorcio" (D|188|88), se emplaza al señor Pablo Maresca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, once de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 8600 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Hernández, Teresita c/GUALBERTO CHARQUERO - Divorcio" (Ficha 1221-87), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Charquero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Asistida de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41483 Ab.4-v.may16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Mujica, Ramón Avelino contra CALCAGNO, MARLENE "Divorcio" (Ficha: D 1000|87), se cita, llama y emplaza a Marlene Calcagno para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500,00 30|pub. 4964 Abr.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: "HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO c.| SANDOVAL, TERESA IDUVINA - Divorcio" (D. 1228|87), se cita y emplaza a Teresa Iduvina Sandoval a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no comparece. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 7622 Abr.11-v may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Portillo Nelson Daicy c.NUÑEZ FERREIRA SANDRA WANDA "Divorcio" (Ficha E. 658'85), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Sandra Wanda Núñez Ferreira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que se ha decretado Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41894 Abr.26-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados "Raimundo Arias, Luci Susana c| LANDA MALUMBRES, JOSE FROILAN - Divorcio por causal" (F. D|190|88), se cita, llama y emplaza a José Froilán Landa Malumbres a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2 500.00 10|pub. 9568 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: de Ogueta Gastón c| FLEITAS, ISABEL "Divorcio" (Ficha 200|88) se cita y emplaza a Isabel Fleitas para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub 10221 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos "Gaspar Bentos, Daniel c.| MARIA DEL ROSARIO VALDEZ MEDINA - Divorcio" (Ficha D 196|88), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora María del Rosario Valdez Medina para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.500,00 10|pub. 7947 May.2-v.may.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don JULIO PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "María Esther Suárez c| JULIO PINTOS - Divorcio" (Ficha A|7|88), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 25 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000.00 30|pub 9619 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Roberto César Peña García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Cassafus, América Elena c/ PEÑA GARCIA, ROBERTO CESAR - "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa "B" Nº 442|86), dentro del término de sesenta días. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.
7) (R. 20|4|55) 20|pub 41957 Abr.28-v.may.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos "Moreira, Elda c. NUÑEZ SOSA, ALFREDO - Divorcio" (Ficha A 40|88) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, al Sr. Alfredo Núñez Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 11 de abril de 1988 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub 9614 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Champón, José Carlos c/MIRTHA GLORIA NALERIO - Divorcio" (Ficha A. Nº 542|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Gloria Nalerio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 9792 Ab.28-v.jun.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: Baldi, Nilda Lucía c./BORRIA, OMAR, "Divorcio" (Ficha 35/88), se cita, llama y emplaza a Omar Borria a estar a derecho en los presentes autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keulián, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 42031 May.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos "Melonio María Dolores c| SORIA JUAN MARIA. Divorcio por Causal" (Fa. 530|87) se cita, llama y emplaza a Juan María Soria por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, así como a tentar la conciliación. — Carmelo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keulivan, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.500.00 30|pub 6083 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos "Storti, Luis Edgardo c. MARTINEZ NELLY BLANCA - Divorcio" (Fa. 34-88), se cita, llama y emplaza a Nelly Blanca Martínez a estar a derechos en los presentes autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keulián, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41574 Abr 12-v may 25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se cita, llama y emplaza a don VICTOR MILTON SUAREZ SILVA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: Ruiz Mairana Moelia Urbana c| SUAREZ SI-

VA VICTOR MILTON "Divorcio" (Ficha número 496|84) — Punta del Este, 26 de setiembre de 1984 — Esc Lilián Corbo Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 30|pub 5777 Mar 16-v.my.4

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos Mirta Hilda Olivera c/DANIEL VAZQUEZ "Divorcio por causal" (F. B 03|1986), se cita llama y emplaza por el término de treinta días al señor Daniel Vázquez a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41899 Abr.26-v.may.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en los autos caratulados: María Victoria Cabral c/JOSE ISMAEL SALATE "Divorcio por Causal" (Ficha B 156/1987) se llama y emplaza por el término de noventa días a Jose Ismael Salate para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, y seguir estos trámites sin su intervención — Está Auxiliada de Pobreza — Paysandú, 2 de febrero de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41987 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "Giraldi Alvarez Walter Horacio c/VAZ CARNICELLI SUSANA RAQUEL - Divorcio por causal" (Fa. A. 322|1987) se cita llama y emplaza a la señora Susana Raquel Vaz Carnicelli por el término de noventa días a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia citándosele además para la audiencia de conciliación fijada para el día 28 de abril de 1988 a la hora ... en el Juzgado de Paz de la 1ª Sección Judicial de Paysandú ubicado en calle 18 de Julio y 25 de San Martín. — Paysandú, 15 de febrero de 1988 — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 9.000.00 30|pub 5883 Ab.4-v.may.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "Flores, Nelly Esther C/DOS SANTOS ARTURO TABARE Divorcio por causal" (Fa. A/260|1987) se cita llama y emplaza, al demandado por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos — Paysandú 18 de marzo de 1988 — Está auxiliada de Pobreza — Escr Alicia Damini Actuaria Adjunta
7) (R 20|4|55) 30|pub. 41687 Abr.18-v.may.31

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Calventos Susana C/TOULIER JORGE Divorcio por causal" (Fa. A/246|1987) se cita, llama y emplaza al Sr Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio por el término de 90 días — Paysandú 9 de marzo de 1988 — Está auxiliada de Pobreza — Paysandú 9 de 1988 — Escr Alicia Damini Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41683 Abr.18-v.may.31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ELVIRA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por causal (Ficha ...) le ha iniciado ... Garcia ... bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — (Auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 10 de diciembre de 1987 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30/pub. 40623 Feb.10-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a SANDRA ROSA OLIVERA (Ficha A. 24|1988), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado José Barbosa Suarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 14 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 6715 Mar 25-v.ab.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Beatriz Olinda Arévalo, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado JUAN ADAM DOMINGUEZ VARGAS (A. 250|87) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 3 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub 41247 Mar.18-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARIEL ALMAFUERTE DURAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal (A|9|88) le ha iniciado Sonia Moreira Galard bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. (Con Auxiliatoria de pobreza) Rivera, 21 de abril de 1988. — Walter Figueredo, Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41955 Abr.28-v.may.11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "Garat Edith Teresa c/TAMBAZIAN, JOSE LUIS - Divorcio por causal" (Fa. A. 26|1988) se cita llama y emplaza al señor José Luis Tambazian a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio por el término de noventa días. — Paysandú 1º de marzo de 1988 — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 6880 Ab.4-v.may.16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Eduardo Raquel Lima c./ELIDA NURYS SANTOS PRESTES, "Divorcio por Causal" (Ficha Nº 117, año 1988), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Eduardo Raquel Lima iniciando juicio de divorcio por causal contra Elida Nurys Santos Prestes.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elida Nurys Santos Prestes a que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 25 de marzo de 1988 — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 10276 May.3-v.jun.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: Ferreira María Josefa contra CASAÑOL, OMAR. "Divorcio" (Ficha A. Nº 23/1988), se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Omar Casañol, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, abril 12 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 9963 Abr.28-v.jun.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Silva Ada Agustina c/ZAMARRENA DARIO NICOLAS - Divorcio" (Fa. A. 325|1987) se cita, llama y emplaza a Darío Nicolás Zamarrena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres 15 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 6723 Mar.25-v.may.13.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 59 08 40 habilitado en Orinoco 5044. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 10321 May.3-v.may.5.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 65 58 habilitado en Andes 1365, Esc. 910. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 10301 May.3-v.may.5.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70 51 22 habilitado en 21 de Setiembre 2866 bis. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 10379 May.3-v.may.5.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº. 20 23 39 habilitado en calle Coronel Enrique Pereda 1568 apartamento 2, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario
8) N$ 720 00 3/pub 9215 Abr.29-v.may.12.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia Sector Comercial (sede Central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4º), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido, se procederá a la supresión definitiva de los servicios.

Central Colón

57/14023	Juan José Borgh Maucere
58/22366	Andrea Campi Semino
66/21165	Hugo Hermes Cabrera Pérez

Prensa y Relaciones Públicas

8) (Cta. Cte.) 3/pub. 42010 May 3-v.may.5.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia Sector Comercial (Sede Central de ANTEL Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4), en el término de 15 días a partir de la fecha de su

última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido, se procederá a la supresión definitiva de los servicios

Central Carrasco

87|22509	Carlos Camacho
87|24323	Osvaldo Valla Núñez.
87|24328	María Esther Cancela
87|29013	Carlos Granja Casas
87|30086	Rosa Calvano Solomita
87|38091	Amalia Fontela
87|38619	María Teresa Moreno
87|40265	José Nusbel Rodríguez
87|40584	Renée Dupaco
87|42325	Dinorah Mary Silva
87|42543	Odette Susana Labrot
87|44074	María Aurora González
87|44898	orge Scuro
87|45009	Marisbel Sosa
87|45897	Osvaldo González
87|48615	Laura Pollero Cogo
87|49754	Rodolfo Riani Arieta
87|50240	Pedro Cristians Slowak
87|50855	María Enriqueta González
88|06319	Soraya Raquel Lamas
88|07608	Ana María García

Prensa y Relaciones Públicas.

18) (C. C.) 3|pub. 42008 My.3-v.my.5.

REGIONAL ATLANTIDA

La Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL, cita y emplaze a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Atlántida (calle 14, esq. calle 1 - Atlántida), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Atlántida

86/6276	López, Carlos
87/6929	Barrales, Beltrán
87/6984	Hasson, Marta
87/7031	Burgueño Antonio
87/7283	Fastoso Nelson
87/7480	Martínez, Tilma
87/7534	Rodríguez Elda
87/7608	Michelini Raúl
87/7628	Arias, Alicia
87/7920	Torres, Jorge
87/7938	Pilas, Alberto
87/7975	Caro, Javier
87/7979	Martinelli Raquel
87/7998	Giusto, Roberto
88/8000	Saturno, Ruben
87/50155	Larre, Irma
87/10792	Samperez Iris

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3/pub. 42009 May.3-v.may.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Servicio de Pavimento y Saneamiento
EMPLAZAMIENTO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS
— Decreto 21.492 —

Comunicamos a los señores contribuyentes que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 21.492, se emplaza por el término de 30 (treinta) días a contar del 29 de abril de 1988, para que concurran a notificarse al Servicio de Pavimento y Saneamiento Palacio Municipal, Piso 1 1/2, Sector Ejido, a los propietarios de los inmuebles afectados por cuentas de Conexiones Domiciliarias, cuyos padrones e importes se establecen a continuación:

Padrón		Importe
3244	N$	21.853.00
3244	„	22.782.00
5031	„	48.539.00
7381	„	34.944.00
8022	„	39.291.00
10655	„	40.882.00
14434	„	35.275.00
14698	„	41.803.00
15327	„	42.842.00
27238	„	41.169.00
29457	„	4.355.00
29846	„	53.148.00
30236	„	41.494.00
31024	„	46.231.00
31024	„	40.360.00
31333	„	45.492.00
32165	„	70.735.00
37474	„	31.327.00
37761	„	5.430.00
40720	„	4.070.00
45226	„	9.164.00
47747	„	5.876.00
47837	„	7.655.00
50087	„	6.692.00
55689	„	30.840.00
56106	„	35.746.00
56106	„	37.625.00
57558	„	3.768.00
61012	„	7.818.00
61557	„	4.702.00
63868	„	36.467.00
64237	„	4.576.00
64765	„	2.231.00
65013	„	3.849.00
65182	„	6.012.00
65237	„	11.374.00
67574	„	27.189.00
69295	„	41.040.00
70851	„	9.592.00
74807	„	4.836.00
75000	„	5.623.00
75063	„	2.352.00
75076	„	5.148.00
75157	„	3.619.00
75166	„	4.499.00
75169	„	4.621.00
75170	„	4.119.00
75189	„	2.062.00
75308	„	3.316.00
75311	„	3.130.00
75951	„	5.793.00
76044	„	8.346.00
77063	„	3.833.00
77257	„	4.409.00
78998	„	13.069.00
79339	„	2.830.00
79855	„	18.135.00
82900	„	49.538.00
82900	„	49.538.00
84716	„	38.752.00
84747	„	42.855.00
86045	„	40.049.00
86739	„	36.173.00
86739	„	37.275.00
86875	„	4.074.00
87259	„	36.636.00
87406	„	51.520.00
87598	„	39.266.00
87763	„	41.146.00
87860	„	37.430.00
89195	„	4.991.00
89197	„	5.174.00
89256	„	10.487.00
89499	„	9.267.00
89776/001	„	4.909.00
89776/002	„	4.829.00
89776/003	„	4.952.00
89800	„	4.918.00
92691	„	41.388.00
93169	„	3.959.00
96724	„	5.010.00
97201	„	10.866.00
97959	„	5.503.00
97959	„	5.276.00
100048	„	8.553.00
101364	„	52.158.00
101922	„	9.153.00
104515	„	33.093.00
104515	„	22.234.00
107560	„	7.346.00
109403	„	3.350.00
109687	„	2.666.00
111202	„	7.498.00
112132	„	3.051.00
114578	„	5.793.00
115093	„	3.840.00
115353	„	45.350.00
117074	„	40.882.00
118560	„	3.051.00
119207	„	10.397.00
120832	„	6.102.00
121667	„	4.965.00
121771	„	12.993.00
121880	„	7.273.00
121983	„	7.354.00
122327	„	16.544.00
124599	„	4.264.00
126015	„	6.925.00
126606	„	6.229.00
127818	„	4.248.00
128106	„	5.339.00
128203	„	3.766.00
133724	„	5.042.00
133726	„	3.902.00
136181	„	10.789.00
136396	„	14.078.00
137623	„	7.800.00
138683	„	3.374.00
138712	„	4.699.00
138852	„	8.390.00
138884	„	8.060.00
139553	„	34.345.00
146028	„	10.740.00
146734	„	5.571.00
147432	„	26.303.00
148520	„	45.388.00
3244	N$	21.853.00
3244	„	22.782.00
155266	„	3.576.00
157292	„	6.286.00
160438	„	6.984.00
163354	„	4.567.00
163406	„	6.048.00
164337	„	6.853.00
163886	„	31.326.00
163887	„	15.932.00
163897	„	15.106.00
163899	„	15.382.00
163942	„	14.555.00
167981	„	5.818.00
163983	„	14.736.00
163986	„	15.657.00
163988	„	17.034.00
163988	„	16.895.00
164014	„	24.579.00
164020	„	28.699.00
168273	„	48.596.00
169172	„	46.753.00
170101	„	8.275.00
170123	„	4.934.00
170132	„	4.379.00
170221	„	12.301.00
170222	„	12.301.00
174826	„	11.762.00
177954	„	78.336.00
178127	„	5.583.00
178139	„	6.162.00
178631	„	6.079.00
178632	„	5.042.00
178878	„	2.028.00
178924	„	6.741.00
179392	„	28.339.00
180390	„	4.003.00
182216	„	21.255.00
182714	„	10.253.00
182322	„	3.714.00
184030	„	8.845.00
186223	„	2.792.00
186739	„	6.385.00
187067	„	17.448.00
187068	„	21.042.00
187928	„	8.447.00
188109	„	8.541.00
188388	„	6.632.00
189337	„	7.800.00
190610	„	15.180.00
190955	„	29.440.00
192385	„	10.478.00
195525	„	10.476.00
193576	„	3.549.00
191924	„	9.534.00
191942	„	7.025.00
192003	„	25.558.00
193155	„	26.720.00
193578	„	5.474.00
194672	„	30.699.00
195521	„	8.437.00
198167	„	10.220.00
400024	„	7.139.00
400307	„	4.332.00
400431	„	8.433.00
400431	„	11.027.00
404930	„	9.003.00
405187	„	8.668.00
405585	„	4.201.00
406051	„	6.270.00
406059	„	6.823.00
409797	„	34.440.00
409967	„	31.183.00
410022	„	4.673.00
410075	„	9.732.00
410455	„	11.263.00

La no concurrencia en este término perentorio significará el reconocimiento de la obligación.

6) (C.C.) 5|pub. 41871 Ab.29-v.may.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Cabo HEBER PORTO SILVA para que concurra a la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Ellauri 350) a efectos de notificarse en expediente Nº 9369|87.

bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de tenerlo por renunciante. — Oficina de Sumarios de la D.N. C.F. y C.R.
8) (C. C.) 3|pub. 41992 My.2-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c|HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA · Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 212|87), se cita y emplaza a Héctor Mariano Berro Olivera, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 40964 Mar.11-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en lo autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Antel c|HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA "Juicio Ejecutivo (Ficha H. 212|87), se cita y emplaza a Héctor Mariano Berro Olivera, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
8) (C.C.) 30|pub. 40964 Mz.21-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, a autos caratulados: DOMINGA CONSTANTE CASTILLO, AURORA MARIA FERRARI CONSTANTE y MARIA AMANDA FERRARI CONSTANTE "Sucesiones" (Ficha 361|83), se cita llama emplaza a la co-heredera Maricarmen Canavessi Ferrari para que comparezca ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo noviembre 14 de 1985. — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.
8) N$ 6.000.00 30|pub 8583 Abr.18-v.may.31.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace constar que: se cita llama y *emplaza* a Elbio Fernández, por el término de noventa días para que comparezca en los autos caratulados: Ministerio de Ganadería y Agricultura c|ELBIO FERNANDEZ 'Daños y Perjuicios" (Ficha 254|88. — Montevideo 10 de marzo de 1988. — Sylvia Rectorán. Actuaria
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 41418 Mar.25-v.may.18.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 14

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Pedro Botinelli y en especial a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095 que por decreto Nº 23.753 y Resolución N.o 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 198 m.2 96 dm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 11.02 m frente a la calle Ansina al Sur: 18 m 1? frente a la calle San Salvador al Oeste: 10 m 92 lindando con padrón Nº 2113, al Norte: 18 m 1? lindando con padrón Nº 2114. Las actuaciones administrativas que lo identifican por el Nº 20-2095 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo 25 de marzo de 1988.
9) (C. C.) 30|pub. 41590 Abr.12-v.may.25.

REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 14?

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24, se hace saber se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2116 que por decreto Nº 23.753 y Resolución N.o 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur, el área de 193 m.2 38 cm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 m. 70 frente a la calle Ansina, al Sur: 18 metros 11 lindando con padrón Nº 2115, al Oeste; 10 m. 66 lindando con padrón Nº 2110, y al Norte 18 m. 10 lindando con padrón número 2117. — Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2116 se encuen-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que en Acta Nº 94|86 de la Junta Departamental de Cerro Largo del 14 de noviembre de 1986, y Resolución 142|87 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo del 1º de octubre de 1987, ha sido designados para ser expropiados, y declarándose urgente su ocupación, con destino a Construcción de Viviendas, y del Abasto de la Ciudad de Río Branco, respectivamente, dos inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo: A) Padrón N.o 1.828 sito en la ciudad de Río Branco, con superficie de 59.720 metros, propiedad de la Sucesión de Ramón Anido; B) Padrón Nº 2342, zona rural, con una superficie de 16 Hectáreas. 5.000 metros, propiedad de la Sucesión de Ramón Anido.

Area a expropiar en los padrones: Total. — Expediente Intendencia Municipal de Cerro Largo N.o 5.536|986.

En consecuencia se notifica, cita y emplaza a sus actuales propietarios, descendientes o terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles expresados, a estar a derecho en el precitado Expediente en plazo de treinta días bajo apercibimiento de procederese a la expropiación en vía judicial.

El expediente relacionado estará de manifiesto por treinta días en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán ser examinados por los interesados. — La Secretaría General.
9) (C. C.) 8|pub. 41954 Abr.28-v.may.9.

UNIVERSIDAD DE LE REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC No. 3296 - Compresor de Aire a Pistón Seco para uso Médico · CIF. Montevideo y|o Plaza.

Primer llamado: 31 de mayo de 1988, hora diez

Segundo llamado: 31 de mayo de 1988, hora once.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compra, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500 00 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub 41949 Abr.27-v.abr.29.

tran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo marzo 25 de 1988.
9) (C. C.) 30|pub 41591 Abr.12-v.may.25.

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 149

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Mendel Zacarías Brunstein, Lucas Alberto y Mª del Carmen Facello Rodríguez en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2098 que por decreto Nº 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 193 metros 29 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: al Este: 10 metros 70 frente a la calle Minas al Sur: 18 metros 06 lindando con padrón Nº 2097, al Oeste: 10 metros 71 lindando con padrón 2126 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón 2099.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2098 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, abril 11 de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 41592 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 148

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2123 que por decreto Nº 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 197 metros cuadrados, 38 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este 11 metros 01 lindando con padrón 2101, al Oeste: 11 metros frente a la calle Ansina, al Norte 17 metros 99 lindando con padrón Nº 2122 y al Sur 17 metros 97 lindando con padrón Nº 2124.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 2123 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo marzo 25 de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub 41593 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 146

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Corallo Jorge, Mª del Carmen de los Reyes Isaías Llama, Mª Lidia y Mª Ofelia Fernández Costas y en especial a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2099 que por decreto 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur el área de 191 metros cuadrados 70 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 metros 61 frente a la calle Minas, al Sur: 18 metros 05 lindando con padrón Nº 2098, al Oeste: 10 metros 63 lindando con padrón Nº 2125 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón número 2100.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo 25 de marzo de 1988
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 41594 Abr.12-v.may.25.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: PEREIRA TORRES, JUAN CARLOS "Incapacidad" (Ficha F 451|87), se hace saber que por decreto No 12554 de fecha 19 de octubre de 1987, se declara en estado de Incapacidad a Juan Carlos Pereira Torres designándose curador definitivo del mismo a Olegario Pereira — Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta Pedranzini Rivello. Actuaria.
10) (R. 20.4.85) 10|pub. 41696 Abr.15-v.abr.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: RAMOS GARCIA, MYRIAM ESTHER "Incapacidad" (Ficha F. 579|84) se hace saber que por decreto N.o 15.105 de fecha 2 de diciembre de 198, se declaró en estado de incapacidad a Myriam Esther Ramos García, designándose curador definitivo de la misma a María Esther García. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Aicsturi, Actuaria.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 3443 Ab.15-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "GARCIA CUSTODIO, ANTONIA Incapacidad" (Ficha F. 51|87), se hace saber que por decreto N. 134 de fecha 3 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Antonia García Custodio, designándose curador definitivo de la misma a María Haydée Dutort Salaberry. Se concedió auxiliado de pobreza. — Montevideo, de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Aicstur, Actuaria.
10) R. 20|4.55) 10|pub. 41929 Ab.26.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: COLLAZO, OSCAR HUMBERTO. "Incapacidad" (Ficha: C.|460|76), se declaró en estado de incapacidad a Oscar Humberto Collazo Berroa, designándose curador propietario a su hermana legítima Martha Elia Collazo Berroa. — Montevideo, noviembre 20 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno. Actuario Adjunto.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 8052 Abr.21-v.may 4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ROSA MORA RODRIGUEZ (Ficha C. 49|86), designándose curador a Norberto Marquez Viera. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 12 de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20 4-55) 10|pub. 42049 May 2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos "PALERMO VELAZQUEZ DELIA RAQUEL Incapacidad" (Ficha V-426|87), se hace saber que por decreto N 10620 de fecha 15 de setiembre de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Delia Raquel Palermo Velazquez se designó curadora interina a Faustina Velazquez Sosa. Se hace constar que se encuentra amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo de febrero de 1988. — Esc. Ma. Alicia Cur Pérez
10) R. 20|4|55) 10|pub. 41933 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: FALCON LOPEZ, DOLORES "Incapacidad" (Ficha V.|627|87), se hace saber que por decreto No. 991 de fecha 22 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Dolores Falcon López y se designó Curadora propietaria a Dora Martha González Falcon. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Ma. Alicia Cur Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10354 May 2-v may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: PITTAMEGLIO MIRANDA JUAN CARLOS "Incapacidad" (Fa. IV 658|86), se hace saber que por resolución 11941 de 30 de octubre de 1987 se decretó la incapacidad de Juan Carlos Pittameglio Miranda y se designó curadora propietaria a María Cristina Miranda. — Montevideo, diciembre 30 de 1987. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2 000.00 10|pub. 10006 Abr 28-v may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno hoy Decimotercer Turno dictada en autos BEDAT FERREYRA, INES "Incapacidad" (Ficha C. 196 87) se hace saber a sus efectos que por auto No. 14 512 de fecha 28 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Inés Bedat Ferreyra, designándose Curador Propietario a su padre Juan Bautista Bedat — Montevideo abril 14 de 1988 — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 41838 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "TRIGO TAIBO DELIA. Incapacidad" (Ficha C. 393|87), se hace saber a sus efectos que por auto No 1533 de 17|febrero|88, designándose curadora propietaria a Pastora Taibo Rodriguez. — Montevideo abril 22 de 1988. — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41930 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: DOS SANTOS RODRIGUEZ, MARGARITA "Incapacidad" (Ficha C. 394|87) se hace saber a sus efectos que por auto No. 14009, de fecha 17.diciembre|87, se declaró en estado de Incapacidad a Margarita Dos Santos Rodriguez, designándose Curador Propietario a su esposo Efraín Pellejero Noble. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, abril 28|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42048 May 2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: SENEN BORCHE, SERGIO "Incapacidad" (Ficha C. 706|86), se hace saber a sus efectos que por auto No. 9430 del 4 de setiembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Sergio Señen Borche, designándose Curador Propietario a Rosa Sandana Lenu. — Montevideo, abril 26|988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 10252 May 2-v may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos DAL BROY DORADO, OLGA PERLA "Incapacidad" (Ficha C. 505|86), se hace saber a sus efectos que por auto No 10 914, de fecha 6|octubre|87, se declaró en estado de incapacidad a Olga Perla Dal Broy Dorado, designándose Curador Propietario a su madre Teresa Esmeralda Dorado — Montevideo, diciembre 3 de 1987. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — En fe de ello y de mandato Judicial, se expide el presente en Montevideo, a los 3 días del mes de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta
10) (R. 20 4.55) 10|pub. 41822 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno hoy Decimotercer Turno, dictada en autos: MADOZ CANAPA, ROBERTO "Incapacidad" (Ficha C. 520|86) se hace saber que por auto No 11.533 de fecha 26|octubre|87 se declaró en estado de Incapacidad a Roberto Madoz Canepa designándose Curador Propietario a María Teresita Madoz — Montevideo abril 14 de 1988. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 41821 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno — hoy Decimotercero —, dictada en autos: ACUÑA ACUÑA, MARIA LUISA "Incapacidad" (Ficha C 79|87), se hace saber a sus efectos que por auto No. 1698 de fecha 22|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a María Luisa Acuña Acuña, designándose curador propietario a Esther Acuña Zeballos — Montevideo, abril 21|988 — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.5) 10|pub. 41970 Abr.26-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno — hoy Decimotercero — dictada en autos: KAPEZUK PIÑEYRO; WALTER "Incapcidad" (Ficha C 22 87) se hace saber a sus efectos, que por auto No. 9826, de fecha 17|setiembre|87 se declaró en estado de Incapacidad a Walter Kapezuk o Capchuk Piñeyro, designándose Curador Propietario a su madre Sarah Piñeyro Vergara de Kapezuk. — Montevideo, abril 20|988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
10) N$ 2 000.00 10|pub. 10000 Abr.28 v may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de Incapacidad a EDUARDO WALTER VARELA GONZALEZ (Ficha C. 436|87), designándose curadora a Líropneya González Ca. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1988 — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.5) 10|pub. 41975 Abr.26-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en autos: LOPEZ ABELENDA, JULIO y CARLOS "Incapacidad" (Ficha V. 396|87), se hace saber que por decreto No 8595 de fecha 24 de agosto de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Julio López Abelenda y Carlos López Abelenda, y se designó Curadora interina a Balbina Abelenda de López — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. Alicia Cur Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10350 May 2-v.may.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: 'RODRIGUEZ, MARIO Incapacidad" (F.C.V. 155 87), se hace saber que por resolución Nº 7799 de 25 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Mario Rodriguez, designándose curadora del mismo a doña María Magdalena Hernández, haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 15 de febrero de 1988 — Canelones, 15 de marzo de 1988 — M Teresa Ribas Repollo, Actuaria Adjunta
10) N$ 2 000 00 10|pub 9076 Ab 21-v my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: MARIA DE LOURDES CUMBAY "Incapacidad" (Ficha 528 B|1987) se hace saber que por auto N o 1330 de fecha 22 de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a María de Lourdes Cumbay, designándose curador de la misma a Alicia Bravo — Pando 1 de abril de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub 8617 Ab 18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JOSE SALVARREY "Incapacidad" (Ficha 00 B 1985), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José Salvarrey, designándose curador del mismo a Carmen Reyes de Salvarrey. — Pando, julio 21|1987 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub 9936 Abr 28-v may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JUAN FRANCISCO AUBET "Incapacidad" Ficha 578|B.|1985) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Francisco Aubet — Pando, febrero 2|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 9935 Abr 28-v.may.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado en autos "GUTIERREZ ROSSANA GABRIELA Incapacidad (Fa 550 87) por auto Nº 340 de fecha de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Rossana Gabriela Gutiérrez habiéndose designado curadora de la misma a Edelma Gutiérrez Edicto con auxiliatoria de pobreza — Melo seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41924 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MENA JUAN C. Incapacidad' (Fa. 113|87) por auto Nº 341 de fecha 3 de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Mena Romero habiéndose designado curadora del mismo a su hermana legítima Nilbia Roselv Mena Romero. Edicto con auxiliatoria de pobreza — Melo, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41922 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ALANIZ, ALAIDES "Incapacidad" (Fa. 508|87) por auto No. 152 de fecha 22 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Alaides Alaniz habiéndose designado curadora de la misma a Sara Martina Martínez — Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo. diez de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42033 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GARCIA MARIA DE LAS MERCEDES . Incapacidad" (Ficha 43|87), se hace saber que por auto Nº 467 de fecha 15|3|88 se declaró en estado de incapacidad a María de las Mercedes García, designándose por el mismo curadora de la misma a Esilda García. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo abril de 1988. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 1923 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "AVILA TOMAS . Incapacidad" (Ficha 307|87), se hace saber que por auto Nº 39 de fecha 9 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Tomás Avila, designando por el mismo curadora del incapaz a Angelina Rodríguez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 23 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41921 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos MARIA ELENA SANTOS "Incapacidad" (Ficha 224|86), se hace saber que por auto No. 915 de fecha 22|4|87 esta Sede, declaró en estado de incapacidad a María Elena Santos y por el mismo designó curadora definitiva de la incapaz a María Manuela Borba de Santos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, abril 20 de 1988 — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42034 May.2-v.may.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASERO LOPEZ, NORYS ROSANA Incapacidad" (Ficha B|285|86), se hace saber que por auto Nº 19 del 12|2|88, se declaró en estado de incapacidad a Norys Rosana Casero López, designándose curador a Angel Casero. — Colonia, febrero 26 de 1988. — Marta Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 9599 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos BATISTA BLANCA "Incapacidad" (Fa. 507|87), se declaró en estado de incapacidad a Blanca Batista, por decreto No. 440 de fecha 9|3|88 habiéndose designado curador legítimo a su cónyuge Emilio Sosa quien aceptó el cargo con fecha 8|4|88. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 11 de abril de 1988. — Esc Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42029 May.2-v may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: QUINTANA FERREYRA, EDUARDO ADRIAN "Incapacidad" (Fa. 209.86), se hace saber que por auto No. 1655 de fecha 28.7.86 se designó a Jorge Ronald Quintana Ferreyra como curador interino del presunto incapaz Eduardo Adrián Quintana Ferreyra. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo. 9 de marzo de 1988 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42030 May 2-v.may.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN - Pres. Incapáz" (Ficha B. Nº 169|87), se hace saber al público que por auto Nº 2662 de fecha 17|9|87, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Sánchez, designándose curador de la misma a Iván Sánchez. — Durazno, octubre 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub 9082 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno. dictada en autos: "ROMAN, JUANA ELSA Pres. Incapáz (Ficha B. 350|87), se hace saber al público que por auto Nº 239 de fecha 26|2|88 se declaró en estado de incapacidad a Juana Elsa Román designándose curadora del mismo a Susana Román. — Durazno, marzo 11 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 9081 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN "Pres. Incapaz" (Ficha B. 344|86), se hace saber al público que por auto No. 2941 de fecha 9|10|87 se declaró en estado de Incapacidad a Carmen Rodríguez García, designándose curador de la misma a Ilaria García. — Durazno, marzo 11 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42028 May 2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: MARTINEZ, URUGUAY "Pres. Incapaz" (Ficha B 69|87), se hace saber al público que por decreto número 1480 del 25 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Uruguay Martínez (Publicación gratuita R. 20.4 55, Ley número 13.209). — Durazno, julio 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42027 May.2-v.may.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANEIRO, CARLOS MARIA - Declaración de Incapacidad" (Fa. B. Nº 195|86), se hace saber que por Resolución número 1432 de fecha 29 de mayo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Carlos María Maneiro, designándose curador a Munino Maneiro, quien aceptó el cargo conferido el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Paysandú 18 de agosto de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10439 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. en autos: SOLER MULLER, ANIBAL JOAQUIN "Incapacidad" (Fa. B. 367|1985) por resolución Nº 2626 de fecha 29 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Aníbal Joaquín Soler Muller y se designó curadora a Nélida Noemí Muller. — Paysandú. 7 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10437 May 3-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. en autos: "SILVIA TERESITA GARCIA . Incapacidad" (Fa. A|172|87), se hace saber que por auto N 526 del 15 de marzo de 1988, se declaró en esatdo de incapacidad a Silvia Teresita García designándose curadora de la misma a la Sra. Filomena R. Iriburo de García quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo — Paysandú. abril 5 de 1988. — Milka Verde Placedes de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10440 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú. dictada en autos: MARIO ROQUE DELGADO MASTRANDEA "Incapacidad" (Fa B |454|86), se hace saber que por auto No. 2517. de fecha 17 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Mario Roque Delgado Mastandrea designándose curadora a Francisca Elsa Mastandrea. — Paysandú, 8 de setiembre de 1987. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9297 Abr.22-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 1462 del 8|4|88, se declaró en estado de incapacidad a Gilberto Da Costa Ribeiro (B. 422|87) habiéndose designado curadora del mismo a Ana María Rodríguez de Da Costa. — Rivera, 15 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub 10281 My.2-v.my.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: OYHANARTE SILVA, GLADYS MARIA "Incapacidad" (Ficha B. 157|86), se hace saber que por resolución número 1015 de fecha 29 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Gladys María Oyhanarte Silva, se designó curadora a Genoveva Silva, quien aceptó el cargo el día 2 de noviembre de 1987. sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 2 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.500.00 10|pub. 9435 Abr.25-v.may.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ BARRETO, DANIEL RAMON "Incapacidad" (F. 528|1987), se hace saber que por resolución número 8634, del 9 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Daniel Ramón Rodríguez Barreto, designándose curador a Pedro Antonio Rodríguez. — San José, febrero 9 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9444 Abr 25 v.may.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: ZUCOTTI ROBAINA, ELIDA CLARA "Incapacidad" (A.|765|1988) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a: Elida Clara Zucotti Robaina, designándose curadora interina de la misma a Hilda Batista de Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José. 1º de febrero de 1984. — Juan José Garmendia. Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10296 May 2-v may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José. en autos PEÑA VALIENTE, ANA MARIA "Incapacidad" (F. 456|1987) se hace saber que por resolución Nº 7518 del 30 de octubre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Ana María Peña Valiente, designándose curadora a María Angélica Valiente de Peña. — San José, 20 de noviembre de 1987. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10297 My.2-v.my.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: NOBERTO ADEVINCO BLASICH RONDAN "Incapacidad" (Ficha No 143, año 1987), se hace saber que por decreto número 7559 de fecha 31 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Noberto Adevinco Blasich Rondán, designándose curadora a doña María Irma Rondán Almenares — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 5 de febrero de 1988. — Martín Irisarri. Actuario
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9316 Abr.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ALANIS - Incapacidad y Auxiliatoria" (Ficha B 25/1986) se hace saber que por auto número 3127 de fecha 4 de setiembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Alanis, designándose curadora a María del Carmen Ifran. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. Esta auxiliado de pobreza. — Esc. Alicia Damin, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/4/55) 10/pub. 41842 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, librada en autos: "LUIS ALBERTO LLOVET - Incapacidad" (Fa. B/238/86), se hace saber que por auto Nº 108 de fecha 6 de febrero de 987 se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Llovet designándose curador a Antonio Llovet. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 10 de setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damin, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/4/55) 10/pub. 41843 Ab.21-v.my.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "RAUL PEREIRA CURBELO. Incapacidad (Ficha B. 44.87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Raúl Pereira Curbelo, habiéndose designado curadora a su esposa doña Irma Borgeaud de Pereira Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 29 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) N$ 1.300.00 10/pub. 9633 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "CASTRO ROSA MARIA ISABEL - Incapacidad" (Ficha B 994/87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Isabel Castro, habiéndose designado curadora a Rita Rosa.
Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 8 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) N$ 1.500 00 10/pub. 9632 Ab.26-v.my.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: (Ficha 811, año 1978), se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a BETTYZ CARABALLO GIRO, habiéndosele designado Curadora a su madre María Salome Giró. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 927 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: LUZ ACUÑA, JUAN ANTONIO "Incapacidad" (Ficha B 787/86), se declaró en estado de Incapacidad a don Juan Antonio Luz Acuña, habiéndose designado Curadora a su hermana legítima doña Ana María Luz Acuña. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1987 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 9274 Abr.22-v.may.5.

Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en expediente: (Ficha 878, año 1985) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a don IDIOMAR DIAZ RODRIGUEZ designándosele Curadora a su madre doña Cirila Rodríguez — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987 — Esc. Mariela Décaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.00.00 10/pub. 9272 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: PERDOMO DIAZ, HUMBERTO (Ficha B 749/87), se hace saber que por resolución No 6589 del 13 de noviembre de 1987 se declaró en estado de Incapacidad a don Humberto Perdomo Díaz, habiéndose designado Curadora a doña Onilda Perdomo Díaz — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 9273 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: CURBELO JESUS "Incapacidad" (Ficha 395/1986), de fecha 17-10-86, se declaró en estado de incapacidad a don Jesús Curbelo, designándose curadora a doña Luz Del Alba Sosa. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 9276 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BENTANCUR GARCIA, MARIO V "Incapacidad" (F 614/86) se hace saber que por resolución Nº 4644, de fecha 29 de octubre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Mario Valentín Bentancur García, designándose curadora a doña Lila Noemí García. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 9275 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos: STEWAR MORALES, JULIO CESAR "Incapacidad" (Ficha 343/1986), con fecha 29 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Julio César Stewar Morales, designándose Curadora a su madre María Elvira Morales. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta
10) N$ 2.000.00 10/pub. 9271 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don VICTOR VALENTIN CARABALLO y se designó curadora a Alicia Isabel Caraballo (Autos (Ficha B 177, año 1987). — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta
10) N$ 1.500.00 10/pub. 9267 Abr.22-v.may.5.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ANA TERESA AYALA BARRIOS - Inf. de Vida y Costumbres (Ficha V 15/88), optando al título de procuradora y escribana y ofreciendo las declaraciones de Laura Martínez y Meline Iglesias. — Montevideo abril cuatro de mil novecientos ochenta y ocho — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 1.500 00 10/pub. 9563 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN CARLOS GAMIO DEL CAMPO (Fa. 7/88) quien optando al título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Mabel Latorre y Hugo Cambarere.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 1º de abril de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 2 000.00 10/pub. 10324 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANDRA MONICA GESTEIRA PIEDRA CUEVA (Ficha Nº 9/88) optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Andrea Ciompi y Alicia Apellániz, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. M. del Rosario R. de Laetano, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10/pub 10484 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: KARINA PEÑA FULLENTTI (Ficha Nº 8/88) optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de: Sandra Gesteira y Gabriela Perini, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Escribana: M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10/pub. 10485 May.3-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó EVELYN WHITE BAEZ (Ficha V 32/88) domiciliada en Guayabo 1725 esc. 302 quien optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece información de Helena Mainard y Daniel Germán sobre su vida y costumbres — Montevideo, marzo 10 de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria
11) N$ 2.000.00 10/pub. 9454 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO DEAMICIS CORBO optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de los señores Jorge Cardozo y Peter Holm. — Montevideo, 17 de marzo de 1988 — María Cristina Partelli, Actuaria
11) N$ 1.500 00 10/pub. 9554 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó LIBIA GRACIELA FERONE FERREIRA, la cual optando por el título de procuradora ofreció información de las Srtas. Graciela Virginia Riela Gómez y Graciela Vignoli Alzugaray. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — María Cristina Partelli, actuaria.
11) N$ 1.500.00 10/pub 10088 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó GRACIELA VIRGINIA RIELA GOMEZ la cual optando por el título de procuradora ofreció información de la Sra. Libia Graciela Ferone Ferreira y de la Srta. Graciela Vignoli Alzugaray. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10/pub. 10089 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Stella Maris Levrero Breijo en autos caratulados: "LEVRERO BREIJO STELLA MARIS Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 26/88), optando el título de procuradora y escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Mercedes Saint Bois y Laura Ortega Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — María Cristina Partelli. Actuaria
11) N$ 2 000 00 10/pub. 10322 My.2-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 41/88) se presentó ADRIANA DIAZ BALPARDA, optando al título de procuradora y Escribana, ofrece la información de María Abo Zumarán y María del Carmen Montero. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10/pub. 9220 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DINORAH MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V 39/88) optando al título de procurador y escribano ofrece la información de Graciela Techera e Irma Delia Martínez. — Montevideo 1º de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.
11) N$ 1.500 00 10/pub. 9022. Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 37/88), se presentó MARIELA LUJAN VERA COLOTTI, optando al título de procurador ofrece la información de Gabriela Perini Suguetti y Gabriela Machado Laborde — Montevideo, 8 de abril de 1988 — Esc. Alba Echeverry, Actuaria
11) N$ 1.500,00 10/pub. 10004 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Octavo Turno se hace saber que en esta Sede, se presentó VIVIAN MEDINA PLAJA (F. V. 8188) domiciliada en José Batlle y Ordoñez 4457 optando por el título de Procuradora ofreciendo la información de Ana M. Ferraris Barrios y de Rita Gonzales Ferrari. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub 8188 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Octavo Turno, se hace saber: que en esta sede se presentó MAGALI ALVAREZ GOYA (Ficha V 23|88), optando al título de Procuradora, ofrece información de Andrea Canaba y María José de Medina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub 9555 Abr 25-v.may 6

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Octavo Turno, se hace saber que en esta Sede se presentó GABRIEL FERNANDO VOLLONO DI MAURO (Ficha V 21.88) optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo información de Oscar Pereda y Luis Bermúdez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub 9365 Ab 25-v. my 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NORA GESTAL (F. V|27|88), domiciliada en la Avda. 18 de Julio 1760 ap. 401 optando al título de procuradora ofrece la información de Gabriela Barbero Barragan ... de Estela Ortiz Pinaz y Alicia Cerviño Petta. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub 10320 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RICARDO VICTOR QUERALTO MUÑOZ domiciliado en Santa Mónica 1708 quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Gabriela Barbero y Bibiana Bozzolo. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Sylvia Rectoran. Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub 9223 Abr 22 v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIELA BARBERO BARRAGAN domiciliada en Quijote 2693 quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Ricardo Queraltc y Bibiana Bozzolo. — Montevideo 15 de abril de 1988 — Sylvia Rectorán. Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub 9224 abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 45|88), se presentó ADRIANA CASTELLAZZI RODRIGUEZ domiciliada en Paysandú 1765, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de Marisa Formoso y Victoria Silva. — Montevideo 20 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 9319 abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó FERREIRA ALMIRATI PABLO, domiciliado en Misiones 1361 Apto 42, quien optando por los títulos de procurador y escribano, ofrece la declaración de Andrés Ramírez y Silvia García. — Montevideo trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub 10344 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado autos: JOSE JASLOWITZER SCHIFFENBAUER "Información de vida y costumbres" (Fa. V 18|88) se presentó José Jaslowitzer domiciliado en 26 de Marzo 3451 quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Olma López Collazo y de Jorge Aníbal Lage Villagran. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria a 20 de abril de 1988. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 2.500.00 10|pub. 9457 ab 25 v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, autos: JULIO ALBERTO FOSE "Información Vida y Costumbres" (Fa. V 16|88), se presentó Julio Alberto Fose, domiciliado en Jaime Cibils 2733, quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Jorge Pan y Miguel Angel Del Castillo. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 10205 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó STELLA MARIS FORCADE (Autos Fa. V. 23|88) domiciliada en Dionisio Coronel 693 Ap. 3, quien optando por los títulos de procurador y escribano ofrece se información de María del Pilar Barreiro y Néstor Careaga. — Montevideo 28 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub 10378 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ERNESTO LUIS LOPEZ YUELE (Ficha V 18|88) información de vida y costumbres optando al título de procurador y escribano y ofreciendo las declaraciones de Leonardo Peyrone y Silvia Vieira. — Montevideo, abril veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho. — Escribana Alondra G. Boado. Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 10370 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoseptimo Turno se hace saber que se presentó CARDELO RIVAS, INES LILIAN con domicilio en Iguazú 4905 optando al título de Procuradora y Abogada ofreciendo las declaraciones de Sandra Rivas y Zulma Luaces siendo los firmantes del escrito la solicitante Inés Lilián Cardelo Rivas y Carlos Guarnaschelli, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Ficha: 47|84) — Montevideo, 16 de agosto de 1985. — Esc. Nélida Viera. Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 9263 Abr 22 v.may.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha F 276|87), se presentó SILVIA NOELLI PRESA SIRI, optando por los títulos de Procurador y Escribana ofrece la información de Mary Cura y Enrique Cuadro. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub 9919 Abr 27-v may.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó STELLA BASSOZ CATTANI (Ficha N 213|87), quien optando por el título de procuradora ofreció la declaración de María Carolina Feola Casella y Laura Sosa Girat. — Montevideo, 10 de marzo de 1988.

11) N$ 1.500.00 10|pub 10545 My.3-v.my.16.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Graciela Pérez Irazoqui (Ficha 769|87), se hace saber que se presentó ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ constituyendo domicilio en Meneses 1125, Pando, optando por el título de procurador, ofreciendo la declaración de los testigos Dinora Braida y Fernando Orribaleche. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 8 de abril de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui. Juez de Paz.

11) N$ 2.000.00 10|pub 9973 Abr.28-v.may.11.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.E.P.

Consejo de Educación Técnico Profesional

Universidad del Trabajo del Uruguay

Licitación Pública Nº 36|88

Objeto: Dos vehículos automotores.

Recaudos y|o consultas: División Producción y Abastecimiento, oficina 25, Edificio Central, San Salvador 1674, esq. Minas.

Horario: de 12.15 a 17.30 horas.

Apertura: 26 de mayo de 1988.

Hora: 15 horas, primer llamado. — 16 horas segundo llamado.

Lugar: Salón de actos de UTU.

— Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub 42077 My.3-v.my.5.

ANTEL

LICITACIONES PUBLICAS EN PLAZA Y EN PLAZA Y EXTERIOR

Licitación Pública Nº 670 en Plaza - R. 368|88

Pliego de Condiciones A 630.

Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la Zona 1 de Montevideo.

Apertura: 1er llamado: 1º de junio de 1988, hora 14; 2do. llamado: 1º de junio de 1988 hora 16.

Precio del ejemplar completo: N$ 15.000,00 (I.V.A. incluido).

Licitación Pública Nº 671 en Plaza - R. 29|88

Pliego de Condiciones A 631.

Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la Zona IIIA de Montevideo.

Apertura: 1er. llamado: 1º de junio de 1988, hora 15; 2do. llamado: 1º de junio de 1988, hora 17.

Precio del ejemplar completo: N$ 15.000,00 (I.V.A. incluido).

Licitación Pública Nº 672 en Plaza - R. 476|88

Pliego de Condiciones A 632.

Objeto: Suministro a la Administración Nacional de Telecomunicaciones de 20.000 columnas de hormigón.

Apertura: 1er. llamado: 14 de junio de 1988, hora 14; 2do. llamado: 21 de junio de 1988, hora 15.

Precio del ejemplar: N$ 5.000,00 (I.V.A. incluido).

Licitación Pública Nº 673 de Plaza y Exterior R 475 88.

Pliego de Condiciones A 633.

Objeto: Suministro a la Administración Nacional de Telecomunicaciones de una sierra circular y cepillo para carpintería de taller de mantenimiento y montaje.

Apertura: 1er. llamado: 15 de julio de 1988, hora 14; 2do. llamado: 22 de julio de 1988, hora 15.

Precio del ejemplar: N$ 2.000,00 (I.V.A. incluido).

Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8 Sala de Licitaciones de la Sede Central de ANTEL.

Los pliegos podrán obtenerse en la Unidad Licitaciones en la Sede Central de ANTEL, Piso 8, Sector 13, en el horario de 12:30 ns. a 17:30 hs los días hábiles. Teléfono: 40 94 96.

— Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 42061 May 2-v.may.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 93|88

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la compra de un terreno en la localidad de La Paloma, (departamento de Rocha).

Esta se realizará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sucursal Balneario La Paloma y también en el edificio 19 de Junio, Departamento de Administración, Sector Servicios tercer piso, sito en Avda. 18 de Julio 1670 entre Magallanes y Minas.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes en la sucursal Balneario La Paloma del Banco de la República Oriental del Uruguay el ... de junio de 1988 a las 14 horas (primer llamado).

En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 14 30 horas.

12) (C.C.) 3|pub 42046 My 2-v.my.4.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 318|88 para la venta de materiales en desuso del Comando de la Aviación Naval.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8 a 12 horas, todos los días hábiles.

El valor de los pliegos es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de mayo de 1988 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle Fluvial, hangar "A" puerta número 15, primer piso área puerto de Montevideo.

12) (C.C.) 8|pub. 42040 My.2-v.my.11.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 317|88 para la adquisición de VIVERES FRESCOS Y SECOS destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a la venta en el SERVICIO DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DE LA ARMADA Misiones 1435, en el horario de 08.00 a 12.00 horas todos los días hábiles. El valor de los Pliegos es de N$ 1.500.00. (Nuevos pesos mil quinientos).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de mayo de 1988 a las 09 00 y 10.00 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle fluvial, hangar "A", puerta Nº. 15, primer piso área puerto de Montevideo.

12) (C. C.) 8|pub. 41608 Abr.26-v.may.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Licitación Pública Nº 3|88

Objeto: Adquisición camioneta tipo furgón.

Recepción de ofertas: Dpto. de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú Nº 1094. Días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el día de la apertura.

Adquisición de Pliegos: Sección Tesorería Avda. del Libertador Gral. Lavalleja Nº 1525. Días hábiles en el horario de 14 y 30 a 17 horas.

Precio del ejemplar: N$ 2.000,00.

Apertura: El día 30 de mayo a las 16 horas, segundo llamado 16 y 30 horas en Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú Nº 1094. — Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 42057 My.2-v.my.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
Licitación Pública No. 1|88

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de muebles de oficina (escritorios, ficheros, etc.).

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Proveeduría de la Dirección General de Registros sito en la calle 18 de Julio 1980, de 14:00 a 18:00 horas.

La apertura de ofertas se efectuará el día 25 de mayo a las 15:00 horas en la citada oficina, si no se contara con el número mínimo de tres oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualesquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 15 y 30 horas.

12) (Cta Cte.) 10|pub. 41971 Abr 28-v may.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Licitación pública Nº 1|88

Objeto: Adquisición de:

500 resmas de papel copia blanco de 30 gramos|m.

1000 resmas de papel obra blanco de 72 gramos|m.

100 resmas de papel obra blanco de 84 gramos|m.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Proveeduría de este Organismo, situado en el entrepiso del mismo, en el horario de 7.30 a 18 horas.

Apertura: la fecha de apertura ha sido fijada para el día 26 de mayo a las 13 horas, en la Comisión de Adquisiciones de esta Dirección Nacional, situada en Rambla 25 de Agosto de 1825 s|n esquina Yacaré.

12) (C.C.) 10|pub. 42063 My.3-v.my.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación pública N.o 2|88

Máquinas de escribir y calcular.

Objeto: Suministro de hasta 21 máquinas de escribir. 30 calculadoras eléctricas y 6 máquinas de escribir eléctricas.

Recepción de ofertas: Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú 1094 los días hábiles de 13 a 18 horas.

Hasta el día de la apertura.

Adquisición de pliegos: Sección Tesorería Av. del Libertador Gral. Lavalleja 1525. Días hábiles en el horario de 14 y 30 a 17 horas.

Precio del ejemplar N$ 2.000.

Apertura: El día 26|5|88 a las 16 horas segundo llamado 16 y 30 horas en Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú 1094. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 41891 Ab.25-v my 4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Licitación Pública Nº 20/88

ción de dos vehículos automotores.

Características: 2 (dos) camionetas doble cabina, motor diesel, cilindrada hasta 2.500 c.c. y equipamiento completo.

El precio de los Pliegos de Especificaciones Particulares se ha fijado en N$ 2.500,00 (nuevos pesos dos mil quinientos) y su adquisición podrá realizarse en la Dirección Nacional de Topografía, Rincón 561, Piso 2º (Tesorería).

La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de mayo de 1988, a las 15 horas, en el salón destinado al efecto, en el noveno piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha mencionados a las 15 y 30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 491 de la Ley 15.903 de fecha 10.11.87.

12) (C.C.) 8|pub. 41836 Ab.25-v.may.4.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 1880 - 1er. LLAMADO

Suministro de: 3 (tres) equipos de aire, removibles.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 (3er piso) al precio de N$ 1.500 00.

Recepción y apertura el día 7.6.88 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 42051 My.2-v.my.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1877 - 1er. LLAMADO

Suministro de: Dos electrobombas para elevación de agua (Departamento de Florida).

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 (3er piso) al precio de N$ 1.500 00.

Recepción y apertura el día 8.6.88 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000 00. — Oficina de Licitaciones — Noemí Inzaurralde. Jefe de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 42053 My.2-v.my 4.

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2355
Primer Llamado

Suministro de: "Niveles automáticos, trípodes y miras (Topografía)".

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio de N$ 1.500,00.

Recepción y apertura el día 9.6.88 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para licitaciones de suministros, se encuentran en esta oficina, al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub 42052 My.2-v.my.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1875
Primer llamado

Suministro de "Caños piezas especiales y aparatos para la troncal Rivera".

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio de N$ 5.000 00.

Recepción y apertura el día 15.6.88 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para licitaciones de suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000 00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub 42054 My.2-v.my 4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE
TRANSPORTE
Licitación Restringida Nº 1/88

Se llama a Licitación Restringida Nº 1/88 para el Servicio de Mantenimiento para Máquinas Registradoras en Puestos de Peaje Nacionales y otros.

El precio de los Pliegos de Condiciones Particulares se ha fijado N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en dicha Dirección Nacional, Mercedes 1041, previo pago de su importe en la Sección Tesorería, sito en Planta Baja del edificio sede de la referida dependencia.

La apertura de ofertas se realizará el día 25/5/88, a las 14.00 horas, en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de Transporte (Mercedes 1041, 1er. Piso). Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 14 y 30 horas.

12) (Cta. Cte.) 5/pub. 41978 Abr.29-v.may.5.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y
TRASMISIONES ELECTRICAS
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA 309|88
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Electricas (UTE) notifica por este acto al Sr. Claro Gualdemar Martínez Rodríguez la parte dispositiva de la Resolución del Directorio de UTE Nº 87-5605 de 25|11|87, recaída en el expediente Nº 9801c167|1033, que dice así: "No acceder a la solicitud de reincorporación formulada por el Sr. Claro Gualdemar Martínez Rodríguez. — Depto de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub 42025 My.2-v.my.4.

NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) notifica por este acto al Sr Ermelo Azael Rodríguez Montiel la parte dispositiva de la Resolución del Directorio de UTE Nº 87-6123 de 23|12|87, recaída en el expediente Nº 9801c167|870, que dice así: "No acceder a la solicitud de reincorporación formulada por el señor Ermelo Rodríguez". — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub 42026 My 2-v my 4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC No. 3295 - Lámparas Especiales - Previsión 1988

Primer Llamado: 25 de mayo de 1988 hora nueve

Segundo Llamado: 25 de mayo de 1988. hora: diez

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00

horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41976 Abr 28-v.may.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de: "Papeles y materiales para oficina" (expediente No. 5188).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el Servicio de Compras de la Facultad de Agronomía (Avda. Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La apertura de propuestas se realizara en el mismo Servicio de Compras el día miércoles 11 de mayo de 1988 a la hora 10:00 en primer llamado, en caso de declararse desierto un segundo llamado a la hora 10:30 del mismo día y con el número de ofertas que concurran al acto — Washington Ghidone, Jefe Servicio Compras.
12) (Cta. Cte.) 3|pub 41968 Abr 28-v.may.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 18
Primer y Segundo Llamado
Plaza

Para la adquisición de útiles y materiales de oficina.

Apertura: Primer llamado día: 1 de junio de 1988 - Hora: 10:00.

Facultad de Odontología: Calle Gral. Las Heras 1925 - Sección Compras y Suministros.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura de un Segundo llamado con los presentes, el mismo día y lugar a la hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, en la Sección Compras y Suministros de esta Institución, de lunes a viernes de 9.00 a 11:00 horas. — Montevideo, abril de 1988 — Sección Compras - Suministros.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 41993 Abr 29-v may.10.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V - ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 109/988

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 Sección Licitaciones, Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 00 a 11.30 horas.

Apertura de las propuestas: 20 de mayo de 1988 a las 9.30 y 10 30 horas para el primer y segundo llamado, respectivamente.

Valor del Pliego de Condiciones: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil)
12) (Cta. Cte.) 5/pub 41972 Abr.28-v.may.4.

Licitación Pública Nº 108/988

Llámase a Licitación Pública para la adquisición (Plaza y/o Cif, Montevideo) de un Microscopio de Epi - Inmunofluorescencia en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que los interesados podrán retirar en la Avda Centenario 3055, Sección Licitaciones. Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8.00 a 11.30 horas

Apertura de las propuestas: 31 de mayo de 1988 a las 9.30 y 10 30 horas para el primer y segundo llamado, respectivamente.

Valor del Pliego de Condiciones: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil)
12) (Cta. Cte.) 5/pub. 41973 Abr.28-v.may.4.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: VIAJES CYNSA S A. "Moratoria" (Ficha C. 3 592|87), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la sede del Juzgado sito en 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 25 de julio de 1988 a las 15 horas haciendo constar que todos los documentos presentados por la sociedad, la propuesta de Moratoria y documentación anexa estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales (Art. 1767 del Código de Comercio) se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 24 de marzo del año 1988. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de esta publicación. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
13) N$ 7.500,00 30|pub. 7354 Ab.6-v.my.19.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALEJANDRO CARLOS ALONSO, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3324 y PATRICIA CAROLINA DIEGUEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3677 bis.

OFICINA Nº 2

OSCAR BUSTELO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2756 y CARMEN ROSA RAYMOND 48 años divorciada, oriental, domiciliada Marsella 2756.

TOMAS DANIEL ECHEGORRI, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3582 y ELISA BEATRIZ GIULIANO 22 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Alvarez 3384 Apto. 101.

JORGE ENRIQUE BARRAGAN, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado C. Tellier 4946 y ANA MARIA LLANES 19 años, soltera oriental, domiciliada C. Tellier 4946.

FELIX OMAR BOUHID, 35 años, soltero dibujante argentino, domiciliado Eufemio Masculino 2617 Apto. 5 y GABRIELA LEYLA MARTINEZ 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2617 Apto. 5.

OFICINA Nº 3

NEFFER RAMON CACERES, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tobaty número 1764 y ROSS MARY AGUILAR 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tobaty 1764.

WILSON ARIEL CORREA, 31 años soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta número 4238 Apto. 3 y MARIA DE LOURDES CATALINA MANGANA, 28 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4238 Apto. 3.

ROBERTO EDGARDO CAL 25 años, soltero tornero oriental, domiciliado Eusebio Vidal Nº 3069 y PATRICIA OLMA DE LEON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Llupes 6284.

ALBERTO GERARDO CHAPARRO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. de los Molinos 5475 y SILVIA RAQUEL TOLEDO, 19 años soltera, empleada oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4443 Apto. 1.

PABLO SIMON CHARGOÑIA 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Martín 2652 Apto. 403 y MARIA TERESITA SARAVIA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4777 bis.

NELSON DOUGLAS CABRERA, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Arenal Grande 1718 Apto 2 y FRANCIS CRISTINA RODRIGUEZ 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Arenal Grande 1718 Apto. 2.

OFICINA Nº 4

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Nery 3368 Apto. 4 y OLGA NELLY VALLEJOS, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3368 Apto. 4.

WILLERMO FERREIRA, 31 años, divorciado, gráfico, oriental domiciliado Joaquín Artigas Nº 3784 y GLADYS LOURDES POTZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3784.

OFICINA Nº 5

FERNANDO GIANNINI, 50 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias Nº 4554 y ELVIRA PARAVICINO 48 años, soltera empleada, oriental domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 2348 Apto. 5.

JORGE OMAR HERNANDEZ, 32 años, soltero vendedor, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4094 y SHIRLEY GERARDI, 30 años, divorciada oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4094.

PATRICIO EMILIO IGLESIAS, 27 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Galicia Nº 2111 y VIVIANNA CASARETTO, 26 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Galicia 2113 Apto 2.

OFICINA Nº 6

GUILLERMO ENRIQUE MENDEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1416 bis y ADRIANA MONICA FRANCISCO 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1867 Apto. 301.

OFICINA Nº 7

JOSE OSCAR PONZETTI, 61 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Aparicio Saravia 3421 y ERMELINDA PRATTIS, 64 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3421

CARLOS JOSE PAN 21 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Estero Bellaco número 2656 y LAURA ELENA BENTANCUR 20 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Joaquín Requena 1497 Apto. 4.

LUIS ALBERTO PEREZ, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Menorca 1982 y ELVIRA JUSTA FLEITAS, 63 años, soltera, oriental domiciliada Menorca 1982.

OFICINA Nº 8

JOSE LINO XAVIER 26 años, soltero profesor oriental domiciliado Rbla. Tomás Berreta 7303 y ESTELA MARIS PALERMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3733 Apto. 1.

LEONEL NELSON YOZZI, 43 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Ing. Giannatasio 551 casa 028 y MARIEL IVONNE VIERA 29 años soltera, empleada oriental domiciliada Avda. Giannatasio 551 casa 028.

OFICINA Nº 9

LUIS EDUARDO SALESE 38 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Santa Lucía número 4289 y ANITA CRISTINA APARICIO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Andrés Gómez 1763

OFICINA Nº 10

PABLO GUSTAVO NAVARRO 20 años soltero empleado, oriental domiciliado Susana Soca 1857 y ANA ADRIANA GONZALEZ 14 años, soltera, oriental domiciliada Durán número 5010 B.

CIRILO ORTIZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza Nº 1782 Apto. 103 y CLAUDINA AVILA, 54 años, divorciada empleada oriental domiciliada Juan de Dios Peza 1782 Apto 103.

VICTOR ROBERTO VILLAR, 23 años soltero analista programador oriental, domiciliado Donizetti 1396 y YAMILA del CARMEN ALVAREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4555.

BORIS SERGIO TRIFONI, 23 años, divorciado empleado oriental domiciliado Cno. Las Chimeneas 6394 y ROSANNA BEATRIZ RIVAS, 27 años soltera, empleada, oriental domiciliada Democracia 1716.

ENRIQUE NAUAR 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Agraciada 2929 block F Nº 612 y SILVANA RUIZ, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Justicia 2038.

14) N$ 240,00 3|pub. v.my.5.

Montevideo, 2 de mayo de 1988

GUSTAVO DANIEL DIAZ 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3192 y MIRNA LARRONDA 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pje. 506 Nº 3234 (Villa Española).

HUGO DANIEL DE LA HERA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2883 y ESTELA MARY LAVALLE 27 años, soltera médico oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2022 Apto. 1.

JORGE DANIEL ASCARRAGA, 20 años, soltero, agricultor oriental domiciliado Benito Berges 5185 y GRACIELA JACQUELINE PEREIRA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Astilleros Orientales 4432.

OFICINA Nº 2

RICARDO ALBERTO BRUZZONE, 28 años soltero, empleado oriental domiciliado Camino Santos 4988 e ISABEL ADRIANA HACKENBRUCH, 20 años, soltera, estudiante oriental domiciliada G. Ramón 2336.

OSCAR ESTRAN, 53 años, soltero, jubilado, orinetal domiciliado Rondeau 2226 y ESTHER ALBA MONTES, 49 años soltera, empleada oriental domiciliada Rondeau 2226.

OFICINA Nº 3

MANUEL ENRIQUE CRUCES 26 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Dante 2194 y ADRIANA MARIA del CARMEN TAMBASCO 22 años divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Garay 4675.

MIGUEL ANGEL CUESTAS, 34 años, divorciado, artesano, oriental domiciliado Vaz Ferreira 3522 Apto 4 y ETHEL LIZET FORTUNATTO, 34 años soltera empleada, oriental domiciliada Vaz Ferreira 3522 Apto. 4.

JOSE EDGARDO CURBELO, 24 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Oficial 4 número 6021 (Bº Bella Italia) y ANABEL GRACIELA TORTEROLO, 23 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Pilar 6349.

OFICINA Nº 4

JOSE ROGELIO FUCHINECO, 39 años soltero, docente argentino domiciliado Euskal Erria 71 - G Apto. 602 y MARIA ESTHER ALMENAREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Euskal-Erria 71 - G Apto. 8.

LUIS ALBERTO FERRAO 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Washington Nº 287 Apto 9 y CRISTINA MARIEL CABRERA 28 años divorciada, empleada oriental domiciliada Washington 287 Apto. 9.

OFICINA Nº 5

JORGE WASHINGTON GADEA, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Anzani Nº 2229 bis Apto. 1 y CRISTINA TISCORNIA 28 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Anzani 2229 bis Apto. 1.

OFICINA Nº 6

RUBENS MASNER, 55 años divorciado electricista, oriental domiciliado Magallanes 1136 y ANA MARIA RUSCICA 52 años viuda, italiana, domiciliada Magallanes 1136.

ROBERTO GUSTAVO MADALENA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2798 y DINORA PEREIRA 33 años, divorciada empleada oriental. domiciliada Carlos Anaya 2776

MARTIN LUIS MAS 24 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Jose Martín 3235 y MARIA ELENA PANISSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1428 Apto. 19.

HORACIO AMILCAR MAIDANA 26 años, soltero empleado, oreintal domiciliado Yañez Pinzón 4217 bis y MYRIAM de LOURDES MACIEL 23 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Inclusa 546

MARIO HUGO MENESES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real Nº 2846 y ESTELA BEATRIZ SILVERA 17 años, soltera oriental domiciliada Felipe Sanguinetti 2160 Apto 2

VIRGILIO DANIEL MATTA, 18 años soltero empleado oriental, domiciliado Cno. Corrales 3946 y MARIA JOSE SOSA, 15 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3901

GUSTAVO LUIS PALERMO 24 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Rivera 2729 Apto. 702 y CLAUDIA CECILIA MARSIGLIA, 26 años soltera, maestra oriental domiciliada Rivera 2729 Apto. 702.

LEONARDO JOSE QUAGLIATA 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Raíz 1886 y PATRICIA ALEJANDRA MOLINELLE, 17 años soltera, estudiante oriental domiciliada Domingo Aramburú 2027 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

ENRIQUE MARCELO ROBAINA 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1525 Apto. 802 y GRACIELA JOSEFINA GIOSCIA 26 años soltera docente, oriental, domiciliada Plutarco 3959

CAYETANO CARLOS RUSSO, 27 años soltero, téc. en radio y tv, domiciliado Vicente Basagoity 4372 y CRISTINA BEATRIZ DOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental domiciliada Vicente Basagoiyt 4372.

CARLOS LEONARDO REYES, 40 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4074 y MARCELA GRISEL PETRAGLIA 15 años soltera empleada oriental, domiciliada José Ramírez 4280.

OFICINA Nº 9

MARIO ESTEBAN SOSA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Giménez 3620 y MARIANELLA ANGELA DI MOFF, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Centroamérica 1981.

WILLIAM AROLDO SERAFINI 21 años soltero, empleado oriental domiciliado José Belloni 5493 y MARIA JOSE VELAZQUEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1936.

PABLO GUSTAVO SCHAFFNER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro Nº 1217 Apto. 801 y ANDREA DINORAH TORRES, 22 años soltera estudiante oriental domiciliada V. Lecerma 2893 Apto. 602.

OFICINA Nº 10

CARLOS ROBERTO TRUJILLO, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3529 y MARIA PATRICIA CAMARGO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza sin número Swift.

SERGIO NOEL TABAREZ, 19 años, soltero empleado oriental domiciliado Pintos Cardeiros 5790 y ALICIA RAGGHIANTI 18 años, soltera oriental, domiciliada Pintos Cardeiros número 5790.

RAFAEL OMAR NOYA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Calle 123 Nº 2163 Apto. 301 (Malvín Norte) y CLAUDIA PATRICIA SOCORRO, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3721

SERGIO GUSTAVO VIÑOLE 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Martín Aguirre 4189 y MARIA STELLA GONZALEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3059.

OFICINA Nº 12

JUAN CARLOS LOPEZ 35 años, divorciado militar, retirado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1414 y RINA NORMA HEREDIA 37 años soltera, empleada oriental, domiciliada Isidoro de María 1414.

MIGUEL ANGEL TECHERA 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Primicias 5002 y CELIA LEONOR LACHAGA 19 años, soltera oriental, domiciliada Arturo Escarone 4841.

OFICINA Nº 13

ISABELINO MARCIANO VIOJO, 32 años soltero, empleado oriental, domiciliado Vicenza Nº 3092 y LUCIA MENCHACA 30 años, soltera, oriental domiciliada Vicenza 3092.

14) N$ 240,00 3|pub. v.may.4.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos caratulados: DE LOS SANTOS, JUAN CARLOS "Prescripción" (Ficha C 316/87) se hace saber que se presentó Juan Carlos De los Santos solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble Padrón Nº 25.773 de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 22[illegible] mts 2 [illegible] dms 2 que linda al Noreste 22 mts 2 93 dms 2 con el Padrón Nº 125.775; al Sureste 6 mts 2 [illegible] dms 2 con el Padrón Nº 125.77[illegible] y al Suroeste 22 mts 2 98 dms.2 con el Padron Nº 125.772, según plano de Mensura del Agr. Eduardo Sierra de fecha de febrero de 198[illegible] inscripto con el Nº 10.086 en la Dirección General de Catastro Nacional. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en estos autos y especialmente a sus linderos señores Julio De Jesus Florindo Martínez de [illegible] y Guillermo Barboza Fernandez propietarios respectivamente de los Padrones Nos 125.772, 125.775 y 125.776 o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos para el caso de que no comparecieren — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de junio de 1987 — Estela Iride Jayek Scrochi Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.500,00 30 pub 230 Abr 11-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: GARCIA WALTER - "Prescripcion Adquisitiva" (Ficha 778|86), radicados en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los interesados y específicamente al Sr. Roman Roberto Berrueta, a fin de que comparezcan a los efectos conciliatorios y estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, doce de abril de 1988. — Susana Puga da Silva, Actuaria.

16) N$ 7 500 00 30|pub 9566 Abr 27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: BOLIMAR BATALLA - "Prescripción Adquisitiva". (Ficha 47|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y en especial a los herederos de Honorio Rodríguez padron Nº 2 643 (parte), sito en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo que se compone de 74 hectareas con 9048 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Norte recta de 1264 10 mt con los padrones 2418 y 4465, al Este recta de 885.60 mt al Camino Vecinal, al Sur recta de 650.95 mt. con el padrón 2642 y de 696.70 mt. con el resto del padrón 2643 y al Oeste recta de 292.10 [illegible] con el resto del padrón 10 42[illegible]

Dicho bien se encuentra inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 7.286 el 20 de febrero de 1985. — Melo, marzo 7 de 1988 — Fernando Torres Braver. Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 9648 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: MERY RODOLFO COCCHIARARO CHIRIGLIAN. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F 8 14|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos y especialmente a Genuario Milano o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos del siguiente inmueble: fracción de terreno empadronado con el Nº 8 756 de la Primera Sección Judicial de Paysandú Quinto Nº 258 que según el plano del Agrimensor Andrés Piaggio de noviembre 1987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 30 de noviembre de 1987 con el Nº 7614 posee un área de 529 metros cuadrados 1[illegible] y se deslinda así: Al Norte metros 12.50 de frente a calle Nº 34 Sur Francisco Bicudo, al Este metros 42 51 con fracción 2 del mismo plano al Sur metros 12 50 con padrón 14 675 y al Oeste metros 42 62 con padrón 8 970

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 11 de marzo de 1988 — Milka Verde Pla[illegible] de Rodríguez Legar Actuaria.

16) N$ 15 000 00 30|pub 8428 Abr 18 v may 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se han presentado ALFREDO GUERRA ECHEVERRIA y REYNA RIVAS CARRO DE ECHEVERRIA deduciendo acción de prescripción treintenaria (prescripcion adquisitiva) (Ficha 2/212/87) sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el Nº [illegible] 44[illegible] de la Decima Sección Judicial del departamento de Durazno. Está situada en el Paraje "Antonio Herrera" en las proximidades del Arroyo de las Ovejas y que según plano del Agr. Arie Cabrera de mayo de 194[illegible] registrado en la Dirección de Catastro el 30/5.48 con el Nº 855, se compone

de una superficie de 27 hectáreas 3515 metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste línea quebrada compuesta de dos tramos que a partir del Oeste miden 485 metros y 582 metros, 20 centímetros y lindan con el Padrón Nº 1333 de propiedad de los actores al Noreste recta de 146 metros y 20 centímetros dando frente a Camino Departamental que separa de la sucesión Pedro Echegaray al Sureste recta de 601 metros y 90 centímetros confinando con el Padrón Nº 7 973 en parte Camino Departamental por medio y al Suroeste recta de 574 metros y 20 centímetros lindando con el Padrón Nº 1 333 también propiedad de los actores

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en particular a los herederos del señor José Ramón Zuberriaga señores Avelino y Martín Zuberriaga, Ema Daniela, Ivana Leonela María Blanca, Juan Fernando y Numa Aguirre y a Clara Imenarrieta (?) chas y/o sus herederos, todo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de marzo de 1988 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 21.000.00 30|pub. 7231 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 121|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, a estar a derecho en estos autos, bajo aprecibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirán adelante estos procedimientos.
Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena de octubre de 1984, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5 582, con una superficie de 3 332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal: 172 metros 70 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues y 74 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 9246 Abr.25-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos "MARTA GRACIELA y HEBERT MAXIMO DIAZ CAIRELLO - Prescripción" (Ficha 15|2|82) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 140.027 de 250 mts.2, correspondiendo al solar 12 con frente a Manuel Herrera y Obes Nº 4685-87 y en especial a Maria Isabel, Elena Marta Leila Esther y Lydia Elvira Raffo Parodi o a sus sucesores a título universal o particular, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.000,00 30|pub. 7366 Ab.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "LEONE SANSONE, MARIA JOSE. Prescripción Adquisitiva". (Ficha 326|86). se hace saber que ante este Juzgado se presentó María José Leone Sansone solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 28799 ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 132 mts.2 40 dm.2 y que linda: 14 mts. 25 dm. al noreste frente a la calle Ignacio Núñez distando su punto medio setenta y un metros cincuenta centímetros la esquina formada por esa calle con la de Cardal; ocho metros con 16 dm. con el padrón 33.341 al norte; 14 mts. 72 dm. al Oeste con el padrón N.o 33.341 y al Sur 9 mts. 90 con el padrón N.o 28.800.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días y en especial al Sr. Nelson Decarlini y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 9869 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "RICARTE, SANTA MILTA - Prescripción" (Ficha M6|406|87) se hace saber que ante esta sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, padrón 177258, sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno Santos 4841, el que según plano del agrimensor Alcides Aldama, de julio 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14.8.87 con el Nº 11084, tiene un área de 324 m2 93 dm2, y se deslinda: 10 mts 21 dms con frente al N.E. a Cno. Santos; 37 mts. 30 cms. al S.E. lindero con parte del padrón 177257; 1 mt. 58 cms. al S. lindando con parte del padrón 177257; y 36 mts. 82 cms. al O. lindando con padrones 170460 y 170459.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente a los sucesores de María G. M. de Leuccitela y Luisa G. M. de Leuccitela y de sus linderos Sabino González, Otto Galinat y Abraham Kresdilian. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 8728 Ab.20-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos: CELESTE AMARAL "Prescripción treintenaria" (Ficha C N o 328|985) se hace saber que ante esta sede se presentó Jacinta Amaral sucesor de su hermana Celeste Amaral, solicitando acción de prescripción sobre el inmueble padrón Nº 100633 ubicado en la 6ª sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Hugo Alberto Liuberas inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1251 del 11 de setiembre de 1985 tiene una superficie de 454 mc. 26 dm.c con 10 m. 12 de frente al S. E. a la calle Manuel Calleros entre las calles Besares y Av. José Belloni lindando: 43.87 al S O con padrón 100 632; 12.34 m. al N. O con padrón 100 636 y 41 m. 28 al N. E. con padrón Nº 100 634.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial los linderos señores Godofredo Araujo, Eliseo Prado y María Ester Suarez a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 3433 Abr.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MANUELA FRAGA de CAETANO "Prescripción" (Ficha C2-382|1987), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fraga de Caetano solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien Padrón Nº 96 481 del departamento de Montevideo, área superficial 307 metros cuadrados con frente a la calle Enrique Martinez número 2057, que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur a la calle Enrique Martinez entre las calles Juan Paullier y Cufré: 34 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar Nº 3; 30 metros 50 centímetros al Oeste lindando con el solar Nº 1 y 8 metros y 5 metros 20 centímetros en su fondo, al Norte lindando con los terrenos de Estéban Scolta y B. Giuria. Dicho inmueble se encuentra señalado con el Nº 2 de la manzana 1115 según plano que el 27 de julio de 1916 levantó el Ingeniero Donato Gaminara y se trata de un solar de terreno con las mejoras que contiene.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Amalia Reboredo Stalla y sus posibles sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000.00 30|pub 8328 Abr.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos. PEREZ MALVAREZ, MARIO ALCIDES "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 290|87), se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble padrón Nº 142.420 ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Luis M. de Mula de febrero de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de marzo de 1930 se señala como solar 71; tiene una superficie de 583 metros 98 decímetros, y linda: 12 metros a N O de frente a calle Nº . hoy Coronilla 49 metros 84 centímetros al N.E. con solar 72. 12 metros 01 centímetros a S. E. con parte de solar 75 y parte del 68 y 44 metros 49 centímetros al S.O. con solar 70.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título respecto de dicho bien bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo 16 de febrero de 1988. — José M. Cestau Dupeso. Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000.00 30|pub 7000 Abr.5-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en este Juzgado (Ficha 1.129|987) se presentó JOSE AGUSTIN BARCELO, promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva del siguiente bien: inmueble empadronado mayor área 186.102 (ahora Padrón 185.688) ubicado en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo número 29 manzana B en el plano del Agrimensor Carlos Macazaga, inscripto con fecha 30 de noviembre de 1953 en Catastro: situado al Este con frente a la calle 11 y al Sureste por ser esquina con frente ochavado a calles 11 y 9; al Suroeste con solar Nº 30; Padrón Nº 185 563: al Noroeste con el solar Nº 28: y con una superficie de 494 metros con 921 decímetros cuadrados
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en estos autos, especialmente al anterior propietario Gabino Vargas y a los propietarios linderos Nicola Sica y Abremo Carbone para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 5308 Mz.14-v.my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos caratulados: "CARABALLO ESTANISLAO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 835|83), se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 36.330 de Montevideo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio El inmueble está ubicado en la calle Cinco de Abril (hoy Avda Rivera), entre Asturias y Francisco Velazco. Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo y según plano del ingeniero Cayetano Carcavalho, de diciembre de 1906, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 de octubre de 1910, está compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros diez decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sureste a la calle Cinco de Abril, entre las de Asturias y Francisco Velazco frente cuyo punto más próximo dista diez metros setenta y cinco centímetros de la calle Asturias por veintisiete metros noventa centímetros de fondos en lados paralelos: y linda al Noreste con el solar 19, al Suroeste con el 21, y al Noroeste con el 22. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000,00 30|pub 6594 Mar.24-v.may.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de De-

cimoprimer Turno, en autos. PRATTO de GUERRA, ELSA MARIA ... y otros "Prescripcion Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4, numero 1... año 1987), se hace saber que los actores han iniciado accion de prescripcion treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo ex Novena Seccion Judicial, Barrio ... Ocarrio

A) Padron Nº 43.280 compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 decimetros, que segun plano del Agrimensor Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda asi: por el N. E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una linea de 9 metros 92 centimetros con un fondo de 19 metros 95 centimetros que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con ... lindaran por el N.O. formando esquina con calle Yuti, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948;

B) Padron Nº 44.260 compuesto de una fraccion de terreno con una superficie de 896 metros 420 centimetros, que segun plano del Agrimensor Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926 se deslinda asi: 21 metros 71 centimetros de frente al N.O. a la calle Yuti; 40 metros 60 centimetros al N.E. con frente a la calle Isabel y en una linea de 22 metros 43 centimetros y por el S. ... metros 60 centimetros con el padron Nº 44.261;

C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fraccion de terreno con una superficie de 197 metros 90 decimetros, con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 3376 señalado con el Nº 37 Manzana M del plano de agrimensor D. Cima que se deslinda asi: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una linea de 9 metros 92 centimetros con fondo de 19 metros 95 centimetros; hacia el S.O. con propiedad del señor Amundarain; por el S.E. con el solar 36 hacia a esta gestion, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos y por el N.O. con el 38.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse dentro del plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Montevideo ... de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio Actuario Adjunto.

16) N$ 31.500,00 30|pub. 7852 May 2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: RAFFO, JOSE. "Prescripcion Adquisitiva" (Ficha C. 1074|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo padrón 127 94 señalado con el Nº ... en el plano del Agrimensor Alta Laguardia, de marzo de 1928 inscripto en Topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decimetros, con 11.40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 Metros, (hoy Eduardo Pondal) Nº 742, entre la calle Laguna Merin y Avenida Millán.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los actuales propietarios, según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio, Clelia Magnano de Baroffio, y Alicia Clorinda Crescencia, Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano, y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Moran domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748 y a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 19.500.00 30|pub. 9135 Abr.27-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ELIDA BRITOS - Prescripción" (Ficha 387|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elida Britos, solicitando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: inmueble padrón Nº ...354 12 Sección Judicial de Montevideo según plano del Agr. Sergio Rose de diciembre de 1984, inscripto en Catastro con el numero 5936, tiene una superficie de 357 mts.

de dmts., y con frente al Sur sobre la calle Florencia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión especialmente a Luisa Burgadt Dosch, Francisco de Rose Pagano y Benigno Salguero, para que comparezcan a deducirlo: ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo ... de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernandez Moledo, Actuaria.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 6765 Abr.14-v may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PERILLE ANDRADA JOSEFA "Prescripcion Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 285|87), se presentó Josefa Perille Andrada promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: padrón Nº 1... señalado con el Nº 4 manzana 15 en el plano del Agrimensor Raúl Conde de octubre de 1925, inscripto en Topografía el ... de octubre de 1925, consta de una superficie de 561 metros 70 decimetros que se deslinda: 22 metros 10 centimetros al S.O. de frente a la Avda. San Martín, distando 30 metros de la esquina formada con la calle Argentina, 42 metros 10 centimetros al N.O., que linda con lote 3, 22 metros 99 centimetros al N. E. que linda con lote 5; 28 metros al S. E. que linda con lote 6.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en el término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub 8602 Abr.29-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "PIÑEIRO CABRERA, MANUEL ISIDRO - Prescripción" (Ficha C. 391|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo - padrón N.o 90 590, que según plano del agrimensor Oswaldo Daniel Geck de febrero de 1967 inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de marzo del mismo año, con el número 82 477, se compone de un área de 1188 metros 40 dmts que se deslindan así: 20 mts. de frente al Sureste a la calle Soledad, 59 mts 40 cms. al Suroeste por donde confina con el padrón N.o 591; 20 mts en su fondo al Noroeste limítrofe con el padrón número 90 614 y 59 mts. 44 cms. al Noreste por donde confina con el padrón N.o 90 589; y en especial a los propietarios señores Manuel Domingo Piñeiro, domiciliado en Soledad N.o 5089 Gil Acosta Pereyra domiciliado en la calle Perseverancia N.o 5106 y señor Amaranto Cuadra domiciliado en la calle Soledad N.o 5111 de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo 25 de marzo de 1988 — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 16 500.00 30|pub 8811 Abr 2...-v.jun.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CESAR FAGUNDEZ LIMA s/"Prescripción Treintañal" (Ficha A. 207|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Augusto Fagúndez Lima promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 966 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas y que según plano del Agrimensor Miguel Saldaña, cuya copia se acompaña y que fuera inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 31 de diciembre de 1986 con el Nº 179 y consta de una superficie de 456 hectáreas 5.801 metros cuadrados que se deslindan así: al Noreste Arroyo Yacot al Norte una recta de metros 1 006 con 76 centímetros a mitad de cauce de arroyo Yacot con padrón Nº 962; al Oeste cinco rectas de metros 1.495 84 centímetros, metros 802, 23 centímetros metros 3... centímetros metros 93, 93 centímetros y metros 496 53 centímetros lindando todas con padrón Nº 2359 y al Sur una

recta de metros 2.736, 4... centímetros a mitad de cauce arroyo Yaco lindando con padrón número 967. Del plano referido resultan dos sobras la primera señalada con el Nº A1 que consta de una superficie de 55 hectáreas, 52 metros cuadrados y la señalada con el Nº A3 con una superficie de 101 hectáreas 4.087 metros cuadrados, lo que hace un total de 161 hectáreas 49 metros cuadrados.

Se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Artigas, 24 de febrero de 1988 — Esc. Ana Teresa ... Cámara Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500.00 30|pub 9105 Abr 22-v jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIA ELENA QUIROGA s Prescripcion Treintenaria" (Ficha A.51|85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de Tomás Gomensoro, Novena Sección Judicial, de este Departamento, manzana 8 padrón 215, compuesta según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 2.903 el 21|12|72, de 2 436 ms 2 - 2 165 cm2 y linda: Al Noreste: 56 m. 32 cm., padrón 212 y 213; al Suroeste: 28 m. 85 cm con padrón 214; al Suroeste: 57 m. 01 cm. de frente a calle Pública de 17 m. 32 cm. de ancho y al Noroeste 42 m 62 cm. de frente a calle Pública; y especialmente a los sucesores de Benito Jaquez o Jacquez para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas, 16 de noviembre de 1987 — Ana I. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 41339 Mar.23-v mav.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: GONZALEZ GARCIA, MARIO "Prescripción treintañal" (Ficha A 354|87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Mario González García solicitando la prescripción treintañal referente al siguiente bien inmueble:

Padrón N o 4 408 manzana 131 con una superficie de 515 m. 72 dm sito en la 4 a sección judicial del Dpto de Canelones zona urbana de la ciudad de Las Piedras que se deslinda de la siguiente manera: 9.47 m. de frente al Norte a la calle Atanasio Sierra ochava de 5 m al NE; 35.62 m al Este de frente a la calle Continuación Pilar Cabrera; 13 m. lindando con padrón N.o 4.413 y 40.13 m. lindando con padrón N o 7 316 con plano del Ing Daniel Nuñez Fernández inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional, Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el N o 9012 el 7|5|87

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados que se consideren con derecho respecto a dicho inmueble y en especial a Marcos Cohen o sus herederos a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones — Las Piedras, 23 de diciembre de 1987 — Esc Horacio B. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 18 000.00 30|pub 5919 Mar 18-v my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "BORGES GREGORI - Prescripción" (Ficha A ...3|87) se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva de 1|6 indiviso de fracción Nº 2 de padrón 11 153, de la 14ª Sección Judicial de Canelones Paraje Piedra Sola, con una superficie de 15 Hás. 1686 mts 72 dcm. dividido en tres fracciones: 2A 2B y 2C.

La 2A compuesta de una superficie de 1689 mts. 41 dcm linda al Norte en 42 mts 15 cms. con Pedro Villarino; al Sur con 42 mts. 15 cms. con fracción 4B; al Este 85 mts 90 cms con Pedro Villarino; y al Oeste 85 mts. 90 cms. con sucesión Francisco Germendia

La 2P con 11 días de 5... mts. linda al Norte en 105 mts. 20 cms. con fracción 4A y

Pedro Villarino; y al Sur en 40 mts. 50 cms. con Sucesión Francisco Carmenola, al Este, 270 mts. 50 cms. con Luis Villarino; al Este, en 270 mts. 50 cms con Luis Villarino.

Le 2C con una superficie de ... has. ... mts. 50 cms. con fracción 1 que es contigua linda al Norte en 192 mts 50 cms. con fracción Nº 1, al Sur, en 193 mts con Luis Villarino; al Este en 77 mts. 40 cms lindando con senda de paso por medio con Francisco Umpierrez, y al Oeste en 77 mts. 40 cms con fracción 2B.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Severino C Severo Desiderio Gopar y/c a sus sucesores a cualquier título así como a Pedro ... Villarino Francisco Carmenola y Francisco Umpierrez y/c a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho ... bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Pando ... de marzo de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 21.000,00 30/pub. 5858 Ab.4-v.may.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos "Bentancor Rodríguez Isabel de los Angeles y otros contra ROLANDO DE BARBOT ADELA Prescripción (F. A/71) 1987" se hace saber que se ha presentado Isabel de los Angeles Bentancor Rodríguez, Elda Judic Bentancor y Octavio José Elías Bentancor Rodríguez promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble padrón rural 9 077 sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones de una superficie de 15 hectáreas 1577 mc y que tiene como linderos al este padrón 11 561; al norte al padrón 20 174 al sur al padrón 9 834; al oeste al padrón 17 453. — Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y muy especialmente a Adela Rolando de Barbot y a los linderos Ricardo Beynaut Héctor Constantino Silvio Hernández a que comparezcan dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando 11 de marzo de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 13.500,00 30/pub 5076 Mar.22-v.may.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos "DIAZ EPIFANIO. Prescripción Treintenaria" (Ficha A 520/1987), se hace saber que se ha presentado Epifanio Díaz promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el terreno con sus construcciones ... ubicado en la ... Sección Judicial de Canelones empadronado con el Nº 5147; se compone de una superficie de 806 mts 41 dms. que se deslinda así: Quince metros de frente al Noreste a la calle Bolivia distando su punto medio sesenta y dos metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle San Francisco; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 5148; catorce metros noventa y seis centímetros al Sureste limitando con el padrón Nº 5155; y cuarenta metros cincuenta centímetros limitando con el padrón Nº 5146.

Se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando 9 de setiembre de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 15.000,00 30/pub 5077 Mar.22-v.may.10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Pando en autos "DE ARMAS RODRIGUEZ DOMINGO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 418/87) se hace saber que se ha presentado Domingo De Armas Rodríguez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble Padrón 588 de Empalme Olmos ... Sección Judicial de Canelones señalado con el Nº 5 en el plano del agr Horacio Uslenghi con la siguiente ubicación: al Noreste 15 mts de frente a calle de dieciséis metros; al Sureste 58 mts lindando con solar 56; al Suroeste 15 mts con padrón 825 al Noroeste 58 mts con solar 58.

Se llama, cita y emplaza a los anteriores propietarios, linderos y vecinos y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 26 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beynaut, Juez de Paz.

16) N$ 12.000,00 30/pub 6495 Mar.24-v.may.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BENTOS, NELDA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.180/86), se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, de siguiente bien: Padrón Nº 355 (urbano), ubicado en esta ciudad en la manzana Nº 6 con una superficie de 664 m 42 dm.; lindando al Norte con el padrón Nº 353 de Carmen de León de Acuña; al Oeste con el padrón 356 de Emilia de León de Acuña; al Este con la fracción padrón Nº 354 de Juan Elbio Martínez y al Sur con frente a la calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr Manuel Loza, Carmen de León de Acuña; Emilia de León de Acuña y Juan Elbio Martínez y/o sus sucesores; y a toda aquella persona que se considere con derecho en el bien; para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 27 de noviembre de 1986. — Ivón Kamaid, Juez de Paz.

16) N$ 13.500,00 30/pub. 9971 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez—, dictado en autos: FERNANDEZ, MANUELA - Prescripción Treintañal" (Ficha C.26/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble Padrón número 340, ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez— que se deslinda así: Manzana 57, solar 5, área 383 mts., según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de diciembre de 1931, el que linda al Norte sobre el Bulevar Pealer; al Noreste con solar 15; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con los solares 11 y 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, así como a los linderos Sr Américo Julio Trujillo, Hugo Córdoba y Norberto Ferniño, los dos primeros domiciliados en Bulevar Pealer sin y el restante en Aparicio Saravia sin. de esta localidad, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán los procedimientos. — Suárez, 18 de abril de 1988. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez de Paz Subrogante.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 9972 Abr.29-v.jun.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: CARDOZO MARIA AMANDA 'Prescripción Treintenaria" (F. 40/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Adrián Rosas al bien padrón Nº 422 ubicado en la Manzana Nº 47 de la ciudad de Carmelo, de una superficie de 1 819 metros 10 decímetros lindando al Sur con padrón 419 al Oeste con padrón 425 al Norte de frente a calle Piedras y al Este a calle Rincón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Carmelo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuhyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.000,00 30/pub. 7873 Abr.12-v.may.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "FERNANDEZ SALVINI, JUAN G y otros - Prescripción Treintenaria" (Fa. 7/88), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho especialmente a los herederos de Raúl Prudencio Fernández Salvini y a Susana Fernández Cerrutti, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Carmelo 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, el primero empadronado con el Nº 2412 compuesto de una superficie de 2,903048 hás., con frente al Norte a la calle Pública; la otra empadronada con el Nº 727 con 21,475 mts. de frente al Sur a la calle Montevideo, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el expediente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuhyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500,00 30/pub. 8680 Ab.20-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "CABRERA RODAS, LUIS SAUL - Prescripción Treintenaria (Ficha civil A, Nº 11 bis.1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón número 861 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia) con un área de 404 mts., señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 21 en el plano del Agr. José Maranesi, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 5 el 12.2.38, deslindándose así: 10.10 m. de frente al Noroeste a calle Salto, entre las calles Roma e Italia, distando su punto más próximo 40.40 m. de la esquina con la primera; por 40 m. de fondo, lindando al Noreste con solar 17, al Sureste con parte solar 44 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano. — Rosario, 8 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 16.500,00 30/pub. 9309 Abr.25-v.jul.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "FORLAN SCALESE, JUAN ANTONIO - Prescripción" (Ficha Civil B. número 802/1987), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la sucesión de Ana Roca de Segura para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación del inmueble padrón Nº 676, sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia), manzana catastral 86, con un área de 412 mts. 65 dms. con frente al S.O. a calle J. C. de Campomar, según plano del Agr. Guillermo Amonte, inscripto con el número 9562 en la D. G. de Catastro el 7.9.87. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 12.000,00 30/pub. 8688 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: FERNANDEZ STRONA, ELADIO "Prescripción" (Ficha civil B Nº 768/87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los propietarios o sucesores de ... Fernández Lagleise (padrones números 1574 y 1575) y Cora Lagleise, Ofelia Lagleise, Juan Lagleise y Elsa Lagleise (padrón Nº 1576), para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación de los inmuebles padrones N os 1574 1575 y 1576 sitos en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Juan L. Lacaze con un área de 2.965 metros señalados con los N os 4 a 6 de la manzana Nº 3 en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto con el Nº 2 en la Dirección General de Avalúos el 12.3.36 discriminándose las áreas en 618 metros 876 metros y 1471 metros; respectivamente; deslindándose así: 76 metros de frente al N a proyectada Rambla Costanera; 30 metros de frente al SE a calle Montevideo; una ochava curva en la esquina de ambas de 24 metros 88 centímetros; 62 metros al SO con solares 3, 9, 10 y 11 metros de frente al O a calle Flores y una ochava curva en la esquina de ésta y la proyectada Rambla de 19 metros 95. — Rosario 17 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 21.000,00 30/pub. 6729 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ETCHEVERRY de PILON, MARIA ESTHER y ELSA E. ETCHEVERRY de BONJOUR - Prescripción Treintañal" (Ficha: A 2[illegible]/1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 1173 urbano, de la Primera Sección Judicial que según plano del Agr. Jorge R. Mondón de octubre de 1986, registrado en la Dirección General de Catastro Nacional el 12/11/87 con el Nº 9.436, consta de un área de 302 m.c. 70 cm. c. con frente por Norte sobre la calle Italia por el Este linda con el padrón Nº 1174 propiedad de Juan Carlos Ferreira Almada; por el Sur con el padrón Nº 1192 de Ulises Souza y por el Oeste con el padrón Nº 1172 de Juan Ismael Negrín, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. — Colonia, diciembre 14 de 1987. — Martha Lorelev Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
16) N$ 13.500.00 30/pub. 9603 Abr.27-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, en autos: "ALVAREZ FRANCISCO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. 31/87), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho del siguiente bien mueble: Camión marca Austin, padrón 4714, año 1971, matriculado en el departamento de Colonia con el Nº L 1.035. — Nueva Palmira, 27 de noviembre de 1987. — Dr. Mario Suárez Suñol, Juez de Paz.
16) N$ 6.000,00 30/pub. 8709 Ab.20-v.jun.1º.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Pérez Machado, María René y otra contra TERESA AURELIA PAZOS DE PEREZ o sus sucesores y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha A 185/1987), se hace saber que ante esta sede se presentaron María René y Beatriz Atanacia Pérez Machado solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo con mejoras situado en la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno, Paraje Las Palmas zona rural. Padrón número 5324 (parte), que según plano de Ing. Agrim. Arie. Cabrera (hijo) del mes de febrero de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 4874 el 8 de febrero de 1983, consta de una superficie total de 45 has 2856 m2 63 dm., lindando al Norte con Padrón Nº 3705 entre rectas de 19[illegible] m 145,50 m y 122 m.; al Este, 451.70 m. con resto del Padrón Nº 6384 en mayor área, al Sur 1121,60 m. con Padrón Nº 4095 y Walter H. Baqué; y al Oeste cuatro rectas de 341,30 m. 101.50 m. 286.70 m. y 182 m. con Ruta Nº 6.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Teresa Aurelia Pazos de Pérez o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento y a los propietarios de los linderos Sucesores de Martina Margarita Pérez de Osorio, Hipólito Osorio, los linderos Isidoro Iturria, Alberto Acosta, Adilia González y Walter H. Baqué. Si no comparecieren se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno 15 de octubre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 22.500.00 30/pub 7757 Ab.12-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Camejo de Abeldaño Angelita Celina contra Los Sucesores de JOSE MARTINEZ Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 35/1988), se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Angelita Celina Camejo de Abeldaño, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal, sobre el inmueble padrón número 2116, sito en la manzana 194, con Superficie de 941 mts. con frente a calle Dr. Huáscar Parallada N o 1217.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y, en especial a los sucesores de don José Martínez, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 21 de marzo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 10.500.00 30/pub. 9803 Abr.28-v.jn.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: BENTANCOR HERNANDEZ LUCIO GUZMAN o GUZMAN "Prescripción Treintañal" (F. M. No. 731/87), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con los Nros 509. Area 400 metros cuadrados: No. 510, 400 metros cuadrados; No 511, Area 400 metros cuadrados; No. 512, Area 400 metros cuadrados; Nº 513, Area 400 metros cuadrados; No. 514 Area 1.576 metros cuadrados; ubicados en la manzana No. 63 de la Villa Fray Marcos Segunda Sección Judicial del departamento de Florida para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000.00 30/pub 9145 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "PINTOS, PETRONA ESPERANZA - Prescripción Treintenaria" (F. B. N. 419/87), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2417, ubicado en la Manzana Nº 191 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 19[illegible] m2 con 34 m2 de edificación con frente a la calle Antonio Ma. Fernández Nº 311, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 4 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 5.250.00 30/pub. 7789 Ab.12-v.may.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CLEMENT BENZEL GUNTHER, LINIMAYER EDITH Prescripción" (Fa. 39/87) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón 374 ubicado en la Quinta Sección de Maldonado, paraje Balneario Solís que según plano del agrimensor Luis M. Mula de fecha 10/9/1927 inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 31 de octubre de 1927 cuenta con una superficie de 804 mts. 63 dm.2 se encuentra señalado con la letra "Q" y se deslinda así: 40 mts. al Noroeste sobre calle Nº 6, con una ochava de 5 mts. sobre la calle Nº 2: 13 mts. al Sureste sobre calle Nº 2 45 mts al Suroeste lindando con el solar señalado con la letra P y 18 mts al Noroeste lindando con el solar señalado con la letra R para que comparezcan en el término de noventa días y en especial a los señores Luis San Martín o a sus sucesores y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Doctora Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30/pub 7658 Abr.11-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en los autos caratulados: "BAIN DE HENDERSON ELIZABETH - Prescripción Treintenal" (F. 135 bis/87) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 2664 de la Primera Sección Judicial de Maldonado especialmente a los sucesores de Benito Hernández y al señor José Alberto Míguez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Lilián Combo, Actuaria.
16) N$ 9.000,00 30/pub 918[illegible] Mar.22-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "YACOV SILVA, JOSE PEDRO - Prescripción Treintañal" (Ficha 206/87), se hace saber que se ha presentado el Dr. José Pedro Yacovazzo Silva, en representación de la señora Angela Alvarez De León de Núñez, promoviendo la acción de prescripción treintañal sobre los inmuebles empadronados con el Nº 2524 y 2525 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. De la fotocopia simple del plano según mensura del agrimensor Hebel Barrios inscripto el 8 de enero de 1986 con el Nº 1312 en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado, tiene una superficie de 5.658 m2 57 dm2, y se deslinda así: al O., 51 mts. 79 cms. con padrón 2525; al N. 107 mts. 11 cms. con padrones Nros. 13692, 13656 y 15366; al E., 59 mts. 75 cms. con padrón 15366; y al S., 114 mts. 45 cms. con padrón 2518. Sin duda el actual padrón 2524 debió formar parte del antes padrón 385, del cual también viene el padrón expresado Nº 2525 (Barrio Maldonado Nuevo sobre Camino de los Gauchos), con una superficie de 15.807 m2 90 dm2, según mensura del agrimensor Hebel Barrios, plano de diciembre de 1986, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional con el Nº 1578 del 5 de enero de 1987 que se deslinda así: al O., 58 mts. 96 cms. sobre Camino de los Gauchos; al N., 269 mts. 8 cms. con padrón 2727; al E., 60 mts. 79 cms. con padrón 2524; y al S., 260 mts. 37 cms con padrón 2515.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, en especial a don Arnoldo Mortañez y doña Adda Alvarez de Montañez o sus sucesores en su calidad de cedentes según escritura de fojas cuatro de autos y don Tomás Silva o sus sucesores, a don Eduardo Lutralla o sus sucesores, a Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por acciones o sus sucesores por los linderos, de los padrones Nros. 2524 y 2525, a deducirlos en el término de noventa días. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
16) N$ 27.000,00 30/pub. 9398 Ab.26-v.jun.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se presentó JALIL NORMEY y otros (A 39/88) iniciando Juicio de Prescripción Treintañal" respecto al siguiente bien: el inmueble Padrón 2 507, manzana 273 de la Décima Sección Judicial de Rivera, está identificado como solar B en el plano que del solar de la manzana 273 efectuara el Agrimensor Tito V. Roland, inscripto con el No. 2534 el [illegible] de julio de 1963 ante la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, y según el cual tiene una superficie de 461 metros cuadrados, 175.625 milímetros cuadrados, con frente a hoy calle Oscar D. Gestido.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2 507 de la Décima Sección de Rivera, manzana 273 y especialmente a los herederos de Manuel Arias para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 24 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
16) N$ 15.000.00 30/pub. 9093 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se presentó ORIBE SUAREZ (A 242/87) iniciando juicio de prescripción treintañal respecto al siguiente bien: Padrón Nº 3 25[illegible] de la manzana Nº 334, parte de los solares Nros. 6 y 8 de dicha manzana: señalados con los Nros 1 2 en el plano de mensura y División del Agrimensor Francisco Imondo Telleches de 1º de julio de 1986 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo con el Nº 2596 el 28 de enero de 1987 aprobado por la Intendencia Municipal de Rivera el [illegible] de enero de 1987, con el Nº [illegible] tiene una superficie de 1.254 metros cuadrados, 14 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Sabina Piriz, a sus herederos acreedores y demás interesados, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 2 de diciembre de 1987 — Esc. Walter Figueredo Actuario.
16) N$ 13 500 00 30|pub 9092 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó OSCAR DOS SANTOS DO CANTO (A 284-87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:
Una fracción de campo padrón N.o 5233 de la décima sección de Rivera zona suburbana paraje Paso Lagunón y según plano del Agr Albérico César Segovia del mes de julio de 1976 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 23 del mismo mes y año con el N.o 4971 comprende las quintas 97 y parte de las 101 y 102 del Ejido de esta ciudad hoy parte de las parcelas 801 y 802 y tiene una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento cuarenta y cinco metros y comprende los lotes dos, tres y cuatro del plano referido según el cual se describen a continuación
Fracción dos: parte de quinta ciento uno y tiene una superficie de una hectárea ocho mil treinta y cinco metros
Fracción tres: es parte de la quinta 102 y tiene una superficie de dos hectáreas siete mil cuatrocientos catorce metros y
Fracción cuatro: Comprende la quinta número 97 y tiene una superficie de 2 Has. 9696 mts
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, en especial a los sucesores a cualquier título de Ramón Palacios y Raúl Pelayo Berterretche para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos — Rivera, 30 de diciembre de 1987 — Esc. Walter Figueredo Actuario
16) N$ 21 000 00 30|pub. 5936 Mz.18-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó ARTIGAS SEVERO (A 252|87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Padrón N.o 5356 manzana 859 con frente a calle Carmelo Colman s|n de la 10a sección del departamento de Rivera y según plano inscripto en la Dirección Departamental de Catastro tiene una superficie de 779 mts cuadrados
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia especialmente a Marcas Hourcade y sus herederos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 3 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
16) N$ 12 000 00 30|pub. 5925 Mz.18-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó MARIA SALOME PARREÑO FONTES (A 272|87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:
Una fracción de terreno padrón N.o 2547 manzana 276 zona urbana de la primera sección de Rivera la que según plano del Ing agrimensor Juan C Dellepiane de setiembre de 1987 inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera el 15 del mismo mes y año con el N.o 5872 es un rectángulo que consta de una superficie de 644 m 40 dm
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a los linderos Diacy Peña (padrón 11048); Milton R Silveira (padrón 2546); Francisco Romano y Zilma Siqueira (padrón 2549) para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Con auxiliatoria de pobreza — Rivera 3 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo. Actuario
16) (Ley 13.209) 30|pub. 41248 Mar.18-v.my.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentaron YAMIL BRAZ DA LUZ, HUMBERTO BRAZ DA LUZ y AMALIA BRAZ DA LUZ por sí y en representación de ROMEO BRAZ DA LUZ y TERESA SEGADE DE BRAZ DA LUZ por sí y en representación de sus menores hijas CRISTINA BRAZ DA LUZ SEGADE y ANAHI BRAZ DA LUZ SEGADE (A. 480|87), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rivera. Padrón Nº 2676, que es parte del solar ... de la manzana Nº 885 y según plano del Agr. Faroco inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el 21 de marzo de 1961 con el Nº 3262, tiene una superficie de 526 m2 1025 cm2
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 31 de diciembre de 1987 — Esc Walter Figueredo. Actuario.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 6718 Mar.25-v.may.13.

ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLGA SHIRLEY PUÑALES CASTRO, MARTHA SUSSY PUÑALES CASTRO e IRMA CASTRO PUÑALES (F|414|81) solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 52 de la Ciudad de Rocha, padrón N.o 1727 y que según plano del Agrimesnsor Carlos A. Silvera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1256, el 14 de mayo de 1957, se compone de una superficie 975 mts 65 dm, y linda al Noreste: 23 m. 70 cm. de frente a calle Grito de Asencio; al Sureste, 43 m. 50 cm. lindando con Marcos Batista y Concepción Díaz, al Suroeste 21 m. 70 cm. con Dorval V. Rodríguez, y al Noreste, 42 m. 60 cm. con Sucesión Hipólito Cabaña.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios: Secundina Moreira de Acosta, Ubaldina Acosta Moreira, Nicomedes Acosta Moreira, Juan Acosta Moreira, Baldomera Acosta Moreira y Secundina Acosta Moreira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble descripto en el exordio, para que dentro del plazo aludido, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con que se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
Fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 22.500,00 30|pub. 9816 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "RUSSI WAGNER - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 128|87), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1688, de la manzana 49, ubicado en la intersección de las calles 25 de Agosto y Treinta y Tres de esta ciudad, lindando: Al Suroeste frente a calle Treinta y Tres, al Sureste frente a calle 25 de Agosto; al Noreste y al Noroeste con el resto del Padrón 1688 por el término de noventa días, para que comparezcan a estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 29 de setiembre de 1987 — Esc Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
16) N$ 10 500.00 30|pub 8901 Abr 21-v.jun.2

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados "TELLECHEA de PANIZZA: HILDA GUILLERMINA: JORGE HECTOR PANIZZA HILDA NEREA PANIZZA de ALBO: JOSE ENRIQUE PANIZZA HECTOR EDUARDO PANIZZA LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha B 405|86), se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza; Jorge Héctor Panizza; Hilda Nerea Panizza de Albo; José Enrique Panizza; Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Robaina promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el Nº 149 ubicado en la Octava Sección Judicial de Salto compuesto de 92 Has. 50 áreas 40 centiáreas 6000 cmts. La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de setiembre de 1957 con el Nº 538 al Fº 982. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margal, que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 1º de agosto de 1984 surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 4124 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Norte y Noreste, líneas rectas que separan del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste, línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental, por la Cuchilla de Belén; al Sur el mismo Camino Departamental referido y al Este, líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 151 de propiedad de Pedro Benito Gaudín
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 151 y 154 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 16 de febrero de 1987 — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto
16) N$ 16.320.00 30|pub 12347 Ab.15-v.my 30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GUTIERREZ BARCELO, JORGE GUSTAVO "Prescripción" (F A 23|1988), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno sin construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José empadronada con el Nº 4.264 que tiene una superficie de 341 metros 41 decímetros, con frente al N.O. en 12 metros 50 centímetros; y linda: al E en 27 metros 48 centímetros con padrón 4265, al S, en 12 metros 50 centímetros con padrón 4267; y al W en 27 metros 58 centímetros con los padrones 4263 y parte del 4278. Dista su punto medio 46 metros 30 centímetros con la esquina de calle Diego Lamas
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos
El gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, marzo 1º de 1988 — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|455) 30|pub 41466 Abr.5-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ALMEIDA JAVIER - Prescripción" (F A 7|1988) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solares de terreno empadronados con los Nros. 257 y 258 ubicados en la 9ª Sección Judicial de San José, ciudad de Libertad, con frente a calle Ricardo Detomasi
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Lucas Chacón y los vecinos linderos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este trámite. — San José, febrero 29 de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
16) N$ 10.500.00 30|pub 5500 Mar.15-v.may.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: "SANCHEZ LUCIO CASIMIRO - Prescripción" (F A 223|1987) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrones Nros. 485 y 486, ubicados en la zona suburbana de la 2ª Sección Judicial de San José
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de

autos y especialmente a los linderos Enrique Sesanes y Ruben Muniz y/o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. — San Jose, diciembre 29 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
16) N$ 10.560,00 30|pub. 5094 Mar.23-v.may.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: SANTIAGO BORDON (hijo) "Prescripcion Adquisitiva Treintenal". (Ficha 790, año 1979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Santiago Bordón (hijo), iniciando acción de Prescripción Treintenal sobre el inmueble urbano ubicado en la ciudad de Cardona Decimatercera Sección Judicial de Soriano.

Dicho bien es el empadronado con el Nº 809, manzana 47 del plano del Agr. Manuel D. Rodriguez de febrero de 1912, en el que dicho inmueble se individualiza con los números de solares, tres, cuatro y cinco de la manzana 30 surge que tiene una superficie total de 2.400 metros que en conjunto, se deslindan: al Norte 60 metros con solar 6 y parte del 11: 60 mts. al Sur frente a la calle Suárez 40 mts. al Este a calle Treinta y Tres y 40 metros al Oeste, con solar dos, todos del mismo plano.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos o cualquier título sobre este inmueble y especialmente al señor Jose Oturburc y a sus sucesores a título singular o universal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien caciones. — Mercedes, 27 de octubre de 1987. se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 27 de octubre de 1987. — Martin Irisarri, Actuario.
16) N$ 16.500 00 30|pub. 5273 Mz.14-v.amy.2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "JOSE HORACIO TOURN AYALA - Prescrición Adquisitiva" (Ficha Nº 150|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el motociclo marca "Honda" año 1978, modelo 50, motor Nº D59102T, padrón 6557, matrícula de Maldonado N.o B-1.6557, y en especial al señor Luis ALBERTO GALEANO o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello y firmo en Mercedes, el seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
16) N$ 9 000.00 30|pub. 8887 Abr 21-v.jun.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "RODRIGUEZ, CANDIDO - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 223|1987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno sita en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 1056, manzana 102, con una superficie de 624 mts. 48 dms., con frente a la calle Agraciada.

En consecuencia se cita, y emplaza por el término de noventa días a Avelino Reyes, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 25 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8661 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "BROCCO, LIBERTAD AMANDA - Prescripción Treintenaria" (F. A. 21|88), se presentó Libertad Amanda Brocco, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble urbano padrón Nº 3652, terreno y demas mejoras, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio San Carlos, en la manzana Nº 438, compuesto de una superficie de 568 m2 40 dm2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benito Pais o Paiz, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8658 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ROSANO, ALBERICO - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 785|87), se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situado en Paraje Valle Edén de la 6ª Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, Padrón Nº 3091, con una superficie de 13 Hás. 3776 m.c., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 6633 el 23 de setiembre de 1987.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Rosano, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario Ad-hoc.
16) N$ 13.600,00 30|pub. 6943 Ab.4-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "DA SILVA, SANTOS VELOCINDO. - Prescripción Treintenaria". (F. 587|1987), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles rurales padrones 1.048 y 5.898 ubicados en la Quinta Sección Judicial con una superficie total de 28 H. 8.546 m. c.

En consecuencia se cita y emplaza a Anastacia Silva de Silva y a Manuel Rodríguez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembo, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 6309 Mar.23-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: "LARREGUI ACOSTA, BLANCA JULIA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 28|88), se hace saber que se ha presentado ante esta sede el actor de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 998 de la 9ª Sección Judicial de la localidad de San Gregorio, que se describe del siguiente modo: solar de terreno y sus construcciones, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Raúl Carpetta el 20.10.88, aprobado por la Intendencia de Tacuarembó el 18.12 68, expediente 3987, e inscripto en Oficina de Catastro con el 3779 el 27.12.79, esta señalado con el Nº 2 con 304,47 m2. con frente a calle Libertad, y linda del siguiente modo: al S.O. con solar Nº 3; al N.O. linda con solar Nº 1.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Atahulfo Sosa e Irma Iris Barcia y sus linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Y a todos los que se consideren con derechos. — Paso de los Toros, 11 de marzo de 1988 — Esc. N Mariela Balserini Pereda Actuaria Adjunta
16) N$ 16.500,00 30|pub. 6205 Mar.23-v.may.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SILVA DE GARCIA, JUANA BARTOLA" (F.|210|87), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Juana Bartola Silva de Garcia iniciando acción de prescripción adquisitiva treinteñal, sobre el siguiente bien: Padron Nº 216, de la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 2.400.00 mts

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Treinta y Tres, octubre 21 de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000.00 30|pub. 9283 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: ZULUAGA LACCO MARMONTE ARIEL "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 39|88) se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado Marmonte Ariel Zuluaga Lacco iniciando acción de prescripción adquistiva treintenaria del siguiente bien: Padrón N o 126 manzana N o 29 ubicado en la novena seccion judicial del Dpto. de Treinta y Tres que es un solar de terreno con construcciones frente a la calle Bernardo Berro según plano del agrimensor Juan B. Vergara inscripto el día 6 de julio de 1982 con el N.o 5629 en la Dirección General de Catastro de Treinta y Tres con una superficie de 794 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Suroeste a la calle B. Berro en 40 m; Noroeste a la calle José G. Artigas en 20 m.; Noreste con el padrón N.o 127 en 39 m 40 cmt.; Sureste con el padron N o 125 en 20 m.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el termino legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1988 — Esc. Mariela Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 5942 Mz.18-v.my.6.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

M. DOBOURG por Edén S. A. solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Goldbaby"; del cual se declara adquirente el mandante. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9331 Abr.25-v.may.6.

RENVAR S. A solicita la inscripción de los siguientes fonogramas, de los cuales se declara Productor Fonográfico:
- Varios, Italian Magic, Vol II, Variety 433.832.
- Charly García, "Lo más de Charly García", Variety 243.852.
- Raúl Porcheto, "Lo más de Raúl Porchetto", Variety 243.853.
- Albano & R. Power "Amor eterno", Variety Nº 443.862.
- Black Sabbath, "The Kings of hell", Variety 469.871.
- El Gran Johny y La Barra de la Coneja. "El Gran Johny y la Barra de la Coneja". Variety 270.874.
- Varios, "Oscar - Las canciones ganadoras", Variety 267.875.
- Glenn Miller and his Orchestra. "The Glenn Miller story". Variety 269.878.
- Los Angeles Tecno Band. "Los 16 temas de éxito de las mejores series televisivas" Variety 267.885.

Montevideo, 13 de abril de 1988 — Prof Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.600.00 10|pub. 9712 Abr.27-v.may.10.

MARIA ROSA ALBERTI solicita la inscripción de los poemas titulados "Amor en guerra", "Gracias por todo" y "Balance" de los cuales se declaró autora. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.500,00 10|pub. 8771 Ab.20-v.may.3.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
City Slicker - James Young & Jan Hammer
Beatles Symphony Warsaw National Philharmonic Orchestra. Jerzy Swarowsky (Director)
4. continuados para fiestas Maracaibo Ensemble.
Loquito por las mujeres - Badi.
Todas las auroras - Peninha.
Me imagino tú y yo Aerosol.
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 10 de marzo de 1988 — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 2.400.00 10|pub. 8799 Ab. 21-v may.3

RUTH CLELIA COLMAN AMARO solicita la inscripción de la obra escultórica denominada "Virgen de la Presentación" (la Manquita), de la cual se declaró autora. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Prof. Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 8865 Ab.21-v.may.4.

LUIS BRUERA por PABLO BRUERA VIDAL solicita la inscripción de álbum de historietas titulado: "Nick, el justiciero" (parte 1ª) dos dibujos para chiste humorístico. y el seudónimo denominado "Chiche" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.800.00 10|pub 8899 Ab.21-v.may.4.

CECILIA GARCIA de SOMMA por sí y por Sandra Román solicita la inscripción de las obras tituladas: "Química Orgánica (C García de Somma. autora)"; y "Química 3er año - (C García de Somma y Sandra Román. autoras)"; de las cuales se declaran autoras según detalle ut supra — Montevideo. 26 de abr de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.800 00 10|pub. 10076 Abr.29-v.jun.10

SUSANA PASSARO FERRARI por Alvaro Passaro Ferrari solicita la inscripción de la obra titulada "Diáspora", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9953 Abr 29-v.jun.10.

JOSE LUIS MARTINEZ MENDEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Descolonizar la información" de la cual se declaró autor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Prof. Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 8978 Ab.21-v.may.4.

ALVARO VERGARA PICCALUGA solicita la inscripción de la obra titulada. "Teoría de la Evolución y los opuestos - Guía teórica-práctica para el estudio de Dimorfismo Sexual extrarreproductor y Comunicación Celular por ondas electromagnéticas" — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Enrique Fierro. Director General
17) N$ 1.200.00 10|pub. 8828 Ab.21-v.may.4.

MIRTA AMARILLA CAPI solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Armonía" de la que se declara autora. — Montevideo 25 de abril de 1988 — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1 200.00 10|pub. 9950 Abr.29-v.may.12

GUSTAVO JUAN NAGY BREITENSTEIN por sí y por Jorge W. López Laborde y Luis H Anastasía solicita la inscripción de la obra titulada "Caracterización de ambientes del Río de la Plata Exterior (Salinidad y turbiedad)" de la cual se declaran autores. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1 800.00 10|pub 9942 Abr 29-v may.12.

MIGUEL ANGEL ODRIOZOLA GUILLOT solicita la inscripción de la obra titulada "Algebra de Boole - Circuitos de Conmutación - Teoría de Conjuntos" de la que se declara autor — Montevideo 25 de abril de 1988 — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1 200.00 10|pub 9951 Abr 29-v jun 10

GUSTAVO JUAN NAGY BREITENSTEIN por sí y por Ana Celia Perdomo y Ricardo Daniel Riso solicita la inscripción de la obra titulada "Algunos aspectos hidroquímicos de la Bahía de Montevideo" de la cual se declaran autores. — Montevideo 4 de abril de 1988 — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.800.00 10|pub. 9943 Abr 29-v.may.12.

JULIO MARTINEZ PAULO, solicita la inscripción de la obra titulada: "América del Sur", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1987. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 6128 Abr.21-v.may.4.

SERGIO BOFFANO COLOMBO solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Charonito", del que se declara autor.— Montevideo, 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 10057 abr.29-v.jun.10.

JORGE LOPEZ LABORDE solicita la inscripción de la obra titulada "Distribución de sedimentos superficiales de fondo en el Río de la Plata Exterior y plataforma advacente"; de la cual se declara autor. — Montevideo. 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9941 Abr.29-v may.12.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 1659|85) se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas de: a) Nacimiento de TERESA PASSARELLA SOUTO Acta N. 523 de fecha 20.8.944 de Montevideo; b) Nacimiento de ROSA PASSARELLA SOUTO, Acta Nº 218 de fecha 4.4.942 de Montevideo. dado que en ambas donde dice que comparece Domingo Pasarella. debe decir que: " comparece DOMINGO PASSARELLA y donde dice que es nieta de Antonio Pasarella debe decir: "...que es nieta de ANTONIO PASSARELLA..."; c) Nacimiento de MARCELO ROCHA PASSARELLA acta Nº 801 de fecha 17.9.972 de Montevideo ya que donde dice que es hijo legítimo del declarante y de Rosa Pasarella, debe decir: "...que es hijo legítimo del declarante y de ROSA MARIA PASSARELLA..."; d) Matrimonio de AMARO ROBAINA y TERESA PASSARELLA. Acta Nº 34 de fecha 29.11.963 de Montevideo ya que donde dice: "...y Teresa Pasarella Souto." debe decir: "y TERESA PASSARELLA SOUTO..." y donde dice: "...hija de Domingo Pasarella..." debe decir: "...hija de DOMINGO PASSARELLA..." por así corresponder — Montevideo, 10 de febrero de 1984 — Esc Ma Cristina Mangado Teiera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.500.00 15|pub. 8011 Abr 21-v.may 11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados. "BANDEIRA PFEIFF. MARIA ELENA - Rectificación de Partida" (Ficha B 339|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Bandeira Pfeiff en ella se padeció error en el apellido materno donde dice. "Pfeiff" debe decir PFEIFF — Montevideo. 24 de febrero de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 8949 Ab.21-v may.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BOMSZTEIN BERNARDO y FANNY CHVEIDANSKY por sí y por sus menores hijos "Rectificación de Partida" (Ficha B 17|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La partida de matrimonio de los comparecientes. en ella figura como apellido "Chveidansky" cuando debió decir CHVNEIDANSKY: b) Las partidas de nacimiento de Giselle Bomsztein. Michel Bomsztein Connelia Bomsztein y Gastón Bomsztein en dichas partidas el apellido materno figura erróneamente. dice "Chveidansky" debiendo decir: CHVNEIDANSKY. — Montevideo 1. de abril de 1988. — Escribana Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10156 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DAVID REPETTO, JORGE ULISES - Rectificación de Partida (Ficha B. 390|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante, se incurrió en error consistente en abreviar con iniciales el nombre de la madre, quedando en ella como: "María M S. Repetto" siendo su nombre completo MARIA MARTHA SILVYA REPETTO. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) N$ 3.700,00 15|pub. 8571 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se hace saber que en autos: "MAGALLANES. BLANCA DELIA - Rectificación de Partida" (Ficha D. 131|88). se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento Nº 47 del 1º de octubre de 1922 de la 2ª Sección de departamento de Soriano, que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Maura" debe decir: PANTALEONA por así corresponder — Montevideo 18 de marzo de 1988 — Esc Ma Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub 7922 Ab.13-v.may.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos. MACCHIO ERCHI ELSA RENEE "Rectificación de Partida" (Ficha D Nº 144|88). se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Elsa Renee Macchio Erchi, de la Primera Sección Judicial de Salto. de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres estableciéndose que donde dice: "José Machio". debe decir: JOSE MACCHIO — Montevideo veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10115 My 2-v my.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: BONELLO. LORELEY y GUILLERMO MARSIGLIA "Rectificación de Partida" (Ficha F 377|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio acta Nº 62 de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido materno de Loreley Bonello en donde dice: "hija legítima de José Luis Bonello y Selva Godoy" debe decir: HIJA LEGITIMA DE JOSE LUIS BONELLO Y MARIA ISABEL VEGA por así corresponder. — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10220 My.2-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "JOSE DIAZ, MARIA ELVIRA y otros" (Ficha F 19|88) se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio de Margarita Díaz y Simon Pose Rey se padeció error en cuanto al nombre de la señora donde dice "Margarita Díaz" debe decir: ODOLFA DIAZ por así corresponder: por lo tanto se padeció error en las Partidas de Nacimiento de ... en todas las partidas en donde dice: "Margarita Díaz" debe decir ODOLFA DIAZ; partidas de María Elvira Pose Díaz. Margarita Pose Díaz, Juana Elena Pose Díaz Nelson Pose Díaz Elida Pose Díaz Modesto Pose Díaz Eusebio Pose Díaz Carmen Pose Díaz Lía Pose Díaz. Omar Pose Díaz Walter Pose Díaz, Raúl Pose Díaz y César Pose Díaz — Montevideo 11 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
19) N$ 5 250.00 15|pub. 9321 May 2-v may.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FROS DE IZQUIERDO JAIMA GLORIA IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87) se solicitó la rectificación de las siguientes partidas I) Partida de Matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo celebrado el 18 de setiembre de 1970. donde dice "Froz" debe decir FROS: II) En la Partida de Nacimiento de Alejandra Deriz Izquierdo Fros nacida el 1º de setiembre de 1974 donde dice "Froz" debe decir FROS: IV En la Partida de Nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros, nacida el 12 de enero de 1976, donde dice "Firoz". debe decir FROS por así corresponder — Montevideo, febrero 25 de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3 500,00 15|pub. 8514 May 4-v may.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en ...

autos: "GONZALEZ VIÑA, FRANCISCO - Sucesión y Rectificación Partida" (F 531|87), se ha dispuesto rectificar la partida de defunción de Francisco González Viña, en el sentido que, donde dice que el causante es de estado civil viudo, debe decir: "divorciado" — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elnordoy, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 5988 Ab.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos TOMAS NIEDWOROK, VIRGINIA ADRIANA. "Rect. de partida" (Ficha F. 1096|87) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento acta N.o 701 de fecha 24|11|69 pues se padeció error en cuanto al apellido de la madre de Virginia Adriana Tomas Niedworok en donde dice: hija de Noemi Martha Miedworok debe decir: NOEMI MARTHA NIEDWOROK, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elnordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 5985 Abr 21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "ESPETRINI DE ANGELIS, JOSE — Rectificación de Partida" (Ficha F 109|88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio, Acta Nº 162 de Montevideo, 1º de agosto de 1946 en el sentido en que donde dice: "Josefina" debe decir: JOSEFA y donde dice: "14 de octubre" debe decir 13 DE OCTUBRE, por ser lo correcto. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elnordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8382 abr 18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "RAFFAELLI VALPATICH, ANNALISA — Rectificación de Partida" (Ficha 1.235|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de la menor Annalisa Raffaelli pues donde dice "Analiza" debe decir ANNALISA. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elnordoy, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub 7561 Abr.11-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "BELLAS GONZALEZ MARIA MARINA - Rectificación de Partida" (Ficha F 606|87) se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta Nº 428 de 24 de abril de 1980. Se padecieron errores: A) en su segundo nombre, al decir: "Mariana" debe decir: MARINA: B) su día de nacimiento, dice 22 y debe decir "23". — Montevideo, 17 de setiembre de 1987. — Esc. Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub 8003 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SAINS, SEBASTIAN FABIAN - Rectificación de Partidas" (Ficha F 141|88), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Vanessa Lourdes Ramona Sainz Carlotta, en donde dice: "Sainz" debe decir: SOSA por así corresponder; y partida de nacimiento de Sebastián Fabián Ramón Sainz Carlotta, donde dice: "Sainz", debe decir: SOSA; y en la fecha de nacimiento de esta última partida, en donde dice: "7 de noviembre de 1977", debe decir: "7 de noviembre de 1975" — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 9371 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos "SANDOBAL CABANAS YAMANDU RAMON - Aux. de Pobreza y Rectif. de Partida" (A. 553|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yamandú Ramón Sandobal Cabanas Acta 1829, de 15.11.76 de la Of. 9 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Sandoval", debe decir: SANDOBAL, por así corresponder. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
Los comparecientes Leandro José Sandobal y Mary Raquel Cabanas, litigan con Auxiliatoria de Pobreza. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41610 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados: "DE AZPITARTE YOUNG, MARIA LORENA - Rectificación de Partida" (Ficha A. 762|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Lorena de Azpitarte Young, Acta Nº 2285, del 17.9.73, 24ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Azpitarte", debe decir: DE AZPITARTE, por así corresponder. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9455 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: PENEN YENSEN, RICHARD ANDRES - Rectificación de Partida (Ficha: 901|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: Richad Andrés Penén Yensen, en el sentido de que donde dice: "Gensen" debe decir: YENSEN, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Gofi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub 8403 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. Nº 971|87) se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de ASDRUBAL OLIVEIRA DE LLANO" (Acta Nº 77) inscripta el día 11 de mayo de 1926, en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, en el sentido de establecer, donde dice: "comparece Pedro Riet Oliveira" debe decir: "Pedro Oliveira Riet; donde dice: "Dalila Oliveira de Llano", debe decir: "Dalila de Llano Antúnez": donde dice: "nieto por línea paterna de Camilo Antúnez Oliveira" debe decir: "Camilo Oliveira Antúnez", por así corresponder. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Gofi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 5374 Mar.18-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JUAN JOSE QUIROGA IZQUIERDO y otros "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1011 de 1987), se ha ordenado la rectificación de las partidas de: a) Matrimonio de Juan José Quiroga Izquierdo y Nelly Cristina Núñez, Acta Nº 174 de la Oficina Nº 11 de fecha 20 de mayo de 1985; b) De nacimiento de Erika Giovana Quiroga Núñez, Oficina Nº 11, Acta 3.834 de fecha 25 de mayo de 1985; c) De nacimiento de Mayra Esther Quiroga Núñez, Acta 3.475 de Fs. 38, de fecha 26 de junio de 1985, Oficina Nº 11; d) De nacimiento de Carolina Loreley Quiroga Núñez de fecha 2 de junio de 1987, Acta Nº 952, Oficina Nº 5, todas de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Juan José Izquierdo" debe decir: JUAN JOSE QUIROGA IZQUIERDO con las respectivas correcciones marginales, por así corresponder.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 41632 Abr.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ y|o Rectificación Partida" (Ficha E 1063|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Andrés Wilfredo Berrondo Rodríguez y Gladys Mabel González (Acta Nº 50 de la Novena Sección Judicial de Durazno de 1º de diciembre de 1972) en el sentido de que donde dice que comparece: "Andrés Wilfredo Rodríguez" debe decir: ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ, y donde dice: "hijo de padre desconocido" debe decir: HIJO DE ALFREDO BERRONDO.
b) de nacimiento de Mónica Andrea Rodríguez (Acta Nº 57 de Novena Sección Judicial de Durazno de 2 de mayo de 1973) y de Néstor Javier Rodríguez (Acta Nº 148 de la Novena Sección Judicial de Durazno del 5 de agosto de 1975) en el sentido de que donde dice: "que comparece Andrés Wilfredo Rodríguez" debe decir: ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ agregándose que son nietos por línea paterna de Alfredo Berrondo. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750,00 15|pub. 9853 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRO MADISON DUARTE ALDAO - Rectificación de Partida" (E. 1163|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alejandro Madison Duarte Aldao en el sentido de que donde dice: "Hijo legítimo de Julio Duarte oriental, veinticuatro años, casados, domiciliados en Uruguay 1333", debe decir: HIJO LEGITIMO DE JULIO ALBERTO DUARTE y ANABEL RINA ALDAO, ORIENTALES, VEINTICUATRO AÑOS, CASADOS, DOMICILIADOS EN URUGUAY 1333, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 2 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41744 Abr 20-v may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO FORTUNATO MANFREDI DIACARINO - Rectificación de Partida (E. 227|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Francisco Fortunato Manfredi Diacarino en el sentido de que donde el estado civil del fallecido figura como "casado", debe decir: "soltero", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8832 Ab.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "GABRIELA LUISA BARRETTO RISSO - Rectificación de Partida" (E. 192|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Luisa Barretto Risso, inscrita el doce de enero de 1962 en la Octava Sección de Montevideo, acta Nº 118 en el sentido de que donde dice: "Barreto" debe decir: BARRETTO por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 4534 Abr.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WALTER JUAN FAVIERE PUIG - ELSA SUSANA MONTERO DIAZ - Rectificación de Partida" (Ficha E.|6|88), se solicita la rectificación de las Partidas: de Matrimonio Acta número 164 del 18 de febrero de 1975 expedida por la Oficina Nº 4 de Montevideo y de Nacimiento del menor Esteban Javier Montero Acta Nº 2.420 del 7 de diciembre de 1978 en el sentido de que donde dice "Favieri" debe decir FAVIERE, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub 9933 Abr 29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "CHANA LANDAU ROZENSZTEJN, ARON BIENSTOCK - Rectificación de Partidas" (E. 1|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice, tanto en el texto central como en el asiento marginal "Ana", "catorce de diciembre de mil novecientos veinticuatro", "Piotrko", "Zacarías", "Sabina" y "Rozenstern", debe decir: CHANA, "catorce de enero de mil novecientos veintitrés", PIOTRKOW, ZACHARIASZ SZPRYNCA y ROZENSZTEJN, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9037 May 3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MATLUK RIWACZUK, JUAN GUSTAVO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 30|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN GUSTAVO MATLUK RYWACZUK, en ella figura el apellido materno erróneamente escrito, donde dice: "Rywiaczuk" debe decir RYWACZUK. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9569 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "BASTARRICA DURAÑONA, BLANCA ELIZABETH - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1262/87). se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 338 de fecha 19 de diciembre de 1956 de Colonia. consistente en la supresión de su primer nombre "Blanca" por lo tanto en donde dice "Blanca Elizabeth" debe decir: ELIZABETH, por ser lo correcto — Montevideo, 24 de marzo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 9166 Ab.22-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: GIANELLI MARTIN DE JULBER, MARIA ELVIRA y DAVID JULBER HIRSCHFELD "Rectificación de Partida" (Ficha S. 124/88). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de David Julber Hirschfeld con María Elvira Gianelli Martín, en el sentido de que donde dice: "Elvira" debe decir: MARIA ELVIRA; donde dice: "1907" debe decir: 1902· donde dice: "en esta ciudad" debe decir: LAS PIEDRAS. CANELONES: donde dice: "17 de junio de 1905". debe decir: 5 DE JUNIO DE 1906; donde dice: "Girshfeld" debe decir: HIRSCHFELD por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario

19) N$ 4.500,00 15/pub. 8101 Abr.14-v.may.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN VERA y NORMA GRISELDA DIAZ c Rectificación de partida de la menor SILVIA BEATRIZ VERA DIAZ" (Ficha B. 40/88) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Martín Vera y Norma Griselda Díaz solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma: en el acta donde dice: "Silvia Raquel". debe decir SILVIA BEATRIZ por así corresponder — Artigas a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 9103 Ab.22-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ROSA ARMENIA TOLEDO, estableciéndose que donde dice "Rosa Aneita" debe expresarse ROSA ARMENIA — Bella Unión. 14 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa Escribano Actuario.

19) N$ 2.250,00 15|pub. 9232 Abr.25-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. en el expediente: "DENIZ PABLO HERIBERTO - Rectificación de Partida" (Ficha: B.1064/87). se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Roberto Alexis Deniz Izquierdo. en el sentido en que donde dice· "femenino" debe decir MASCULINO por ser lo correcto. acta Nº 583. levantada el día 8 de setiembre de 1981 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Depto de Treinta y Tres. — Treinta y Tres. 18 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro. Actuaria Adjunta

19) N$ 4 500 00 15|pub. 9279 Abr 25-v.may.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de STAGNAR. ALVAREZ ANAHIR ALEJANDRA (F. [illegible] 401/87 en el sentido donde dice: "comparece José Luis Stagnani", debe decir: "comparece JOSE LUIS STAGNARI"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Oriente J. Stagnani", debe decir: "que es nieta por línea paterna de ORIENTE J. STAGNARI". — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 7736 Ab.12-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos· FALLDE, JULIO CESAR y otra - Rectificación de partida" (Ficha Civil B. 513/87), se hace saber que ante esta sede se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mirtha Yolanda Fallde Martínez (acaecido en Montevideo el 12 de setiembre de 1975 y anotado en la Oficina 4 del Registro de Estado Civil en Acta Nº 1627), en el sentido que donde el nombre aparece como "Yolanda" debe decir: ANDREA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) N$ 3.800,00 15|pub 37368 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: BEITTONE, NELIDA ESTHER "Rectificación de Partidas" (Ficha S. Nº 561/83), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de Gabriel Scotto y Nélida Esther Beitone (Acta Nº 234 año 1964, Cuarta Sección de Canelones. Las Piedras) en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente y el del padre de ésta aparece "Beitone", debe decir BEITTONE, por así corresponder; y de Nacimiento de Alvaro Danilo Scotto (Acta número 349, año 1968. Cuarta Sección de Canelones, Las Piedras) en el sentido de que, donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto aparece "Beitone", debe decir BEITTONE, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras. 12 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto Actuaria Adjunta.

19) N$ 6.000,00 15|pub 9798 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

Letrado de Pando de Segundo Turno, en autos: RAU MOREIRA, MARISA "Rectificación de Partida" (F. C. 140/87) se hace saber que se presentó Marisa Rau Moreira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Luis Alberto Rath Rau en el sentido que donde dice sexo femenino debió decir MASCULINO. — Pando, 8 de julio de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub 8170 Abr.15-v.may.6.

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que en los autos: "ANCHADA LARROSA. CARLOS ALBERTO y CRISTINA LOURDES CAVELLINI PELUFFO - Rectificación de Partida" (F. C. 11/88) se presentaron los comparecientes a rectificar la Partida de Nacimiento de la menor María Fernanda Andrada Cavellini en el sentido que donde dice la madre "María Cristina" debe decir: CRISTINA LOURDES. — Pando, 5 de abril de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 8734 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Primer Turno. se hace saber que en los autos: BORGES AGUSTIN y SONIA HERNANDEZ — "Rectificación de Partida" (F|C|101|88) se presentaron los comparecientes a rectificar la partida de nacimiento de la menor María Gladys Borges Hernandez, en el sentido que donde dice: "Ana Gladys" debe decir: MARIA GLADYS. — Pando 18 de marzo de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria

19) N$ 3.000 00 15|pub. 8442 Abr.18-v may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en los autos: "APOLINARIO OSMILDA - Rectificación de Partida (F C. 32/88), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nancy Cecilia Ortisi Apolinario, en el sentido en que donde dice: "Ortizi". debe decir: ORTISI. — Pando, abril 4 de 1988 — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 2.250,00 15|pub. 7958 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "MATILDE DIVERIO - Rectificación de Partida" (Ficha 58|B|1988), se hace saber que ante esta sede compareció Matilde Diverio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "nacida el día 18 de enero de 1940", debe decir: "14 de marzo de 1936". — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 9404 Ab.26-v.may.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "NAGLE, BLANCA NELIDA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 178/82). se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Adhemeir Ladislao, Fabián Gabriel, Gilmar Gilberto Diosma Liliana y Ramón Norberto, de la siguiente forma: donde dice "Sager", debe decir: NAGLE. — Colonia, abril 7 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 9428 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA MARIA BARALES (Fa. 498/1987), en donde figura como apellido paterno "Barales" (tanto en el contexto como en el margen) debe decir BARALE por así corresponder.

Se otorgó auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 42032 May.3-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "CAJES, ELENA CAMILA - Rectificación de Partida" (Fa. 103/87); se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Elena Camila Cajes, inscripta con el número 315 del año 1920 en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia de la siguiente forma: Donde dice: "hija legítima", debe decir: "hija natural" por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 24 de febrero de 1988 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41750 Ab.21-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARNALDO MANUEL COCCARO (Fa. 502/87), en donde figura como de apellido paterno "Cócaro" (tanto en el contexto como en el margen) debe decir: COCCARO, por así corresponder. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41888 Ab.26-v.may.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "SANABRIA, JUAN CARLOS y MARTA MYRIAM ELICHEIX - Rectificación de Partida" (Ficha B. 37/88). se hace saber al público que ante esta sede se presentaron los esposos Juan Carlos Sanabria y Marta Myriam Elicheix solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija legítima Claudia Carolina. anotada al margen Nº 798 el 13 de octubre de 1965 en la 1ª Sección de Durazno. en el sentido que donde dice el apellido materno "Elicheinx" y del abuelo materno "Elicheinex". debe decir ELICHEIX, por ser lo correcto. — Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones — Durazno, marzo 17 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15/pub 9083 Ab.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: GARCIA, CARMEN BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B 1018.), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado la señora María Mansilla solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija menor Carmen Beatriz García; anotada a margen Nº 810 ante el Oficial de la Primera Sección de Durazno el 1. de diciembre de 197. en el sentido que donde dice que nació e. día "30 de diciembre de 1970" debe decir 30 DE NOVIEMBRE DE 1970 por ser lo correcto. — Durazno, junio 11 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15/pub 9801 Abr.28-v.may.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dispuesto en autos: "COYTO SANTOS y MARIA ORFILIA OLIVERA - Rectificación de Partidas" (Ficha B 14/88), se hace saber al público que ante esta sede se presentaron Santos Coyto y María Orfilia Olivera solicitando las rectificaciones de su Acta de Matrimonio anotada al margen Nº 11 el 8.12.65 en la 5ª Sección de Durazno y actas de Nacimiento de sus hijos Mireya Wilson y Cipriano Alberto anotadas al margen Nº 24 el 22.2.46 en la 5ª Sección de Durazno y Nº 1 el 8.1.65 en la 4ª Sección de Durazno todas en el sentido que donde dice: "Coito" el apellido del compareciente y padre respectivamente, debe decir: COYTO, por ser lo correcto. — Para este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. (Publicación gratuita. R. 20/4/55, art. 13.209) — Durazno, marzo 17 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) (R. 20/4/55) 15/pub 41734 Ab.21-v.my.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ATILIO OMAR PEDREIRA MONTIEL - Rectificación de Partida (Ficha "B" Nº 52 1987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de Atilio Omar Pedreira Montiel y Mirta Fernández, celebrado el 4 de diciembre de 1961 ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Flores (Acta Nº 106) pues donde dice: "y de Silveira Montiel" debe decir: y de SILVEIRA MORAN por así corresponder. — Trinidad, 3 de marzo de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) N$ 3.750,00 15/pub 8243 Abr.15-v.may.6

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, NANCY ROSSANA QUIJANO OSVALDE (F. B. N. 750/987), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: "nacida el 25 de diciembre de 1963" debe decir: "nacida el 25 de noviembre de 1963" que es el verdadero. — Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 23 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) (Ley 20/4/55) 15/pub. 41844 Ab.22-v.may.12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos caratulados: "CUADRADO SOLANGE - Rectificación de Partida" (Ficha 529/87), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Solange Cuadrado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento donde dice: veintiocho de febrero último debe decir "dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos", por ser ello como corresponde. — Maldonado, 17 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 8821 Ab.21-v.my.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: TRINIDAD BLANCO y MANFREDI BLANCA AURORA. "Rectificación de Partida" (Fa. B/283 1987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: Blanco Trinidad y Blanca Aurora Manfredi Acta Nº (4) en el sentido que donde dice: "Blanco Pascual" debe decir: BLANCO, y donde dice "Trinidades" debe decir: TRINIDAD, por ser lo correcto. — Paysandú, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15/pub 8418 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "KOSLOVSKY, JORGE ALEX y CAPILLERA GLORIA MARIA - Rectificación de Partida (Fa. B. 398-1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Patricia Daniela Koslovsky Capillera en el sentido que donde dice el apellido paterno Koslouky", debe decir KOSLOVSKY por ser lo correcto. — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15/pub 9621 Abr.27-v.may.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORFILA ALVEZ RIBEIRO (Ficha B 366/1987), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Sebastián A. Leites", debe decir: comparece SEBASTIAN ALVEZ LEITES, y al margen del acta donde dice: "Leites Orfilia", debe decir: ALVEZ RIBEIRO ORFILA. — Rivera, 26 de abril de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/4/55) 15/pub 42019 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NELSON EMIR BRUM - ELIDA BIDART (B. 375/87), en el siguiente sentido: donde dice: "Elida Bidart, de nacionalidad oriental" debe decir: "brasileña"; donde dice: "nacida el siete de julio de mil novecientos treinta y uno", debe decir: "seis de julio de mil novecientos treinta y uno"; y donde dice: "en Rivera 1ª Sección" debe decir: "en Santa Ana Do Livramento, Estado de Río Grande do Sul, Brasil". — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15/pub 9090 Ab.22-v.may.12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "VISPO SOFIA - Rectificación de Partida" (F. 18/988) se Sofía Vispo solicitando la rectificación de las hace saber que se presentó ante este Juzgado siguientes partidas: a) El acta N. 30 de Registro de Matrimonios de Paz Departamental de Salto de fecha 5 de julio de 1942, donde dice: "doña Florinda Bica" debe decir: doña FLORA ALMIRON y donde dice: Hija de Laureano Bica" debe decir: Hija de LAUREANO ALMIRON; y b) El Acta Nº 449 de Registro de Nacimientos de Paz Departamental de Salto de fecha 17 de octubre de 1929 donde dice: "y de su esposa Florinda Bica": debe decir: y de su esposa FLORA ALMIRON; donde dice: "y por línea materna de Laureano Bica" debe decir: y por línea materna de LAUREANO ALMIRON — a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto. —
19) N$ 6.750,00 15/pub 8636 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "BARBOZA LOPEZ, NAIR - Rectificación de Partida" (Fa. B. 58/1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado la señora Nair Barboza López solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "el día seis de noviembre a las cuatro" debe decir "el día 8 de noviembre de 1928 a las cuatro". — Salto, 18 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15/pub ... v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: SOSA, GUSTAVO JAVIER - Rectificación de Partida" (Ficha B 207/1987), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Gustavo Javier Sosa Santana, registrada con el Nº 4 en la Primera Sección Judicial de Salto, el día 15/6/1977, en el sentido de que donde dice: "catorce de 1974": debe decir: CATORCE DE AGOSTO DE 1974 por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 17 de diciembre de 1987. — Angel Marasso Lasague, Actuario.
19) N$ 3.750,00 15/pub 8631 ... v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "LIMA DE PAULO GLORIA - Rectificación de Partida" (Fa. B 65/1988) se hace saber que se presentó a este Juzgado Gloria Lima De Paulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "nació una criatura de sexo masculino", debe decir: "nació una criatura de sexo femenino". — Salto, 22 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15/pub 9437 Ar.26-v.may.16.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz —Encargado del despacho— del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "YOLANDA ZELMIRA VILLOLDO CALLERO - Rectificación de Partida" (Ficha N 627/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta 88 del año 192. de la 1ª Sección Judicial de Soriano, en virtud de que se ha padecido error, pues en el cuerpo del escrito del Acta, donde dice: "que es hija legítima de la declarante y de Ramón Villondo" debe decir: "que es hija legítima de la declarante y de RAMON VILLOLDO" por así corresponder. — En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello y firmo en Mercedes, el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Mas..., Juez de Paz ... rrero Galagorri.
19) N$ 5.250,00 15/pub 889. Ab.21-v.may.11.

TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: COITINO de BALSERINI, LEONOR - "Rectificación de Partida" (F. A13/988) se hace saber que ha comparecido ante esta Sede la compareciente en autos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Cotinho" debe decir COITINO por ser lo correcto. — Paso de los Toros 18 de febrero de 1988. — Escribana Nilse Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15/pub ... v.may.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

se hace saber que en los autos caratulados: "ACEREDO FAHID YAMIL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 826|87), se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de Fahid Yamil Aceredo, en el sentido de que donde dice: "comparece Eurides Ramona Acevedo" debe decir: "comparece EURIDES RAMONA ACEREDO"; y al margen, donde dice: "Acevedo Fahid Yamil" debe decir: ACEREDO FAHID YAMIL, por ser lo correcto.

Acta Nº 491, levantada el día . de agosto de 1965 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Treinta y Tres. — Se concedio Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41845 Ab.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: GIMENEZ, EDELMA MARIA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B|996|87), se solicitó la rectificacion de la Partida de Nacimiento de Edelma María Giménez, en donde dice: "el día veintisiete de marzo próximo pasado" debe decir: el día nueve de Febrero de 1936, por ser la verdadera fecha de nacimiento — (Acta Nº 35, levantada el 1º de abril de 1944 de la Séptima Sección de Treinta y Tres). — Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro. Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500,00 15|pub. 9278 Abr.25-v.may.13.

---

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Trinidad — Luis A. de Herrera 562
17/5/88 — Hora 14.00
Base: 1.121,85 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:276.600.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pedro Salüa (Mat. 629, R.U.C. 060001320010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Flores, Padrón Nº 9.677, con un área de 555 mts., 76 dms., con frente al Oeste a la calle Uruguay y al Norte a la calle Rca. del Paraguay (antes Tacuarembó), por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 9.190 a nombre de Mario Enrique Silva Rodríguez y Julia Angélica García Hernández.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valo rde la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.045,49. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5%, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 615.99, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. — Montevideo. 27 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42073 May.3-v.may.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
20/5/88 — Hora 15.00
Base: 893,77 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:813 757.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ramón Terán (Mat. 3480, R.U.C 170048220016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 003, Padrón individual Nº 76.464/003, que forma parte del edificio levantado en terreno sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 76.464, con frente a la calle Santiago Sierra, entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, puerta de calle señalada con el Nº 3534. La referida unidad consta de una superficie de 29 metros, 21 dms y se desarrolla en Planta Baja.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 8.692 a nombre de María Rosa Garone Santos e Inocencio Asencio Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma y el 1% de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 855,18. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 497,71, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41998 Abr.29-v.may.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
20/5/88 — Hora 13.00
Base: 6.072,23 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 12:322 500.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Perotti (Mat. 336, R.U.C. 210296140015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 010, empadronado individualmente con el Nº 64.922/010, con un área de 73 mts., 6 dms., la cual se ubica en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 64.922, con frente a la calle Almirón 5495, entre Sepee y Avda. Italia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 27 629 a nombre de José Luis Fernández Pimentel y Violeta Eva González Acosta.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma y el 1% de comisión del rematador más I V A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2 029 32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 6 041,81. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7%, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo. N$ 7,06754 por cada N$ 1 000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 2.933,17, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte. 5/pub. 41999 Abr.29-v.may.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
16/5/88 — Hora 16 00
Base: 956,72 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:941.500.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Mariano Rosas (Mat. 1239, R.U.C. 080002950012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona suburbana de Las Piedras, Padrón Nº 7.566, solar 1, manzana "C", con un área de 382 mts. 72 dms., con frente al Oeste a Carretera Nacional s./n.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 13.674 a nombre de Fredis Raúl Pérez Palacios y Myriam Maceda Pérez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 857 58. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5%, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 394,31, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo 26 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42044 May.2-v.may.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
16/5/88 — Hora 16.30
Base: 306,82 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:637.300 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Rosas Conde (Mat. 4292, R.U.C. 080069380013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones Las Piedras. Padrón Nº 12 914, solar 89, manzana "E" con un área de 402 mts. con frente al N.E. a la calle Dámaso Antonio Larrañaga s./n., entre Magallanes y Galicia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 14.654 a nombre de Justa María Toranza. Carlos María Suárez Dellotte y Sonia Pereyra Vidal.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029,32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 715,53. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 496,06, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42043 May.2-v.may.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
20/5/88 — Hora 15.30
Base: 5.437,69 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 11:034.823.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos López (Mat. 3118, R.U.C. 190040980016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal, Padrón individual Nº 29.589/1001, con un área de 69 metros, 71 dms., que se ubica en el 10º Piso del edificio levantado en un terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 29.589, con frente a la calle Francisco Muñoz 3013.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 13.363 a nombre de Francisco Capo Capo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029,32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 5.336,01. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.881,39, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42041 May.2-v.may.6.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Franvar S. A. c| GONZALEZ CHURI, WILMEN - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 3036|84), se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 horas en a Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, RUC 210544830016, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien. Unidad 1004-C, que forma parte del Bloc C del edificio construido en el terreno sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón 54.399, que según plano del Agr. Oscar Weistal de abril de 1981 inscripto en Catastro con el Nº 109 el 8|7|81, tiene una superficie de 1.741 mts 93 dms., con 43 mts. 84 cms. de frente al Sureste a "Espacio Libre": 32 mts. 1 cm., de frente al Suroeste a calle Uruguayana y tres tramos de recta de 16 mts. 81 cms., 9 mts. 49 cms., y 15 mts. 13 cms., orientados respectivamente el primero y el último al Noroeste y el segundo a. Sureste que son de frente a la Avda. Agraciada. La referida unidad, padrón individual 54.399|1004-C se ubica en el décimo piso, a cota vertical más 26 mts. 60 cms., y tiene una superficie de 48 mts. 55 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "W diez".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,63 % y del expediente el 1,21 %. 3) El bien está gravado con hipoteca a favor del B.H.U., carpeta clase 76, serie 120 Nº 43131. 4) No existe escritura de ratificación del Reglamento de Copropiedad. 5) No surge de autos el actual estado de ocupación del bien. 6) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta antes referida y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de Juzgado 25 de Mayo 523 piso segundo a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi Actuario Adjunto.

20) N$ 4.000,00 5|pub 10192 Ab.29-v.my.5.

MARIO STEFANOLI PESCETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos: Banco de Crédito c| SAQUIERES GONZALEZ, SERGIO y Otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2282|82), el 19 de mayo de 1988 a las 15 horas en la Sede de la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328 con la presencia del señor Alguacil el rematador Mario Stefanoli Pescetto (Mat. 4219 RUC 211743790012) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 16.637 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Solymar) padrón 12037 (antes padrón en mayor área Nº 23346) plano del Agrimensor Carlos Hughes de enero de 1950 inscripto en la Dirección Nal. de Catastro el 11 de enero de 1951 con el Nº 6174 donde se señala con el Nº 26 de la manzana Nº 52 superficie 878 mc. 85 con 15 metros de frente al S.SE a la Avenida Italia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y en moneda nacional al bajarse el martillo por concepto de seña: 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios timbres certificados, tributos nacionales y la comisión de compra del rematador más IVA y tributo municipal. o sea el 6,63 o|o; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1 o|o mas IVA; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca clase 36 serie 100 Nº 39687.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500,00 5|pub 9878 Abr 28-v.my.11.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Banco La Caja Obrera c| FRANKLIN WILSON RIVERO DE MATTOS. "Ejec. de hipoteca (B. 450|84) se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1988 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo sin mejoras a excepción de sus alambrados sito en la séptima sección judicial del departamento de Tacuarembó paraje Rincón de los Mattos padrón N.o 10.306 (antes padrón N.o 9.485 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Gabino Ríos Luanes inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o [illegible].890 el 16 de octubre de 1961 con un área [illegible] 53 hectáreas 5.000 mts. con [illegible] al Noreste lindando con fracción 1, y [illegible] 80 cms. al Sureste lindando con padrón número 9.484.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o mas IVA. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA. 4) Que los títulos y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.000,00 5|pub. 10326 My.2-v.my.6.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos caratulados: United Mizrahi Casa Bancaria c| KRYZANOWSKI GAZZANI, MARIO y otra "Juicio ejecutivo" (Ficha 1|3207|84) se hace saber que el próximo 17 de mayo a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demas mejoras que le acceden sito en la 5.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o [illegible].912 que según plano del Agrim. Horacio [illegible] de junio de 1962 inscripto con el N.o [illegible].128 en la Dirección General de Catastro el [illegible]|62 se compone de una superficie de 325 mts. 54 dmts. (según títulos 321 mts. 3.210 cmts.) con 11 mts. 21 cmts. al Norte con frente a la calle Durazno entre las de Salto y Tacuarembó distando el punto medio 51 mts. 255 mmts. de la esquina formada con la última de las nombradas

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que del Certificado de Arrendamientos surge la existencia de un contrato de arrendamiento por 5 años y por el precio de N$ 8.000 mensuales a partir del 1|11|82. 5.o) Que no surge de autos el estado de ocupación del bien. 6.o) Que no se presentó permiso de construcción ni de obras sanitarias. 7.o) Que los títulos de propiedad y demas antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 2.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.000,00 5|pub. [illegible] 29-v.my.5.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: Banco de Montevideo c| CENTROMETAL S.A. y otros "Ejecución de hipoteca" (Ficha 2215|83) se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson RUC 210299030016 a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con su edificio y demás mejoras sitos en la 22a. sección judicial de Montevideo empadronados en conjunto con el N.o 133.976 (antes 133.976 y 133.977) señalados con los Nos. 12 y 13 en el plano del Ing. Rodolfo de Arteaga inscripto en Topografía el 19|12|27 según el cual tiene una superficie de 1.314 mts. 75 dcms con 20 mts. de frente al Noreste a la calle Dr. Roberto Koch entre Av. San Martín y José L. Terra N o de puertas 3829 y 3829 bis distando su punto medio 70 mts. 43 cms. de la esquina formada con José L. Terra.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador 3,63 por ciento y del expediente el 1,21 o|o. 3) Que de acuerdo a la escritura de hipoteca extendida el 19 de marzo de 1980 este inmueble no puede ser arrendado. 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 3 a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. María Amalia Bernouet, Actuaria.
20) N$ 3.750.00 5|pub. 10328 My.2-v.my.6.

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| MONTERO BEREA, ALFREDO UBALDO y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|949|84) se hace saber que el próximo 10 de mayo a las 15 y 30 horas en la Sala de la A.N. de Rematadores y C. Zabala 1328 por intermedio del martillero Otto Muller Mat. 377 RUC número 050003150018 asistido de la señora Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles sitos en la 10a. sección judicial de Rocha Balneario La Paloma zona urbana:

I) Salón 006 y la cuota parte que al mismo le corresponde en los bienes comunes y especialmente en el terreno que se describirá ubicado en planta baja a cota vertical más 0.25 mts padrón N.o 181|006 que según plano de Agr. Oscar Weistal de julio de 1978 cotejado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 8 de agosto de 1978 con el N.o 7251 tiene una superficie de 30,98 mts 2 correspondiéndole el uso exclusivo del bien común Acceso E. La unidad integra el edificio incorporado al régimen de la ley 10.751 de acuerdo a las normas de la ley número 14 261 construido en el solar padrón 181 que según el plano citado tiene una superficie de 1.067.50 mts.2; con 35 mts de frente al O., Av. Nicolás Solari y 30.50 mts. de frente por ser esquina al Sur a Av. El Navío

II) Solar de terreno y mejoras que le acceden con la misma ubicación padrón 2.807 señalado con la letra A en el plano del Agr. Carlos Arboleya de octubre de 1973 aprobado por el Municipio de Rocha, Dirección de Arquitectura el 2 de mayo de 1974 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 6 de los mismos con el N.o 6320 según el cual tiene una superficie de 300 mts.2 lindando 20 mts. al Oeste a Av. Nicolás Solari; 15 mts. de frente por ser esquina al Norte a Av. El Navío; 20 mts. al Este con fracción B del mismo plano y 15 mts. al Sur con parte del padrón 198

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o en efectivo de su oferta al bajarse el martillo 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, contribución e impuestos que la ley pone preceptivamente a su cargo como así también el impuesto departamental del 3 o|o. 3 o) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3 o|o e IVA del precio del remate 4 o) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o|o del precio del remate así como todo lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías vereda saneamiento, colector, conexión, etc 5 o) Que los títulos de propiedad ... apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Montevideo 11 de marzo de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
21) N$ 34.000.00 10|pub. 10008 Abr.29-v.may.12.

ERNESTO J. ARGENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| ARTEAGA HILL PROPIEDADES S A. "Ejecución prendaria" (Fa 459|87) se hace saber que el próximo día 11 de mayo a las 16 horas en el local de la Av Gral Flores 2871 por intermedio del martillero Ernesto J. Argenti (Mat. 3674) se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor un automóvil marca BMW modelo 320 año 1979 padrón 268.091 matrícula 189 194 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (12,2 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 1.200.00 3|pub. 10304 My.2-v.my.4.

ERNESTO J. ARGENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos caratulados: Daniel C. Argenti c| WASHINTON FARIAS y otros "Juicio ejecutivo" (Fa. 1073| 83) se hace saber que el próximo día 11 de mayo a las 16 horas en el local de la Av. Gral. Flores 2871 por intermedio del martillero Ernesto J Argenti (Matr. 3674) asistido de la señora Alguacil se sacará a la venta en subasta pública sobre la base de nuevos pesos 2.384.000 (2|3 del valor de tasación) y al mejor postor un camión marca Mercedes Benz modelo L 1113|48 padrón de Rocha N.o 156.127 matrícula C 156.127.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (12,2 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.050.00 3|pub. 10303 My.2-v.my.4.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos: Slaifstein, Liliana c./ARIDIS CORREA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2021/82), el próximo 5 de mayo, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: moto "Agratti", motor 319540, matrícula de Montevideo 56.639

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
20) N$ 750.00 3/pub. 10393 May.3-v.may.5.

WERTHER STRAUMANN
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: Ambrosa Fleitas, Hugo Walter e IROZ BRITO DEL PINO, GABRIELA, "Convenio" (C. 271/87), se hace saber que el próximo martes 10 de mayo de 1988, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Sarandí 422 y asistido por el señor Alguacil se procederá por el martillero señor Werther Straumann (Mat. 498, R.U.C. 210273670018) y sobre las 2/3 partes de la tasación, a la venta en remate público de los bienes embargados en autos (24 camperas de cueros de diferentes, talles, colores y modelos y 1 televisor Philips de 20" color, con control remoto).

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en carácter de seña, al contado y e nefectivo: 2º) Que será de su cuenta la comisión de compra del rematador e impuestos: 3º) Que será de cuenta del demandado (o del expediente) la comisión de venta e I.V.A.; 1.21 % más los gastos de publicidad, depósito y organización del remate en general. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.500.00 3/pub. 10483 May.3-v.may.5.

ARTIGAS

SOFILDO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Juana Gómez c| JUAN MARIA FERREIRA BICA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 239|85) se hace saber que el día 10 de mayo del corriente año a la hora 15 se procederá por intermedio del rematador señor Sofildo Costa matrícula N o 270 asistido del señor Alguacil y el suscrito Actuario en las puertas del Juzgado a la venta y en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación

Bien inmueble: Solar terreno y finca contenida en el mismo ubicada en la manzana 270 padrón 2281 individualizado con el N.o 094 de la calle Luis De Grossi (ex Oficial 6). Valor de su tasación N$ 350.000.

Bien inmueble: Solar terreno y finca contenida en el mismo ubicada en la manzana N.o 272 padrón 2229 identificada con el número 077 de la calle Luis De Grossi (ex Oficial 6) valor de su tasación N$ 500.000.

Bien inmueble: Solar de terreno y finca en construcción contenida en el mismo ubicada en la manzana N.o 69 padrón N.o 530, identificada con el N.o 35 de la calle Florencio Sánchez. Valor de su tasación: N$ 600.000.

Se previene que: I) El mejor postor deberá oblar en el acto de la subasta el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. II) Que los gastos de escriturización y tributos así como la comisión del martillero serán de cargo del adquirente. III) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Artigas, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guida Pesce, Actuaria Adjunta.
20) N$ 7.000.00 10|pub. 9104 Ab.21-v my.4.

COLONIA

DANIEL CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos. Fisco, Berón Wilfredo y otros c| JORGE ENRIQUE LEZCANO MIRANDA "Infracción aduanera" (Ad|18|85) el día 4 de mayo próximo a las 15.30 horas en el salón sito en calle Daymán casi D. Baque el martillero Daniel Camacho rematará sobre la base de las 2|3 partes de su valor comercial (Fs. 2): 50 sleep 6 vaqueros; 2 toallones; 4 toallas; 1 zapato fútbol, 3 pares championes; 8 remeras y 2 bolsos

Se previene: Que el comprador pagará al contado su oferta más la comisión del rematador e impuestos (15,30 o|o); que la parte vendedora pagará de comisión más IVA el 1,21 o|o. — Colonia, abril 25 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
20) N$ 1.050.00 3|pub. 10281 My.2-v.my.4

LAVALLEJA

GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco República c./CIRCO'S S.R.L., "Ejecución Prendaria" (Ficha 454/84), se hace saber que el próximo 14 de mayo a las 17.00 horas, con la intervención del martillero Gustavo Sánchez, en el local de remates Sanchez, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes detallados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y las comisiones de estilo y el saldo antes de tomar posesión de los bienes — Minas, 18 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
20) N$ 1.050.00 3/pub. 10448 May.3-v.may.5.

GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco República contra GARCIA OLMEDO HELIO CALIXTO Juicio Ejecutivo" (Fa. 182|84) se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 17 horas en el local Remates Sanchez se va a proceder a la venta en remate público, donde la intervención del martillero Gustavo Sánchez de los bienes detallados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta a serle aceptada esta en garantía de la misma con las comisiones de estilo y el saldo antes de tomar posesión de los bienes. — Minas, 18 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
20) N$ 1.050.00 3|pub. 10447 My 3-v my.5.

MALDONADO

W. PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Maldonado dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c| TORT SIXTO "Juicio ejecutivo" (Ficha 31|86) se hace saber que el día 10 de mayo de 1988 a las 15 horas se procederá por el martillero Wilson Pimienta asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor sin base los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno baldío sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado zona urbana empadronado con el número diez mil novecientos ochenta y uno (antes padrones cinco mil quinientos veintiuno y dos mil setecientos ochenta y tres en mayor area) señalado con el N.o diez de la manzana tres en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o mil quinientos noventa y cinco el 31 de agosto de 1950 tiene una superficie de cuatrocientos un metros cuarenta y seis decímetros y se deslinda así: al Sureste quince metros cinco centímetros de frente a la calle de diecisiete metros; al Suroeste treinta metros cincuenta y ocho centímetros con el solar once; al Noroeste dieciseis metros noventa y seis centímetros con el solar seis y al Noreste veintidós metros setenta y siete centímetros con solar nueve todos del mismo plano. II) Solar de terreno baldío sito en la primera sección judicial de Maldonado paraje El Jaguel, Punta del Este empadronado con el número cuatro mil doscientos doce (antes padron tres mil setecientos sesenta y nueve en mayor área ese padrón rural cuatrocientos diecisiete) zona urbana que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de diciembre de mil novecientos cincuenta inscripto con el número doscientos sesenta y cuatro el veintinueve de los mismos mes y año está señalado con el número doscientos cuatro de la manzana R tiene una superficie de mil ciento setenta metros y se deslinda así: por el Noroeste veintiséis metros de frente sobre calle N.o tres, al Noreste cuarenta y cinco metros con el solar doscientos dos; veintiséis metros con el solar doscientos cinco al Sureste y cuarenta y cinco metros con el solar doscientos seis al Suroeste. — Maldonado, 25 de abril de 1988. — Esc. Haydés Basterrech, Actuaria.
20) N$ 5.000.00 5|pub. 10382 My.2-v.my.6.

OSORIO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en resolución número 6359 del 11 de noviembre de 1987 en autos: Banco Comercial c| LUSINA S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 522|82) se hace saber que el día 4 de mayo de 1988 a las 19 y 30 horas en el local de remate Osorio de calle Sarandí 1110 de esta ciudad se procederá por el martillero Osorio Núñez (Matr. Nº 2196) al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación nuevos pesos 20.946, de los siguientes bienes: 60 vasos de vidrio; 30 vasos ídem distintos: 32 vasos ídem; 24 ceniceros de plástico y acero; 4 juegos de naipes; 11 alicates de acero Inox.; 6 alicates acero Teem; 4 aparatos matamoscas Pirmasen; 20 cuadernos 144 hojas cada uno; 12 ídem 144 hojas tapas duras; 10 ídem 200 hojas cada uno; 10 ídem 70 hojas cada uno; 31 esmaltes y quitaesmalte Dumalac; 36 libros varios; 10 portafolios pantasote; 10 cuadernos 70 hojas Oldo; 10 frascos tinta y 6 chicos; 4 pinzas para masas; 44 libros cuento; 6 linternas chicas; 1 pinza acero p|hielo; 1 omeletera; 6 cuchillos p| pan Tramontina; 8 abridores latas y botellas; 1 escalera 2 escalones; 1 radio pilas Silcon; 1 estantería pronto metal de 13 cuerpos y 7 estantes; 4 jarras vidrio templado; 2 cajas Silvapen marcadores; 1 caja c|5 juegos lápices colores; 40 biromes plástico; 2 porta cassettes alambre; 3 portátiles motivos chinos; 14 tarros p|comestibles plástico y 7 de metal; 74 novelas varias; 30 antisudorales Sleep; 4 frascos colonia marca Ariston y 4 frascos grandes; y 3 cajas de jabones 2 c|u. marca Tabú.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del señor rematador e IVA e impuestos que por ley correspondan. C) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA. — Maldonado, abril 21 de 1988. — Dra. Ana Ma. Pineyro, Actuaria.

20) N$ 2.700.00 3|pub. 10381 My.2-v.my.4.

RIO NEGRO

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "Banco Central del Uruguay c| LAVISTA LLANOS, HORACIO TOURON CASTRO de LAVISTA, NOEMI - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha Letra A. Nº 270|1984); de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 25 de mayo de 1988, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, en calle 19 de Abril y Florida de esta ciudad, el martillero señor Miguel Angel Porzella (Matrícula 791 - RUC 120016170017) asistido por la señorita Actuaria y señora Alguacil Ad-Hoc del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sin base sobre: 1) Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados, aguadas y todas las demás, mejoras que contiene y le acceden situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Río Negro, zona rural, empadronado actualmente con el número tres mil trescientos sesenta y dos, antes quinientos treinta y cuatro, señalados como fracción "B" en el plano del Agrimensor Julio C. Granato Grondona de febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63; el 29 de abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de ochocientos veinte hectáreas dos mil doscientos diecinueve metros y se deslinda así: Al Norte, tres líneas alambradas de dos mil ciento veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros: Cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al camino que separa de las fracciones "D" y "C" del mismo plano: Al Este, línea alambrada de mil doscientos sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a camino a Pueblo Grecco, que separa de los campos Juan Luis y Agustín Tourón hoy "El Limón S. en C.", martillo saliente de diecisiete metros sesenta y cuatro centímetros y línea alambrada y amojonada de mil ochocientos ochenta metros cuatro centímetros de frente al nombrado camino que separa los campos de los citados señores Tourón, padrones números quinientos cincuenta y seis y quinientos cincuenta y siete, hoy "El Limón S. en C."; al Suroeste, línea de dos mil setecientos diez metros treinta y dos centímetros, lindera con parte de la fracción "A" del mismo plano; al Sur, dos líneas alambradas de setecientos ochenta y siete metros treinta y dos centímetros y seiscientos sesenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, con parte de la nombrada fracción "A"; y al Oeste, línea alambrada de mil cuatrocientos cinco metros sesenta y cuatro centímetros con campos de Irma Yolanda y José Orlando Montesano y de Mauricio E. Rodríguez.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más los gastos que le correspondan por ley y honorarios de escrituración, comisión del rematador y demás gastos que la ley ponga de su cargo y en el momento del remate; II) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (19 de Abril y Florida) ciudad de Young, 14 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 5.500.00 5|pub. 9998 Ab.28.v.my.4.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| GEREMIAS OLIVERA FERREIRA "Juicio ejecutivo" (Ficha A N.o 45|1981) se hace saber que el día 20 de mayo de 1988 a la hora 15.30 en el local sito en calle Agraciada 673 (Rivera) el rematador Ales Rosas (Mat. N.o 715 y RUC N.o 346|6) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes embargados en autos y ubicados en la primera sección de Rivera: 1) Padrón N.o 3.914 con área de 2.824 m. 20 dm. Tasación: N$ 11.120. 2) Padrón N.o 7.607 con área de 2.131 m. 30 dm. Tasación N$ 9.868. 3) Padrón Nº 11.661 con área de 297 m. 92 dm. Tasación: N$ 2.922. 4) Padrón N.o 11.662 con área de 297 m. 92 dm. Tasación: N$ 2.922. 5)5 Padrón número 11.664 con área de 300 m. 11 cm. Tasación: N$ 3.213. 6) Padrón N.o 11.665 con área de 309 m. 11 cm. Tasación: N$ 3.213. y 7) Padrón N.o 11.66 con área de 429 m. 50 dm. Tasación. N$ 2.451.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma. B) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran depositados en el Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; y C) Que son de cargo del mejor postor los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, así como la comisión de remate. — Rivera, 25 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

20) N$ 3.750.00 5|pub. 10352 My.2-v.my.6.

LUIS CAPO
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera Dra. Myriam Mendez se hace saber en los autos: Martinez Arona Galo c| VALMONT S.A. "Cobro ejecutivo de alquileres" (Ficha 341|87) que el día 23 de abril de 1988 a la hora 15 en el local de Avenida 1825 N.o 291 se procederá por parte del martillero señor Luis Capo a la venta en subasta pública y al mejor postor por las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: 164 piezas de conglomerado; 17 piezas similares a las anteriores. 228 tejas acanaladas comunes; 1 tablón (pino Brasil); 1 tabla cedro 2 pulgadas; 3 cajas con 8 baldosas; 15 caños de plástico rígido; 150 montantes de madera; 12 paquetes de tabla para cielorraso y 9 puertas enchapadas.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la sede judicial para ser examinados por los interesados. Sarandí 528 centro de Justicia de Rivera y que a los impuestos nacionales y municipales serán a cargo de los adquirentes al ser aceptada la oferta: además deberán depositar el 30 o|o de su oferta en el acto. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Nota: Todo el lote tiene una tasación de N$ 328 000. — Dra. Myriam Mendez, Juez de Paz Deptal.

20) N$ 2 500 00 2|pub. 9128 Ab 21-v.ab.

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: BONESSI de RICCIARDI, MARGARITA, partición en autos: RICCIARDI, SERAFIN, "Sucesión" (Letra A. Ficha Nº 481/981), se hace saber al público que el día 12 de mayo de 1988, a las 15 00 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres, esq. Gral. Artigas), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto, paraje "Nueva Hespérides", zona rural, los que a continuación se describen: A) Dos fracciones de chacras, con sus mejoras y accesorios empadronadas en conjuntas con el Nº 2 072, que por ser contiguas conforman una superficie de 12 hectáreas, 2 411 mts., 1.351 cms con frente al Sur sobre callejón; base N$ 122 400 00; B) Una fracción de chacra con sus mejoras, plantaciones y demás accesorios, empadronada con el Nº 3.419, compuesta de una superficie de 24 hectáreas, 2.373 mts., 5 689 cms con frente al Noroeste sobre camino vecinal a Corralito y al Suroeste en parte con camino vecinal; base N$ 242 400.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador; 3º) Que las fracciones de chacra se venderán por separados; la empadronada con el Nº 2.072 surge que se halla vigente la inscripción, anotada con el Nº 675 de fecha noviembre 6/973 en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis y con respecto al Padrón Nº 3 419 existe contrato de arrendamiento vigente; 4º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 25 de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.250.00 5/pub. 10464 May.3-v.may.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "SANTANA, NIVIA IRIS y otros - Segunda Copia" (Ficha 261|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Nivia Iris, Nilda, Juan Carlos, Delia y Luis Alberto Santana Jaunarena, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de partición de bienes autorizada en Treinta y Tres el 18 de junio de 1974 por el escribano Francinet Moreira, otorgada entre los cónyuges separados judicialmente de bienes Lucrecio Santana y María Herminda Jaunarena, por la que se le adjudicó a Lucrecio Santana el inmueble ubicado en la zona urbana de Cerro Chato, Sexta Sección de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 736, integrado por los solares 4 y 6, fracción letra A del plano del agrimensor Pedro Núñez. de febrero de 1941, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, que por estar unidos se componen de una superficie de 1475 metros 76 decímetros cuadrados. La primera copia de dicha escritura expedida para el adjudicatario Lucrecio Santana fue inscripta el 16 de julio de 1974 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres con el Nº 541 al Fº 356 vto. del Libro 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1988. — Dr. José Balcaldi Tesauro, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 10054 Ab.29-v.may.12.

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: CASTRO WALTER, "Expedición Segundas Copias" (Ficha V. 91|88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 17 de junio de 1980, por el Escribano Samuel Liddle Espino, referente al solar de terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón actual 2840, antes en mayor área 40.115 y antes mayor área 1.563, zona suburbana, Paraje Carrasco del Sauce, señalado con el Nº 5 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Leoncio Lama, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2.053 el 24 de abril de 1957 con una superficie de 660 metros 90 decímetros y se deslinda así: al Sureste 15 metros de frente a calle de 17 metros, igual medida al Noroeste con Anastasia Berrutti de Tejera, al S.O. 44 metros 05 centímetros con solar 4 y al N.E. 34 metros 07 centímetros con solar 6, por la que el señor Walter Castro, casado con Elizabeth Martínez, adquirió por compraventa, Tradición de Antonio Nelson Echaider, casado con Magaly Agustoni, separado de bienes el bien descripto.

La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, el 14 de julio de 1980 con el Nº 2344, Folio 3.092, Libro 1, año 1980.

En consecuencia: Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 7.000.00 10|pub 10377 May.3-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: BANCHERO CALO, TEOFILO. "Segunda Copia" (F C 21/88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa, otorgada en Montevideo, el 5 de diciembre de 1968 ante el Escribano Ruben Urrutia, por la que Teófilo Edmundo, Jorge y Hugo Banchero adquirieron, de Ramón Cuadrado Vita, la propiedad y posesión del solar sito en Balneario Solymar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón número 11.194 solar 13, manzana 41, en el plano de los Agrs. José Richero, César Herrera y Francisco Camarano, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5547 el 17 de febrero de 1950, con una superficie de 750 mc., con 15 mts. de frente al Noroeste a Avda. Italia y al Noreste solar 11, al Sureste el 3 y al Suroeste el 14. (Copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Pando con el Nº 1952, Folio 840, Libro 52).

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 7 de abril de 1988 — María Cristina Parteli, Actuaria.

21) N$ 5.000.00 10|pub. 9245 Abr 25-v.may.6.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

Administración Nacional de Educación Pública
Departamento de Relaciones Públicas
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
(ANEP)
Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA (Consejo de Educación Primaria), "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V Nº 203|87), se hace saber que: Graciela Romano por Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria) solicitó la expedición de Segundas Copias de la Escritura de Compra Venta autorizada por el Esc. Luis Raymundo en Montevideo el 13 de noviembre de 1968 por la cual Irma Clorinda Marozzi viuda, los esposos Leandro Bernardino Saenz y Alba Turnari, Nelly Yolanda Saenz Marozzi casada y Washington Horacio Saenz Marozzi casado, venden al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las dos terceras partes que les corresponden del siguiente bien. Un solar de terreno y mejoras sito en Mercedes Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 113, empadronado con Nº 5449 antes en mayor área con el número 1.349, el cual tiene una superficie de 754 metros 5 decímetros con 16 metros al S. de frente a la calle Rossevelt (antes San José) y 39 metros 80 centímetros al O. de frente a la calle 8 de Octubre.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren a estar a derecho en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

21) (Cta. Cte.) 10|pub. 41883 Abr.26-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: "HECTOR POMBO RUIBAL y otros - Segunda Copia", se solicitó la expedición de la segunda copia de Escritura de Compraventa autorizada en esta ciudad el 12 de agosto de 1915 por el Esc. Eduardo Ferreira por la que José Pombo Bello adquirió de Miguel Felipe Aicardo y otros un solar sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 59.907, Nº 11 en el plano del Agrim. Celestino Bove del 28|12|1914, área 128 metros 24 dms., con 8.35 mts. de frente al Norte a la calle Plácido Ellauri, entre Marco Bruto y Avda. Larrañaga. Copia inscripta en Registro de Traslaciones de Dominio. Montevideo Nº 862 Libro 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a quienes se consideren con derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 4.000 00 10|pub. 9571 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: IGUINI MARQUEZ MAXIMA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ REYS "Expedición de segundas copias" (F. A. 1138|87), se hace saber que se presentó Máxima Iguini Márquez y Luis Alberto Rodríguez Reys, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Bolívar Zarza el día 9 de marzo de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 180, Folio 102, del Libro 535 y la cual se refiere al inmueble padrón Nº 143.454, ubicado en la 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 171 metros 79 decímetros, con frente a la calle Rosalía de Castro.

El referido padrón está señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de octubre de 1930 y se deslinda así: 6 metros 44 centímetros de frente al N.O. a la calle Rosalía de Castro; 21 metros 24 centímetros al N.E. lindando con solar número 2; metros 75 centímetros al S.E. lindando con parte de los padrones Nros. 108.435 y 108.436; y 24 metros 3.. centímetros al S.O. lindando con padrón 56.795

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la pretensión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar estos trámites. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Mª Burgueño, Actuaria.

21) N$ 6.000.00 10|pub. 9519 May.3-v.may.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos EDUARDO CARLOS PALMA y JORGELINA PIEDEFERRI TRAVERSA "Segunda Copia" (Ficha V. 12|88), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Eduardo Carlos Palma y Jorgelina Piedeferri Traversa, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de Rescate, por Disolución y Adjudicación extendida en Montevideo el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres y otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Escribano Carlos Enrique Schikendantz sobre los siguientes bienes inmuebles I) Adjudicación a: Eduardo Carlos Palma una fracción de terreno ubicada en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento ocho mil seiscientos veintiséis, señalada con el número once del barrio Jardín, plano del Agrimensor Andrés C. Martinelli de febrero de mil novecientos veinticuatro que tiene una superficie de quinientos siete metros treinta y dos decímetros cuadrados.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1542 al Folio 390 del Libro 675 el 11 de setiembre de 1973.

II) Adjudicación a Jorgelina Piedeferri Traversa, un solar sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Punta del Este, empadronado con el número cuatro mil ciento noventa y cinco, señalado con el Nº 9 de la manzana 4 en el plano del Agrimensor Julio N. Cerviño de marzo de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 134 el 1º de setiembre de 1934, con una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados, con cuarenta metros diecinueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Branco y veintiún metros al Nordeste a la calle "A".

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 1478 al Folio 400 del Libro 1 el 11 de setiembre de 1973.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten en forma a deducir sus derechos en el plazo legal bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 1 de abril de 1988.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el 18 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria

21) N$ 14.000.00 10|pub 9882 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMOTERCER TURNO

Administración Nacional de Educación Pública
Departamento de Relaciones Públicas
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
(ANEP)
Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA "Segundas Copias" (F. V. 143|87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 25 de marzo de 1966 autorizó el Escribano Luis Raymundo por la que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria adquirió de los esposos Rolando Julio Lorenzi Solar e Irma Amanda Durand el inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano empadronado con los Nros. 1216 y 2620, según plano del Agrimensor Gilberto Roberts e inscripto en la

Oficina Departamental de Catastro el 11 de marzo de 1966, consta de una superficie de 2 hectáreas 448 metros cuadrados 49 decímetros que se deslindan así: 141 metros 39 centímetros de frente al Suroeste a la calle San Martín, 232 metros centímetros de frente al Sureste a calle del Ejido, 145 metros 40 centímetros al Noreste de frente a la prolongación a calle Río Negro y 192 metros al Noroeste lindando con padrón Nº 1217.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. Sylvia Garmendia Actuaria Subrogante.

21) (Cta. Cte.) 10|pub. 41881 Abr.26-v.may.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado la firma PROMOTECHO LIMITADA, "en expediente" (Ficha 168|1987), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 30 de diciembre de 1964 autorizó en Montevideo el escribano Roberto Eiriz, por la cual "Zafiro Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" vendió a Kleber Aldemar Moreno Dioni, la propiedad y posesión de la unidad de propiedad horizontal padrón 31.387|603 (antes padrón 20.572), que se ubica en el sexto piso (cota vertical más 18 metros 10 centímetros) que se individualiza con el número 603. El departamento de la referencia tiene una superficie de 56 metros 83 decímetros.

Esta unidad forma parte del edificio construido en un solar de terreno situado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31.387 tiene un área de 404 metros 75 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 18 metros 27 centímetros de frente a la calle Manuel Pagola, al Sudeste 15 metros 14 centímetros de frente a calle Juan Benito Blanco, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros; al Sudoeste 21 metros 60 centímetros, lindando con padrón 31.388 y al Noroeste 19 metros 18 centímetros confinando con el padrón 31.386.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la presente acción a que se presenten en el término de 30 días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 7 de 1988 — Critsina Cervini, Actuaria Subrogante.

21) N$ 7.500.00 10|pub. 10335 May.3-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

Administración Nacional de Educación Pública

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL (ANEP)

Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA. "Expedición de Segunda Copia (F. V. 33|87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Esc. Luis Raymundo el día 11 de abril de 1951, por la cual el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adquirió de doña María Iiharresconde de Cagnone viuda de Francisco Juan Cagnone, Renee Julia Juana Cagnone de Espiñeira y Daniel Espiñeira, Francisco Juan Cagnone, Walter Nelson Cagnone, María Carrera de Cagnone, Milton Diego Jorge Cagnone, el siguiente inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con los números 88.770 y 11.051 según plano del Agrimensor E. Calcagno de enero de 1950, inscripto con el número 22.98 el 12 de enero de 1951 en la Dirección de Catastro, consta de una superficie de 3.477 metros 95 decímetros que se deslindan así: 169 metros 80 centímetros de frente al Sur de frente a Cno. Maldonado, 110 metros 40 decímetros al Norte que por formar esquina son de frente a Camino Casavalle y 66 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con el padrón Nº 130 097.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 1. de noviembre de 1987. — Esc. Cristina Cervini. Actuaria

21) (Cta. Cte.) 10|pub. 41882 Abr.26-v.may.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA "Segunda Copia" (Ficha A. 190|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de diciembre de 1967 por el Esc. Fernando Arroyo por la que MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. adquirió de Daniel Porzio un solar de terreno ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, antes señalado con el padrón número ochenta y dos mil doscientos nueve, luego el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno y hoy padrón ochenta y dos mil ciento noventa y uno, señalado con el número dos de la manzana letra B en el plano de Miguel L. Costa de ocho de enero de mil novecientos veintiocho aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente número treinta mil doscientos uno por resolución de fecha veintinueve de octubre del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintiocho de noviembre siguiente según el cual tiene una superficie de quinientos setenta y seis metros ochenta y dos decímetros lindando treinta metros cinco centímetros al Noroeste frente a la calle Doctor Magesteo veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sureste con el solar tres, treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Suroeste con el solar uno, ambos del mismo plano y trece metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste y Norte a la Avenida San Martín e intersección de ésta con la calle Doctor Magesteo.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta con el Nº 254 al Folio 69 del Libro 623 en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Esc. Mila Burgueño Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 10181 May.3-v.may.16.

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en el expediente (Ficha V. 336|87), se hace constar que ante este Juzgado se presentó EDINA OTONDO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Francisco Giró Pintos el 16 de marzo de 1983, y por la cual adquirió a Gloria Teresa Pace Tellagorry el inmueble padrón Nº 5337|801, antes 230.450, con una superficie de 57 metros 725 según plano del Ing. Agr. Rúben Borbonet, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63 547 el 11 de mayo de 1970. Dicho bien forma parte del edificio sito en esta ciudad en la Segunda Sección Judicial con frente a calle Río Branco 1472|74, cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 667, Folio 744, Libro 800.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Alberto Pérez Delgado — Olga Condenanza Haedo. Actuaria

21) N$ 5.500,00 10|pub. 10149 May 3-v.may.16.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos: MIZRAJI AARON "Segunda copia de escritura" (F. 66|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Aarón Mizrají, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Guillermo Harreguy y su primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 781, Folio 471 vuelto Libro 25. El 20 de junio de 1958 el Banco de San José vendió al exponente —quién en ese entonces era de estado civil soltero— un inmueble ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón Nº 2.775, señalado con el Nº 71 en el plano del agrimensor Manuel Ibarra, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 310 el 2 de diciembre de 1948, según el cual tiene una superficie de 320 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, doce de abril de 1988. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.500.00 10|pub. 10286 May.3-v.may.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos. MADERO VILA, HARRY y otros "Segunda copia de escritura (Ficha N.o 85|87) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Amador Podere el 9 de setiembre de 1954 en Juan L. Lacaze según consta doña Sofía Deolinda o Deolinda Sofía Jorcin, casada con Gumercindo Cabeza vendió a Francisco Madera casado con Vicenta Vila un solar de terreno sito en la zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze decimocuarta sección judicial del Depto de Colonia manzana catastral 55 padrón 393 que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 409 el 4 de mayo de 1953 en el cual está señalado como solar 2, tiene un área de 300 metros y da de frente al sureste a calle 18 de Julio s|n. en mt. 24.19; y mt 12.40 de fondo lindando al noroeste con padrón 392, al suroeste con solar uno y al noreste con solar 3 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 1050 folio 722 libro 21.

Vicenta Vila falleció intestada el ... de abril de 1961 en la 14a sección judicial de Colonia. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo de Primera Instancia de Colonia en Exp N.o 801 folio 433 libro 38. Previos los trámites legales correspondientes y con inclusión de este bien en la relación jurada de bienes, por auto N.o 393 de 30|12|85 se declararon únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos Harry Terry Sadly y María Belkis Madero Vila sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite Francisco Madero Smith por sus gananciales según surge de Certificado de Resultancia de autos agregado.

Francisco Madero falleció intestado el 4 de agosto de 1962 en la 14a sección judicial del Dpto de Colonia. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo de Primera Instancia de Rosario en el Exp. Ficha 72|77. Previos los trámites legales correspondientes y con inclusión del bien en la relación jurada de bienes por auto N.o 846 de 22 de abril de 1987 se declararon únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos Harry Terry Sadly y María Belkis Madero Vila según surge del certificado de autos agregado.

En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, marzo 3 de 1988 — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

21) N$ 11 500,00 10|pub. 5798 Mar.16-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos BENTANCOR BELTRAN ATILIO y otros "Segunda copia" (Ficha 90|1987) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (h) el 24 de diciembre de 1937 en Montevideo por la cual Campomar y Soulas vendió a Antonio Bentancur un solar de terreno en Villa Juan L. Lacaze zona urbana padrón N.o 802 señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección Gral de Avalúos con el N.o 5 el 12 de febrero de 1938 según el cual consta de un área de 500 mts. que se deslinda así:

Al norte calle Roca: al noroeste solar 37 al sureste solar 39: al suroeste solar 13 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de la Tercera Sección Rosario por el N.o 312 folio 60 vto año 1938.

Antonio Bentancor falleció en la 14a sección judicial de Colonia el 9 de marzo de 1954 siendo viudo. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Colonia en el expediente Ficha 160 año 1964. Del mismo surge que por auto N.o 13 238 de 19 de octubre de 1964 fue declarada judicialmente abierta se efectuaron los emplazamientos en el "Diario Oficial" y Periódico Panorama; se presentó relación jurada de bienes con inclusión del descripto; por decreto nú-

mero 3086 de 14 de setiembre de 1987 de conformidad fiscal se resolvió declarar únicos y universales herederos del causante a sus hijos naturales reconocidos y declarados tales llamados Atilio Bentancor Beltrán y Olga, Mirta y Rubén Antonio Bentancor
. Se expidió Certificado de Resultancia de Autos por la Actuaria del Juzgado escribana Martha Loreley Fernández Scuoteguazza el 28 de setiembre de 1987 el que fue inscripto en el Reg. Dptal de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 2261 folio 2799 libro 93.
En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, marzo 3 de 1988. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.
21) N$ 9.500.00 10|pub. 5797 Mar.16-v.ab.55.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Hace constar que ante esta Oficina se presentó WILMAN JESUS NANDIN MARTINEZ, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 9 del Cementerio de Villa Rodríguez, y que figura a nombre de Doña Martínez Santos desde el 19 de octubre de 1956. — Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
21) N$ 4.800,00 10|pub. 8896 Ab 21-v.may.4.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos caratulados: PERRON GARAT, HORACIO "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 42, año 1987" se hace saber que se ha presentado Horacio Perron Garat solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 18 de noviembre de 1981, atuorizó el Escribano Ricardo Pedro Roquero, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José con el Nº 1598 Folio 3.181 de Libro Nº 27, por la cual los esposos Pedro Bruccoleri Capra y Rosa Zanoni vendieron a Adolfo García Barreto, casado con Elfrida Socorro González Vicente, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicada en zona urbana de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 2.607 mayor área, en la actualidad con el Nº 9.575, con un área de 179 metros 31 decímetros que dan de frente al Oeste a la calle Artigas.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — San José, 15 de marzo de 1988. — Gerardo Peduzzi Duhau, Juez de Paz.
21) N$ 5.000.00 10|pub. 8898 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los autos caratulados: AMENGUAL BARRERA RODOLFO "Expedición de Segundas copias" (Ficha V. 8|88) solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa de fecha 8 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos autorizada por el Escribano Ernesto Bozzolasco en la cual Nelly Tomasa y Lery Pérez Guelbenzu adquirieron por compraventa a María Angélica Guelbenzú Cuñeti de Pérez tres fracciones de campo ubicadas en Carreta Quemada Tercera Sección Judicial del departamento de San José padrones Nros. 6957, 9121 y 1012 que consta de una superficie de 6 hectáreas 7.230 metros, el primero: 13 hectáreas 2.818 metros el segundo: 48 hectáreas 4.412 metros el tercero.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a deducir los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.
En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en San José a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Selva A. Klett, Juez.
21) N$ 4.500.00 10|pub. 8895 Abr.21-v.may.4.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DECIMA SECCION
PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos: HERNANDEZ S MARIA "Solicitud de Segundas Copias de Escrituras" (Ficha H. 871 1987), se hace saber que este Juzgado ha recibido una solicitud para que se ordene la expedición de Segunda Copia de Escritura de Propiedad inmueble ubicado en manzana 197 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó padrón Nº 2.283, con un área de 300 metros cuadrados con frente a calle Libertad, autorizada por el Escribano Luis A. Aycaguer el 24 de agosto de 1951.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.
En fe de ello, extiendo el presente, que autorizo, sello y firmo en Paso de los Toros, el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. Eduardo N. Borges, Juez de Paz.
21) N$ 4.000.00 10|pub. 8812 Abr.21-v.may.4.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOS AMIGOS S.R.L.
Contrato: 8 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 351, folio 1269 vto., libro 2.
Socios: MYRIAM GRISELDA MARTIN GIANOLI y ANTONIO DANIEL DA SILVA FERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Industria y comercio en general, y en especial en ramo almacén, venta frutas y verduras salón de loterías y quinielas.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 9491 Ab.25-v.my.6.

SORI S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|2|88.
Inscripción: N.o 137 F.o 512 v. L.o 3.
Cedentes: ERNESTO GARASSINI; SARA BERHOUET.
Cesionarios: Miguel Cabrera 95 o|o; Isabel Hernández 5 o|o.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9560 Ab 26-v.my.9.

MORIT LIMITADA
Contrato: 27 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 170 al folio 624|626, año 1985 Registro Público de Comercio de Canelones.
Integrantes: HUMBERTO HEBERT RIZZO SIXTO, MARIA TERESA MURATORE SANGUINETTI y RAMON MARCELINO MORELLO DELGADO.
Objeto: Compraventa de vehículos automotores, motos, repuestos y similares.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6501 Abr.28-v.may.11.

JUAN CARLOS MUNIZ S.R.L.
Contrato: 9|7|1986.
Inscripción: N.o 905 F.o 3443 L.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS MUNIZ; NORA SUSANA GUZMAN.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000. Aportado. Muniz nuevos pesos 80.000. Guzmán N$ 20.000.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución e industrialización de carnes y productos porcinos, subproductos y tripas, carnicería y abasto, importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10330 My.2-v.my.13.

SANTE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha 14 enero 1988. Inscripto con el número 303 F.o 1093 vuelto del Libro 9 de Contratos.
Cedente: CARLOS ALBERTO CACERES URIARTE.
Cesionario: Sofía del Carmen Gómez Gambeta.
El cedente cedió a la cesionaria el 34 o|o.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10525 My.3-v.my.16.

ELTON UBIEDO SILVERA Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato 24 noviembre de 1987.
Inscripción Registro Comercio T. y Tres 22 de marzo de 1988 N.o 11 folio 37.
Cedente: DANUBIO SILVERA y MARIA ARAZI RODRIGUEZ.
Cesionario: Gonzalo Silvera Rodríguez.
Cuota cedida: Un tercio.
Escribano: Pedro Méndez Vallony (hija).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10511 My.3-v.my.16.

VER ASOCIADOS LTDA.
Inscripción: N.o 460 F.o 1748 v. L.o 3.
Socios: JORGE MURO BOADO; CARLOS y LUIS VERISSIMO PEREZ.
Capital: N$ 500.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Intermediación, importación y exportación.
Administración: Jorge Muró y Carlos Verissimo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10327 My.2-v.my.13.

CARGO EXPRESS INTERNATIONAL S. R. L.
Contrato: 25|4|88.
Inscripción: Nº 475, folio 1807 Lº 3.
Socios: ELSA RAQUEL RODRIGUEZ y SUSANA RAQUEL ABELLA.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de cartas, encomiendas y cargas.
Plazo: 1 año.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10535 My.3-v.my.16.

CANEPA HERMANOS S.R.L.
Contrato: 14 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 336, folio 1217 vto. del número 2.
Socios: JORGE EDUARDO y RICARDO ALBERTO CANEPA LEAL.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas mercaderías, bienes y servicios; importación y exportación.
Capital: N$ 320.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10460 My.3-v.my.16.

WORK LTDA.
Contrato: 11|4|88.
Inscripción: Nº 423 al folio 1543 vto. del Libro 2.
Socios: MABEL SUSANA MOTTER RICHIERI y GUSTAVO VICTOR VARELA MOTTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta al detalle o por mayor de productos alimenticios y golosinas.
Capital: N$ 300.00.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Mabel Susana Motter Richieri.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10396 My.3-v.my.16.

ABREU Y AMOEDO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION
Contrato: 20|11|79.
Registro: N.o 1115 F.o 4039 L.o 2.
Cedente: MANUEL AMOEDO ALONSO.
Cesionarios: Antonio Abreu Liboreiro y Antonio Abreu Comesaña.
Modificación: La compañía se denominará Panadería del Triunfo S.R.L.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10526 My.3-v.my.16.

LOS PLATANOS LIMITADA
Cesión de cuotas
Fecha: 25 de marzo de 1985.
Inscripción: N.o 407 F.o 1477 v. L.o 2 el 20 de abril de 1988.
Cedentes: GONZALO PEDRO DE CASTRO CLULOW y MARTA SOTO CORDANO.
Cesionario: Gonzalo de Castro Soto.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10302 My.2-v.my.13.

CANGUROO LIMITADA
Contrato: 28|12|87.
Inscripción: Nº 14, Fº 54 v., Lº 1 de Contratos el 8|1|88.
Socios: ROBERT HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ, NIDIA BRISA DELGADO BALDA.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles y explotación de casas de pensión.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10356 May.3-v.may.16.

CERRAJERIA AVENIDA LTDA.
Contrato: 21 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 204 al Folio 738 vuelto, Libro uno de contratos del 9 de marzo de 1988.
Socios: ESTELA MARIA GARCIA CILIANO y CARLOS ALBERTO GOMEZ MARTINELLI.
Capital: N$ 500.000.00.
Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Cerrajería y Venta e Instalación de todo tipo de alarmas.
Duración: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub 10374 May.3-v.may.16.

...LYNA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 11|4|1988.
Registro: N o 396 F.o 1439 L.o 2.
Cedente: ROMAN LEMA OTEN y LAURA SUAREZ.
Cesionario: Anna Marsicano.
22) N$ 2.400.00 10|pub 10524 My.3-v.my.16.

ELTON OBIEDO SILVERA Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 23 noviembre de 1987 en Treinta y Tres.
Inscripcion. 21 de abril de 1988 Reg. Comercio T. y Tres.
Cedente: DANUBIO SILVERA y MARIA ARAZI RODRIGUEZ.
Cesionario. Alvaro Silvera Rodríguez.
Cuota cedida: Un tercio.
Escribano: Pedro Mendez Vallony (hija).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10510 My.3-v.my.16.

MAFPE LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 10|2|88.
Inscripción: N o 45 F.o 170 al 171 T.o 27 Registro Público de Comercio de Maldonado.
Cedente: ARMANDO GUSTAVO MANCILLA BOURGEOIS y MARIA CRISTINA MAFIO BUSQUETS: Una cuota social de N$ 500.
Cesionaria. Blanca Nénufar Pereira Martinez: una cuota social de N$ 500
22) N$ 3 600 00 10|pub. 10410 My.3-v.my.16

CRONOSUR LTDA.
Contrato: 14|1|1988.
Inscripción: Nº 126 al Fo. 475 v. del Libro Nº 2.
Socios: NICTOR RODRIGUEZ GEIFITZ; ELVIRA ORJES y EDUARDO RODRIGUEZ HOSPITALECHE.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Nictor Rodríguez y Eduardo Rodríguez, indistintamente.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Construcción, inmobiliaria, representaciones, comisiones.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 5390 Mar 11-v.may.2.

CBM ASOCIADOS LTDA.
Contrato 8|3|88
Inscripción N.o 234 F.o 852 vto. L.o 2.
Socios: WALTER EDUARDO CARABALLO, JAVIER ALBERTO BELTRAME y GUSTAVO BRUNO MESORIO
Capital: N$ 300 000.
Objeto. Asesoramiento técnico áreas civil, electromecanica y electrónica, reparaciones; instalaciones industriales; diseños; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Javier Alberto Beltrame Benedetto
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10538 My.3-v.my.16

REAL STATE S.R.L.
Contrato: 11 de abril de 1988
Socios: RAUL GENARO SOCA MARTINIANO y BEATRIZ ADELA BERENGUER.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de dos años hasta un máximo de 50
Capital: N$ 400 000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 408 F.o 1499 L.o 1 el 21 de abril de 1988.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 10465 My.3-v.my.16.

SILVA'S S.R.L.
Contrato: 9|12|76
Socios: JOSE SILVA MARTIN; WALTER SILVA VAZQUEZ y MYRIAM de ARMAS.
Capital: N$ 5.000. Integración José Silva nuevos pesos 2.500; Walter Silva N$ 2.250; Myriam de Armas N$ 250.
Administración: José Silva conjuntamente con cualquier otro socio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Distribucion de tabacos y cigarrillos.
Inscripción: 15|12|76 N.o 93 F o 3319 L o 1.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10386 My.3-v.my.16

CENTROCUEROS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 487, Folio 1.849, Libro 3 de Contratos.
Cedente: ARIEL RICARDO RIBAS PEREIRA.
Cesionario: Teresita Alberico Garinz.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10248 May.3-v.may.16.

DEBBIE LIMITADA
CESION DE CUOTAS, MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL
Contrato: 9 julio 1987
Inscripción: N o 318 F.o 1209 L.o 3.
Cedente: JULIO HECHT ZAIDMAN.
Cesionarias: Fani o Fanny Bekerman Wajl de Caip y Giza Alterwajn de Goldfarb.
Razón social. Debbie Limitada.
Capital: N$ 180.000.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10537 My3-v.my.16.

YECHIRELE LIMITADA
Razón Social. YECHIRELE LIMITADA.
Contrato: 11 de abril de 1988.
Registro: No. 1395. Folio 1.494 vuelta del Libro 3 de Contratos.
Socios: LAURA MATILDE VARELA CARLEO y SYLVIA IRIS FONDEVILA.
Capital Social: N$ 3.500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente entre los socios
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización; fabricación, importación, exportación e industrialización por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de mercadería, maquinarias, repuestos, mercaderías agrícolas o industriales y todo tipo de bienes derechos, productos elaborados o semielaborados y materias primas de cualquier tipo. El ejercicio de representaciones, consignaciones, realización de operaciones inmobiliarias en general, tomar y dar en arrendamiento y subarrendamiento toda clase de bienes y derechos sobre muebles o inmuebles. Solicitar préstamos y recibir el importe de los mismos
22) N$ 8.400.00 10|pub. 9707 May.3-v.may.16.

SERMECO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 23 de diciembre de 1987, Registro de Comercio Nº 282. Folio 1.020 vuelto. Libro 2 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA BARCELO SONORA, sede donde se ha dado de su cuota
Cesionarios: Sergio Humberto Añón: José Costa, Marc Abel Campos: Héctor Francisco Cherro: Carlos José Dall'Orso Mario Jorge González Héctor Izzi; Germán Llaguiro y Américo Vicente Vida. Por partes iguales.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8519 May.3-v.may.16.

CAMERA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 21.3.1988.
Registro: Nº 402, F.o 1522 vto., L.o 3.
Cedente: RICHARD CAMERA.
Cesionario: Henry y William Camera.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9670 May 3-v.may.16.

CONFITERIA PRINCESS LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por documento de 1º|4|88 inscripto N.o 403 F.o 1478 v L o 1 JOSE RIVEIRO y GLORIA TOMAS cedieron sus participaciones en dicha sociedad a Jorge Raffinengo y Alicia Alvarez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9923 Mar 3-v may 16.

IMEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 20|3|88
Registro: N o 322 F.o 1162 v. L.o 2.
Cedentes: EDUARDO ALVAREZ RIVAS y ESTHER DELIA DEVESA IVAÑEZ
Cesionario: Elman Niber Panuncio Giribone. Objeto: 27 cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9727 May 3-v.may.16.

NIMA LTDA.
Denominación NIMA LTDA.
Contrato: 1º|3|88.
Inscripción: Nº 396 folio 1450, libro 1, 7|4|88.
Socios: JACK MORRIS MAYES SABAJ y SUSANA MAYES SABAJ
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, especialmente. Inmuebles máquinas equipos y materiales de construcción.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: indistintamente los socios.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9473 May.3-v.may.16.

PAPELERIA DEL PUERTO LTDA.
Contrato: 5|2|88.
Inscripcion: Reg. 178, folio 535, Libro 1.
Socios: ROBERTO RAMOS FONSECA - GLORIA GOMEZ MANCIONE.
Capital: N$ 300 000,00.
Objeto: Papelería. Juguetería y afines.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9006 May 3-v.may.16.

MUSSI ZUNINO S.R.L.
Contrato: 27 de octubre de 1987.
Inscripción: N.o 1430 folio 538 libro 1.
Socios: ANDRES DANIEL MUSSI JOSE CARLOS ZUNINO.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones civiles y comerciales en el ramo de construcción.
Plazo: Tres años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 10529 My.3-v my 16.

URUTRADE LIMITADA
Contrato: Montevideo. 23 de marzo de 1988.
Inscripción: Reg Comercio N.o 409 F o 1504 L.o 1 de Contratos
Socios: LUIS EDUARDO ESTRELLA ZERBI; ALICIA CLAUDIA y ALVARO PABLO ESTRELLA CASTRO.
Capital: N$ 300.000 aportados así: Luis Eduardo Estrella N$ 270 000 y Alicia y Alvaro Estrella N$ 15.000 cada uno
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Eduardo Estrella Zerbi.
Objeto principal: Gestiones y trámites ante bancos y oficinas públicas y privadas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 10392 My 3-v my 16.

BLANFI S.R.L.
Contrato: 14 abril 1988.
Socios: MARIA IRENE FIGUEROA SANABRIA y ALBINO LEON BLANCO BARROS
Capital: N$ 300.000 integrado por partes iguales.
Administración: María Irene Figueroa Sanabria.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 14 de marzo de 1988 N.o 375 F.o 1361 vto. Libro 2.
Objeto: Reparaciones de automotores en general.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10536 My.-v my 16.

GODASEMA S.R.L.
Contrato: 24 marzo 1988
Registro Comercio: Nº 366, Fº 1330, Lº 1 Contratos.
Socios: GERARDO CATALA PICCARDI, IRMA DINORAH CATALA PICCARDI.
Objeto: Comercialización industrialización objetos y productos. Importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Gerardo Catalá Piccardi.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10372 May 3-v.may.16.

LES AMIS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 18 de marzo 1988.
Registro 340, F. 1281 vto., L. 3 Contratos.
Cedente: ROBERTO JOSE EDUARDO ARCIET BENTANCOR.
Cesionarios: Manuel Primo Costa y Ana María Lermer Funch
22) N$ 2.400,00 10|pub. 10371 May 3-v.may.16.

MADIGA S R L.
Contrato: 21|3|1988.
Inscripción: Nº 412. Fº 1566. Lº 3.
Socios: LUIS URUGUAY GANDINI BENTOS, ENRIQUE TABARE GANDINI BENTOS, RUBEN DIAZ FILGUEIRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10357 May.3-v.may.16.

ELVYNOR S.R.L.

Contrato: 23.3.1988.
Inscripción: Nº 384 Fº 1402 v., Lº 1.
Socios: EDGARDO ANGEL CANCELA SALLE, GUSTAVO ELBIC y NIBIA SUSANA CANCELA MONACO
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Compra y venta, fabricación de artículos de almacen ferretería y bazar. Importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub 8870 Ab.22-v.may.5.

PALCAR LTDA.

Contrato: 21.1.88.
Inscripción Reg. 135. Fº 515, Lº 2.
Socios: EDUARDO MONTEMURRO BOURDIN DOLORES PUMAR URGAL.
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: Distribución de vinos y huevos; mercaderías en general.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub 9008 Ab.22-v.may.5.

LOS TUCHOS LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 2|8|1976.
Inscripción: N.o 1413 F.o 5315 L.o 1.
Cedente: ALBERTO SOLLA SCHIAVO.
Cesionarios: Angel Pepe Italiano: Jorge Luis Berrutti Morales
22) N$ 2.400.00 10.pub. 9574 Ab 26-v.my.9.

BRUMEL S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 6.12.78.
Inscripción: Nº 105. Fº 374 v., Lº Nro. 1 de Contratos el 29.1.88.
Cedente: HUGO CONZA ROBATTO.
Cesionarios: Victor Hugo Stumbo Proessdorf y Alberto Naranja Conza
22) N$ 3.600.00 10|pub 8951 Ab.22-v.may.5.

UMBRAL-ANTIGUEDADES LTDA.

Contrato: 14.3.88.
Inscripción: Nº 305. Fº 1162 vto., Lº 1.
Socios: HUGO PINTOS ELIZALDE y NORMA CASTRO CARMONA.
Objeto: Compra y venta de artículos de arte y antigüedades; exportaciones e importaciones.
Capital: N$ 300.000,00
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administrador: Hugo Pintos Elizalde.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8952 Ab.22-v.may.5.

FREVAL LTDA.

Contrato: 3.3.88
Registro Nº 268. Fº 1027 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON BELTRAN CASADEI SILVA y MARIELLA NICOLINI PEÑA.
Objeto: Reparaciones navales e industriales.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Washington Casadei Silva.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8959 Ab.22-v.may.5

MULTISECUR S.R.L.

Contrato: 24.3.88
Inscripción: Nro. 391 al folio 1429 v., Libro .
Socios: ESPIRIDION AUMENTO CHARITU y MARCELINO FERNANDEZ GINZO
Objeto: Fabricación y venta de artículos de seguridad en general
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 304.000.00
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8960 Ab.22-v.may.5.

GAMI VENTAS LTDA.

CESION DE CUOTA
Fecha. 21 de abril de 1987.
Registro: 479 al Folio 1.801 vuelto. Libro 2.
Cedentes: MARIA ANUNCIA FONTES FARIAS e IRIS PARODI FONTES
Cesionarios: Walter Fabrie Migliino Parodi y Laura Magdalena Viola Fallacce.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8581 Abr.22-v.may.5.

MEGA SOFT S.R.L.

Fecha: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 274.
Objeto social: Taller técnico de informática, incluyendo venta de Soft, cursos comerciales, venta de servicios y enseñanza de inglés.
Socios: MARISA IRMA RAISSIGNIER BELTRAME y JESUS MARIA MORALES TITO.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Marisa Irma Raissignier Beltrame.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8961 Ab.22-v.may.5.

WALTER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 39 Fos 123|125 vuelto, Libro 5.
Cedentes: WALTER LINDOLFO BENITEZ ALMANDOS cede el 50 por ciento de su cuota.
Cesionaria: Blanca Iris Larrosa Ramos.
Administración: Walter Lindolfo Benítez Almandós y Walter Salazar Fungi.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8880 Abr.22-v.may.5.

PALMER S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 de febrero de 1988.
Registro: Nº 335, Folio 1.218, Libro 1.
Cedentes: COAS S.R.L. y JORGE ANTONIO LEMA PAGANELLI
Cesionarios: Juan Jorge Abreu Duarte y Juan Carlos María Martirena
Administración: indistinta
22) N$ 3.600.00 10|pub 8867 Abr.22-v.may.5.

FIORELLA LIMITADA

Enero 12 de 1988, No. 386, Folios 1.407 al 1.409 vuelto, Libro 1 de Contratos.
Otorgantes: JOSUE LEONE MASILOTTI y MARIA ESTELA LAGUNA MARTINEZ.
Capital: N$ 304.000 00 (setenta y seis cuotas).
Giro: Fábrica y venta de calzados.
Administración: Josue Leone Masilotti.
Domicilio: Rincón 532 Esc. 6.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8868 Abr.22-v.may.5.

DISTRIART S.R.L.

Contrato: 11 marzo 1988 inscripto con el número 335, Folio 1.265 vuelto Libro 3 de Contratos
Socios: MONICA SILVANA CONDE SARSABAL y LOURDES ALICIA CONDE SARSABAL.
Capital: N$ 300.000.00
Administración: Lourdes Alicia Conde Sarsabal.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Distribución de artículos de ferretería, bazar y afines.
Compraventa y comercialización mercaderías, por mayor y menor.
Importaciones, Exportaciones, Comisiones, Consignaciones Compraventa bienes muebles e inmuebles, Arrendamientos de obras y servicios.
22) N$ 4.800.00 10|pub 8873 Abr.22-v.may.5.

SAYOR S.R.L.

Contrato de fecha 6|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 385 al folio 1462 del L.o 3 de Contratos.
Socios: RAUL NELSON LAREO RODRIGUEZ y RAUL GUSTAVO LAREO CORREA.
Capital: N$ 600 000
Administración: Gustavo Raúl Lareo Correa.
Plazo: 1 año
Domicilio: Cabrera 3650.
Objeto: Industrializar en todas sus formas y comercializar mercaderías, arrendar bienes obras y servicios en los ramos y anexos de juguetería, bazar, cine, video, computación: electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, carpintería, joyería, pesca, video games, flippers, prensa, radio, televisión, propaganda, fotografía, fotocopias, cueros, artesanía, vidrio y valores no nobiliarios y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importación, exportación, representación, comisiones y licitaciones públicas
22) N$ 8.400.00 10|pub 8797 Abr.22-v.may.5.

REMO S.R.L.

Contrato de fecha 31|12|87.
Inscripción: Nº 104 Fº 372 v. Lº 1.
Socios: ENRIQUE VECINO COTELO, JUAN CARLOS LOUSADA BLANCO.
Capital: N$ 200 000.00
Administración: Ambos conjuntamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Venta de repuestos, importaciones y exportaciones
22) N$ 3.600 00 10|pub. 6440 Abr 22-v.may.5.

WALTER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 39. Folios 123|125 vuelto, Libro 5.
Cedentes: WALTER LINDOLFO BENITEZ ALMANDOS y BLANCA IRIS LARROSA RAMOS ceden el 7,5 por ciento cada uno del capital social.
Cesionario: Walter Salazar Fungi.
Administración: Walter Lindolfo Benítez Almandos y Walter Salazar Fungi.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8879 Abr.22-v.may.5.

PRADO S.R.L.

Contrato: marzo 25 1988.
Inscripción: Nº 363 Folio 1.314, Libro 1.
Socios: JULIO CESAR OLIVERA NAVARRO y SUSANA TERESA LUZARDO BRIANO.
Capital: N$ 400.000.00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución y venta de productos y todo acto de comercio
Administración: Julio Olivera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8871 Abr.22-v.may.5.

ATENAS S.R.L.

Contrato: 25 de febrero de 1988, Nº 350, Folio 1.273. Libro 1.
Cedentes: MANUEL DE LA IGLESIA, VICTOR SANZONE y JOSE ANANIKIAN.
Cesionario: Manuel Lopez Manuel Mourelle y Jose Fernández.
Modificación Capital de N$ 20.000.00 a nuevos pesos 30.000 00.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8834 Abr.22-v.may.5.

PANADERIA EL CENTAURO S. R. L.

Cesión de cuotas: 11|12|87.
Inscripción: Nº 42, folio 156 vto., libro 1.
Cedente: FRANCISCO ANTELO FREITA.
Cesionario: Juan Antelo González.
Administración: Francisco Antelo Freita y Carmen Isidora González.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 5899 Abr.15-v.abr.29.

DISMA S.R.L.

Contrato: 30|12|1987
Inscripción: No. 13, folios 49 al 50, Tomo 27.
Cedente: RICARDO ATAULFO VIDAL.
Cesionario: Sofía Susana Olivaro.
22) N$ 2.400.00 10|pub 8819 Abr.22-v.may.5.

LA SILA LTDA.

Transformación sociedad de hecho Figueiras & Geremias.
Cesión de Cuotas.
Contrato 18 de noviembre de 1986.
Cedentes: JOSE FIGUEIRAS AMADO y RAFAEL GEREMIAS D'AMBROSIO.
Cesionarios: Eric Martin Lusto y Andres Eduardo Forlet San Anna
Registro Público y General de Comercio número 286 Folio 134 vuelto Libro 3 el 10 de marzo de 1988
Complemento publicaciones llamando acreedores de sociedad de hecho Figueiras & Geremias, presentarse en Ascazubi Nº 4187.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 7563 Abr.22-v may.5.

LUIS KEMPNER S. R. L.

Constituida por documento privado del 24|2|88.
Socios: LUIS MARIA ARTURO y MARIA ELIZABETH KEMPNER LORENZO y LOSADA.
Objeto: Representaciones y comisiones de cualquier tipo importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta para actos de disposición y afectación los 3 socios conjuntamente
Capital: N$ 450.000.00 (partes iguales)
Inscrip.: Registro Público y General de Comercio N.o 320 folio 1166 v. Libro 1 Contratos el 21|3|88
22) N$ 4.800.00 10|pub 8723 Abr.20-v.may.3.

TRANSPORTES PRIETO S.R.L.

Contrato: 5 3|88
Socios: NATALIA BAVA GLADYS PRIETO, GUALBERTO CALCATERRA.
Objeto: Fletes
Capital: N$ 300 000
Duración: Diez años prorrogable.
Administración: Indistinta
Inscripción Nº 329 folio 1188 v., libro 3.
22) N$ 2.400.00 10|pub 9313 Ab.22-v.my.3.

MONTOYA S. R. L.
Socios: LUIS ALBERTO EDUARDO GOMEZ y CARMEN NELLY GOMENSORO GILES.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Participación: Luzardo 50 o|o y Gomensoro 50 por ciento.
Administración: Indistintamente.
Objeto. Explotación de Paradores, Playas, Boites, Cantinas.
Fecha: 1º|1|88.
Inscripción: Folios 37 al 41, Tomo 27 con el Nº 10.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3262 Abr.26-v.may.9.

ANMARSANT CO. (URUGUAY) LTDA.
Reg. P. y G. de C. Nº 262, Fº 950 v., Lº 2, 15|3|1988.
Socios: DANIEL EDUARDO PEÑA DUARTE y MARY MABEL DUARTE RODRIGUEZ.
Objeto: Importación, exportación y representaciones en general.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Daniel Peña Duarte.
Domicilio: Corrales N 3865.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8962 Ab.22-v.may.5.

CONOSUD S. R. L.
Contrato: 8|12|1987. N.o 1849, folio 6775 v., Libro 2.
Socios RODOLFO MIGUEL BRUNI CALCAGNO, RODOLFO JUAN BRUNI GRIN, LILIANA MARIA BRUNI GRIN y NELLY MIRIAM CODEVILLA GRIN.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, arrendamientos de servicios y de obras, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 4663 Abr.26-v.may.9.

AUTO SERVICIO ALZAMORA S.R.L.
Contrato: 8 de marzo de 1988
Inscripción: N o 306 folio 1105 libro 1.
Socios: MANON LYLLIAN REYES RODRIGUEZ y ALICIA SOFIA WITTEMANN SCHEIDEREITER
Capital: N$ 300.000
Objeto: Explotación del ramo autoservicio, venta de productos de almacén mediante autoservicio por el propio cliente abarcando cualquier producto que pueda venderse al público; cualquier actividad lícita
Plazo: Cinco años prorrogable
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 7212 Abr.26-v.may.9.

Denominación: **PROFUMO**
Razón Social: CREACIONES S.R.L.
Fecha: 21|3|88.
Inscrip.: Nº 298. Fo. 1076 v Lo No. 2 Contratos
Socios: JUAN GERARDO PROFUMO BOURDETTE, OLGA MARIA del ROSARIO FERNANDEZ DREWS.
Administración: Juan Gerardo Profumo.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Trabajos de imprenta y artes gráficas en general.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8135 Abr.26.v may.9.

CAVOUR LIMITADA
Contrato: 12|4|88 Registro No 380 F.o 1379 v. L.o 2.
Socios: EDUARDO ROBERTO y LEON GOLDBERG.
Capital N$ 300.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: Todo ramo importaciones, exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo 30 años
22) N$ 2.400.00 10|pub 9559 Ab 26-v.my.9.

ROFON LTDA
Contrato: 26 de enero de 1980
Inscripción: N o 8 Fs 32 a 35 Libro de Contratos.
Socios: OSCAR HECTOR RAUL y GABRIEL ROSAS FONRODONA
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías máquinas y útiles
Capital N$ 8.000 (partes iguales)
Domicilio Mercedes. Dep. de Soriano.
Plazo: 5 años prorrogable
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9556 Ab.26-v.my.9.

ALAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ALAN S. R. L.
Contrato: 30-diciembre-1987.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio, No 41, Fo. 154, Lo. No. 1 de Contratos el 13-enero-1988.
Objeto: Distribución, comercialización, fabricación, industrialización, representación, consignación, importación y exportación de productos alimenticios.
Socios: MARIA del CARMEN CABALEIRO LAREO y JULIO ALBERTO MALET GATTO
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Julio Alberto Malet Gatto y María del Carmen Cabaleiro Lareo, indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9703 Abr 26-v.may.9.

DOBLAMETAL S. R. L.
Contrato: 17 de noviembre de 1978.
Insc.: No. 1.110 folio 3.865. Libro 1.
Cesiones de cuotas sociales y modificación de contrato: 11 de agosto de 1987: Insc.: 950, folio 3610 v., Libro 3. 1º de marzo de 1988: Insc.: 354, folio 1286 vto., Libro 1.
Socios: RUBENS DOPAZO AVELLEYRA (40 cuotas); RAUL EDUARDO FACAL PODESTA (40 cuotas) y WASHINGTON RODOLFO SERRANO SANTOS (40 cuotas).
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Dos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Metalurgia e importación.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9718 Abr.26-v.may.9.

SANDIAS LIMITADA
Contrato: 10.6.87.
Inscripción: No. 707, Fo. 2686, Lo. 3.
Socios: MARIA R. GONZALEZ y FELICIANO VAZQUEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio. Montevideo
Administración: Indistinta.
Objeto: Café, bar, y afines.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9671 Abr 26-v.may.9.

MAR ALTO LIMITADA
Contrato: 17 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 346, Fo. 1962 v, Lo. 1.
Socios: OSCAR NELSON CAMEJO CEDRES y ARTIGAS DELFIN ROBAINA.
Objeto: Toda clase de operaciones sobre mercaderías para consumo a bordo de buques o aeronaves y consumo en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9700 Abr 26-v.may.9

OCCHIALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cont.: 28|11|87, Insc.: R.P.G.C. Nº 234, Fo. 880 vto., Lo. 1 Cont.
Socios: ROBERTO JOSE BACCHIA CUCAGNA, ENZO ROBERTO BACCHIA SUAREZ y HECTOR MARIO LABASTIE ESCUDERO
Obj.: Comercialización, exportación, importación artículos para óptica, etc.
Capital: N$ 178.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Admst.: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9699 Abr 26-v.may.9.

AQUINO LTDA
Contrato: 8 marzo 1988
Inscripción: Nº 394 Fo. 1441 Lo. 1.
Capital: N$ 400.000.00
Socios: HUGO MONTEVERDE BANGO y BEATRIZ GRACIELA AQUINO PEREYRA.
Objeto: Boutique, confección y venta de artículos de vestimenta
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Beatriz Aquino.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9039 Ab.21-v.may.4.

BARVEL LTDA.
Contrato: 10 marzo|1988
Inscrip.: Nº 306 folio 1106 Vto L.o 2.
Socios: MARGARITA RENEE BARLOCCO SANGUINETTI, FRANCISCO MELCHOR VELAZQUEZ NALERIC
Capital: N$ 300.000.00.
Adm.: Indistinta
Objeto: Transporte de carga.
Plazo: 3 años prorrogable.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8736 Abr.20-v.may.3.

PRINCE'S S. R. L.
Razón Social: Prince's S. R. L.
Socios: 1) GUSTAVO ALEXIS MATEU DOMINGUEZ; 2) TOMAS JESUS MATEU DOMINGUEZ; 3) MARIA BATILDE SANDOVAL ALDERETE.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Participación. Gustavo y Tomás Mateu 45 o|o c|u., María Sandoval 10 o|o.
Administración. Gustavo y Tomás Mateu conjunta y|o indistintamente.
Objeto: Panadería, confitería, compra-venta de productos alimenticios.
Fecha: 18|12|87.
Inscripción: En folios 842 al 846, Tomo 26 con el Nº 214.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 3263 Abr.26-v.may.9.

BISOL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 12-agosto-1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: No. 1077, Fo. 3989 v., Lo. 4 de Contratos. el 22.12.1983.
Cedente: MARIA CELIA CLAVIER CABAL.
Cesionario: Daniel Lugaro Bove.
Se cedió toda la cuota que asciende al 25 o|o del capital
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9696 Abr.26-v.may.9.

MIO MIO LIMITADA
TRANSFORMACION DE NATURALEZA JURIDICA
Contrato: 31.1.980, retroactivo al 21.4.973.
Inscripción: 21.3.988.
Registro: No. 325 Fo 1185 v., Lo No. 1 de Montevideo
Socios: ABRAHAM MENDRZYCKI (124 cuotas); SAMUEL MARTOY (125 cuotas); MALE LA S. A. (1 cuota).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorogable, a partir del 1.8.980.
Objeto: Circulación y arrendamiento de inmuebles.
Capital: N$ 250.00 dividido en 250 cuotas de nuevos pesos 1.00.
Administración: Abraham Mendrzycki y Samuel Martoy actuando indistintamente
22) N$ 6.000.00 10|pub 9686 Abr.26-v.may.9.

ERCO S. R. L.
Contrato: 22 de marzo. 1988.
Inscripción: Registro Comercio Colonia No 31, Fo 132 a 135.
Socios: GERARDO NESTOR ERNST PLAVAN y LILIAN EDILES COSTELA GUERRERO.
Capital: N$ 600.000.00 Ernst: N$ 480.000.00 y Costela: N$ 120.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Valdense
Objeto: Bienes muebles e inmuebles, importación y exportación, negocios comerciales en general.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9672 Abr.26-v.may.9.

ORIENTE REPRESENTACIONES S. R. L.
Contrato: 9.marzo.1988.
Inscripción: No. , folios 34 al 37 el 6.4.88.
Socios: MARIA CRISTINA PEÑA ZUASNABAR de FIGAROLA, GIANNA MICAELA FIGAROLA PEÑA y DANIA FIORELLA FIGAROLA PEÑA.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Plazo: Máximo 30 años.
Objeto: Ejercer la representación de otras empresas; comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones, comercialización de bienes y servicios en general.
Administración: María Cristina Peña Zuasnábar.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9635 Abr.26-v.may.9.

BASIL LIMITADA
Contrato: 7.3.88
Inscripción: Nº 350 Fº 1320 v. Lº 3.
Socios: HEBERT RAUL y JUAN CARLOS BARISEVICH
Objeto: Carnicería
Capital: N$ 1.000.000.00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 4 años, prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 2.400.00 10|pub 7589 Abr.15-v.abr.29.

INTEL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 27|7|87
Inscripción: Nº 1375 folio 5162 v Lº 3.
Cedentes: JUAN JOSE REINO SUCOLO y JOSE CARLOS ANTUNEZ GARCIA
Cesionario: Efren De Los Santos Mederos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5527 Ma 14-v.ma.25.

EUROPA S.R.L.

Registro Comercio: Nº 11 folio 64|66. libro 13. 11|3|1988
Socios: CARLOS HUGO GALOSO y CARLOS RAUL GALOSO
Objeto: Panadería bizcochería, confitería, almacén
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Florida
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Indistinta
22) N$ 2 400 00 10|pub 9287 Ab 22-v mv 5.

EZMEN LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 27 de octubre de 1987
Cedente: DANIEL RODRIGUEZ GARCIA
Cesionarios: Bernardo Ezerskv Solimpol y Codek Ezerskv Solimpol Solimpol
La administración estará a cargo de Bernardo Ezerskv
Inscripcion: Nº 39. folio 145 vto. libro 3 de contratos
22) N$ 3 600 00 10 pub 9256 Ab 22-v mv 5.

ALGAR LIMITADA
Contrato: 6 de abril de 1988
Inscripto Nº 400 folio 151 vto.. libro 3
Socios: ALVARO EDUARDO GARAY CHARQUERO FRANKLIN ALBERTO GARAY CHARQUERO
Objeto: importación y exportación.
Plazo: Cinco años prorrogable
Administración: Cualquiera de los socios, individualmente
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 304 000 00 en partes iguales.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9257 Ab 22-v mv 5.

HILOW S R L
Cesión de cuotas corrección error contrato original.
Contrato: 10|12|87.
Inscripción: Nº 10. folio 38 v.. libro 1.
Roberto Elmer Farkas Carlos Galucci Bossio. Alfredo Mussio Torres con acuerdo de esposa Carmen Asteggiante ceden a Juan Arias Grassi 24 cuotas sociales 8 cuotas cada socio.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9228 Ab 22-v mv 5.

MI SALON LIMITADA
Contrato: 26 de febrero de 1987
Inscripción: Nº 282 folio 1044 v. libro 2
Socios: CARLOS ALBERTO DA SILVA GONZALEZ y NANCY RAQUEL BARREIRO CARRO
Objeto: Salón venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios
Capital: N$ 180 000.00
Plazo: 1- años
Administración: indistinta
Domicilio: Gral Flores 3006 (Montevideo).
22) N$ 3 600 00 10|pub 9242 Ab 22-v mv 5.

MALEB LTDA
Contrato: 9|3|88
Inscripción: Nº 378 a folio 1430 v. del libro 3.
Socios: LEONARDO MATO GINZO: CARLOS ENRIQUE LEMOS y CARLOS ANDRES BIANCHI GAMBA
Objeto: Venta y distribución cueros y afines.
Domicilio: Julián Laguna 5917.
Plazo: Dos años prorrogable
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9241 Ab 22-v mv 5.

GRAZIOSI Y DECARO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
C: 9|4|1987. Inscripción: N o 1196 F o 4475 v. L o 2
Cedente: CARLOS GABRIEL GRAZIOSI ALONSO
Cesionaria: María Celia Ruiz García.
Nombre: Decaro Limitada
Administración: Indistinta por Roberto Luis Decaro Piol o María Celia Ruiz García
22) N$ 3 600 00 10|pub 9924 Ab 28-v mv 11

H. M. LORIETO LTDA.

Contrato: 1º|3|88
Registro: N o 372. folio 1355. Libro 1
Socios: MAURICIO y VIRGINIA LORIETO DE SOUZA HECTOR MARIO LORIETO MARTINEZ y NELLY DE SOUZA
Objeto: Liquidación tributos sociales, vto fiscales actividades conexas y análogas.
Plazo: 5 años prorrogable
Capital: N$ 600 000 00
Administración: Los dos primeros y último indistintamente
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8721 Abr.20-v.may.3.

RICALIC LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 6|7|1987.
Registro Nº 109. folio 430|433 del Legajo 12. Registro Florida
Cesión y cedentes: ALHEMAR RICARDO MAQUEIRA y ANA DELMA SANCHEZ VELAZQUEZ
Cesionarios: Eduardo Nelson Patrón Armengo y Alicia Mabel Maqueira Facciola
Modificación: A) La sociedad será dirigida por un Directorio integrado por los dos socios Eduardo Nelson Patrón y Alicia Mabel Maqueira: B) La administración estará a cargo de ambos socios indistintamente
22) N$ 4 800 00 10|pub. 9291 Ab 22-v mv 5.

GUTIERREZ S R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1988
Inscripción: Nº 263. Fo 995 vto.. Lo 3.
Socios: ALEM FELIPE GUTIERREZ SARACINI JOSE AGUSTIN SILVA VILA y ADRIANA STELLA GUTIERREZ LEONCINI
Objeto: Fábrica de pastas y afines
Capital: N$ 300 000 00
Integración: 45 % 50 % y 5 % respectivamente.
Administración: Gutiérrez y/o Silva
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 7159 Abr 20-v may 3.

CASA OSCAR S.R.L.

Contrato: 12|1|88.
Inscripción: Nº 64. folio 237. libro 1.
Socios: LILI ROSENBERG y OSCAR DRINFELD
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: Treinta años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub 9226 Ab.22-v mv 5.

SAMYTEX LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 25|2|88.
Inscripción: R.P.G. Comercio Nº 238 al folio 868 v. del libro 3 Contratos.
Cedentes: ISAAC HOJMAN y NESTOR RODRIGUEZ
Cesionario: Carlos Mezzey
22) N$ 2 400 00 10|pub 9225 Ab 22-v mv 5.

BARLIM S.R.L.
Fecha: 18 de marzo de 1988.
Socios: DIEGO BARRAGAN PASSARELLA y LEO ENZO LIMA FERREIRA.
Capital: N$ 704 000 00
Objeto: Fabricación de muebles, etc.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 347 folio 1257 vto.. libro 2.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9341 Ab 22-v mv 5.

GARDEN S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: Paysandú 22 de febrero de 1988
Registro: Nº 25 folio 111 libro LIX. 18|3|88
Cedentes: RICARDO RENE INNELLA CORA y MABEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Cesionarios: Sergio Oma Bedat Bautel y Liliana María Innelle Cora
22) N$ 2 400 00 10|pub 9298 Ab.22-v mv 5.

PEREZ Y SALTO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 19 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 23 folio 104. libro LIX.
Cedente: Juan Ramón Pérez
Cesionario: Andrés Martínez Mattiauda.
22) N$ 1 200 00 10 pub 9294 Ab.22-v mv.5.

G. M. BRUNO S.R.L.
Contrato: 9 de marzo de 1988
Socios: GRACIELA BRUNO DODERA y MARIANELA BRUNO DODERA
Objeto: Transporte nacional e internacional de haciendas bebidas, y mercaderías en general. Prestación de servicios exportaciones representaciones compraventa de bienes e intermediación
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Marianella Bruno Dodera.
Domicilio: Florida.
Inscripción Nº 17 folio 59|63. legajo Nº 13.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9292 Ab.22-v.my.5.

ENCUENTRO LIMITADA
Contrato. 5|4|88
Socios: SONIA STELLA LTHURRALDE ZALACAIN FREDDY JOSE ALBANO TASISTRO
Domicilio: Jaime Zibil Nº 2498.
Objeto: Comercialización y distribución mercaderías y materias primas Representación Importación Comisiones
Plazo: Diez años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 500 000
Administración: Conjuntamente
Inscripción: Nº 401 folio 1470 v.. libro 1.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9459 Ab 25-v mv 6.

PAZOS Y LAMAS LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
Contrato: 15|5|1987
Registro: Nº 312 al folio 1127 del Libro Nº Contratos
Capital: N$ 7-000 000
Administración: José Lamas Lago en forma individual
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub 9463 Ab.25-v mv 6

IDER S R L
Contrato: 2|2|88
Integrantes: GERARDO LUCAS MARTINEZ GUINEA ELIZABETH CARMEN MASSARINO COLINA.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Lavadero familiar.
Registro: Nº 232 Fo 878 v No. 3 de contratos.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9383 Ab 25-v may 6.

EL PORTAL LTDA
Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: Nº 24 Folios 104|107 Libro 1.
Socios: BRENDA NILENA SOSA FERNANDEZ, ALVARO MARTIN COLOTTA PINO y ORTILIO OSMAR CHACHARO MARQUEZ.
Objeto: Librería, papelería imprenta, fotografía, transporte de personas y cosas.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Administración: Brenda Nilena Sosa Fernández
22) N$ 3.600.00 10|pub 9436 Ab.25-v.may 6.

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ENSEÑANZA LIMITADA
Contrato: 21|1|87
Socios: MIGUEL ANGEL ESTIGARRIBIA BUSCA. MARIA CAROLINA RABASSA
Objeto: Instituto de enseñanza dictado de cursos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año
Domicilio: Calle Ituzaingó Nº 840, Maldonado
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 10 cuotas de N$ 18.000.00 correspondiendo 5 cuotas a cada socio.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 37 Fo 139 al 141 To 27 el 12|2|88
22) N$ 4.800.00 10|pub 9414 Ab 25-v may.6.

BURBUJAS LIMITADA

Contrato de fecha: 19|12|1987
Socios: RUBEN OMAR AMORIN NUÑEZ y LUIS FERNANDO VERGARA DORA.
Objeto: Lavadero
Capital: N$ 200.000 00. dividido en 100 cuotas de N$ 2.000 c|u. correspondiendo a cada socio 50 cuotas
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable
Contrato: Inscrip. Registro de Comercio: número 192. Fo 775 a 777 Lo 26 el 9|10|1987.
Domicilio: Departamento de Maldonado
22) N$ 4.800.00 10|pub 9415 Ab 25-v.may 6.

TAFFY S R L.
Cesión de 50 cuotas sociales
Cedentes: ANA ISABEL CAPALBO MANFREDI y JORGE ERNESTO TOCCO CAPALBO
Cesionarios: Rinaldo Marchese D'Angelo y Matilde Marie Borlioff Rohacek.
Contrato: 8|12|1987.
Inscripción: Nº 215. Fo. 890 a 896. To. 26 de Contratos el 31|12|1987
Administración: Carina Clara Manfredi Pombo y Rinaldo Marchese D'Angelo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9395 Ab.25-v.may.6.

M Y E LIMITADA

Contrato: 4|2|88
Inscripción: N.o 278 F.o 1059 v. Libro 3 Contratos.
Socios: JUAN JOSE DA SILVA RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO DA SILVA ROSCONI y HUGO ANTONIO CHIAPETTA IRAOLA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años.
Objeto: Edición, impresión, distribución y producción de todo tipo de publicaciones.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9570 Ab.26-v.my.9

FOTOMECANICA AUSTRAL S.R.L.

Contrato: 22|3|88.
Inscripción: N.o 288 F.o 1042 vto. L.o 2.
Socios: NELIO CASTOR DEL HOYO NAVARRO; BERNARDINA GONZALEZ BERMUDEZ; JUAN CARLOS RAPPA DOCE; MANUEL GARCIA LOPEZ.
Objeto: Fotomecánica para industria y artes gráficas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: 3 socios conjuntamente siendo siempre: Juan Carlos Rappa Doce y Manuel García López con uno cualquiera de los otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1 500.000 mls.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9565 Ab.26-v.my.9.

---

3 CARDOS LTDA.

Contrato: 23 de octubre de 1987.
Registro de Comercio: N.o 1512 folio número 5751 libro N o 3 el 1.o de diciembre de 1987 Montevideo
Socios: MARCELINA BENITEZ COSTA; ONOIR COSTA CARDOZO
Objeto. Explotación del ramo textil y afines comprendiendo importación. exportación. comercialización y venta, hilados, telas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 200.000 en proporción del 95 o|o y 5 o|o.
Administración: Marcelina Benitez Costa sin limitación.
Domicilio: Montevideo, Cerro Largo 1131 Of. N.o 6
22) N$ 4.800.00 10|pub 9572 Ab.26-v.my.9

PASTORINI S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28|1|88.
Inscripción: N.o 330 F.o 1248 L.o 3 contratos.
Cedente: SERGIO ARAMBURU.
Cesionaria: Lilian Buzy.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9557 Ab.26-v.my.9.

RALLY LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|8|979.
Inscripción: N.o 359 F.o 1356 v. L.o 3.
Cedente: MARIO RAMOS.
Cesionarios: Julber Prenol; Blanca Olmos.
22) N$ 2 400.00 10|pub 9558 Ab 26-v my 9.

FRUTYVER LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 26.2 1988.
Inscripción: No 5 del folio 21 al 24 el 24.3.88 Registro de Comercio de Tacuarembó.
Cedente: PEDRO VIRGILIO RIVERO PEREYRA
Cantidad de Cuotas: 60.
Cesionario: María Del Rosario Pereyra.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9634 Abr 26-v.may.9.

LUPE S. R. L.

Contrato del 18 de marzo de 1988.
Registro de comercio de Paysandú, el 24 de marzo de 1988, No. 29 del folio 124 al folio 128 del libro No LIX.
Socios: LUIS MARIA FIGUEROA, MARIA DOLORES TECHERA y JOSE FIGUEROA.
Capital: N$ 400 000 00 (nuevos pesos cuatrocientos mil) aportados totalmente.
Objeto: Comercialización e industrialización de materia prima y mercadería de toda clase, importaciones. exportaciones, representaciones.
Administración única: María Dolores Techera.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 100 años.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 9624 Abr.22-v.may.9.

CONETOR LTDA.
Contrato: 16 marzo 1988.
Inscripción: Nº 321, Fº 1169 v., Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS PORTEIRO MARIÑO y ELIDA MOYANO ALVAREZ.
Capital: N$ 480.000,00.
Objeto: Taller de tornería; importación, exportación.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Juan Carlos Porteiro.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8950 Ab.22-v.may.5.

H. R. LTDA.
Contrato de fecha 2 de febrero de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 172 al Fº 637 v., del Lº 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO PIZZO MAROTTA; ELBIO HORACIO PERINI SIMONETTA.
Capital: N$ 304.000.00
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Un año. prorrogable automáticamente por períodos de un año
Domicilio: Bvar España 2169 Apto. 205.
Objeto: Compraventa de cubiertas. cámaras, llantas y afines.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8946 Ab.22-v.may.5.

NIGRAN LTDA.
Contrato: 15|3|88.
Registro: N.o 329 F.o 1245 vto.; L.o 3.
Socios: URBANO LORENZO ROADE y EDUARDO LORENZO ARCE.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La comercialización de carnes, embutidos, aves y artículos afines en el rubro de carnicería
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9925 Ab.28-v.my 11

OXANDABARAT. de REZENDES y CIA. LIMITADA
SADES (Servicio Asistencial de Salto)
Contrato: 4 3 1988.
Inscripción: Nº 25. folio 108|111 vto., Libro 1.
Socios: ANA MARIA OXANDABARAT MARCHETTI, Dr. EDUARDO de REZENDES. Dr. ANGEL MARIA BLUFSTEIN y Dr. FERNANDO ANTRAY MENONI
Capital: N$ 600.000.00 (seiscientos mil nuevos pesos).
Plazo: 2 años. prorrogable.
Objeto: Organización y prestación de asistencia médica, quirúrgica, radiológica, odontológica y paraclínica.
Administración: Ana María Oxandabarat Marchetti
Domicilio: Salto, actualmente Morquio Nº 49.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8926 Ab.22-v.may.5.

SERVIFRANCE S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 28 9 87.
MARY CARMEN ALORI GONCALVES, ALDO BRESCIANI SILVA, cedieron a Héctor Carlos Rossi Clark, Carlos Ariel Bistolfi Corujo.
Efectos: 1 2 86.
Por contrato del 26.11.87 se trasladó el domicilio a Montevideo.
Ambos documentos se inscribieron en Maldonado, el 1º 2 88. con los Nros. 18 y 19, Fos. 74 y 78. Tº 27 respectivamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8914 Ab.22-v.may.5.

CRILLON S R L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha: 29 8 1987.
Inscripción: Nº 1630 al Fº 5921 del Lº 2.
OSCAR MAGURNO SOUTO cedió todas sus cuotas a Isabel Dellepere; BEATRIZ ANDREA ANTELO cedió del capital social: 10 cuotas a Isabel Dellepere: 20 cuotas a Ana María Sheser Gaspar: y 20 cuotas a José Luis Dellepere.
Modificación: Administración la ejerce Isabel Dellepere, conjuntamente con cualquier otro socio.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8915 Ab.22-v.may.5.

ELECTRO PRINCESS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha de la cesión: 10|3|1988.
Inscripción: 5|4|1988. No 381. Folio 1.389 vuelto Libro 1 Contratos
Cedente: CARMEN FIGUEREDO URRUTIA.
Cesionario: Mario Héctor Vizcarra Nocetti.
22) N$ 2.400.00 10|pub 8832 Abr.22-v.may.5.

EJIDO S R L.
Giro: comestibles en general.
Domicilio: Montevideo
Socios: MANUEL GRANA y CARLOS TORRES
Capital: N$ 200.000.00, por mitades.
Contrato inscripto: Nº 152 Fº 5556 v. Lo. 2
Constitución: 30 de setiembre de 1987, por 3 años.
Administración: ambos socios indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 813 Ab.13-v.ab.27.

LA CIGOGNE LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 de enero de 1988.
Registro: Nº 257, Fº 922, Lº 1 Contratos.
Cedentes: MARIO ADOLFO GERPE VAZQUEZ GRACIELA LILIA OLIVERA.
Cesionarios: José María Morgade González, Fernando Virginio Denis Bassignana, Norma Linker Pujol.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8911 Ab.22-v.may.5.

LA CICOGNE LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 28 de enero de 1988.
Registro: Nº 256, Fº 918. Lº Nro. 1 Contratos.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta si hubiere dos socios. Si fueran más de dos socios la representación y el uso de la firma corresponderá a dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8912 Abr.27-v.may.10.

POLANCO Y MANSILLA ASOCIADOS LIMITADA

Contrato: 5.2.1987.
Registro: Nº 158, Fº 599, Lº 3.
Socios: GUSTAVO MANSILLA MASINO y HECTOR GERARDO POLANCO BIURRA.
Objeto: Compra, venta y consignación de ganado.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00
Administración: Indistinta Para gravar, enajenar o constituir fianzas será conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8910 Ab.22-v.may.5.

PRODUCTOS LA VIVIANA S.R.L.

Contrato: 4.4.1988.
Inscripción: 5.4.88, Nº 374, Fº 1363, Lº 1.
Socios: SONIA MARGOT FARIAS RODRIGUEZ y ANTONIO ZUNDI LAUER.
Objeto: principal: Fabricación de productos alimenticios.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8909 Ab.22-v.may.5.

CAMOS LTDA.
Contrato: 17|3|88.
Registro: N.o 328 F.o 1241 vto. L.o 3.
Socios: VICTOR MONIN VAITEKUNAS y ALEJANDRO NAUM MONIN CARSIN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El proceso de lavado. secado. planchado y actividades afines. de prendas y telas a nivel familiar o industrail.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9926 Ab.28-v.my.11

BRUMEL S R L.
CESION DE CUOTA

Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 14.11.80.
Inscripción: Nº 208, Fº 759 v., Lº Nro. 2 de Contratos el 29.2.88.
Cedente: ALBERTO NARANJA CONZA.
Cesionario: Víctor Hugo Stumbo Cataldo.
Modificaciones: 1) El capital social, nuevos pesos 16.000,00, dividido en 1.600 cuotas de nuevos pesos 110,00 c/u.; Víctor Hugo Stumbo Proessdorf, 1.248 cuotas; Víctor Hugo Stumbo Cataldo, 352 cuotas.
2) Domicilio: Montevideo. en la calle Mercedes 1342 Apto. 202.
3) La administración la tendrá Víctor Hugo Stumbo Proessdorf.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 8985 Ab.22-v.may.5.

GUIMAR S R.L.

Contrato: 24|2|88.
Integrantes: GABRIEL MARTINEZ GUINEA · ELIZABETH CARMEN MASSARINO COLINA.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: . año prorrogable.
Administración: Gabriel Martinez Guinea.
Objeto: Video-club, vta. videos.
Registro: Nº 321 Fo 1160 v. Nº 2 de contratos.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9382 Ab.25-v.may.6.

ALBENA LTDA.
CESION DE CUOTAS
NOEMI ESTELA YASKY v NORBERTO KELIJMAN cedieron sus cuotas en Albena Ltda. a Silvio Adrián Geisinger Dermer.
Acreedores presentarse en Esc. Rosa Martins Ituzaingó 1309 Ap. 6.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 10007 Ab.28-v.my.11

ESTUDIO SARANDI S.R.L.
Contrato. 24|3|88.
Inscripción: N.o 347 F.o 1266 L.o 1.
Socios JOAQUIN PUIG MAS; LIBERTAD MARQUEZ MALLO; NANCY PUIG MARQUEZ y LEONEL PUIG MARQUEZ.
Objeto: Comisionista e intermediaria en administración y compraventa de inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000
Administración: Libertad Márquez Mallo o Leonel Puig Márquez indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10016 Ab 28-v.my.11

ECCO PUBLICIDAD S.R.L.

Contrato: 18|4|88.
Registro: Nº 406 Fº 1441 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: LYDIA ANGELITA KEEN SILVEIRA y MIREL GRACIELA HENON MONCAUT
Capital: N$ 400 000 (50 o/o cada socio)
Objeto: Publicidad y agencias publicitarias.
Plazo: 3 años prorrogable cada año automáticamente
Administración: Ambos socios inndistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 10008 Ab.28-v.my.11

CIRCULO 66 S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato privado: 14 de marzo de 1988.
Inscripción: En el Reg Púb. y Gral de Comercio el día 24 de marzo de 1988 con el N.o 30 del folio 129 al 130 del libro LIX.
Capital: N$ 300.000
Cedentes: MARIO A. ECHART y LUJAN GUEVARI de DOLCE.
Cesionarios: Daniel A. Lanchez.
Socios VICTOR E. SOLSONA y DANIEL A. LANCHEZ
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Arrendamiento de casettes de video.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Paysandú
22) N$ 4 800 00 10|pub. 9997 Ab 28-v.my 11

FIRST CLASS S.R.L.

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Modificación: 14 de marzo de 1988.
Socios: LUIS PEDRO MUÑOZ PEÑALVA: MARIA INES BARQUIN MANZO. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PEÑALVA y JOSE MUÑOZ RUETE.
Objeto Prestación de Servicios en general de tipo administrativo contable. asesoramientos gestoría de empresas y personal diplomático
Capital: N$ 400 000 00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración Luis Pedro Muñoz.
Registro Comercio: Nº 223 Folio 813 vuelto Libro 2 Contratos Nº 321 Folio 1218 vuelto Libro 3 Contratos
22) N$ 6 000.00 10|pub. 8081 Abr 28-v.may 11.

TRADE OVERSEAS SERVICE LTDA.
Contrato: 4|3|88
Inscripción: N o 370 F o 1346 v. L.o 2 Contratos
Capital: N$ 400 000
Socios: MARIO GABRIEL PADILLA MORENO y DIRK KLAUS SELLHORN
Objeto: Operaciones comerciales e industriales.
Administración Mario Gabriel Padilla.
Domicilio Montevideo
Plazo: 10 años
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10064 Ab.28-v.my.11

MANTENIMIENTO PROGRAMADO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 1|10|1987.
Inscripción: N.o 284 F.o 1083 L.o 3.
Cedentes: CARLOS ALBERTO ACUÑA RUIZ; VICTOR JULIO VIERA ACUÑA.
Cesionarios: Ricardo Faustino García Morgades y Carlos Mario Clementino.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10034 Ab.28-v.my.11.

C.U.N.A. LTDA.
Contrato: 11|4|88.
Inscripción. Nº 436 fº 1662 L.o 3.
Socios: JORGE PEREZ BLANCO y JUAN CARLOS VAZQUEZ MARIANO.
Objeto: Desarrollar y promover el sistema mundial de identificación de artículos "Ean" en el Uruguay y hacer respetar sus especificaciones y reglas de funcionamiento.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10066 Ab.28-v.my.11

VIDEO PRECISION LIMITADA
Contrato: 12|4|1988. Inscripto Comercio número 409 F.o 1556 v. L.o 3 Contratos.
Socios: JULIO LUIS PORLEY LLORCA; MARISA ROSARIO SILVA ESPAÑA; JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ y NIBIA MABEL ARTOLA RODRIGUEZ.
Administración: Julio Porley y Juan García indistintamente.
Objeto: Videos, películas, cassettes.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9931 Ab.28-v.my.11

LASER 2 LIMITADA
Contrato: 1.o de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 1561 F.o 5924 v. L.o 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO PAREDES MARTINEZ, ALEJANDRO DE LA FUENTE PEZZOLANO; LAURA INES ALONSO AGUILAR; ADRIANA PATRICIA ALONSO AGUILAR y MIRTHA AGUILAR BOCCIA.
Capital: N$ 180.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de artículos de audio y video, bazar y electricidad en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 100 años.
Administración: Alejandro De la Fuente Pezzolano; Eduardo Paredes Martínez y Laura Inés Alonso Aguilar actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10083 Ab.28-v.my.11

VERVIC S.R.L.
Contrato: 22 enero 1988.
Inscripción: N.o 142 F.o 529 v. Libro 3.
Socios: LORELEY MARIA OLIVERA CASTILLO y MARIA CRISTINA PACHECO MELENDRE.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 320.000.
Objeto: Distribución. comercialización y venta de cigarrillos, golosinas. varios y artículos afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10035 Ab.28-v.my.11

DISTRIDENT S.R.L.
Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 468 F o 1778 L.o N.o 3.
Socios: FRANCISCO JOSE RAMOS TERRON y SUSANA BEATRIZ SABELLI GARCIA.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 300 000
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos dentales y afines.
Plazo: 2 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10036 Abr.28-v.my.11.

ALAMO S.R.L.

Contrato: 23 diciembre 1987
Inscripción: N o 14 F o 55 v. L.o 2.
Socios: TERESA TRABAZO COUSO y DOLORES VERDES VEIGA.
Administración Teresa Trabazo Couso y Dolores Verdes Veiga indistinta.
Capital: N$ 180 000
Objeto: Carpintería general. comercialización. industrialización materias primas. bienes servicios. importación exportación
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10031 Ab.28-v.my.11

L'EUROPEA S.R.L.

Contrato: 7|4|88 inscripción N.o 341 F.o 1235 v. L.o 3.
Socios: MIRTA ISABEL RODRIGUEZ de ROLLANDI; GABRIEL EDUARDO; CARLOS ALBERTO y DANIEL ANGEL ROLLANDI RODRIGUEZ.
Objeto: Fábrica de pastas y anexos.
Capital: N$ 400.000 aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos y Daniel Rollandi conjuntamente
Domicilio actual: Fraternidad 3945 Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10065 Ab.28-v.my.11

ADMINISTRACIONES TEMA S.R.L.

Contrato: Fecha 25 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 382 F.o 138 L.o 2 de Contratos 14|4|88.
Socios: EDUARDO VICTOR TELESCA INSAUSTI y MARIA DEL CARMEN SILVA LIBONATTI.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Administración, asesoramiento y consultoría sobre bienes inmuebles. intermediación en negocios inmobiliarios y administración de propiedades. Importaciones exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9937 Ab.28-v.my.11

MAÑUFE LTDA.

Contrato: 23|2|88.
Registro: N.o 216 F.o 819 vto.; L.o 3.
Socios: CLAUDIO PINO LORENZO y GUILLERMO PINO MIGUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital. N$ 300.000
Plazo 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de carnes. embutidos, aves y artículos afines en el rubro de carnicería.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9932 Ab.28-v my.11

LA CANASTA S.R.L.
Contrato: 22|3|88. Inscripción: N.o 336 F.o 1223 L.o 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios-aportes: SONIA RENEE CURBELO TESSITORE y ANA MARIA ROMEO MACHADO de MAISONNEUVE por partes iguales.
Objeto: Venta de productos alimenticios y artículos varios.
Plazo 1 año prorrogable.
Domicilio Montevideo.
Administración: Los socios conjuntamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 10032 Ab 28-v.my.11

METAFER LTDA.
Contrato: 14|4|88
Inscripción: N o 456 F o 1733 L.o 3 de Contratos
Socios: MANUEL FERNANDO FERNANDEZ CASTRO y OSVALDO FERNANDEZ STRADA.
Objeto: Fabricación, industrialización. comercialización. distribución, compraventa. arrendamiento. administración de productos metalúrgicos y afines importación exportación.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300.000
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600,00 10|pub 10033 Ab 28-v.my.11

LOS TUCHOS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 23|10|1987
Cedente: JORGE LUIS MORALES.
Cesionario: Angel Pepe Italiano
Inscripción: N o 1651 F o 6218 vto L.o 1.
22) N$ 2 400 00 10|pub 9573 Ab 26 v my 9.

FAYMAR LIMITADA
Contrato: 6|2|87.
Inscripción: Nº 115 folio 450. libro 3.
Socios MARIA ROSA CONSENTINO GIACOSA PETRONA ZULEMA FIGUEREDO FIGUEREDO. MARY ZULEMA GIACOSA FIGUEREDO BERNARDO FRANCISCO FOURCADE CONSENTINO o COSENTINO
Objeto: Transporte terrestre de carga. personas bienes, fletes
Capital: N$ 120 000 00
Administración: Indistinta
Plazo: Diez años
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600.00 10|pub 9461 Ab.25-v.my 6

ASTURIAS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 13|2|88.
Inscripción: N.o 344 F.o 1297 vto.; L.o 3.
Cedentes: JORGE HORNOS BATISTA y ARGENTINO ALVAREZ GIRALDEZ.
Cesionarios: Alfredo Lorenzo Zamora y Francisco Lorenzo Roade.
Modificación: Administración indistinta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10217 Ab.29-v.my.12

DAROSI LTDA.
Contrato: 18|3|88.
Inscripción: N.o 337 F.o 1273 vto. Libro 3.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ SIERRA y MARIA CRISTINA MOURIÑO DE LEON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Corretaje de seguros.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Daniel Rodríguez Sierra.
Capital: N$ 400.000.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10216 Ab.29-v.my.12

RITORNA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 12|12|87.
Inscripción: N.o 400 F.o 1451 L.o 2.
Cedentes: JUAN OVELAR; LORENZO YAQUES; MARIO GONZALEZ.
Cesionarios: Ramón París Vilas; Jorge Ramón París Ares
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10213 Ab.29-v.my.12

DARO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28 octubre 1987
Inscripción: N.o 352 F.o 1272 v; L.o 2.
Cedentes: ARIEL EDISON DIAZ CASCO; ROSARIO LEONOR ARIAS VIERA y DANIEL DIAZ ARIAS.
Cesionarios: Mario Tomás Portas Simone; Cleria Torres Dal Broi y Pilar Ferreiro Hermo
Modificación: Administración por Mario Tomás Portas Simone y Cleria Torres Dal Broi indistintamente
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10148 Ab.29-v.my.12

MENDIOLA S.R.L.
Contrato: 1o marzo 1988.
Inscripción: Nº 361. folio 1364. libro 3.
Socios: WALTER HUGO y RUDEMAR JULIO MENDIOLA DE LEON.
Objeto: Manufacturación, intermediación, producción, comercialización de trabajos de prótesis dental y todo tipo de materiales odontológicos.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 10121 Ab.29-v.my.12.

EXCELSIOR LTDA.
Contrato: 22|2|88.
Registro: 344 al folio 1250 V. Libro N.o 2 de Contratos el 12|4|88.
Socios: JOSE HARRY RAJCHMAN; JUAN GOLDFARB; MICAELA RAQUEL BERMAN y ENRIQUE GOLDFARB
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 11 800 000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Comercialización artículos ferretería y afines; representaciones.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 10193 Ab.29-v.my.12

MARTHA'S LTDA.
Contrato: 3|3|1988.
Inscripción: Nº 336 al folio 1269 v., del libro 3
Socios: RAMONA LORENZA CASTRO BONILLA, GLADYS RAQUEL BURNALLI CASTRO y MARTHA TERESITA BURNALLI CASTRO.
Objeto: Venta de artículos de bazar y afines.
Capital: N$ 300.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Martha Teresita Burnalli Castro.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10120 Ab.29-v.my.12.

PALMIPAN LTDA.
Contrato: 27|1|88.
Inscripción: 12|2|88 F.o 25 a 30 N.o 7.
Capital: N$ 1.000.000.
Socios: RICARDO RODOLFO DARWICH SARTORI y ZULLY BASILIA MURIALDO CANAVESE.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Nueva Palmira, Colonia.
Giro: Explotación comercial en el giro de panadería y provisión
Administración: Cualesquiera de los socios.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10131 Ab.29-v.my.12

P.P.S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|2|1988. Registro: N.o 376 F.o 1363 vto L.o 2 de Contratos.
Cedente: OLGA PIÑEIRO DA SILVA.
Cesionario: Verónica Anabir Moreno Carneiro.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10145 Ab 29-v.my.12

CARFEL LIMITADA
Contrato: 1|1|1988.
Socios: CARLOS AURELIO ABELEIRA SABIA; ERIBERTO FELIPE BERTOLDI DISSESA.
Capital: 300.000.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 110 F.o 410 L.o 3.
Objeto: Todo ramo.
Administración: Socios conjuntamente.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10212 Ab.29-v.my.12

HADIC LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|12|87.
Inscripción: N.o 97 F.o 353 v. L.o N.o 1.
Cedente: OSCAR MARIO HUBER FALCAO.
Cesionario: Hans Huber Falcao.
Cuotas: Cinco cuotas de nuevos pesos quinientos c|u.
Administración: Conjunta.
Mario Héctor Di Candia Tambasco y Hans Huber Falcao.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10147 Abr.29-v.may.12.

HUELLA LTDA.
Contrato: 17 marzo 1988.
Inscripción: N.o 261 F.o 946 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: HUGO ESTEBAN GARCIA; ELSA GLADYS FERNANDEZ CABRAL.
Objeto: Distribución y venta productos alimenticios, compraventa mercaderías en general, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Hugo Esteban García.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10146 Ab.29-v.my.12.

CORDON CARNES LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 4|8|86.
Registro: Nº 1347. folio 5102 vto., libro 2.
Cedentes: EMA ESTELA GALLO CASTRO, FERNANDO NODAR FONT y ADRIANA GALLO CASTRO.
Cesionarios: Vicente Domínguez Penedo y Celia Misa Veloso.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9508 Ab.25-v.my.6.

TEEN'SCUER LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 20|11|86.
Registro: Nº 1486. folio 5623 v., libro 2 de Contratos el 26|11|86.
Cedentes: MARIO FEMESIO y RAQUEL BALPARDI (20 c. de las 300 c.).
Cesionarios: Enrique Calancha y María Elena Albornoz.
Aumento de capital a N$ 300.000.00.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9489 Ab.25.v.my.6.

LASERCOMP S.R.L.

Inscripción: Nº 314 folio 1134, libro 2.
FERNANDO BRUM cede a Alvaro Barros, 11 cuotas y a Jorge Freccero 10 cuotas. LUIS CARLOS BRUERA cede a Magdalena Inés Freccero, 5 cuotas.
Se modifica administración: Corresponderá a Alvaro Barros Lemez
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9462. Ab.25-v.my.6.

SANSON LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado de fecha 5|10|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 301 folio 1087 vuelto. libro 2 se modificó el capital social, quedando fijado en N$ 200 000 y se dividió en 100 cuotas de N$ 2.000 cada una.
22) N$ 4.800,00 10|pub 9490 Ab.25.v.my.6.

LA PANAMEÑA S.R.L.
Contrato: 14|4|88.
Inscripción: Nº 440, folio 1676 v., Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL TARRAB SAMRA; VICTOR GUSTAVO TARRAB OSQUI y MARIA OFILIA OSQUIS FERDINAUD.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías Importaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10189 Ab.29-v.my 12

PUBLIGRAB LTDA.
Contrato: 1.2.1988.
Inscripción: Nº 105, Fº 389 v., Lº 3.
Socios: RICHARD WILDER ANANIKIAN BAKERDJIAN, EDGARDO HUBERTO ANANIKIAN BAKERDJIAN.
Objeto: Agencia de recepción de avisos y grabados.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 2.400,00 10|pub 8945 Abr.29.v.may.12.

JULIO RICALDI LIMITADA
Contrato: 22 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 346 Fº 1304 vto., Lº 3.
Socios: JORGE MILTON COSTA DIAZ, JULIO EUSEBIO RICALDI MASSEILOT y JULIO CESAR CARDONE BACCINO
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Objeto: Lavadero automático familiar y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8869 Abr.29-v.may.12.

ACSESUR LTDA
Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: Nº 399, Fo. 1463 Lo. 1.
Socios: EDUARDO MAXIMO PASEYRO GOMEZ y GIOCONDO ANTONIO RAVAGNOLO GANASSIN.
Objeto: Prestación de servicios y representación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 300.000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9654 Abr.29-v.may.27.

MADERCAR LTDA.
Contrato: 21.1.88.
Inscripción: Reg. 107. Fo. 395. Lo. 3.
Socios: MILTON FERREYRA MARTINEZ, ALICIA FERREYRA MARTINEZ.
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: Taller de carpintería.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 9004 Abr 29-v.may.12.

PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDAS LTDA.
Cesión de cuotas: 29|12|87
Inscripción: No. 285. Folio 1.030 vuelto. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: SEVERINO GINOLA, PALMIRA LUPO.
Cesionario: Antonio Esmerode.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 8831 Abr.29-v may.12.

NOTAS S.R.L.
Contrato: 7|7|87.
Reigstro Público: 14|7|87 Nº 764, folio 286 v. libro 1 de Contratos.
Socios: RITA ELEN RECALDE MACHIN y SANTA ISABEL NOBLE FONSECA.
Capital: N$ 370.000 00
Objeto: Papelería y librería.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9227 Abr 29-v may.12.

VANGUARDIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Inscripción: R.P.G. Comercio Nº 280. folio 1013
Contrato: 8|3|88
Cedentes: MARIA IMASUL HERNANDEZ BURGUEÑO de BEROIS CARLOS LUIS BEROIS GOÑI y FERNAND LUIS BEROIS libro 2 de Contratos.
Cesionarios: Julio Daniel Lestido Rossi y Heber Daniel Cervini Roverano.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9264 Abr.29-v.may 12.

ALCOMAPER S.R.L.

Contrato: 14|2|1988
Registro: N.o 442 F.o 1685 vto. L.o 3 Cont.
Socios: MARIO WALTER PEREIRA ESPINOSA; MIRYAM ETCHENIQUE LOGIURATO.
Objeto: Almacén y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Mario Walter Pereira.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9920 Ab.27-v.my.10

POLIMAT LIMITADA

Modificación de contrato de sociedad: Incorporación de CLEMENCIA o CLEMENTA CARRETERO LLUZ o CARRETERO LLUCH por fallecimiento de su esposo Ignacio Villaro Rouchera.
Contrato: 7 octubre 1987, inscripto No. 1477, Fo. 5627 v., Lo. 3 de Contratos 24 noviembre siguiente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9838 Abr.27-v.may.10.

E Y L LTDA.

Contrato: 21|3|88.
Inscripto: N.o 342 F.o 1290 vto. L.o 3.
Socios. LOURDES LYLIAN FERREIRA SUAREZ y ESTRELLA DEL ALBA SILVA GARCIA.
Objeto: Instituto belleza integral.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta.
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio: Martí 3350.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9837 Ab.27-v.my.10

PERI S.R.L.

Constituída el 14 enero 1988 por MANUELA y TERENCIA CAMPOS MEIZOSO e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 429 al F.o 1630 del L.o N.o 3 de Contratos.
Objeto: Lavadero y secadero de ropas.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: Nuevos pesos un millón aportado por partes iguales.
Administrador: Manuela Campos Menzoso.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9817 Ab.27-v.my.10.

J.S. LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|7|87
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Canelones N.o 217 F.o 813|815.
Cedentes: LIDIA BEATRIZ CIUTTI DE LEON; JOSE ANTONIO MALDONADO PORTO y NELIDA GLADYS CIUTTI DE LEON.
Cesionarios: Wáshington Sciutti Cabrera y Graciela Villar.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9791 Ab.27-v.my 10.

MR. MARTIN S.R.L.

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: N.o 62 F.o 289|292 del L.o 1 de Contratos Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: JORGE RECOBA MARMOL y WALTER ALFREDO FERRARI GARCIA.
Objeto: Comercialización y elaboración de cualquier producto en el ramo de bar y restaurante.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rivera 598 Santa Lucía. Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9612 Ab.26-v.my.9.

HUGO PEREZ CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 1|2|88.
Inscripción: N.o 43 F.o 162 al 166 L.o 27 Maldonado 7|3|88.
Socios: PEREZ DE LEON HUGO ARTURO; ROBAINA BENAVIDEZ MARIA OLEGARIA y PEREZ ROBAINA MARIA MARISEL.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Objetos. Construcción. proyecto y dirección de obras públicas y|o privadas.
Administración Pérez Hugo y Robaina María actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 4 800 00 10|pub 9588 Ab 26-v my.9.

LOS PUCHOS LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 13|8|1976
Inscripción 1412 F.o 5312 L.o 1
Cedente: ALEJANDRO LERENA MARTINEZ.
Cesionarios. Angel Pepe Italiano; Jorge Luis Berrutti Morales
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9575 Ab.26-v.my.9.

RIDELIN S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 10|12|1987.
Inscripción: N.o 391 F.o 1486 vto. L.o 3.
Cedente: EUGENIO SABINO COUSILLAS GARCIA.
Cesionario: Angel Antonio Cousillas Cejas.
Cuotas Diez cuotas.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 9564 Ab.26-v.my.9.

MEU PAY LTDA.

CESIONES PARCIALES DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 12|3|88.
Inscripción: Nº 359 folio 1303 vto., libro 1.
Ceden parcialmente: ALBERTO VICTORIO ELGART y GRACIELA ALVAREZ.
Cesionario: Eduardo Alvarez.
Administración: Corresponde a todos los socios El uso de la firma social la ejercen dos cualesquiera. actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub 9509 Ab.25-v.my.6.

SERVICIOS GENERALES MARINOS S.R.L.

Contrato: 27|6|87.
Registro Comercio Nº 748. folio 2848 v., libro 3.
Capital: N$ 240.000 00 partes iguales.
Socios: JORGE HUGO CASTELLANOS DIEZ, ATILIO HECTOR GAYOSO NIEVES y JUAN HECTOR ABREU DE LEON.
Objeto: Buceo. trabajos portuarios, salvamentos.
Domicilio: Montevideo
Administración y Repres.: Los tres indistintamente.
Plazo: Dos años. prorrogable.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 9470 Ab.25.v.my.6.

CHANSDAR S.R.L.

Contrato: 22|3|88.
Inscripción: Nº 361. folio 1310 v., libro Nº 1.
Socios: MARIA OFELIA MAGDALENA CHANS DARNAUD y GUILLERMO JOSE CANABAL OTERO.
Administración: María Ofelia M. Chans Darnaud.
Objeto: Farmacia. perfumería y afines.
Capital. N$ 400 000 00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Diez años. prorrogable.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9466 Ab.25-v.my 6.

SAN JOSE DE LA QUINCE S. de R. L.

Contrato: 11|11|1987.
Inscripción: Nº 176. Fo. 702 a 707, Tº 26 el 26|11|1987.
Socios: KILMA ETHEL TASSANO GUTIERREZ y MIGUEL ANGEL TASSANO MOREIRA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en los ramos de despensa, almacén. fiambrería. supermercado y otros. Importación y exportación.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9416 Ab.25-v.may.6.

CORTES 44 LTDA.

Contrato: 10|2|88.
Registro: Nº 187. folio 689 v., libro 2.
Socios: RAQUEL AMARAL DIAZ y GENOVEVA DA CUNHA.
Capital: N$ 300.000
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Carnicería
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9464 Ab 25-v my.6.

MECANICA BULEVAR S R L.

Cesión de cuota de S.R.L. y modificación contrato.
Fecha: 27|11|87.
Inscripción Nº 7 Fo. 29 Lo 3.
Cedente: JUAN RAMON BARGO.
Cesionarios: Ernesto Florentino Martino y María Griselda Bertone.
Capital: N$ 250.000 00.
Administración: Ernesto Martino.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9456 Ab.25-v.may.6.

CERDIZ LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º|6|87
Registro: N o 1055. folio 3946 libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL IONIO CUSATO.
Cesionaria: María Elia Bouza Castro.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6187 Abr.25-v.may.6.

ST. ANDREW'S SCHOOL S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 23|XII|86.
Inscripción: No. 343, Fo. 1252, Lo. 1 de Contratos.
Cedentes: AGNES NISBET MC. CULLOCH de NERY, CARLOS NERY CUESTAS, SILVIA CAMPBELL TOWERS y MARGARITA GREVILLE FERGUSSON de TOWERS.
Cesionarios: Esther Carvalho Graña de Fonseca, Ana María Lorenti Reparaz de Hunt, Magdalena Sienra Lerena de Pacheco e Inés Lina Irureta de Etcheverry.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9161 Ab.21-v.may.4.

RIFEE LTDA.

Contrato: 18|3|1988.
Registro: Nº 308 Fo. 1113 vto. Lo. 3.
Socios: ALEX MANUEL RICON GARCIA y JOSEFA FERNANDEZ.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación de artículos y productos alimenticios en general, importaciones, exportaciones, representaciones e intermediaciones.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9148 Ab.21-v.may.4.

ELECTROMECANICA JOTAPE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ELECTROMECANICA J. P. LTDA. o ELECTROMECANICA J. P S. R L.

Contrato de fecha 1º|3|88. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 358, al folio 1300 vuelto del Libro 1 de Contratos.
Socios: GONZALO ULTRA BASCOU y JOSE ALEJANDRO WOJNAROWICZ KITA.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años renovables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Eletcromecánica automotriz, y afines.
22) N$ 4.800 00 10|pub 8991 Ab 21-v.my 4.

MAGUI LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado de 17 de marzo de 1988 MIGUEL NELSON MALIS FLORENTINI cedió 32 (treinta y dos) de las 64 (sesenta y cuatro) cuotas que le correspondían en dicha sociedad a favor de Jorge Fernando Bonino Bormida quien las adquirió.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 8 de abril con el Nº 325 Fº 1174 Lo. 2 de Contratos.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 9131 Ab.21-v.may.4.

A & M S R L

Contrato: 28|1|88 inscripción Registro Nº 148 al Fo 547 vto. del Lo. 7 Contratos.
Socios: ALBERTO CASTAGNET y RICARDO REQUENA.
Objeto: Comercialización de equipos procesadores de datos. accesorios programación. cursos y todo lo relacionado con la informática.
Plazo: 5 años
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 8.992.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9167 Ab.21-v.may.4.

MILEO S R L

Contrato: 21 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 388. Fo. 1475 vto., Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Socios: WALTER GRAINO ACERENZA y CRISTINA RAINUSSO TETI.
Capital: N$ 300.000.00
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas de editorial: publicaciones. tipografía. comunicaciones. construcción y subsidiarias. Estudio de mercado; importación y exportación
Administración: Dos socios indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9152 Ab.21-v.may 4.

FUTURO S.R.L.

Cesión de cuota
Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 28 F.o 121 al 123 año 1988.
Cedente: FRANCISCO RAUL GONNET ASSANDRI.
Cesionaria: María Sara Forets Arroyo de Gonnet.
Cuotas: 7.50 o|o de las cuotas que corresponden al cedente.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10263 My.2-v.my.13

LOS DOS ABUELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Registro: N.o 6 F.o 1821 L.o 5 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO RAUL TALICE PASINA y HECTOR MARIA CEBRERA BASINI.
Domicilio: Trinidad.
Objeto: Elaboración distribución y venta de productos envasados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alejandro Raúl Tálice Pasina.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9773 Ab.27-v.my 10

POZZI REPUESTOS LTDA.

Contrato: 22 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 13 Fos. 60 a 66.
Socios: HUGO ARNOLDO POZZI SORIA; EDITH NELLY AELLEN WIDMER y MARISA SUSANA POZZI AELLEN.
Objeto: Venta de repuestos y accesorios para automotores, etc.
Capital: N$ 750.000 por partes iguales.
Domicilio: 18 de Julio y Guillermo Tell, Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 1.o de marzo de 1988.
Administración: Edith Nelly Aellen Widmer.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9769 Ab.27-v.my 10.

ALLSOM LTDA.

Contrato: 4|3|88.
Registro: N.o 281 F.o 1014 L.o 1.
Socios: IFRAN MARCELO CANTERO YAGER, JULIO CESAR MOZO TRIPALDI.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente o conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Fabricación, comercialización y distribución de equipos de audio.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9729 Ab 27-v my 10

COMEC LIMITADA

Contrato: 1|3|88.
Inscripción: N.o 280 F.o 1067 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: VICENTE FLORENCIO y JESUS ROQUE IGLESIAS MATONTI.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones metalúrgicas, mecánicas y subsidiarias y|o obras de ingeniería.
22) N$ 3.600 00. 10|pub 9876 Ab 27-v my 10

JEGON S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedentes: ROSALINO MARONAS y MARTINA GARCIA MARTINEZ.
Cesionarios: Niver Guerra Fernández.
Inscripción: N.o 356 F.o 1290 L.o 2 Contratos Fecha 26|10|87.
22) N$ 2 400 00 10|pub 9726 Ab.27-v.my 10.

SAL PER S.R.L.

Contrato: 1.o setiembre 1987.
Registro: N.o 1207 F.o 4517 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: JORGE NELSON SALGADO y URUGUAY LUIS PERALTA.
Objeto: Importación y venta de repuestos automotores.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9922 Ab.27-v.my 10

FUTURO S.R.L.
Cesión de cuota

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 29 F.o 124 al 127 año 1988.
Cedentes: SONIA MAGDALENA; CESAR AUGUSTO; SUSANA MABEL GONNET MAINO.
Cesionaria: María Sara Forets Arroyo de Gonnet.
Cuotas: Todas las correspondientes a los cedentes.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 10284 My 2-v my 13

LA CASA DEL CUBREASIENTO TERMICO S.R.L.

Contrato: Fecha 12|4|88.
Inscripción: N.o 444 F.o 1692 v. L.o 3.
Socios: EDUARDO CARRARA GONZALEZ y PAMELA LAVINIA PEREZ.
Capital: N$ 350 000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Eduardo Carrara González.
Objeto: Fabricación y venta de tapices cubreasientos y prendas en piel de corderito.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10249 My.2-v.my.13

FAYDICO LTDA.

Contrato: 7|3|88.
Inscripción: N.o 389 folio 1479 vuelto del libro N.o 3.
Socios: JOSE ENRIQUE GARCIA REMUÑAN y MARIA NELLY CORNEY PEREZ.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y distribución de productos alimenticios.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9909 Ab 27-v.my 10.

IMPRENTA CORACEROS LTDA.

Contrato: 6|5|77.
Inscripción: N.o 292 F.o 1043 L.o 2.
Socios: VICTOR ANGEL RODRIGUEZ STRONATTO; JOSE BAGHTCHEDJIAN PAYASLIAN.
Administración: Ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Imprenta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9875 Abr.27-v may.10

DURAN LTDA.

Contrato: 23|2|88.
Inscripción: 2|3|88 N.o 249 F.o 943 v. L.o 3.
Socios: ILDA FRIDA BRUZZONE MIHLNIKE N$ 270.000 y MERCEDES DURAN BRUZZONE N$ 30 000.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ilda Bruzzone.
Objeto: Oficina de trámites.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9883 Ab.27-v.my 10.

PAPELERIA DEL PUERTO LTDA.

Contrato: 5|2|88.
Inscripción: Reg. 178, folio 635, Libro 1.
Socios: ROBERTO RAMOS FONSECA - GLORIA GOMEZ MANCIONE.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Papelería, Juguetería y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9906 Abr 27-v.may 10.

CYV LIMITADA

Contrato: 8|4|88.
Inscripción: N.o 348 F.o 1260 v. L.o 2.
Socios: JAIME LASSEVICH BURACOFF y VIRGINIA VICTORIA ESPERANZA GOTA.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercialización de cualquier tipo de mercadería por mayor y|o menor, compras, ventas, consignaciones, distribución representación de empresas nacionales y|o extranjeras importaciones, exportaciones de cualquier clase o tipo de bienes sin distinción.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 9863 Ab.27-v.my.10

BAUEN S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 8 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 224 F.o 805 L.o 1.
Cedentes: SERGIO PICARELLI GARCIA y JUAN ROLFO CARELLA.
Cesionarios: Ana María Rodríguez Comba y Estela Cortinas Daguerre.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9862 Ab 27-v.my 10

MAGRUM S.R.L.

Contrato: 13|4|88.
Inscripto: Reg Publico y Gral. Comercio número 425 Fo 1616 vto.; Lo. 3 Contratos.
Socios: BEATRIZ PIFERRER BERNADET; MARIEL GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ; MARISA ETHEL SANTURIO ROBAINA; ADRIANA MONICA RODRIGUEZ FERRARO y GLADYS ELSA ALAYON PEREZ.
Objeto: Clínica médica de la salud.
Administración: Beatriz Piferrer Bernadet; Marisa Ethel Santurio Robaina y Adriana Mónica Rodríguez Ferraro en forma conjunta, debiendo actuar en cada caso por lo menos dos de las personas mencionadas.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.500 000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9852 Ab.27-v.my.10.

ANAFEDE LTDA.

Contrato: 9|2|88.
Inscripción: Reg 191, folio 381, Libro 1.
Socios: MIGUEL NIEVES BATISTA y ALBA GABRIEL FRANCHI.
Capital: N$ 300 000.00.
Objeto: Distribución de productos alimenticios.
Plazo: año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9005 Abr 21-v.may.4.

SERVIPAL S.R.L.

Contrato: 15|4|88.
Inscripción: N.o 453, Fo. 1724 vto., Lo. 3 de Contratos.
Socios: ADEMAR RAUL BIAZZI BIDONDO y EUGENIO VILLOMAR PEREIRA.
Objeto: Seguridad, vigilancia custodia.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Mera administración: indistinta, afectación y disposición: conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9903 Ab.27-v my 10

DUMPIERREZ LTDA.

Contrato: 1º|12|87.
Inscripción: Reg. 1.666 Fº 6284 v. libro 1.
Socios: CARMEN SEDEVCIC MENARGUEZ; SERGIO DUMPIERREZ POZZI.
Capital: 200.000,00.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9907 Abr.27-v.may.10.

LA ESTANCIA S. R. L.

Contrato: 1º.3.1988.
Inscripción: No. 22, Fos. 95 a 102.
Objeto: Compraventa de bienes, cría reproducción, engorde, comercialización de cualquier clase y especie de ganado y sus frutos y productos, explotación, ganadera, agrícola lechera granjera, producción y comercialización de forrajes y semillas, exportación e importación y en general toda clase de explotación agropecuaria.
Socios: HUGO RAUL COLLAZZI FERRARI y MARIA CRISTINA BETARTE PEDRAGOSA.
Administración: Hugo Raul Collazzi Ferrari.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 480,00 10|pub. 9768 Abr.27-v.may.10.

DESARROLLO DE SISTEMAS S.R.L.

Contrato: 29|2|88.
Inscripción: Nº 261, folio 961 vto., libro 3.
Socios: EDUARDO RUIZ DE OLANO PANISSA, MARCELO BARRENECHE FALAS y DANIEL PIFERNO DE SANTIAGO.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Asesoramiento en informática y desarrollo de programas para computadoras.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub 5881 Mz 18-v ab.1.

CASA DEL CAUCHO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18 noviembre 1986.
Inscripción: No. 1829 Fo. 6688 v. Lo. 2 de Contratos 14 diciembre 1987.
Cedentes: Esposos JOSE ALBERTO SANZ AGUILERA - ADELA GUILLERMINA TABEIRA MACHADO (2|6 avas partes indivisas).
Cesionaria: Nilda María Sanz Aguilera.
Cedente: EDUARDO JORGE ACHI BOTTARI.
Cesionario: Eduardo Joaquín [illegible] Portas (1|5 avas partes de su cuota).
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9843 Abr 27-v.may.10.

LAV - IND LTDA

Contrto: 26.1.88.
Registro: No. 165, Fo. 615 v., Lo 2.
Socios: ENRIQUE MUSSIO, ALBERTO MUSSIO, RAQUEL FERNANDEZ, MARINA CASTILLO y SARA VELAZQUEZ.
Administración: Raquel Fernandez conjuntamente con otro cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Lavado industrial de tejidos en gral.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9840 Abr 27-v.may.10.

COPIMAQ S.R.L.

Contrato: 14 de abril 1988.
Registro: N.o 435 F.o 1657 L.o 3 Cont.
Socios: LUIS ERNESTO BITANCURT KURIMSKY; ENRIQUE VILAR LAGUARDIA; LUIS ALBERTO FIGUEIRAS SUAREZ; JOSE VARGAS MENDEZ.
Objeto: Reparación, mantenimiento, máquinas de oficina.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Luis Alberto Figueiras con uno cualesquiera de los restantes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9921 Ab.27-v.my.10

EUROMUNDO S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: Marzo 16 de 1988.
Inscripción: Nº 375. folio 1416 vuelto. Libro Nº 3.
Cedente: VICENTE JUAN MARCUZZO CASTIGLIA.
Cesionario: Alberto Kulye Serntys.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9010 Abr.21-v.may.4.

LIBERTAD S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 330. folio 1195. Libro 2.
Cedentes: FLOREANO FERNANDEZ SANDIAS; GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO y SUSANA FERNANDEZ MARTINEZ.
Cesionarios: Severino Ledo Alonso y José Alberto Collazo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9011 Abr.21-v may.4.

SOUTHEAST OVERSEAS CO. LTDA.
Contrato: 24|3|88.
Socios: LIA NAJMAN UNTERBERG y MARTIN REYES DELGADO.
Administración: Simón Najman Unterberg.
Capital: N$ 11.898.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo. Quesada 3663.
Objeto: Negocios inmobiliarios, industriales, rurales, intermediación, importación, exportación.
Inscripción: Nº 364; Fo. 1.377; Lo. 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9149 Ab.21-v.may.4.

MASFE S.R.L.
Contrato: 7|4|88.
Inscripción: Nº 404 Lo. 1 Fo. 1482 v.
Socios: MARIA CRISTINA ALCAIDE IRAZABAL y SONIA ALCAIDE IRAZABAL.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías en general.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9147 Ab.21-v.may.4.

DE LUWA S.R.L.
Contrato: Fecha 20|1|88.
Integrantes: WALTER A TUCELLI, EDUARDO MORENO. LUIS FOSSATI.
Capital: N$ 600.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Walter Tucelli con otro socio indistinto.
Domicilio: Montevideo.
Reg. Púb. Com. Nro. 56 Fo. 201 v. Lo. 3.
Objeto: Transporte de bebidas. fletes.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9146 Ab.21-v.may.4.

BRE S de R. Lda.
Contrato: Fecha 5|6|85.
Inscripción: No. 461 Fo. 1732 v. Lo. 2.
Socios: JUAN JOSE CHICHET RAGGIO, HELVECIA TADDEI DOMINGUEZ, LOTIS ELISABEHT CHICHET TADDEI.
Capital: N$ 21.000 00.
Administración: Juan José Chichet.
Domicilio: Montevideo: 9 de abril 1876.
Objeto: Comercio en el ramo de Pensiones y Hoteles.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9180 Ab.21-v.may.4.

PERCILIANO LOPEZ PINTOS E HIJOS LDT.
Contrato: 9|3|988.
Inscripción: Registro de Comercio Rivera número 9. Fs 36-41.
Socios: PERCILIANO LOPEZ PINTOS EGAÑA, DANIEL LOPEZ PINTOS FERNANDEZ, MILTON LOPEZ PINTOS FERNANDEZ.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años. prorrogable.
Domicilio: Rivera.
Objeto: Explotación agrícola - ganadera.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9089 Ab.21-v.may.4.

VIZU S R.L.
Ins. Nº 1621, Fo 6157 v Lo. 3.
Socios: VICTOR JUAN ZUCCOLO, MARIA MERCEDES ROMERO.
Objeto: Extracción de minerales, piedras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00
Administración: indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9055 Ab.21-v.may.4.

CARNEIRO Y DE LOS ANGELES LIMITADA
Contrato: 4 de marzo de 1988.
Inscripción: Paysandú. 16 de marzo de 1988. Nº 26, folio 114 al 118 libro LIX.
Socios: OMAR ADOLFO CARNEIRO MARR, OLGA MARINA CASTRO NAN de CARNEIRO, RAUL WALTER DE LOS ANGELES DIAZ y ERICA ELIZABETH MILL WOLF.
Objeto: Explotación de estaciones de servicios, compra, venta y expendio de combustibles, especialmente derivados de petroleo, gomeria lavadero de vehículos, compra y venta de repuestos y accesorios de automotores, representaciones, consignaciones, compra y venta de automotores, ciclomotores, maquinaria agrícola, tomotores. ciclomotores maquinaria agrícola, vial, nuevos o usados transporte, taller mecánico, compra y venta de motores de vehículos y marinos, exportación e importación y todo lo que sea afín, etc.
Capital: N$ 4:000.000.00 aportado por partes iguales entre los cuatro socios.
Administración: Indistinta entre los socios Carneiro Marr y de los Angeles Díaz.
Plazo: Dos años prorrogable hasta cincuenta años.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 8.400.00 10|pub 9300 Ab.22-v.my.5.

MASS VENTAS PUBLICIDAD LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 29 julio 1987.
Registro: N.o 368 F.o 1393 vto. L.o N.o 3 de Contratos.
Cedente: ARTURO JORGE PIRIA ECHAVARRIA.
Cesionarios: Natalio Marcos Haboba y Esther Sabina Pastor de Ruiz.
Modificación: Administración: Natalio Marcos Haboba o Esther Sabina Pastor de Ruiz indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10323 My.2-v.my.13

DIAZ LTDA.
Cesión de cuota y modificación
Fecha: 1|11|83.
Inspección: N.o 782 F.o 2988 L.o 3 de Contrato el 20 de julio de 1987.
El señor ERNESTO ROMEO DIAZ PACHECO cedió al señor William Daniel Díaz Durán las cuotas que le correspondían en la sociedad.
Modificación: La administración es ejercida sólo por la señora Estela Durán Rodríguez.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10306 My.2-v.my.13

ESTUDIO SDA S.R.L.
Contrato: 12 de enero de 1988.
Socios: RUBENS FRANCISCO SENA MAYOR; TYDEO LARRE BORGES SPINELLI y LUIS BET MARTINEZ.
Objeto: Explotación y comercialización en sistematización de datos de computación, análisis, programación y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Dos de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Inscripción: N.o 136 F.o 492 v. L.o 1.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10307 My.2-v.my.13

G. SISTEMAS LTDA.
Contrato: 5 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 374, folio 1413 v., libro 3.
Socios: MAURO ANGELO GARIO DELLERBA y ANTONIO ARTIGAS GUILLENEA CRESCIO.
Capital: N$ 375.000.00
Domicilio: Montevideo
Objeto: Asesoramiento, desarrollo, instalación y mantenimiento de diversos sistemas de computación, compraventa de equipos y materiales anexos, importación, exportación y representación de todo tipo de material y maquinas de computación, formación de personal, dictado de cursos suministro de personal temporario.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9230 Abr.29-v.may.12.

JUAN MULLER LTDA.
Contrato: 1|3|1988.
Inscripción: N.o 17 F.o 62 a 69 L.o LIX el 7|3|1988.
Socios: JUAN MULLER FUKS y Sra. HERTHA DORIS HARSSMEN WEBER.
Objeto: Servicios chapa y pintura. mecánica de automotores y electrodomésticos; comercialización repuestos y accesorios de estos bienes. maquinarias. herramientas. artículos ferreteria y materiales de construcción.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente hasta completar 30.
Capital: N$ 400 000 integrado totalmente.
Administración: Juan Muller Fuks.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9623 Ab.26-v.my.9.

ARICAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 31 de diciembre de 1986.
Inscripción: N.o 85 F.o 311 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: RUBEN PANIZZA.
Cesionario: Carlos Rodríguez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10187 Ab.29-v.my.12

GLUCKSMAN-NOACHAS LTDA.
CAMBIO DE RAZON SOCIAL
Ahora Construcciones Ele-Be Ltda.
Modificación de contrato de fecha 13 de abril de 1988.
Inscripción Registro de Comercio N.o 374 F.o 1358 L.o 2.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10188 Ab.29-v.my.12

VADE LIMITADA
Contrato: 16|3|88.
Inscripción: N.o 441 folio 1679 v. Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: DEBORA IRMA SCHKOLNIK SADLER y CELIA SADLER WENGERSKI.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10190 Ab.29-v.my.12

CARGO EXPRESS LIMITADA
Contrato: 10|3|88
Inscripción: Nº 367, folio 133 vto., libro 1.
Socios: JORGE CHAKERIAN; ANTRANIG CHAKERIAN y HUGO GOMEZ.
Objeto: Cargas aéreas marítimas y terrestres; transportes, todo acto civil o comercial.
Capital: N$ 360.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Chakerian y Hugo Gómez conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10191 Ab.29-v.my.12.

BARRACA CENTRO SOLYMAR LTDA.
Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 72, folio 325|328, Canelones.
Socios: FLORA BOSCATO SIMONESCHI y ANDRES DEL BOVE BOSCATO.
Objeto: Barraca de artículos de construcción, ferretería y afines; importaciones. representaciones, exportaciones.
Domicilio: Solymar Dpto. de Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 4:000.000
Administración: Flora Boscato.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10122 Ab.29-v.my.12.

LEDA S.R.L.
Contrato: 26 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1152 folio 4328 v., libro 2.
Socios: LEONARDO LUIS OLIVERA PAZ y RUBENS DANIEL GONZALEZ RAMIREZ.
Objeto: Garage, taller mecánico y anexos.
Capital: N$ 50 000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10123 Ab.29-v.my.12.

FAMA LTDA.
Contrato: 15 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 859. folio 3271 v., libro 3 el 3 de agosto de 1987
Socios: CELIA ESTHER SINTAS FLEITAS y JOAQUIN DIEGO SINTAS FLEITAS.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 200.000
Plazo: Un año. prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Distribución en el país o en el extranjero, de productos. materias primas. productos elaborados o no. maquinarias y bienes en general. Importación exportación. compraventa, fabricación consignación representación. instalación o transporte de dichos bienes. Todo tipo de actos y contratos
22) N$ 6.000 00 10|pub. 10116 Ab.29-v.my.12.

BENITO BLANCO LTDA.
Contrato: 7|3|88
Inscripción: Nº 280, folio 1010 del libro 3.
Socios: TERESITA MIREYA RODRIGUEZ CAYETANO y MIRIAM TERESITA MELO CABRERA.
Objeto principal: Lavadero y limpieza de ropa en general.
Capital: N$ 500 000
Plazo: Dos años. prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10114 Ab 29-v.my.12.

GY-PASS LTDA.
CESION DE CUOTA

Inscripción Nº 324, folio 1227 v., Libro 3. MARIA ELVIRA PEREIRA PASSARO y JOSE LUIS HUART BILBAO ceder tres cuotas cada uno a Marisa Carolina Langone Messano.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7826 Abr.15-v.abr.29.

BISOL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 24-agosto-1980
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: No. 1078, Fo. 3991 v., Lo. 3 de Contratos, el 22.12.1983.
Cedente: DANIEL LUGARO BOVE.
Cesionario: Mario Luis Brussoni Muraglia.
Se cedió parte de la cuota que asciende al 35 o|o del capital.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9698 Abr.26-v.may.9.

LA CANASTA S.R.L.

Contrato: 15|3|88.
Inscripción: 18|3|88 N.o 24 folio 106 al 110 libro LII.
Socios. MONICA ALICE GONZALEZ MANZOR y OLGA AMANDA MANZOR COORE.
Objeto: Comercialización productos cosmética, perfumería y tocador.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 3.60.00 10|pub. 9622 Ab.26-v.my.9.

PUERTO NUEVO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9.7.6.
Reg. Com. Nº 971, Fº 3694 v.. Lº 2.
Cedentes: CANDIDO CALVO, Ma. ELENA CASTRO.
Cesionarios: Ricardo Aníbal Beduchaud, 20 %; Carlos E. Martínez Páez, 75 %; Sirce Rocío Bueno Pérez, 5 %.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8963 Ab.22-v.may.5.

LAMAL LIMITADA
CESION

AMADO NICOLAO ALONSO y CONSTANTE NICOLAO ALONSO ceden totalidad cuotas a María Fernanda Espaser Invernizzi y Nilda Luisa Invernizzi Florio.
Inscripción: 14|3|88 Nº 237 F.o 852 L.o 1.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 8717 Abr.20-v.may.3.

B & B LIMITADA

Contrato: 23 de febrero de 1988.
Registro: Nº 283, Fº 108 Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 300.000,00.
Socias: LILIANA BRASESCO, JULIA ELENA BONINO GERONA y MARIA MAGDALENA BONINO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: Importación y comercialización de artículos médicos y quirúrgicos.
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8916 Ab.22-v.may.5.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

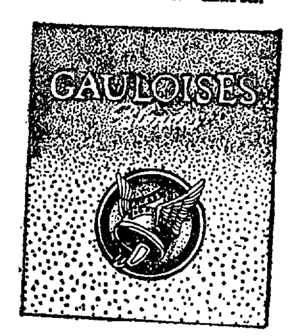
ACTA Nº 222.842. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Alvaro Crocco, por Cawy Bottling Co., Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 32 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 10229 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.875. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Alvaro Crocco, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: HIPERTENSYL, clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10230 May.3-v.may.16.

ACTA No 222 812. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por Societe Nationale d'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 9593 Abr.26-v.may.9.

ACTA N.o 222.840. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Héctor Lusich por Jaguar Cars Limited de Inglaterra solicitó marca



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 9819 Abr.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.773. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Juan Miguel Freira por Mario Hugo Mignot Valls (Montevideo) solicita marca



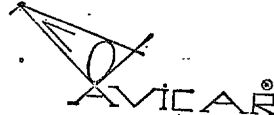
clases Int. 35, 36, 39 y 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 9757 Ab.27-v.my.10.

ACTA N.o 222.775. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 9913 Ab.27-v.my.10

ACTA 222.850. — Montevideo, abril 22 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Javier Carbajales Méndez y Jesús Carbajales Méndez (Montevideo) solicita marca



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 9893 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.909. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca. SHOTI clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10233 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.910. — Montevideo, abril 26, 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: PITICO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10234 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.911. — Montevideo, abril 26, 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: RUGBY. clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10235 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.913. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Erna Siegmund, por Saab-Scania Aktiebolag (Suecia), solicita marca: SAAB, clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10236 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.841. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Claudio Morgade, por Shell Uruguay Ltd. (Uruguay), solicita marca: SUAVIÑECO, clases Int. 3 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10228 May.3-v.may.16.

ACTA 222.785. — Montevideo, abril 18, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay) solicita marca MICHAEL JACKSON clase Int. 3. — Publíquese diez días
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10384 My 3-v my.16.

ACTA 222.816. — Montevideo, abril 20. 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay) solicita marca KINAMET, clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 10385 My 3-v my.16.

ACTA 222.942. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Dreghal S. A. (Montevideo) solicita marca S G M. clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10533 My.3-v.my.16.

ACTA Nº 222.914. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Erna Siegmund por Saab-Scania Aktiebolag (Suecia), solicita marca:



clases Int. 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub 10237 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.443. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Eriksor S A. solicitó el registro de la marca GITANO!, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1235 May 3-v.may16.

ACTA Nº 222.876. — Montevideo, abril 25, 1988. — Alvaro Crocco, por Osima S. A. (Uruguay), solicita marca: HELLY HANSEN, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10231 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.908. — Montevideo. abril 26. 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: DILAIT. clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10232 May.3-v.may.16.

ACTA 222.953. — Montevideo. abril 28 de 1988. — Billy Fox por British - American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca MANHATTAN. clase Int 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10534 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 222 894. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Héctor Lusich por Etablissement Marquit "Grandes Marques Internationales" de Liechtenstein solicitó marca



clase Int. 33 s/d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26 400 00 10/pub 10129 Ab 29-v my.12

ACTA 222.820 — Montevideo, abril 21 de 1988 — González Ruiz por BMG Ariola München GmbH (Alemania) solicita marca

clase Int 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4 200 00 10/pub. 10224 Ab.29-v.my.12

ACTA 222 852 — Montevideo, abril 22 1988. — González Ruiz por Distrilan Ltda. (Uruguay) solicita marca ROBERT BANKS clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 200.00 10/pub. 10226 Ab.29-v.my.12

ACTA 222 851. — Montevideo abril 22 1988. — González Ruiz por Distrilan Ltda. (Uruguay) solicita marca OMANTI clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub 10225 Ab 29-v.my.12

ACTA 222.869. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca WINDEX clase Int 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400 00 10/pub. 10168 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.870. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca MR. MUSCLE clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 10169 Ab.29-v.my 12

ACTA 222 871. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca ENDUST clases Int. 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 10170 Ab.29-v.my.12

ACTA 222 872. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.)) solicita marca TWINKLE clase Int 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 10171 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.873. — Montevideo abril 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Galicia Inmobiliaria y de Turismo S. A., Sader Inmobiliaria S.A. y Zas S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "SABALO", clase Int. 36 y 37. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 10172 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.874. — Montevideo abril 25 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Galicia Inmobiliaria y de Turismo S.A., Sader Inmobiliaria S.A. y Zas S.R.L (Uruguay) solicita marca: "ESPIGON" clase Int. 36 y 37 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub 10173 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.896. — Montevideo abril 26 1988. — González Ruiz por Imbortul SRL (Uruguay), solicita marca: "LOVERSAN" clase Int. 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10/pub. 10227 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.800. — Montevideo, abril 20 1988. — González Ruiz por B. Braun Melsungen Ag. (Alemania). solicita marca: "LYOPLANT". clase Int 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10/pub 10222 Ab.29-v.may.12.

ACTA Nº 222.801. — Montevideo. abril 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Héctor Emilio Piqueras (Argentina), solicita marca: "ARSAMED", clase Int 10 ("Instrumentos quirúrgicos y jeringas descartables") — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 0223 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.899. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Darcy S.A. (Montevideo), solicita marca: "GER-MEN", clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 10174 Ab.29-v.may.12.

ACTA Nº 222.924. — Montevideo. 27 de abril de 1988. — Con esta fecha Jose Antolich Marsa, solicito el Registro de la marca KLAMMER, de la clase Int. 12 especialmente. dispositivo ant.deslumbrante para vehículos en general. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 10165 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222 624. — Montevideo abril 6, 1988. — Rodolfo Pilas (hijo) representando a Concentrados Nacionals S. A. (Brasil). solicita marca:



clase Int. 30. —
23) N$ 5 400.00 10/pub. 8376 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.682. — Montevideo abril 7, 1988. — Oscar Figueredo por Pelcer Ltda (Uruguay), solicita marca 4b MPH UNIFORM clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub 8612 Ab.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.643 — Montevideo abril 7, 1988. — Angel Numeroski por Walter Ramón Oliver Bogliacino (Uruguay) solicita marca: MAIZ, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10/pub. 8614 Ab.20-v.may.3.

ACTA 222 622. ... abril 6 1988 — Rodolfo Pilas (hijo) por Mar' Representaciones Limitada (Uruguay). solicita marca:



clase Int. 29.
23) N$ 4.800 00 10/pub 9058 Ab.21-v.my.4.

ACTA Nº 222 682 — Montevideo. abril 12 de 1988. — Alvaro Crocce por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: PELVILEN clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10/pub. 8859 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222 737 — Montevideo 15 abril. 1988. — Lorenzo Saavedra por Oscar Mario Alonso Goisman (Uruguay) solicita marca:



clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800 00 10/pub. 8942 Ab.21-v.my.4.

ACTA Nº 222 563 — Montevideo, 4 de abril de 1988 — Con esta fecha: Tadi Ltda., solicitó registro de la marca

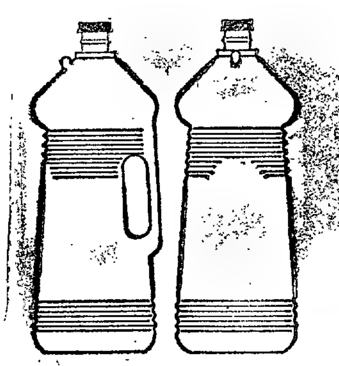


de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000 00 10/pub. 8815 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222.763. — Abril 15 1988 — Rolfo Pilas por Igrol Sociedad Anónima (Urug.y), solicita marca DIAS FELICES clase Int. 25.
23) N$ 1.200 00 10/pub 9056 Abr 22-v.m20.

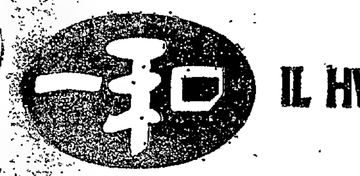
ACTA 222 107. — Montevideo marzo 1 de 1988 — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita la marca JOHNSON & JOHNSON — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 6432 Abr.20-v.may.

ACTA 222.898. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Norman Fox por Electroquímica S.A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 10175 Ab.29-v.my.12

ACTA N.o 222.831. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 10081 Ab.28-v.my.11

ACTA N.o 222.839. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca



clases Int. 5, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 10082 Ab.28-v.my.11

ACTA 222.748. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Warner - Lambert Company (U.S.A.), solicita marca BORMIS, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 9174 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.721. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Colgate-Palmolive Company (U.S.A.) solicita marca:

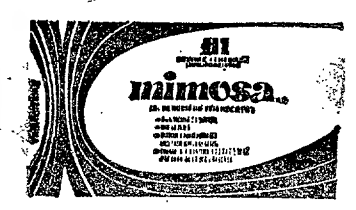


CRUZ Y LETRAS BLANCAS SOBRE FONDO ROJO

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 8977 Ab.21-v.my.4.

ACTA Nº 222.886. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Héctor Lusich por AAlliance Francaise, de Francia, solicitó marca ALIANZA FRANCESA clases Ints. 16 y 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10044 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 222.767. — Montevideo, abril 15, 1988. — Alvaro Crocco, por Retama A.G. (Suiza) solicita marca:



clases Int. 5 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección
23) N$ 7.200,00 10|pub. 9183 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.749. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Heublein Do Brasil Comercial e Industrial Ltda. (Brasil), solicita marca MAZURKA, clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9175 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.750. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Heublein Do Brasil Comercial e Industrial Ltda. (Brasil) solicita marca CZARINA, clase Int. 33 (Detalle), — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 9176 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.751. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá). solicita marca: NOSOD, clases Int. 5 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 9177 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.752. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá). solicita marca SINSOD. clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9178 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.753. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá). solicita marca NOSODIO clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub 9179 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.761. — Abril 15, 1988. — Rodolfo Pilas, por Antonio Nerguizian (Uruguay), solicita marca: ANTONER CALZADOS, clase Int. 35.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9765 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 222.806. — Montevideo, abril 20. 1988 — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo). solicitó marca MILK ROSE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10079 Ab.28-v.my.11.

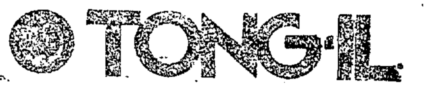
ACTA Nº 222.807. — Montevideo, abril 20, 1988. — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo). solicitó marca: PAPILLON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 10080 Ab.28-v.my.11.

ACTA. — 222.796. — Montevideo, abril 18, 1988 — Romfer Ltda. (Montevideo), solicitó marca: SAFARI, clase Int. 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10063 Ab.28-v.my.11.

ACTA 222.795. — Montevideo. 18 abril. 1988. — Romfer Ltda. (Montevideo) solicitó marca: EXPLORER. clase Int. 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10062 Ab.28-v.my.11.

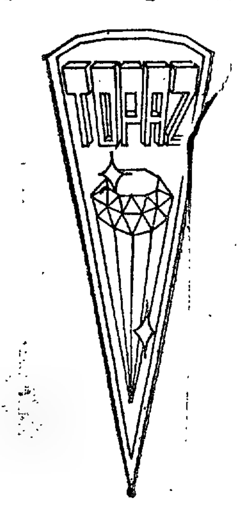
ACTA 221.376. — Montevideo, diciembre 28 de 1987. — Héctor Lusich por Hoesch Aktiengesellschaft, de Alemania solicita marca: HOESCH clases Ints 6 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10043 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 222.805. — Montevideo. abril 20 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo). solicitó marca



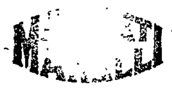
clase Int. 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200 00 10|pub. 10078 Ab 28-v my.11

ACTA N.o 222.799. — Montevideo. 21 de abril de 1988. — Con esta fecha Bardino Dinardi, Hugo solicitó registro de la marca



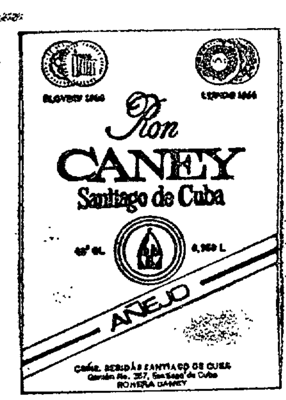
de la clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.000.00 10|pub. 10042 Ab 28-v my.11

ACTA Nº 222.713. — Montevideo. abril 14 de 1988. — Héctor Lussich, por Fábbrica Italiana Magneti Marelli S.p.A., de Italia, solicitó marca:



clases Ints. 7. 9 y 12 s.c. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8948 Abr 28-v.may.11.

ACTA Nº 222.681. — Montevideo. abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos Varios. comerciando como: Cubaexport (Cuba) solicita marca:



clase Int 33 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 10.200.00 10|pub 8858 Abr.28-v.may 11.

ACTA 222.764. — Abril 15, 1988. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay). solicita marca MASTIFIL clase Int. 8.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9766 Ab.28-v.may.11.

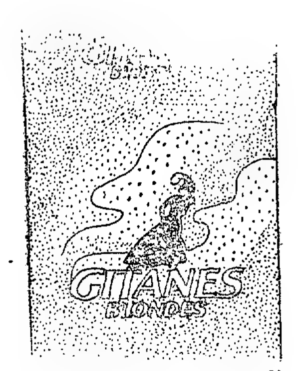
ACTA 222.467. — Montevideo, 22 marzo 1988. — Eduardo D. Fernández Deninc y Georgiadis S. C. e I. (Uruguay) marca. KRASSIN clases Int.: 21 32. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 7512 Abr.11-v.abr.25.

ACTA 222.834. — Montevideo, abril 21 de 1988 — Norman Fox por Novatel Hotelaria e Turismo S A (Brasil) solicita marca PARTHENON RESIDENCE clases Int. 35. 39 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 9892 Ab 27-v my.10.

ACTA N.o 222.774. — Montevideo. abril 18 de 1988. — M Dubourg por CBA S R.L. (Montevideo) solicita marca DATASOFT clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 200 00 10|pub. 9912 Ab 27-v my.10.

ACTA Nº 222.776 — Montevideo. abril 18 de 1988. — M. Dubourg por Igar Ltda. (Montevideo) solicita marca MEKO clase Int. 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9914 Ab.27-v.my 10.

ACTA No. 222 811. — Montevideo abril 20 de 1988 — Alvaro Crocco por Société Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia). solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10|pub 9592 Ab.26-v.m.9.

ACTA Nº 222.712. — Montevideo. abril 14 de 1988. — Hector Lusich por Alliance Francaise de Francia solicita marca:

Alliance Française

clases Ints. 16 y 41 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub 8947 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 222.697. — Montevideo. abril 13 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca VIRGINIA CELAYA clase Int 25a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9910 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.770. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Erna Siegmund por Teledyne Industries Inc. (EUA) solicita renovar marca:



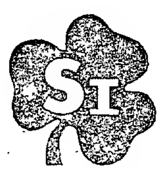
clases Int. 7 y 12 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub 9185 Ab.21-v.my.4.

ACTA Nº 222.684. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco por Gerardo Ramón y Cía S. A (Uruguay). solicita marca: MENSUAL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 8861 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222 678. — Montevideo. abril 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bloch Editores S. A. (Brasil), solicita marca: MANCHETE clase Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 8971 Abr.21-v.may.4.

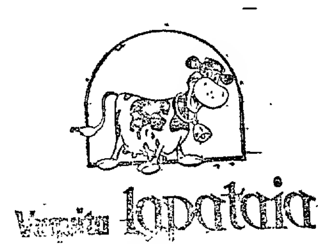
ACTA Nº 222.635. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Con esta fecha la Sra. Mirta Fernández de de los Santos solicitó registro de la marca:





de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.800.00 10|pub 8917 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222 747. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Francisco Yobino (Maldonado) solicita marca:



clases Int. 21, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub 9173 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222.779. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc., (U.S.A), solicita marca: ERADIVERM, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 9539 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.780. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc., (U.S.A.), solicita marca: RICOGAN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9540 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.568. — Montevideo, abril 4, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Importur S.R.L. (Uruguay), marca: INYECTOPLAST, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7898 Abr.27-v.may.10.

ACTA 222.783. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por RO-30 S. A. (Montevideo), solicita marca: OLIVER GRANT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9542 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.782. — Montevideo, abril 18 de 1988 — Norman Fox, por Martin Processing, Inc. (U.S.A.), solicita marca: PROFILON, clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9543 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.560. — Montevideo. marzo 25 de 1988. — Alvaro Crocco por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos varios, comerciando como Cubaexport (Cuba), solicita marca: CANEY clase Int. 33 (ror) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 7424 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.564. — Montevideo, abril 4 de 1988. — Claudio Morgade por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como: Cubatabaco (Cuba), solicita marca: QUAY D'ORSAY clase Int. 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7650 Abr.20-v.may.10.

ACTA Nº 222.564. — Montevideo, abril 4 de 1988. — Claudio Morgade por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como Cubatabaco (Cuba) slicita marca: QUAI D'ORSAY clase Int. 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7650 Abr.27-v.may.10.

ACTA 222 347 — Montevideo. marzo 18 de 1988. — Norman Fox por INSPECTOR GENERAL NETWORK (USA), solicita marca: AUDITED NOTS clases Int 16, 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400.00 10|pub. 7071 Abr.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.698. — Montevideo. abril 13 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca CALIPSO clase Int. 25 — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9911 Ab 27-v.my.10.

ACTA 222.781. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por Arachnid Inc. (USA), solicita marca: TIC TAC DARTS. clase Int 28 (detalle), reivindicando prioridad del Acta estadounidense Nº 702.362 de fecha 17.12.87. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9541 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.608. — Montevideo, abril 6, 1988. — Alvaro Crocco por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: QUICKWRITER, denunciando prioridad solicitud francesa. Acta Nº 1.434.093 de octubre 30 de 1987 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8064 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.756. — Montevideo, abril 15, 1988. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Products Inc. (USA), solicita marca: ELAN, clase Int. 34. (Prioridad de la marca presentada en Benelux el 13.1.88, bajo Nº 710.590). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9515 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.688. — Montevideo, abril 12, 1988. — Ruben Arrolli, por S.T.E.M.O. Ltda. (Uruguay), renueva marca: REX ROTARY, clase Int. 37. — Publíquese.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9384 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.786. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Alvaro Crocco, por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: AZEPTIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9352 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.787. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Alvaro Crocco, por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LASTIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9353 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.625 — Abril 6, 1988. — Rodolfo Pilas (arol) representando a Cesare Rizzoto & C. S.p.A. (Italia), solicita marca:

Atala

clases Int. 12 y 28.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 8184 Abr 22-v.may.5.

ACTA Nº 222.706 — Montevideo, abril 13 de 1988. — Alvaro Crocco por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: DOLOREX. clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400.00 10|pub 8862 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222.717. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Norman Fox, por Pilot Man-Nen-Hitsu Kabushiki Kaisha (Japón) solicita marca: PILOT clase Int. 16 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10 pub 8973 Abr.22v.may.5.

ACTA 222.718. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Norman Fox, por Glea S. A. (Montevideo), solicita marca GLEAPOL clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 8974 Abr.22-v.may.5.

ACTA 222 738. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Lorenzo Saavedra por Oscar Mario Alonso Groisman (Uruguay) solicita marca EDUMATICA clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 8943 Abr.22-v.may.5.

ACTA Nº 222 746. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Con esta fecha. Domingo Torre y Cía Ltda., solicito registro de la marca: HWA FONG de la clase Int. 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 9187 Ab.22-v.may.5.

ACTA N o 222 714 — Montevideo abril 14 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Brazil Way Tours S.R.L. (Uruguay), solicita marca AGUILAR TURISMO clase Int 39a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2 400 00 10|pub. 9325 Ab 22-v my 5.

ACTA 222 715 — Montevideo, abril 14 de 1988. — González Ruiz por Miguel Edgardo Neme Botti (Uruguay) solicita marca ANTEOJITO clase Int 39a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 200 00 10|pub 9326 Ab 22-vmy 5

ACTA 222 744. — Montevideo, abril 15 de 1988 — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca SIN MAQUILLAJE clases Int 16-41 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub 9328 Ab 22-v my 5

ACTA 222 778 — Montevideo, abril 18 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Rasil S A (Uruguay) solicita marca TALABERA clase Int 19a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub 9330 Ab.22-v my 5.

ACTA 222 745 — Montevideo abril 15 de 1988. — González Ruiz por Laboratorios Gallen S A (Uruguay) solicita marca SOYACAL clase Int 30a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub. 9329 Ab 22-v my 5

ACTA No 222 685 — Montevideo abril 12 de 1988 — Gustavo Fischer por Basilio Bernat (Uruguay) solicita marca FASTPRINT clases Int 1 y 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub 9207 Ab 22-v my 5.

ACTA 222.677 — Montevideo, abril 11 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Janet Wainztein Klag (Uruguay) solicita marca BIJOUX GLECOR clase Int 14 — Publíquese diez días — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9202 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 628. — Montevideo, abril 6 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Janet Wainztein Klag (Uruguay) solicita marca ORO GLECOR clase Int. 14. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9199 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 660 — Montevideo, abril 8 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Janet Wainztein Klag (Uruguay) solicita marca NINA RICCI clase Int. 14 — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1 200.00 10|pub. 9200 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222.661 — Montevideo, abril 8 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Alfredo Kaunzinger Frier (Uruguay) solicita marca COBRA clases Int 22. 28 s|d. — Publíquese diez días
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9201 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 222 723. — Montevideo, abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca BIZNIKKE clase Int 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub. 9333 Ab 22-v.my.5.

ACTA N.o 222.724. — Montevideo, abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca MINTA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 200 00 10|pub 9334 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 222.725. — Montevideo, abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca P WESS clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub. 9335 Ab.22-v.my.5

ACTA N o 222.726 — Montevideo, abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca JICKY clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9336 Ab 22-v.my 5

ACTA N o 222.727 — Montevideo, abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca ROCKET clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9337 Ab 22-v.my.5

ACTA 222 760. — Abril 14 de 1988 — Rodolfo Pilas por Torre El Vigía Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca TORRE EL VIGIA clase Int 29 s|d
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9196 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 765. — Abril 15 de 1988 — Rodolfo Pilas por F Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay) solicita marca MASTISEC clase Int. 5.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9197 Ab.22-v.my.5

ACTA N o 222 709 — Montevideo, abril 13 de 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca ALASKA clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23 N$ 1 200.00 10|pub 9332 Abr 22.v.may.5.

ACTA N o 222.728 — Montevideo, abril 14 de 1988 — M Dubourg por Cooperativa Vinícola Aurora (Brasil) solicita marca KEEP COOLER clase Int 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub 9338 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 705 — Montevideo, abril 13 de 1988 — Billy Fox, por Orient Tokei Kabushiki Kaisha (Japón) solicita marca:



clase Int. 14 (detalle) - Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 6.600.00 10|pub. 8972 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222 720 — Montevideo abril 14 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Agua Familiar S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 32 (detalle), - Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5 400.00 10|pub 8976 Ab.21-v.my.4.

ACTA Nº 222 683 — Montevideo, abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco por Gerardo Ramón y Cía. S. A (Uruguay) solicita marca NUVEMAX, clase Int 5 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 8860 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222 762 — Abril 15 1988 — Rodolfo Pilas por Igrol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca GOLDEN CAR. clase Int 16 —
23) N$ 1.200.00 10|pub 9057 Abr 22-v may.20.

ACTA 222 618 — Ruben Arrolli por Fosara S A (Uruguay), solicitó marca PEINADOS & COIFFEUR SAN RAFAEL, clase Int 42 — Publíquese — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9025 Abr 22-v mav 20.

ACTA 222.619 — Montevideo, abril 6, 1988. Ruben Arrolli por Tricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca FIBERFORM. clase Int 5 — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9026 Abr 22-v.mav 20.

ACTA 222.620. — Montevideo, abril 6, 1988. — Ruben Arrolli por Tricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca GASTRIFERM. Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9027 Abr.22-v.mav 20.

ACTA 222.637. — Montevideo, abril 7, 1988. — Ruben Arrolli por Enrique Miranda Morales (Montevideo), solicitó marca LOS TRAIDORES, clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9028 Abr 22-v.mav 20.

ACTA 222.638. — Montevideo, abril 7, 1988. — Ruben Arrolli por Eduardo Francisco Miranda (Montevideo), solicitó marca SEGOVIA, clase Int. 15 — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 1,200.00 10|pub. 9029 Abr.22-v mav.5.

ACTA 222 646. — Montevideo, abril 8, 1988. — Ruben Arrolli por Facit Aktiebolag (Suecia) renueva marca FACIT. clase Int 37 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9030 Abr.22-v.mav.5.

ACTA 222 647. — Montevideo, abril 8, 1988. — Ruben Arrolli por Piumari S. A (Argentina) solicitó marca NOUGAT NOVA, clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9031 Abr 22-v may.5.

ACTA 222.648 — Montevideo, abril 8, 1988. — Ruben Arrolli por Dakar Ltda. (Montevideo), solicitó marca PRIVATE CLUB. clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9032 Abr 22-v.mav.5.

ACTA 222 649 — Montevideo, abril 8 1988. — Ruben Arrolli por Dakar Ltda. (Montevideo), solicitó marca MISS SOPHISTICATE clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9033 Abr 22-v.may.5.

ACTA 222 650 — Montevideo, abril 8 1988. — Ruben Arrolli por Pedro Mera S A (Montevideo), solicitó marca ADA. clase Int 16 — Publíquese — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub 9034 Abr 22-v may.5.

ACTA 222 617 — Montevideo, abril 6, 1988 — Ruben Arrolli por E Merck (Alemania) solicito marca CITALGAN clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9024 Abr.22-v.may.5.

ACTA Nº 222 679 — Montevideo, abril 12 de 1988 — Hector Lusich por Marcolin S.p.A. de Italia solicitó marca. MARCOLIN clase int. 9na S/d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2 400 00 10|pub. 8504 Abr.20-v.may.3.

ACTA Nº 222 769. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Wilson Morgade, por Sanofi S. A. (Francia) solicita marca: DILRENE. clase Int 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9184 Ab.22-v.may.5.

ACTA 222 716 — Montevideo, abril 14, 1988. — Gonzalez Ruiz por Brazil Way Tours SRL (Uruguay), solicita marca



clase int. 29. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4 200 00 10|pub. 9327 Ab.22-v.my.5.

ACTA Nº 222 739. — Montevideo, abril 15. 1988 — M Dubourg, por Eden S. A. (Montevideo). solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 7.200 00 10|pub. 9339 Ab.22-v.my.5.

ACTA Nº 222.729. — Montevideo, abril 14, 1988 — Juan Antonio Pittaluga, por Yung Fu Electrica Appliances Corp Ltd. (Taiwan), solicita marca:



clase Int. 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 6.600.00 10|pub 9364 Ab.25.v.my.6.

ACTA Nº 222 680. — Montevideo, abril 12, 1988 — Manfredo Cikato por Santaro S. A. (Uruguay). solicitó marca:



clase int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 9510 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.441. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha Jacobo Cisser Zaborso solicitó Registro la marca: AUTO GAME de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6659 Abr.25-v.may.6.

ACTA Nº 222.731. — Montevideo, abril 14 1988. — Manfredo Cikato, por Stinu Corporation of America, Inc. (USA), solicitó marca:



clases Int. 18, 25 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 9513 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222.010. — Montevideo. febrero 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Deutsch Sudamerikanische Bank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clases Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10|pub 3513 Abr.26-v.may.9.

ACTA Nº 222.768. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Alvaro Crocco por Retama A.G. (Suiza), solicita marca:



clases Int. 16 y 25 (pañales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub 9351 Ab.25.v.my.6.

ACTA Nº 222.817. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Con esta fecha Julio Silva-Ledesma Terra, solicitó inscripción de la marca Fábrica de Pastas "La Casera".





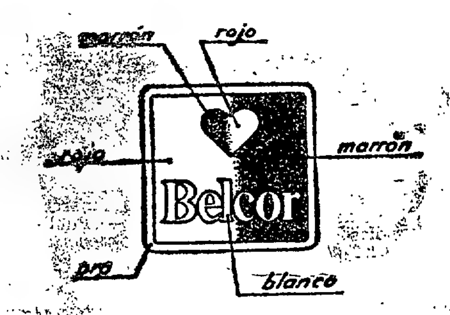
de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 9361 Ab.25.v.my.6.

ACTA Nº 222.730. — Montevideo, abril 14, 1988 — Manfredo Cikato, por Azienda Agricola Ca'Del Bosco di Annamaria Clementi Zanella (Italia), solicitó marca:

CAdelBOSCO

clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 9512 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.703. — Montevideo, abril 13, 1988. — Manfredo Cikato por Central Corsetera S. A. (España). solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 7.200.00 10|pub 9511 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222.804. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Norman Fox, por Compagnie des Montres Longines Francillon S. A. (Longines Watch Co. Francillon Ltd.) (Suiza), solicita marca:

LONGINES

clase Int. 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 9544 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.755. — Montevideo, abril 15. 1988. — Manfredo Cikato por Enrique Jaime Veides Barreiro (Uruguay) solicitó marca



clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub 9514 Ab.25.v.my.6.

ACTA 222.772 — Montevideo, abril 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca G.I.JOE, clase Int. 3. — Publíquese diez días
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9929 Ab.28-v.my.11.

ACTA 222.710. — Montevideo, abril 13, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca SAXE BARBIE, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9928 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 222.786 — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: SALBID. clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9354 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.789. — Montevideo abril 18 de 1988. — Claudio Morgade por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ULTRA-BETA. clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9355 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.790 — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca: SALMEBID. clase Int. 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9356 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.791. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca: DILAMAX, clase Int 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9357 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.792 — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BETA-FLOW, clase Int. 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 9358 Ab.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.443 — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Briksol S. A. solicitó el registro de la marca GITANO ! de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub 7235 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.696. — Montevideo, abril 13 de 1988. Clases Int. 3, 10, 25 y 42 — Publíquese diez días consecutivos. — Guzmán González Ruiz, por J. Nauar S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

EQUIPAMIENTOS
J. Nauar

consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 9324 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222.963. — Montevideo, abril 29, 1988 — Lorenzo Saavedra por Rovilub Limitada (Uruguay), solicita marca CLUB 15. — clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10499 My.3-v.my.16.

ACTA 222.964. — Montevideo, abril 29 1988. — Lorenzo Saavedra por Rovilub Limitada (Uruguay) solicita marca STAY OK clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10500 My 3-v.my.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2.436 — Marzo 15 de 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay) solicita modelo industrial: ENVASE
24) N$ 2.200,00 10|pub. 8378 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.726 — Montevideo enero 29 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EE.UU.) solicita patente de invención para "Aparato Procesador con Control Mejorado de Radiación Electromagnética", denunciando prioridad solicitud estadounidense. Acta Nº 025.101 de fecha 20.3.87 — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 8864 abr 22-v.may.5.

ACTA 22.731 — Montevideo, febrero 11 de 1988. — Héctor Lusich, por Sanofi, de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación del enantiómero dextrógiro del alfa-(Tetrahidro-4,5,6,7-tieno (3,2-c) piridil-5-(cloro-2-fenil)-acetato de metilo" — Reivindica prioridad Nº 82 02 02 del 17 2 87 en Francia y Nº 87 16 516 del 27 11 87 en Francia. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 4.800,00 10|pub. 9818 Ab.28-v.may.11.

ACTA 22.701. — Montevideo, noviembre 27 de 1987. — Billy Fox, por Clements National Company (USA), solicita patente de invención para "Máquina de chorro de arena recirculante" reválida de la patente estadounidense Nº 4.646.482 concedida el 3.3.87 — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9890 Ab.28-v.may.11.

ACTA 22.702. — Montevideo, noviembre 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para la preparación de derivados de 1-triazoliletil éter", reválida de la patente sudafricana Nº 3774/84, conc. el 30|1|1985. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9891 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 22.703. — Montevideo, diciembre 3, 1987. — Juan Antonio Pittaluga por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita Patente de Invención "Dispositivo para conectar conductores de cable, a contactos de bornes cortantes de regletas de terminales para cables "dropwire" de la técnica de las telecomunicaciones" reivindicando prioridad de las solicitudes alemanas P36 41 467.4-34 del 3 de diciembre de 1986 y P36 41 466.6-34 del 3 de diciembre de 1986 — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 8316 Abr.15-v.abr.29

ACTA 22.688. — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Oscar Bacot por Gianfranco Premuda (Uruguay) solicita patente para: "Extirador de cueros por aspiración" de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub 8304 Abr.15-v.abr.29

ACTA Nº 22.687 — Montevideo, noviembre 3 de 1987 — Norman Fox por Arachnid Inc (USA) solicita patente de invención sobre: "Juego de blanco electrónico auto-anotador de tantos con indicadores" denunciando prioridad Actas estadounidenses, 926.916 present. el 3 de noviembre de 1986 y 088723 present. el 24 de agosto de 1987. — De acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 8303 Abr 15-v abr 29

ACTA Nº 2.419. — Montevideo octubre 26, 1987. — Nápoli Yannicelli S. en C. (Uruguay), solicita diseño industrial: "Guarda ornamental". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 9386 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.686. — Montevideo noviembre 3 de 1987. — Billy Fox por Exxon Research And Engineering Company (USA), solicita patente para: "Método y composición combustible para reducir el incremento de requisito de octano", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 325.168 de fecha 3 de octubre de 1986 de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 8302 Abr 15-v.abr 29.

ACTA 2.430. — Montevideo, noviembre 30 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Exhibidor de pinturas". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9546 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.691. — Montevideo, noviembre 13 de 1987. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de tetrahidronaftaleno su empleo", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 4565/86 de fecha 14 11 86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9547 Ab.27-v.may.10.

ACTA 2.422. — Montevideo noviembre 13 de 1987 — Norman Fox por Gillette Canada Inc. (Canadá), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo dental" reivindicando prioridad solicitud estadounidense acta 69.572 de fecha 13 7 87 — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 9545 Ab.27-v may 10

ACTA 22.741. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Sanofi, de Francia solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la obtención de derivados de triazol sobre el sistema colinérgico" — Reivindica prioridad Nº 87 03398 en Francia el 12.3.87 — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub 9528 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.742. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Catrel S. A., Société d'Etudes et d'Applications Industrielles, de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de cemento" — Reivindica prioridad en Suiza Nº 933/87-6 el 12 3 87. — Publíquese conforme Ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9529 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.743. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Catrel S. A., Société d'Etudes et d'Applications Industrielles, de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para fabricar, a partir de basuras, unos gránulos que pueden ser utilizados como material de construcción" — Reivindica prioridad Nº 1046/87-6 en Suiza el 19 3 87 — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9530 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.753. — Montevideo, marzo 25 de 1988 — Héctor Lusich, por Johnson & Johnson Consumer Products, Inc. de U.S.A., solicita patente de invención para: "Composiciones detergentes líquidas" — Reivindica prioridades Nº 35.419 del 3.4.87 en U.S.A., y Nº 156.183 del 16 2 88 en U.S.A — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 9531 Ab.27-v.may.10.

ACTA U-2.501. — Montevideo, noviembre 3, 1987. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Torrens (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Baldosa para revestimiento de piso o paredes o lo similar", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1987 — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub 8301 Abr.27-v.may 10.

ACTA Nº U-2.513. — Montevideo diciembre 9, 1987. — Ariel Marcel Pagés Croce y Francisco Gabriel Andrade Pérez (Uruguay), solicitan modelo utilidad: "Plantilla activadora de la circulación sanguínea". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9385 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.674. — Montevideo, octubre 1 de 1987. Oscar Bacot Silveira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende Azido - 3' - Desoxitimidina. reválida de la patente inglesa Nº 86/712 concedida el 16|7|1986. de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 6941 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.648 — Montevideo agosto 7, 1987. — Juan Antonio Pittaluga por Fidia S.p.A. (Italia) solicita Patente de Invención "Nuevo Factor neuronotrófico" reivindicando prioridad de las solicitudes italianas Nros 48.370-A/86 del 7 de agosto de 1986 y 48.782-A/86 del 2? de diciembre de 1986 — Publíquese conforme ley Nº 10.089 — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 8314 Abr.16-v.abr.29.

ACTA Nº 22.668. — Montevideo, setiembre 22, 1987. — Gustavo Fischer por Emory University (U.S.A.), solicita Patente de Invención: Vacuna y su método de preparación reivindicando prioridad de las solicitudes Nros. 75.187 del 16 de julio de 1987 de U.S.A. y 909 964 del 22 de setiembre de 1986 de U.S.A. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 8315 Abr.15-v.abr.29.

ACTA No. 22.745. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Santiago Alonso (de Argentina), solicita patente de invención para "Nuevos productos alimentarios del tipo de mayonesa y aderezos para ensaladas y/o empanizados y sucedáneos de estos, con aceite de pescado" — Y de acuerdo con la Ley No 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600 00 10|pub. 9697 Ab 26-v.my.9.

ACTA Nº U-2542. — Montevideo marzo 11 de 1988 — Claudio Morgade. por Luis Eduardo Martínez Camargo (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Viandera Térmica de Módulos Intercambiables", denunciando prioridad solicitud argentina Acta Nº 300 391 y Uruguaya Acta Nº 22 339 de fechas 15|5|85 y 14/8/85 respectivamente. — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3 600.00 10|pub 8863 Abr 22-v may.5

ACTA Nº 22.739. — Montevideo, marzo 3, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención: Contacto de manguito de borne cortante reivindicando prioridad de la solicitud alemana P. 37 09 376 2-34 del 20|3|87.
Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 10176 May 3-v may.16.

ACTA 2.435 — Marzo 15 de 1988 — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay)) solicita Modelo Industrial: ENVASE.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 8377 Abr.27-v may.10

ACTA Nº 22.750. — Montevideo, marzo 18, 1988 — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: "Acoplador de conductores de cables" solicitando prioridad de la solicitud alemana Nº P 37 11 675.4-34, del 7|4|87 — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub 10351 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 22.773. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha, Raúl Montero y Eduardo Sabat (Uruguay), solicita patente de invención para "Rodenticida en unidades controlables" — Y de acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 10247 May.3-v.may.16.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26.9 1904. — SOFI LTDA. cede promesa de compraventa de panadería San Antonio, sita en calle Manuel De Castro y Barriaga y Sarandí: Mercedes a favor de Jiménez S. A. — Acreedores: presentarse Escribanía Rocca. 25 de Mayo 321. Lun. a vier 10:00 a 12:00 horas.
25) N$ 4 800 00 20|pub 9644 Abr 26-v may.24.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Francisco Durán y Ana García Vilas de Durán prometieron venderá Antonio García, almacén calle República 684 Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400 00 20|pub 7562 Abr 11-v..may.9.

Ley 26 9 904 — SYLUM S.R.L. sita en calle 25 de agosto 310, propietaria comercio instalado con igual domicilio prometemos ceder totalidad de cuotas sociales Acreedores presentarse en 25 de Agosto 310
25) N$ 4 800.00 20|pub 7442 Abr.14-v.may.12.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Blanca Irma Maldonado Pv y César Wilde Morón Hernández, prometieron vender establecimiento comercial sito en la calle Dr Luis Correch Nº 1150 de la ciudad de Pando.
Acreedores presentarse en Avda 18 de Julio Nº 1070 Esc 219 (Montevideo) de 9 a 12 horas.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 7639 Abr.11-v.may.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Ferreira, vinería Scabiolo's, Av. Uruguay número 1626
Acreedores en el local. — ROSA TERESITA ALMADA — SANDRA BEATRIZ CRUZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 6153 Abr.21-v.may.19

Ley 26|9|1904. — ELBIO ALVAREZ cedió Derechos de Promitente Comprador Carnicería "Los Cuatro Ases" Juan José Castro 2376 a Pedro Vega. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400.00 20|pub 9164 Ab.21-v.may.19.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jorge Ricardo Farías Vieitez almacén de comestibles sito en Domingo Aramburú 1663. — Acreedores en el mismo. — ARMANDO CALABRESE RECCHIA . RAQUEL MARQUEZ SORIA —
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9132 Ab.21-v.may.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Chansdar S.R.L., "Farmacia Araújo". Colombes 1431 Acreedores en la misma. — MARIA MERCEDES RINALDI AREVALO.
25) N$ 2.400.00 20|pub 8944 Abr.22-v.may.20.

Ley 26|9|1904. FERNANDO LATORRE GARCIA y MARIELA VIVIAN BENENCIO PEREYRA cedieron a María Cristina Larramendi Ros derechos de promitentes adquirentes sobre quiosco sito en Duvimioso Terra 1709 Acreedores: Ejido 1415 esc 205
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9244 Ab.22-v.my.20.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Ricardo Torres Alvarez, almacén de comestibles y afines, ubicado en Colonia 2281 Acreedores en el mismo. — ALTAIR PILAR PEREIRA GONZALEZ. — ISABEL GOICOECHEA.
25) N$ 4.800 00 20|pub. 8161 Abr.14-v.may 12.

Ley 26 9 904 — LUIS DOMINGUEZ PENEDO y su esposa ROSA VAZQUEZ prometieron vender a "Kindú S. A." la carnicería y anexos sita en Ramón Márquez 3318 bis, Montevideo Acreedores al mismo
25) N$ 4.800.00 20|pub. 7334 Ab.6-v.may.4.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a María Teresa Belardo, almacén nombre "Fátima". Santa Lucía V Grucci y Tajes Acreedores al mismo. — ANGEL ATILIO ALVAREZ DE RON SUAREZ
25) N$ 4.800.00 20|pub 6961 Mar.25-v.abr.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Elizabeth Gilbert Rey comercio Juan Paullier 1838. — Acreedores al mismo. — PEDRO OMAR LARRANOIS. — MENA DELLA SILVEIRA.
25) N$ 2 400 00 20|pub 8718 Ab.18-v.my.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Nira Margot Zabala Grajales y Antonio Andrés Antello Peirallo, prometieron vender a Susana del Carmen Canepa Usal el salón Iconos de Avda. Italia Nº 2986. Acreedores al local.
25) N$ 4.800.00 20|pub 8079 Abr.13-v.may.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Natalia Limitada prometió en venta a Reblón S. A., zapatería ubicada en 18 de Julio 1585.
Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400 00 20|pub 7600 Abr.11-v.may.9.

Ley 26.9 904. — KINDU S. A., prometió vender a "Nigran Ltda." la carnicería y anexos sita en Montevideo, calle Ramón Márquez 3318 bis Acreedores al mismo
25) N$ 2.400,00 20|pub 7325 Ab.6-v.may.4

Ley 26 9 904. — Cedí a Luis María Machado Arnaus promesa de compraventa carnicería ubicada en Ituzaingó Nº 552. Rivera. Promesa del 4.4 1986. Inscripción Nº 8 Fº 47 al 50 Acreedores presentarse en carnicería. — ERCIO COITIÑO LOPEZ
25) N$ 4.800.00 20|pub. 7280 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 9 904 — Prometimos vender a Julio C. Lusi el comercio de "Almacén y Anexos" sito en Uruguay 1572 Acreedores en el mismo. — DEMETRIO ASENCIO y BLANCA M. LIMA.
25) N$ 4.800,00 20|pub 7504 Ab.8-v.may.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Martín Roque Taborda, comercio "Vidriería Diez". Acreedores Escribanía Medina. Montevideo 976. — RICARDO A. DIEZ — PALMIRA PRATESI de DIEZ.
25) N$ 1.200,00 20|pub. 9992 Ab.28-v.my.26.

Ley 26|9|1904. — ALFREDO DANIEL ISGLEAS ARIAS y ANNA ERBAGGI VILLAGRA, prometieron vender a Dis-co S.R.L. comercio de productos Conaprole, sito en Ituzaingó 950, — Paysandú. — Acreedores: a 33 Orientales 990 o Sarandí 1228 (Paysandú).
25) N$ 4.800.00 20|pub. 10442 My 3-v.my.31.

Ley 26|9|904. — MARIA SUAREZ GONZALEZ prometió vender a Emporio Cerrense S. R. L. Panadería de Carlos María Ramírez Nº 916. — Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 6840 Mz.16-v.abr.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Elsa Gladys Monsilio Cabalaire y Walter Loreto Pereira, cedieron derechos salón 8 de Octubre 3329 a Mª Cristina da Silveira
Acreedores al mismo
25) N$ 2.400.00 20|pub 7601 Abr.11-v.may.9.

Ley 26|9|1904. — RAMON ANTONIO OLIVERA ESPINOSA y MARIA DEL ROSARIO POSSE MASSIOTI cedieron compromiso compra - venta a Pedro César Cotelo Risso, Carnicería, calle César Mayo Gutiérrez La Paz - Canelones. — Acreedores: al comercio.
25) N$ 4.800.00 20|pub 9080 Ab.21-v.may.19.

Ley 26|9|904. — Venderemos a Mateo Cabral Ltda. carnicería calle Mateo Cabral Nº 3550. Acreedores presentarse en Miguel del Corro 1414 de 15 a 19 de lunes a viernes. — SEGUNDO BORRAZAS — CARMEN ESPAÑA.
25) N$ 4.800.00 20|pub 9488 Ab.25-v.may.23.

Cedí derechos de compra del comercio sito en calle Artigas 811 de la ciudad de Salto, denominado "La Cordillera" Acreedores presentarse en Brasil 552 de la ciudad de Salto. — GLORIA AIDA GOMEZ DE MALVASIO.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9439 Ab.25-v.may.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Daniel Moreno Méndez: el almacén sito en Emilio Raña Nº 2597.
Acreedores al mismo — HECTOR BUELA y SARA SUSANA BARRAGAN
25) N$ 2.400.00 20|pub 7588 Abr.11-v.may.9.

Ley 26.9.1904. — Cedimos cuotas de Bazar y Ferretería Freitas Limitada a Jorge Humberto Tosetto Terminio y María Magdalena Bergara Bandera de ferretería de Avda. Arocena 1609. — Acreedores: al mismo. — ELEUTERIO DE LOS ANGELES DE FREITAS FREITAS y MARIA DELIA GOMEZ MONTEIRO.
25) N$ 4.800.00 20|pub 10358 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender ferretería A. Nevo. — Acreedores: Gral Garibaldi 2491 bis.
25) N$ 2.400.00 20|pub 10355 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.1904. — Prometimos en venta a Ernesto Martín Clarat Irigoyen Despensa "Valier" sita en 18 de Julio 550. Paso de los Toros. Acreedores en el mismo — GILBERTO JULIAN FUCUNA CAWEN
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7400 Ab.6-may.4.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Rosa Mary Guerra Arenané almacén en Montevideo, Garibaldi 1907. — Acreedores: Misiones 1371 Escritorio 46 Escribanía Corbacho. — SANDRA ANTONIELLO.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 10144 Ab.29-v.may.27.

Ley 26 de setembre de 1904. — Gladys Dorys Garbarino Pino prometí vender a Mirta Susana Placeres García salón y afines sito en Casavalle Nº 5457 (Montevideo). — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub 8830 Abr.29-v.may.12.

Ley 26|9|1904. — PASCUAL CECCON prometió vender a Taller Pascual S.R.L. el taller Pascual de mecánica automotriz, sito en Ejido 1030. Montevideo (Retrotrae efectos al 31.12.71). Le promitente adquirente cedió sus derechos a la promesa el 31 12 87 a Devira S. A.
Acreedores presentarse en Ejido 1030.
25) N$ 7.200.00 20|pub 10334 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.1904. — Por cesión de totalidad de cuotas sociales de Panadería "Puerto Nuevo S R.L." de Gobernador Vigodet 2721. — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson 1480, de 9 a 12 horas.
25) N$ 4.800.00 20|pub 10329 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender a "Sobre las Olas S.R.L.", panadería sita en Petain 1136 bis. — Acreedores: en el mismo. — NICANOR FOZ. — MARIA DIAZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub 10305 My.2-v.my.30.

Ley del 26|9|1904. — Prometimos vender a Edgardo Ever Hernández Méndez, Supermercado (venta de artículos de almacén y carnicería), sito en Avda. Roger Malet 303, Real de San Carlos. — DANIEL SOBRERO GARCIA y SONIA MIRANDA SARET — Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub 10285 My.2-v.my.30.

27 - Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Se cita, convoca y emplaza por el término de treinta días, a los legítimos titulares o a sus sucesores a cualquier título de las Viviendas Nros. ., 3, 4, 9, 10, 13 15 16, 18, 20, 21, 24, 28 y 30 del Barrio 0-6 (Villa de Fray Marcos; departamento Florida) y a los sucesores a cualquier título de los titulares fallecidos de las demás unidades del complejo, que aún no hayan regularizado su situación, a comparecer ante la Sucursal Florida de B.H.U. o en sus Oficinas eCntrales de Montevideo (Avda. Fernandez Crespo 1508 Expediente 467 864), a ratificar su interés en ocupar la vivienda que le corresponde, acreditando su titularidad, o la calidad de herederos de su legítimo adjudicatario o a efectuar expresa renuncia de los derechos que pudieren corresponderles sobre la finca.

Vencido el término se apercibe a los interesados, que se procederá a la resición de las adjudicaciones celebradas y a desalojo de los ocupantes que no hubieren acreditado sus derechos. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 10|pub 41997 May.3-v.may.16.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber, cita y emplaza a Prospero Raúl Pastorino y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 4845 (rural) que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela N.o 21 rural de Higueritas según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 1987 que además declara urgente la toma de posesión del referido inmueble. Dicho inmueble tiene un área de 3 Hás 5642 m2 no tiene plano registrado y el respectivo padrón surgió del padrón (mayor área) 4846 en el año 1911 según informa la Oficina Deptal. de Catastro.

Su propietario es el señor Prósperc Raúl Pastorino.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo que establecen las leyes N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5.560 de 31 de marzo de 1917: el decreto-ley N.o 10 247 de 15 de octubre de 1942; el decreto de 17 de junio de 1925 y el artículo 1º de la ley N.o 15 739 de 28 de marzo de 1985.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo de ocho (8) días hábiles en la División Jurídica de la Administración Nacional de Educación Pública sita en calle Julio Herrera y Obes 1272. Montevideo. — Dra. Isabel Fernández de Guido Directora de División — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 30|pub 41257 Mar 18-v my 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9043
Padrón 44067 (P)
Area a expropiar: 1400 mts.² 94 dms.²
Propietario: Francisco Pérez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9046
Padrón: 47249 (P.
Area a expropiar: 1744 mts.2 51 dms.2.
Propietario: Carmelo Graña
Ruta. Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9047
Padrón 47235 (P).
Area a expropiar: 2770 mts.² 86 dms.²
Propietario: René Anastasio Duarte Pérez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9048
Padrón. 49118 (P)
Area a expropiar: 633 mts.² 54 dms.²
Propietario: Néstor Inmediato Vázquez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9049
Padrón: 22518 (P.
Area a expropiar: 1456 mts.² 28 dms.²
Propietario: María Lista de Rodríguez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9050
Padrón: 10387 (P)
Area a expropiar: 244 mts.² 62 dms.²
Propietario: Adhemar Batista Lereté

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9060
Padrón 7567 (P).
Area a expropiar: 4 mts.² 61 dms.²
Propietario: Pedro Bragundez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente· Nº 9042
Padrón 26511 (P).
Area a expropiar: 1791 mts.² 96 dms.²
Propietario: Manuel A Guimaraens y otros

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9045
Padrón: 41450 (P.
Area a expropiar: 1899 mts.² 5 dms.²
Propietario: Miguel Casanova

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9067
Padrón: 7553 (P)
Area a expropiar: 414 mts.² 29 dms.²
Propietario: Gislindo Bermúdez Pérez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 906
Padrón: 14408 (P).
Area a expropiar: 165 mts.² 98 dms.²
Propietario: Mauro Bermúdez Ravetta

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9069
Padrón: 14409 (P)
Area a expropiar: 145 mts.² 16 dms.²
Propietario: Elena Scattritti de Hegorbouru

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9070
Padrón: 44193 (P)
Area a expropiar: 3514 mts.² 88 dms.²
Propietario: Raúl González

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.

Expediente: Nº 9071
Padrón: 9198 (P)
Area a expropiar: 265 mts.² 83 dms.²
Propietario: Mario Pedro Leiva
Ruta: Nº 11
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente· Nº 9072
Padrón: 7577 (P)
Area a expropiar: 35 mts.² 40 dms.²
Propietario: Carlos Tetera Bonilla

Ruta: Nº 2
Tramo. Palmitas Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente 9051.
Padrón: 256 (P)
Area a expropiar: 3348 mts.² 38 dms.²
Propietario· Melnor S A.

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9055
Padrón: 276 (P)
Area a expropiar: 1 Ha. 787 mts.²
Propietarios: Sergio Arrieta y otros

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación. Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente: Nº 9056
Padrón: 9048 (P)
Area a expropiar: 1 Ha. 5733 mts.²
Propietario· Gonzalo Chiarino.

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas. Mercedes.
Ubicación· Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente: Nº 9057
Padrón: 274 (P)
Area a expropiar: Has 6408 mts.²
Propietarios: Gonzalo Chiarino y otros

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9058
Padrón: 276 (P)
Area a expropiar: 1700 mts.²
Propietario· Suc. María López Esponda

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 8986
Padrón: 537 (P)
Area a expropiar· 466 mts.²
Propietario: Suc. Conrado Cáceres

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 9000
Padrón: 39 (P)
Area a expropiar: 3 mts.² 48 dms.²
Propietario: Nelson Guerra

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 8988
Padrón: 530 (P)
Area a expropiar: 617 mts.²
Propietario: Suc. Filadelfio García

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 8987
Padrón: 317 (P)
Area a expropiar: 1 Has 1781 mts.²
Propietarios: Elías Tobal y otros

Ruta Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente. 8987
Padrón 535 (P)
Area a expropiar Ha 1785 mts.²
Propietarios: Sociedad de Fomento Rural de San Carlos.

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad. Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9019
Padrón: 209 (P)
Area a expropiar: 1 Has 3952 mts.² 27 dms.²
Propietario: Carlos A. Castagnino Zanetti

—:—

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad. Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9019
Padrón: 370 (P)
Area a expropiar: 459 mts.² 39 dms.²
Propietarios: Luis Saturnino de Olarte y otra

—:—

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad. Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9024
Padrón: 929 (P)
Area a expropiar: 2 Has 7892 mts.²
Propietarios: Valentina E. Acosta de Irazábal y otros.

—:—

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9028
Padrón: 862 (P)
Area a expropiar: 3 Has 5501 mts.²
Propietario: Martín Scrhuet

—:—

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9029
Padrón: 2457 (P)
Area a expropiar: 1 Has 3768 mts.²
Propietarios: Enrique Reyes Riestra y otros

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. calle Rincón 561 2º piso por el término legal. — F. Rómulo Rebufello Ayte. de Escribano.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 41944 Abr.27-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

Se notifica por este medio al Sr. VICENTE ALVAREZ OLIVERA del expediente Nº 1947 del Ministerio de Transporte y Obras públicas, referido a su solicitud de reingreso a dicha Secretaría de Estado, al amparo de la Ley número 15783 de 28 de noviembre de 1985. Grupo de Trabajo del MTOP informa no se acreditaron los extremos previstos en la ley antedicha, procediendo remitir obrados hacia la Oficina Nacional del Servicio Civil.
27) (C. C.) 3|pub. 42059 My.3-v.my.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

Se notifica por este medio al Sr. JOSE ABERASTEGUY del expediente Nº 86|2667 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referido a su solicitud de reingreso a dicha Secretaría de Estado al amparo de la Ley número 15783 de 28 de noviembre de 1985. Grupo de Trabajo del MTOP informa no se acreditaron los extremos previstos en la ley antedicha procediendo remitir los obrados hacia la Oficina Nacional del Servicio Civil.
27) (C.C.) 3|pub 42058 My.3-v.my.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
Arrendamiento de Locales Comerciales

Se llama a presentación de ofertas para el arrendamiento de inmuebles ubicados en los Departamentos de Montevideo y Canelones.
[illegible]nas: a) de actividad comercial o circula[illegible] intensa de público: b) se privilegiarán ofer[illegible] de zonas que comprendan población de [illegible]os recursos e insuficientes abastecimientos.
Superficie mínima: 70 metros cuadrados; máxima: 110 metros cuadrados, con servicios higiénicos.
Deberá contar con buena iluminación, acceso directo a calle que permita circulación de público y descarga de mercadería.
El plazo de arrendamiento será de dos años con posibilidad de prórroga.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la calle 25 de Mayo Nº 737, 1er. piso, Departamento Notarial el 4|V|88, hora 14, con un croquis del inmueble, indicando ubicación, comodidades, mantenimiento de la oferta (no menor a 30 días) y precio del alquiler.
27) (C. C.) 3|pub. 41856 Abr.27-v.may.4.

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia
SECRETARIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Alicia Piriz c/WALTER GARIFO Exequatur" (Ficha Nº 332/85) se cita y emplaza a don Walter Garifo para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Alicia Piriz, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Familia de Australia Parramata, Nueva Gales del Sur —Australia— el 15 de setiembre de 1978 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
27) NS 7.500.00 30 pub 6783 Mar 25-v may.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA DEL CONSUELO ORONOZ LOPEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Enrique O. Tiscornia, Secretario.
27) NS 480 00 10|pub 8182 Abr.20-v.may.3.

U. T. E
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U T E) notifica al señor JORGE RENE PERLA lo dispuesto por R 87 .3258 de fecha 15|7|87 que en su parte dispositiva expresa: "declarar cesante por abandono del cargo al Fundidor III, Nivel 4 - don Jorge René Perla (Nº Unico 391 670)
27) (C. C.) 3|pub. 41864 Abr.27-v.abr.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
NOTIFICACION

Montevideo, 26 de abril de 1988.

Exp. 866.807. — Se notifica a Quintana, Alvaro; Galiana, Antonio, de la Resolución del Decano de fecha 10.6.87:
"Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 874.779. — Se notifica a Borelli, María; Schiaffarini, Oscar; De los Santos, Omar; Di Segni, Marco; Bochino, Sonia; Balocchi, Norma; Albo, Manuel; Benedek, Pedro, de la Resolución del Decano de fecha 17 12 87:
"Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 872.993. — Se notifica a Díaz, Ana Mabel, de la Resolución del Decano de fecha 6.7.87:
"Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 875.071. — Se notifica a Ginés, Angel; Albo, Manuel; Lorenzo, María; Zeballos, Elbio; Bonavita, Luis; Katzenstein, Jorge; Larre Borges, Patricia; Chouzas, Carlos; Etorena, Omar, de la Resolución del Decano de fecha 17.12.87:
"Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 876.240. — Se notifica a Balochi, Norma; Macedo, Carlos; Bonavita, Luis; Fierro, Cristina; De los Santos Omar, de la Resolución del Decano de fecha 17 12.87:
"Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 873.141. — Se notifica a Bonavita, Luis; Rodríguez, Delia; Katzenstein, Jorge; Lorenzo, María; Harretche, Martín; Vázquez Elizabet, de la Resolución del Decano de fecha 6.7.87:
"Aplíquense los descuentos".

Exp. 872.538. — Se notifica a López, Ana; Pereyra, Jorge; Harretche, Martín; Schiaffarino, Oscar; Bruno, José; Geninazzi, Héctor; Pombo, Cristina; Chouza, Carlos; Vázquez, Elizabet, de la Resolución del Decano de fecha 28 7.87:
"Aplíquense los descuentos correspondientes".
27) (C.C.) 3|pub. 42004 May.3-v.may.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Exp. Nº 880.174. — Se notifica a los señores Eduardo De León, María Musso y Andrés Yamsef, de la resolución Nº 8 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 8 de enero de 1988:

"No prorrogar a los docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería que fueron designados para los cargos Nros. 1867 1882 y 1883, que de acuerdo al informe de la Escuela no se encuentran desempeñando el cargo".

Exp. Nº 878.078. — Se notifica al Dr. Gonzalo Maquieira, de la resolución Nº 60 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 11 de junio de 1987:
"Encargar temporariamente de la Dirección del Departamento de Cirugía al Profesor Agregado Dr. Gonzalo Maquieira".

Exp. Nº 864.177. — Se notifica a la Dra. Amalia Laborde, de la resolución Nº 47 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 3 de febrero de 1988:
"Aprobar el informe elevado por la Dra. Amalia Laborde, Asistente de Dpto de Toxicología, sobre las actividades desarrolladas en usufructo de una beca de Rotary-Internacional en Alemania, durante el período comprendido entre octubre de 1986 y junio de 1987".

Exp. Nº 874.816. — Se notifica a la Dra. Graciela Sabini, de la resolución Nº 57 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 5 de enero de 1988:
"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por la Dra. Graciela Sabini Gaye, en los siguientes cargos: Prof. Agregado de Oncología Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina. Universidad de la República. 24 horas; y Profesor Agregado de Fisiopatología, Facultad de Medicina Universidad de la República. 20 horas. Total: 44 horas".

Exp. Nº 877.554. — Se notifica al Dr. Gerardo Andrés López, de la resolución Nº 68 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 3 de febrero de 1988:
"No acceder a la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Gerardo Andrés López Leiva por sobrepasar el tope horario".

Exp. Nº 872.228. — Se notifica a la E.U. María Rosa Parentini, de la resolución Nº 126 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1987:
"1º) Postergar, hasta el mes de febrero de 1988 la consideración de los informes negativos de la Comisión Central de Dedicación Total, de los que se dará vista a los interesados a fin de través de los Servicios respectivos, a fin de que efectúen las aclaraciones pertinentes con relación a los proyectos que han presentado.
2º) Establecer, por vía de interpretación, que el límite temporal fijado en el artículo 6º de las disposiciones transitorias del Estatuto del Personal Docente (aprobado por resolución número 7 de 30 3 87), no rige para las solicitudes de régimen de Dedicación Total presentadas en 1987 por los interesados y elevadas a consideración de este Consejo con informe de la Comisión Central de Dedicación Total dentro de este año".

Exp. Nº 880.080. — Se notifica a los Dres. Ricardo Bernardi y Laura Schwartzmann, de la resolución Nº 9 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 23 de diciembre de 1987:
"1º) Tomar conocimiento y aprobar las acciones concretas (en el marco del Convenio entre la Universidad y el Centro Latinoamericano de Economía Humana-Claeh), contenidas en el anteproyecto elaborado por el Departamento de Psicología Médica y pasarlo a conocimiento de la Comisión de Investigación Científica
2º) Extender el horario del Prof. Ricardo Bernardi en 6 horas y de la Dra. Laura Schwartzmann en 12 horas (en sus cargos del Departamento de Psicología Médica) a los efectos de elaborar un proyecto definitivo"
Con fecha 16 de enero de 1988 se resolvió ampliar la resolución precedente en el sentido que la extensión horaria concedida a los Dres. Ricardo Bernardi y Laura Schwartzmann es el período 1º de marzo al 30 de junio de 1988

Exp. Nº 879.977. — Se notifica al Dr. José Ventura, de la resolución Nº 61 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 11 de junio de 1987
"Encargar temporariamente de la Dirección del Dpto de Medicina al Profesor Agregado Dr. José Ventura".

Exp. Nº 877.553. — Se notifica a la Dra. Margarita Baralbar de la resolución Nº 41 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 3 de febrero de 1988: "Conceder a la Dra. Margarita Baralbar licencia extraordinaria con goce de sueldo en su cargo de docente en Salud Mental en la Escuela Universitaria de Enfermería (Nº 1956, Esc. G, Gdo. 3, 6 horas), desde el 26.9.87 hasta que permanezca en el desempeño de su cargo interino y no más allá del 22.3.88".

Exp. Nº 877.414. — Se notifica a la señora María Esmeralda Franca Rodríguez, de la resolución adoptada por el Presidente de la República con fecha 27 de octubre de 1987:: "1º) Autorízase a la Universidad de la República a disponer de la suma total nominal de N$ 79.131,00 (nuevos pesos setenta y nueve mil ciento treinta y uno), para hacer efectivo el pago de haberes adeudados a la ex funcionaria María Esmeralda Franca Rodríguez, por concepto de licencia generada y no gozada.
2º) Dicha erogación se imputará al Inciso 26, con cargo al Programa 001, Renglón 0.9.4".

Exp. Nº 875.165. — Se notifica al Dr. Paulo Alterwain, de la resolución adoptada por el señor Decano con fecha 26 de enero de 1988: "Que resolvió eximir de sus funciones los días 16 al 21.11.87 al Dr. Paulo Alterwain, a efectos de participar en las actividades del curso de Salud Mental en A.P.S.".

Exp. Nº 873.379. — Se notifica al Dr. José Portillo, de la resolución Nº 46 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 3 de febrero de 1988: "Renovar al Dr. José Portillo las funciones de Docente Auxiliar Honorario de la Clínica Pediátrica "B", a partir del 12 de marzo de 1988 por un nuevo período reglamentario".
27) (C.C.) 3|pub. 42603 May.3-v.may.5.

CO.VET.PAR.
Cooperativa Veterinaria del Parque
Cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local de la calle Maldonado 2233 el día 15 de mayo de 1988 a la hora 10.
El orden del día es el siguiente:
1) Aprobación balances 83|84 a 85|86, análisis del 86|87.
2) Destino de los resultados, proyecto de absorción de pérdidas. Consulta DGI.
3) Reorganización administrativa.
4) Otros.
27) N$ 480.00 2|pub. 10532 My.3-v.my.4.

LA BALEAR LTDA.
El 6|6|1983, ante el Esc. Carlos Barbero, JOSE BELLON MARTINEZ y JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ, regularizaron la sociedad de hecho que constituían por la explotación de la panadería "La Balear", en la sociedad La Balear Ltda.
Acreedores presentarse San Martín 2785.
27) N$ 4.800,00 20|pub. 944 Abr.25-v.may 23.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (Galmisa), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 1988 a la hora 10:00, en el local social de la calle Ferrara Nº 3383, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado (Artículo 21 del Estatuto Social).
2º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3º) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual y Balance General, integrado por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1987 y al Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio 1987, con sus respectivos anexos —todos los cuales fueron dictaminados por la Señora Síndica—, (Art. 16, numeral 1º del Estatuto Social).
4º) Proyecto de Distribución de Utilidades para el ejercicio finalizado al 31.12.87 (Art. 16, numeral 3º del Estatuto Social).
5º) Elección de Directorio por el ejercicio 1988 (Art. 11 y 16, numeral 2º del Estatuto Social).
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el Ejercicio 1988 y remuneración del Síndico Titular por el Ejercicio 1987 (Art. 23 del Estatuto Social).
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el Ejercicio 1988 y remuneración del Síndico Titular por el Ejercicio 1987 (Art. 23 del Estatuto Social).
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario (Art. 22 del Estatuto Social).
Se previene: a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 20 del Estatuto Social deberán depositar, con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara número 3383, dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado de custodia expedido por una institución bancaria nacional.
La Asamblea General Ordinaria se considera legalmente constituida con un número de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado y resolverá por mayoría de votos presentes (Art. 17 del Estatuto Social). — Montevideo, abril de 1988 — El Directorio.
3) N$ 10.200,00 5|pub. 9475 May 3-v.may.9.

COTRASAL
(Cooperativa de Trabajadores de la Salud)
CONVOCATORIA
COTRASAL (Cooperativa de Trabajadores de la Salud), convoca a la primera Asamblea de Socios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 24 del Estatuto Social y a los fines de organizar su funcionamiento.
La primera convocatoria se realizará el día 13 de mayo de 1988, a las 21 horas, en el domicilio de Ejido 1469 Apto. 30 5º piso, y la segunda convocatoria el 24 de mayo de 1988 a las 21 horas.
Orden del Día:
1) Nombramiento del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
2) Nombramiento del Director Técnico y su remuneración.
3) Fijación de gastos de locomoción de los cooperativistas.
4) Determinar lugar donde funcionará la administración de la Cooperativa y los gastos inherentes.
5) Autorizar al Tesorero y al Director Técnico a firmar cheques.
27) N$ 2.160,00 3|pub. 10348 May.3-v.may.5.

CONCORDATO PRIVADO —
En la ciudad de San José, el día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, entre por una parte Abasto Charrúa S.R.L. constituyendo domicilio en Ituzaingó 230 C. apartamento 302 de la ciudad de San José, representada por los señores Daniel y Eliseo Sellanes Mendoza por su calidad de Administradores y con facultades suficientes, y por la otra parte: la mayoría de sus acreedores que suscriben el presente, quienes constituyen domicilio en las direcciones indicadas junto a sus respectivas firmas, convienen en celebrar el presente Concordato Privado, que se regirá por la ley 8.045 del 11 de noviembre de 1926, normas concordantes y complementarias y por las cláusulas siguientes:
Primero: Abasto Charrúa S.R.L. (en lo sucesivo denominada "la concordatada") es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 14 de abril de 1986 con domicilio coincidente con el de la comparecencia, cuyo giro principal efectivo es el de abasto de carnes y anexos. La especial situación económica financiera de la plaza, ha incidido grandemente en la retracción del consumo de dichos productos, lo que ha colocado a la concordatada en una situación sumamente difícil que le impide pagar de pronto a sus acreedores, por lo que habiéndose producido el hecho de la cesación en los pagos corrientes de la deuda, se vio obligada a cumplir con su obligación legal de poner tal circunstancia en conocimiento de la Justicia competente lo que se cumplió en los autos seguidos ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno (Ficha A. 51/87). Luego de tales circunstancias y al haber apreciado tanto la concordatada como la mayoría de sus acreedores, la conveniencia común y la viabilidad de un acuerdo concordatario privado, han logrado el acuerdo que les permite la mejor solución a su recíproca relación crediticia.
Segundo: La concordatada pagará a sus acreedores el cincuenta por ciento del importe de sus créditos, con quita y renuncia absoluta de intereses así como cualquier líquido inherente a gestiones de cobro judicial y|o extrajudicial, en un plazo que no superará los veinticuatro meses contados desde la legal obligatoriedad del presente concordato privado. Las partes acuerdan que la concordatada no estará obligada a realizar ningún tipo de pago sino hasta pasados los seis primeros meses contados desde tal momento. El pago de dicho importe podrá realizarse en partidas mensuales o mediante un pago único y total pactado en este acuerdo, el que en todo caso deberá ser cumplido antes del vencimiento del plazo total establecido.
Tercero: Los señores acreedores, se obligan a proceder de inmediato y sin más trámite al retiro y desestimiento de todo accionamiento realizado ya sea civil y|o penal, así como al levantamiento de cualquier garantía que afecte el patrimonio social, siendo de cargo de los acreedores todo costo costa, y gasto que por cualquier motivo se hubiere generado o se generase, directa o indirectamente por dichos trámites o gestiones.
Cuarto: Para proceder al cumplimiento de lo acordado en el presente la concordatada está facultada a vender, arrendar, dar en prenda cualquiera de los bienes que integran su activo. Además se obliga a desistir de inmediato de su solicitud de quiebra, y simultáneamente solicitará a la Sede Judicial donde la misma se tramite, se proceda a la homologación judicial del presente concordato privado.
El presente se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor para facilitar la adhesión y suscripción de los señores acreedores, siendo válida la firma puesta en cualquiera de ellos a todos sus efectos.
27) N$ 15.000.00 10|pub 9988 Abr.29-v.may.12.

CAAMEPA
CITACION ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación
Se cita a los socios cooperativistas de CAAMEPA para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el miércoles 4 de mayo de 1988, a las 19 y 30 horas en Baltasar Brum 1224 para considerar el siguiente orden del día:
1) Criterio de remuneración de técnicos.
2) Criterio de acceso a los cargos (capacitación).
3) Informe económico financiero.
Quórum mínimo para sesionar: 24 cooperativistas.

Segunda Citación

Dr. Isaac Sokolowicz, Presidente — Dra. Carlos Uboldi, Secretario.
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 20.
Quórum mínimo exigible para sesionar: los cooperativistas que estén presentes. — Dr. Isaac Sokolowicz, Presidente. — Dr. Carlos Uboldi, Secretario.
27) N$ 3.600.00 5|pub. 9969 Ab.28-v.my 4

COSALCO
COOPERATIVA SALTEÑA DE CONSUMO
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 14 de mayo del corriente a la hora 9:30, en primer llamado y a la hora 10 en segundo llamado en el local de la Cooperativa 19 de Abril 1001.

Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Lectura e informe de Balance.
3) Informe de la Comisión Fiscal.
4) Elección de Autoridades.
5) Informe del Consejo Directivo.

Las listas de candidatos se recibirán hasta 5 días hábiles antes de la Asamblea en el local de la Cooperativa. — El Consejo Directivo.
27) N$ 3.500,00 3|pub. 9576 Ab.28-v.may.4.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los señores Roberto Echeverría y Julio Paolillo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por cumplimiento de contrato ha promovido el señor Ernesto Ruiz Lete (autos "Ernesto Ruiz Lete c/BANCO DE MONTEVIDEO y otros" Ficha 208|88), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 2.500,00 10|pub. 10325 May.3-v.may.16.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Organización Médica Asistencial (O.M.A.) - Concurso Volun-

tario" (Ficha C. 1292|87), convócase a la concursada y sus acreedores a la Junta dispuesta por el Art. 957 C.P.C., fijándose la misma para el día 22 de junio de 1988, a las 14 y 30 horas, en esta sede, sita en calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento y con la prevención de que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 20|pub. 10332 May.3-v.may.31.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados De Brito, Sonia y otra c| SAN VITALE, ANA JOSEFINA "Acción reivindicatoria" (Ficha 12|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Ana Josefina San Vitale bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se la cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500 00 30|pub. 9567 May 2-v.jun.13.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que se ha concedido la moratoria provisional conforme a lo establecido por los Arts. 1.764 y siguientes del Código de Comercio a KAYLON S. A. - Moratoria (Ficha 354|87). Asimismo se convoca a los acreedores para una Junta que tendrá lugar en esta sede el día 3 de mayo hora 15, de acuerdo al Art. 1.767 del Código de Comercio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
27) N$ 1.500.00 5|pub. 9874 Ab.28-v.may.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Irías M. Gabriel A. y Mirans S. María B. c| ARAUJO M. TELMO y CASTIÑEIRA MARIA "Escrituración de Oficio" (Fª 4|404|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho sobre el bien que se escribirá especialmente a Telmo Araujo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien consiste en una fracción de campo con sus construcciones ubicada en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, paraje Punta de Toledo, empadronado con el Nº 1022 y según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.373 el 2 de mayo de 1955, se compone de 5 hectáreas 9.379 metros se señala con fracción "4" y se deslinda con 126 metros 46 centímetros al N. de frente al camino "El sembrador" al N E. 469 metros 62 centímetros lindando con fracción "5" (padrón Nº 9.693) al S.E. 126 metros 54 centímetros linda con parte de los padrones Nº 161 91 y 92.262: y al S W en 469 metros 74 centímetros linda con la fracción "3" (padrón Nº 1921) todos del mismo plano. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
27) N$ 16 500.00 30|pub 8209 Abr 18-v.may.31

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos MARSEN S R L. "Quiebra" (Ficha S. 4|84) se cita a los acreedores de Marsen S R L. para la Junta (Art. 1.674 del Código de Comercio) que tendrá lugar el día 30 de junio a las 15 horas en el local del Juzgado (25 de Mayo 523 piso sexto).
Se previene a los señores acreedores que aquellos que no asistan se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la Junta. — Montevideo, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
27) N$ 2.400.00 8|pub. 10155 May 3-v. may12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se ha dispuesto librar el presente edicto, citándose y emplazándose a la firma VETYL S. A. y a sus sucesores a cualquier título a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Autos A.N.T.E.L. c/VETYL S. A. "Daños y Perjuicios" (Ficha D. 108|87). — Montevideo, 21 de julio de 1987. — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10|pub 45803 Abr.22-v.may.5.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en los autos caratulados: YARAVI S.A. "Liquidación judicial" (Fa. 251|86) se hace saber la siguiente sentencia:
N.o 2343. — Montevideo, 14 de abril de 1988.
Vistos y considerando: Las resultancias de autos y en especial lo resuelto por la Junta de Acreedores celebrada el 12|4|88 y atento a lo dispuesto por la ley 2230 arts. 30 y siguientes y concordantes se resuelve: Decrétase la liquidación definitiva de Yaravi S. A. declarándose la insolvencia de la masa. Publíquese y notifíquese personalmente a Yaravi S.A y a los señores Síndicos provisorios. Ejecutoriada vuelvan (artículo 36 ley 2230). Y a los efectos legales (Art. 36 ley 2230) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
27) N$ 1.500.00 5|pub. 10482 My.3-v.my.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.JUAN GARCIA GARCIA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha E. 85|87) se cita, llama y emplaza a Juan García García, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42018 May.3-v.jun.14.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: Dranuta, Martano c. sucesores de Dr. NESTOR BOLENTINI, BARONE de BOLENTINI ISABEL y otras. "Daños y Perjuicios" Ficha C. 45|86: se cita, llama y emplaza a Elena Bolentini e Isabel Rosa Bolentini para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y por el término de 90 (noventa) días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 23 de agosto de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
27) N$ 7.500.00 30|pub 7979 Abr.20-v.jun.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos "Banco de Crédito c/LIMA PERDOMO, P. y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1097|82) se cita y emplaza a Hugo y Wilma Lima Perdomo y a Celia Anselma Chiappara en su calidad de condóminos del padrón 71392 ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo con frente a Heraclio Fajardo 3393 a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento legal. — Montevideo marzo 4 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
27) N$ 2.500,00 10|pub. 9165 Ab.25-v.may.6.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: SANCHEZ, ALEJANDRO "Concurso Necesario" (Ficha: 43|74), se hace saber que por decreto número 3.133 de fecha 7 de abril de 1988, se convoca a los acreedores para una Junta General que tendrá lugar en esta Sede el 23 de junio de 1988 a las 15 horas.
Se advierte asimismo que las resoluciones serán adoptadas por mayoría de acreedores presentes y que se encuentra el informe Final de manifiesto en la Oficina para su examen por los acreedores, quienes podrán plantear sus objeciones en un término de treinta días a contar de la primera publicación del edicto y que de no existir observaciones en dicho plazo, se tendrá por aceptado en todos sus términos (artículo 1.024 del Código de Procedimiento Civil) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000 00 15|pub 10309 May.3-v.may.24.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/ENRIQUE MILTON VALVERDE FREIRIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1607|87), se cita, llama y emplaza a Enrique Milton Valverde Freiria, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42014 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/TERESA BEATRIZ PROFUMO DUPRE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1605|87), se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Profumo Dupre, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42015 May 3-v.jun.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/DANIEL BERNARDO DYMENSTEIN KREMER - Juicio Ejecutivo" (Ficha C 52|88), se cita, llama a Daniel Bernardo Dymenstein Kremer, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Daniel Vigo Paz Actuario.
27) (C.C.) 30|pub 42017 May.3-v.jun 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTEL c/HADA LUZ PEREZ ALONSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 26|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Hada Luz Pérez Alonso, para que comparezca en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub 42016 May.3-v.jun.14.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos caratulados: "Washington Bisquazar Rivero c/FANCO COMERCIAL" en su carácter de mandatario de ALBERTO HEATRIZ JORGE SOFIA e IVONNE HARDOY - Escrituración Judicial" (Ficha A. 274|87) se

cita y emplaza por término de noventa días a los cónyuges Sofía Hardoy y Juan César Alessio Fournier, Ivonne Helena Hardoy y Juan José Lussich Siri, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de autos.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

27) N$ 9.000,00 30|pub. 8727 Ab.20-v.jun.1º.

INFORMACION ADMINISTRATIVA
Juzgado Departamental de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: ORTUÑO DENAMBRIDE, RENE EDUARDO "Información Ad. P" (F. V. 305|87), se hace saber que se presentó el señor René Eduardo Ortuño Denambride a efectos de acreditar ante la sociedad emitente "Edalis Sociedad Anónima" el extravío de 20 acciones números 305 a 324 por un valor nominal de cien pesos viejos cada una que dan derecho al uso y goce del escritorio 17 del edificio Juncal, ubicado en la calle Juncal 1419 de Montevideo, las cuales se encontraban representadas en un solo título.

El capital social se fijó en cincuenta mil pesos viejos y las acciones nominativas.

Dichas acciones son propiedad del compareciente.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) N$ 5.000,00 10|pub. 8918 Abr.22-v.may.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Guido, Renée c/promitentes vendedores OLGA MARTIN y otros, "Escrituración Judicial" (Fa. 1333/86), se hace saber que se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien: solar con construcciones sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 81.586, indicado con el Nº 9 en el plano del Agr. Federico Delgado, de noviembre de 1912 y según otro plano del Agr. Arnaldo Lenegehtti, de abril de 1962, inscripto en Catastro con el número 42.985 el 12/4/62, tiene una superficie de 391 mts., 50 dms., que se deslindan así: 9 mts. al S.O., frente a calle Dr. Magested 1779 entre las de Carabelas y San Martín; igual extensión al N.E. con parte del Padrón Nº 81.580, por 43 mts., 50 cms. en los costados, linda al S.E. con Padrón Nº 81.585 y al N.O. con Padrón Nº 81.587.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, a los sucesores de Cándido Estevez Estevez, a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 7.500,00 30|pub. 7130 Abr.5-v.may.17.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: ANTEL c/IDA OLIVERO TOMOLA de HERBERT, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 46|88), se cita, llama a Ida Olivera Tómola de Herbert, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42013 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/SARA RUGGIERO ZAMBRANA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 32|83), se cita y emplaza a Sara Ruggiero Zambrana, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 41940 Ab.28-v.jun.9.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: González Estevez Rosa Concepción, José Antonio González Estevez, Luis Felipe González Estevez c Estevez Goncalvez y otros en los autos sucesorios de MIGUEL ESTEVEZ ALVAREZ "Partición Judicial" (Ficha F 69|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.

27) N$ 16.500,00 30/pub. 9675 Abr.26-v.jun.7.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Pérez Rosa c/ ANGEL ALBERTO GONZALEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 360|87), se cita, llama y emplaza a Angel Alberto González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 9705 May.3-v.jun.14.

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "Fernández Suárez, Juliana c/Suc. de FRANCISCO ALVAREZ - Enriquecimiento sin causa" (Ficha F. 241|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Greis Míguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 7362 Ab.6-v.may.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Freddy William Davoine y María Esther Fernández por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Waldemar Richling y Marta Torres c/FREDDY WILLIAM DAVOINE y MARIA ESTHER FERNANDEZ, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 58/87), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

27) (R./20/4/65) 30/pub. 41328 Mar.22-v.may.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernández, María c/PAITTA, ANTONIO - Investigación de Paternidad" (Ficha C. 11|87), se cita, llama y emplaza a Antonio Paitta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41699 Ab.20-v.jun.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: González, Matilde c| DIRCEU, CARLOS "P.P.P." (Ficha B 391|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Dirceu Neves para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de mayo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10490 My.3-v.my.14

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA DE JESUS ACOSTA, notificándole la Sentencia Nº 525 de fecha 4 de noviembre de 1987, cuyo fallo a continuación se transcribe:

"Decretando la conversión en divorcio de la sentencia que dispuso la separación personal entre los cónyuges Yan Richard Gordon y María de Jesús Acosta (matrimonio celebrado el 24 de enero de 1980 en la Filial Quinta Sección del Servicio de Registro del Estado Civil de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay (folio 195, Acta Nº 70)"

Efectúense las publicaciones preceptuadas por el Art. 307 inc. 2 del C.P.C., por cuenta del interesado y ejecutoriada que sea, expídase testimonio y exhórtese para la inscripción. — Dr. Jaime J. Monserrat Grau, Juez Letrado. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

Montevideo, diciembre 9 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 10.500,00 30|pub. 10336 May.3-v.jun.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "De León Aguilar, Mirta Raquel c/REYNA GRACIELA y CLARA LUIS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 198|86), se cita, llama y emplaza a Graciela Beatriz Reyna y Luis Alberto Clara, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 4 de febrero de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41846 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Vegar, Pablo y Martha Maiarú c/LUIS ALBERTO BAUTISTA y MARIA ESTHER SARAVIA - P. P. P." (Ficha B. 27|88), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Bautista y María Esther Saravia, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41766 Ab.20-v.jun.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Portela, Sarita Ninón c/JOSE JUVENOR BORCHES - P P P." (Ficha B. 25|88), se cita, llama y emplaza a José Juvenor Borches, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 7446 Ab.8-v.may.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se decretó citar emplazar y llamar a los presuntos herederos de Ramona Benavídez y María Eduarda Escobar Benavídez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Nelia Teresita Benavidez Silva por Cosme Renée Benavídez c| RAMONA BENAVIDEZ - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E 1040|87) por el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

27) N$ 4.500,00 20|pub. 9150 Ab.22-v.may.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Alayón Hernández, Miguel Angel y Lasa Martínez María Carolina c/ SOLANGE JUDITH GIMENO "P P P" (Ficha B. 189|87), se cita llama y emplaza a Solange Judith Gimeno, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de

días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, 21 de julio de 1987 — Esc Nidia Iris Martori. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41802 Abr.22-v.may.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Walter Raúl Giuria Zás c/Herederos de HECTOR FAUSTO GIURIA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 225|87), se cita llama y emplaza a los posibles herederos del señor Héctor Fausto Giuria para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete — Olga Vaes Pirelli. Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500.00 30|pub 7410 Ab.8-v.may.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Martínez, Olga Jeannette c/CARLOS ALBERTO RUGGIERI - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 190|87), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Ruggieri, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10376 May.3-v.jun.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno por auto Nº 205 del 10 de marzo de 1988 se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Teresa Pereyra a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer; citándosele también a conciliación — Montevideo, abril 7 de mil novecientos ochenta y ocho — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6 000 00 30|pub 8258 Ab 20-v jn 1.

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto Nº 6520 del 30 de junio de 1987 se cita, llama y emplaza al señor Antonio Carrera a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en caso de no comparecer — Susana Muste de Carradori. Actuaria Adjunta
27) N$ 4.500.00 30|pub. 9188 Ab 25-v jun 6

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Cardozo, María Teresita c/RETA, CARLOS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 191|87), dispuso se cite y emplace a Carlos Alberto Reta a que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de marzo de 1988 — Dra. Estela Indart. Actuaria Adjunta
27) N$ 4.500.00 30|pub 9186 Ab 25-v jun 6

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Séptimo Turno dictada en los autos caratulados "Marsicano Giuseppe y D'Alessio Dolores c/PEREZ HORACIO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 57|85) se cita, llama y emplaza a Horacio Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209) — Montevideo 12 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41494 Ab.6-v.may.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Hernández, Teresita c/ CHARQUERO GUALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C.177|bis|87) se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Charquero a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. La actora esta auxiliada de pobreza — Montevideo, nueve de febrero de 1988. — Dra. Estela Indart. Actuaria Adjunta.
27) (R 2014|55) 30|pub 41230 Mz 16-v my 4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fabra, Alda Sofía y Nelson Jauretche c/ANA MARIA RODRIGUEZ - Pérdida de Patria Potestad (ulterior legitimación adoptiva)" (Ficha B 374|87), se cita, llama y emplaza a Ana María Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41381 Mar.25-v.may.13.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Milka Alfonso, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Blandizzi Carlos c/ALFONSO MILKA - Cese de pensión alimenticia" (Ficha A. 20|987), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500,00 30|pub. 6766 Mar.25-v.may.13

NULIDAD
Juzgado Letrado de Familia de 11.o Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de Onceavo Turno se cita llama y emplaza a Eufronio Dominguez Ferreira Ramos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Carlevaro Ilvita c/ FERREIRA EUFRONIO "Nulidad" (Ficha E 904|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio — Montevideo marzo 4 de 1988 — Esc Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta
27) N$ 4 500.00 30|pub 6520 Abr 7-v may 20.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c/EMPRESA ELITE LTDA. - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 586|87), se cita y emplaza a Empresa Elite Ltda., a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 29 de 1988. — María Cristina Partelí, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42012 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, y en autos caratulados: ANTEL c/JOSE ANTONIO JORGE GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 836|87), se cita, llama a José Antonio Jorge González, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Montevideo, abril 5 de 1988 — María Cristina Partelí. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub 42017 May.3-v.jun.14.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones —Sauce— dictada en autos: "Arévalo Baz Marta c/Herederos de ROMULO TOMAS ALCIATI o ALCIATI y MARIA TERESA SPESSA PAVESSE de ALCIATTI o ALCIATI - Escrituración Judicial" (Ficha 16|88), se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, de Rómulo Tomás Alciatti o. Alciati y María Teresa Spessa Pavesse de Alciatti o Alciati, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Sauce, 5 de abril de 1988 — Elena Martínez, Juez de Paz.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Sauce, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Elena Martínez, Juez de Paz.
27) N$ 3.500,00 10|pub. 9609 Ab.27-v.may.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones - Sauce -, dictada en autos: "Moreno Vázquez, Pedro Walter c|Herederos de ROMULO TOMAS ALCIATTI o ALCIATI SPESSA y MARIA TERESA SPESSA - Escrituración Judicial" - (Ficha 15|88), se cita y emplaza opr el término de treinta días a los herederos de Rómulo Tomas Alciatti o Alciati Spessa y María Teresa Spessa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos — Sauce, 5 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Elena Martínez, Juez de Paz.
27) N$ 2.500.00 10|pub. 9487 Abr.27-v.may.10.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/CHAJA RYWKA MLODZIENEC OGRODNIK - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 31|88), se cita y emplaza a Chaja Rywka Mlodzienec Ogrodnik, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo marzo 23 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41941 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/BALBINA LELI CORREA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 29|88) se cita y emplaza a Balbina Leli Correa a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41942 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/MALVINA MARIA CELESTINA GONZALEZ DE MEZANO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 30|88), se cita y emplaza a Malvina María Celestina González a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41943 Ab.28-v.jun.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictado en autos: DIANESSI ESPARQUE, RAMON BELTRAN "Escrituración" Ficha Nº 7 año 1988" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Giorgi de Zunino y Elda Zunino Giorgi bajo apercibimiento de escriturar de Oficio a efectos de otorgar la escritura de compraventa de padrones Nros 3429 y 3430 (antes padrón 2600 mayor área), de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Neptunia según Promesas de compraventa Registradas con los Nros 8964 y 8961 del Libro 134 — Parque del Plata 25 de febrero de 1988. — Dr Alvaro Bevhaut Juez de Paz
27) N$ 9.000.00 30|pub. 6837 Abr.4-v.may.16

ARTIGAS

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a doña MARTHA AZUCENA LOPEZ y don RAUL IZAGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en autos: Martha Azucena Lopez c/ Raul Izaguirre "Investigación de paternidad" (Ficha A 240/87) por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Artigas, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana I. Camara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.000,00 10/pub. 9618 Ab.26-v.my.9

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se emplaza a HECTOR LARRE MAGLIC Y NELIDA ZULMA RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en autos: Guil Ney Da Silva Ferrac y Blanca Luciana Duarte c/HECTOR LARRE MAGLIC y ZULMA RODRIGUEZ, "Perdida de Patria Potestad" (F. A 45/1987), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de Oficio. — Artigas a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/4155) 10/pub. 44926 Abr.6-v.may.19.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Berruti, María del Rosario por el menor Jean Carlo Rodriguez c/CARLOS JULIAN RODRIGUEZ - Perdida de la Patria Potestad" (F. [illegible] 316/87), se cita, llama y emplaza a Carlos Julian Rodriguez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Canelones, [illegible] de marzo de 1988. — M. Teresa [illegible] Actuaria Adjunta.
27) N$ [illegible] 30/pub. [illegible] Ab.12-v.may.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Segundo Turno de Pando en los autos "Curbelo Suarez Lourdes Susana c/RUBEN TORO Perez - Perdida de la Patria Potestad" (Ficha 50/C/1988), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ruben Toro Pérez bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, para que comparezca en autos a estar a derecho. — Pando, 5 de abril de 1988.
Publicaciones gratuitas: Ley 13.209, art. 2, del 17/12/1963. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (L./13209) 10/pub. 41880 Abr.27-v.may.10

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Departamental de Pando

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Paz Departamental de Pando en autos: Núñez Antonio c/ CAJA POPULAR DE PANDO y Otros "Escrituración de Oficio" (Ficha número 544 año 1987) se cita y emplaza a Raimundo González Villasuso y Felicia Fontes Farias y/o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio por el plazo de noventa días. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
27) N$ 6.000,00 30/pub. 9203 Abr.27-v.jn.8.

COLONIA

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Marcopeli S. A. c/PETROLEUM RIVER FLEET - Cobro de pesos" (Fa. 241/87), se cita, llama y emplaza a Petroleum River Fleet para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos autos. — Carmelo, [illegible] de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabile de Barro, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30/pub. 7453 Ab.8-v.may.23.

DURAZNO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISMAEL LOPEZ ACUÑA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 525/982) se cita e intima a los sucesores o posibles sucesores del señor Ismael López Acuña, el pago de la deuda reclamada en estos autos, más sus accesorios, bajo legal apercibimiento y por el término de 90 (noventa) días, a fin de que comparezcan en los presentes. — Durazno, 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30/pub 9802 Ab.28-v.jun.9.

FLORES

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SALVADOR o SALBADOR RIVERO o RIBERO; AGUSTINA RUIZ DIAZ o RUIS DIAS o JUANA AGUSTINA RUIDIAS o RUIZ DIAZ DE RIVERO; PEDRO RIBERO o RIVERO RUIZ DIAZ; VENANCIO RIVERO o RIBERO GONZALEZ; FLORA GONZALEZ o FLORENTINA SIPRIANA GONZALEZ; EVARISTA RIVERO GONZALEZ, JUSTINIANA RIVERO GONZALEZ c JUSTINIANA RIBERO, PEDRO VICTOR RIVERO; y ESPERANZA DOLORES RIVERO - Sucesiones" (Ficha B 196/86), se cita, llama y emplaza a Rita Mary; Plácida Marta, Roberto Mario; Alba Lilián; Angel Esteban; Elba Concepción y Nelson Ernesto Rivero Fraygola; y a Máxima Alba Fraygola de Rivero, para que concurran a deducir sus derechos y acepten o repudien la herencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. (Art. 1.071, inciso 3º del C. Civil) — Trinidad, 22 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
27) N$ 12.000,00 30/pub. 9774 Ab.28-v.jun.9.

FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Monce, Duber - Albita de Palleja c/ JUAN JOSE ALMEIDA y MIRIAM SUSANA ESTOCERES "Pérdida de Patria Potestad" (F C.N. 133/87), citar y emplazar a Juan José Almeida y Miriam Susana Estoceres para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos [illegible] publicaciones. — Florida, febrero 25 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500,00 30/pub. 9293 Abr.27-v.jn.8.

CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Dra. María Eugenia Ugolini Capurro, dictada en autos: ALZATI RONDEAU JULIO "Concurso Civil Voluntario" (F.A.N. 953/1982) se hace público que ha comparecido ante este Juzgado Julio Alzati Rondeau presentando la relación de bienes y deudas de dicho Concurso y se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 20 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en la Sala del Centro Comercial de esta ciudad, sito en la calle Rivera 499; a los efectos de lo dispuesto por los artículos 967, 958 y sgts. del C.P.C. Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 29 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.500,00 10/pub. 9290 Abr.27-v.my.10.

MALDONADO

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Darío Peri Valdez, dictada en autos: "Hernández Amanda C/CARRASCO JESUS - Pensión Alimenticia" (Fa. 267/87), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Jesús Carrasco Sanchez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se le designara defensor de oficio para proseguir este procedimiento. — Maldonado, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Eva Sención de Amorin, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30/pub. 9425 Abr.27-v.jn.8.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Antel C/IGLESIAS GUTIERREZ JOSE - Toma Urgente de Posesión", (Fa. 757/87), se cita, llama y emplaza para que comparezca en el término de treinta días, al señor Jose Iglesias Gutiérrez bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio para seguir este procedimiento. — Maldonado, 7 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 10/pub. 41900 Abr.27-v.may.10.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Antel C/DAROCA GLADYS - Toma Urgente de Posesión", (Fa. 765/87), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a la Sra. Gladys Daroca y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 282 de la Tercera Sección de Maldonado, zonas Sierras del Tirol, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y por el término de treinta días. — Maldonado, 22 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) (C. C.) 10/pub. 41901 Abr.27-v.may.10.

TRABA DE EMBARGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos "Figoli Luis c/O'REILLY RODOLFO - Traba de Embargo" (Ficha Nº 336/84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo O'Reilly a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, setiembre 23 de 1987. — Esc. Eva Sención de Amorin, Actuaria A[illegible]
27) N$ 6.000,00 [illegible] v.jun.1[illegible]

[illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Botán, Jorge Oscar; Ferrari de Botan, Nelly Haydee c/PRISAN JAIME OSVALDO; LEMIR PROPIEDADES - Intimación" (Ficha A 874/87) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Jaime Osvaldo Prisan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de incurrir en mora. — Maldonado, 24 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30/pub. 954[illegible] Ab.20-v.jun.1[illegible]

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Maciel Sanguino, Sixto Mario y Magallanes Rodríguez de Maciel, Miriam Norma contra SOSA JUAN CARLOS y PUYOL, VERONICA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra "F" Nº 63/987), se cita, llama y emplaza a Veronica Esther

Puyol, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 13.209 del 17.12.963. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41966 Ab.29-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita, se llama y se emplaza a Blanca Cristina Alvarez para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: "Cristaldo, Ismael Aparicio y Guillermo Deyamira c/ ALVAREZ, BLANCA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M C. 31|985), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este trámite se encuentra asistido por Auxiliatoria de Pobreza. — Young, 14 de setiembre de 1987. — Griselda Culela Masdeu Actuaria.
27) N$ 4 800.00 20|pub. 28964 Abr 11-v may 24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita, se llama y se emplaza a Miriam Raquel Rosales para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: Porcal, Carlos Maciel c| ROSALES, MIRIAM RAQUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M.C. 27|987) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Young, abril 27 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
27) N$ 6.000 00 10|pub. 10431 My.3-v.my.16

RIVERA

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos caratulados: "Amalia LA GRECA de DRI - Sucesión" (Ficha B 277|1982) se intima a Grazia Amalia Dri Da Silva por el plazo de cuarenta días para que comparezca en autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiese corresponderle en la sucesión de Amalia La Greca de Dri — Rivera, 18 de agosto de 1987 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.200,00 20|pub. 28985 Abr.20-v.may 17.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "MARIA ERMELINDA LIZARDO de MARTINEZ o MARIA ESMELINDRA o MARIA ERMELINA LIZARDO - Sucesión (Ficha B 266|1976), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Ermelinda Lizardo de Martínez o María Ermelindra o María Ermelina Lizardo, Antonio y Domingo Martínez Lizardo y a los herederos del también heredero prefallecido Artigas Martínez Lizardo a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 1º de febrero de 1988. — Mabel Eguren Actuaria.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 6716 Mar.25-v.may.13

ROCHA

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: MACHADO CATALINA. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B 335/1986) se hace saber que se presentó ante esta sede la señora Catalina Machado promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de Emilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno contra sus eventuales herederos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los eventuales herederos de Emilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno, a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Litiga con Auxiliatoria de Pobreza (artículo 454 de la Constitución de la República y Arts. 1289 y concordantes del Código de Procedimiento Civil) — Salto 24 de febrero de 1988 — Esc Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (R.|20|4|55) 30/pub. 41343 Mar.22-v.may.10.

SALTO

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "AGUIRREZABAL, MARIA LAURA con ALBERTO EUGENIO POCKORNY (menores: Maximiliano y Natalia Pockorny Aguirrezábal)" se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en estos autos y por el término de noventa días a Alberto Eugenio Pockorny, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley 13.209). — Salto, 3 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41748 Ab.20-v.jun.1º.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de San José, en autos caratulados: "Nieves Menyou, Idis Nahir y Martínez Noya, Oscar María c/CARRIZO BRAVO, GUSTAVO IVAN y BENTANCOR CASTRO, SONIA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. F. 80|988) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Iván Carrizo Bravo y a doña Sonia Esther Bentancor Castro, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos — (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1987). — San José, 6 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41754 Ab.20-v.jun.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos caratulados: Carrión, Luis Mario y Alfonso, Gladys Mabel contra RAÑA, MARIA ELENA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F 862/987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elena Raña a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — Publicación gratuita. ley 13.209. — San José, febrero 11 de 1988 — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (R.|20|4|55) - 30/pub 41341 Mar.22-v.may.10.

SORIANO

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: "Sucesión de JUANA ALCALA VELEZ de PEREZ" (Ficha N.o 103 año 1980) se cita, llama y emplaza a María Isabel Pérez Velez por el término de noventa días a efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código Civil. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 6 000.00 30|pub. 1039. My.3-v.my.14

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: "YANCENS, HECTOR PEDRO y otros - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. Nº 83 año 1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Pedro, Nilda Dolores y Rene Francisco Yancens, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil como hijos naturales de Feliciana Célica Yancens o Ianzen o Iancens o Yiansens o Yansens o Yansen.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores 27 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochon, Actuario.
27) N$ 9.000,00 30|pub 1763 Ab.12-v.may.25.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
TASACION

De acuerdo al artículo 18 inciso 2º de la ley 3958 se notifica a los sucesores a cualquier título de Antonio Cardozo y otros de la tasación realizada del inmueble padrón número 6247 1.a sección judicial de Tacuarembó designado para ser expropiado por resolución N.o 763 de setiembre 25 de 1985.
Tasación: 7264.4549 unidades reajustables.
Expediente Nº 4190 21|6|8
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 41920 Abr.26-v.may.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Caballero, Ramón Alfredo y María Elena Silveira por la menor Lourdes Silveira o Viana Silveira c|a VIANA, ERNESTO y MARIA ESTHER SILVEIRA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F 280|87) se cita y emplaza a Ernesto Viana y María Esther Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 12 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 9.000.00 30|pub 9638 Ab.26-v.jn.7.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. María Cristina López dictada en autos: MUÑOZ de MENA, MARTINA "Sucesión" (Ficha 258|75) se cita y emplaza a Martina Mena Muñoz para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado manifestando si acepta o repudia la herencia dejada por los causantes Arnulfo Mena Rodríguez y Martina Muñoz de Mena — Tacuarembó, 5 de abril de 1988 — Esc Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
8) N$ 6.000.00 30|pub. 9637 Ab.26-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA . Sucesiones" (Ficha B. 638|1983), se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés, para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández y Marcelina Cedrés o Cedrés García. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 27479 Abr.25-v jun.6.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SOSA VICC EDUARDO ROBERTO "Concurso de Acreedores". (F A Nº 615|87). se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta de acreedores que se realizará en la Sede de este Juzgado calle 18 de Julio 181 el día 26 de mayo de 1988 a la hora 13

Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de créditos y que la Junta resolverá con los presentes. — Tacuarembó 5 de marzo de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario
27) N$ 7.500.00 30|pub. 6842 Abr.4-v.may 16



1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL GOPAR PALMERO (Ficha F. 1005/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10495 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ATANASIO ASTRADA GUSTA (Ficha F. 1006/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10496 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER IGNACIO BELLONI MORAS (Ficha F. 933/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10504 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA RODRIGUEZ ACUÑA (Ficha F. 331/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10462 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FREGENAL PIÑAR (Ficha F. 491/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10461 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA GUMERSINDA OLIVERI u OLIVERI OTTONELLO DE OTTONELLO, PEDRO ALFREDO o ALFREDO PEDRO OTTONELLO BOSSOLASCO y ROLANDO ALFREDO OTTONELLO OLIVERI (Ficha D. 1003/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 10487 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VILLANUEVA o VILLANUEVA LOPEZ y ANISETO o ANICETO PEREIRA (Ficha D. 309/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10506 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OMAR BAROLIN GRECCO (Ficha D. 271/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10543 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARLOS LAGUZZI FERRARI (Ficha F. 1173/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10478 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARREIRO, LUIS ADOLFO, "Sucesión" (F. 344/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10474 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA PACIEL ARISTIMUÑO, "Sucesión" (Ficha A. 297/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10515 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAVIA DE SOSA, "Sucesión" (Ficha A. 239/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10519 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GASPARRI PACIARONI (Ficha S. 89/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10475 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AYALA GAYO, TULIO (S. 282/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10494 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA MARTIARENA ZELASQUE (Ficha S. 1124, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10517 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROLDO BARREIRO MUIÑO (Ficha S. 1061/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10454 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AGUIAR FERREIRA (Ficha S.|150|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 17 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9378 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERBACIO o GERVASIO JULIAN LARROSA GONZALEZ (Ficha 838|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10452 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO MAXIMO CAVIGLIA BERRUTTI; de b) JUAN CAVIGLIA o CAVIGLIA CALCAGNO y c) DANTE CAVIGLIA BERRUTTI (Ficha E|1052|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10523 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) CLOTILDE OTTONELLO DE TASISTRO u OTTONELLO TASISTRO DE TASISTRO y de b) MARIA CELIA FRANCISCA TASISTRO DE SANTUCCI o TASISTRO OTTONELLO DE SANTUCCI (E-933-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10481 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUNA o LUISA CAÑAS PESSAJ o PESAJ DE BIRIOTTI o BIRIOTI y NESSIM NESSIN BIRIOTI o BIRIOTTI NISSIN o NISSIM (F. E Nº 1047|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10486 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ISIDRO NANIS TRIAS o NANIZ TRIAS (Ficha. E|337|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10509 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO BAZZACO BERTOLIN o BERTOLINI "Sucesión" (Ficha E 425|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10508 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO BAZZACO o PIETRO BAZACO o BAZZACO y ANTONIA o ANTONIETTA BORTOLIN de BAZZACO o BAZACO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10507 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO NORBERTO ARRIONDO DE LEON "Sucesión" (Ficha E Nº 832|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10453 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL OTERO PISSANI (S-697-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10463 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR RENEE o RENEE VICTOR CACERES CARDOZO (S-1000-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10480 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KONSTANTIN KARL GUSTAV VON RAPPARD o VON RAPPARD OTZEN (S-335-88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10489 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO FACHOLA (S-179-88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10520 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ABELEIRA UGARTE de YOZZI (S 279|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10542 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO CARLOS DOSTER (Ficha F 484|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10477 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CARLINI CRISTIANI DE RIAL (Ficha F. 390|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10476 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ZUBIRE BAYARRES (Ficha 278|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 8 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10518 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de D-cimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ENRIQUE LENZUEN CURBELO, ANUANCIACION CURBELO de LENZUEN y MARIA TERESA LENZUEN CURBELO (Ficha F. 260|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10479 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RIVERA SIVERIO o SIBERIO SANCHEZ (F. 318|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10544 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO DIEGO (Sucesión Ficha A. 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10470 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SOBRAL FIDELICHES (Sucesión Ficha A. 306|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10469 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN o VALENTINO DE VEGNI COLUCCI, HUGO VALENTIN DE VEGNI NORIA e ISOLINA NORIA ARMELINO "Sucesiones" (Ficha A. 244|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9381 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINTOS DEIS CLEVER SIFREDO (Ficha S|340|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10458 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVILLO EPIFANEO CORRENGGIA STRATTA (Sucesión Ficha E. Nº 358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10473 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ANGEL ALBERTO DESEVO GRIMARDO o ANGEL ALBERTO DESEVO GRAMALDO (Ficha E Nº 234|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8929 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFRASIA RAMONA PERMODO de VERA, JORGE JULIO VERA PERDOMO, ANDRES SOLANO VERA, JUAN EUGENIO VERA PERDOMO (Ficha S|272|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10522 My.4-v.my.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CASTRO OLIVERA (F.C.V. 44|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10421 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MENESSE o MENESES o MENESI (F.C.V. 63|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10424 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERMIN IRIGOIN DE LA PUENTE o FERMIN GERMAN IRIGOIN DE LA PUENTE (F.C.V. 60|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10423 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA RODRIGUEZ CARBAJAL (F.C.V. Nº 48|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10422 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROBERTO GONZALEZ IZZI (F.C.V.

36|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 8692 Abr.20-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MELITON RAMOS BRIGNONI o BRIGONE (Ficha B. Nº 68|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 8477 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES DA SILVA o SILVA (Ficha 321|B.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 10|1988. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8076 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO ROBERTO AMADEO BOVERINI MAULUCCI (Ficha: 644|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 24|1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 8077 May.4-v.jun.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO RUIZ DIAZ o RUIZ DIAZ SILVA (Ficha Nº 94|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 24 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8762 Abr.20-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANILO GINO MAZZIOTTA (Ficha B|75|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10528 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de: DORIBAL BORDAGORRI o BORDAGORRY VEGA (Fa. B. número 409|87), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de febrero de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3009 May.4-v.may.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SANI TROISE, LUCAS ANTONIO SANI TROISE, ALFONSO PEDRO SANI TROISE y ANGELA ANTONIA SANI TROISE (Fa. 102|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10406 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HUBER EDGARDO LACOSTE MANITTO (Fa. 331|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para oue comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 17 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10405 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTINEZ MASONI (Fa. 95|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10404 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA FALERO DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 24 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10472 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR o EDGARD GUILLOUX MULLER (Ficha: 46|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10471 May.4-v.may.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIANO ACEVEDO CHAPPE (F. B. 921|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10459 May.4-v.may.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA DEGER o DEGUER GETAR Fa. 78|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10445 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL NICASIO CORREA CESAR (Fa. 87|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prietó, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10446 May.4-v.may.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO FERNANDEZ (Ficha 579 bis| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10415 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANO ORONIEL LOPEZ (Fa. 531|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31|12|87. — Ana María Piñeyro, Actuaria
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10419 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA o ELIDA MARIA ANTONIA BANQUERO o BANCHERO CACERES DE MARTINEZ (Fa. 575|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25|2|88. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10408 My.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de NELSON MARTINEZ ENRIQUEZ y NESTOR MARTINEZ ENRIQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10409 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL CLEMENTE FIGUEREDO PEREIRA y EUSTAQUIA FAUSTA PEREIRA SUAREZ (Ficha 493|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de noviembre de 1987. — Dra Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10412 May.4-v.may.17.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

RIWADY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1988 a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la calle Río Branco 1377, Esc. 103 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1987.

2º) Elección del Directorio para el período 1988.

3º) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Registro de Acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea
3) N$ 720.00 1|pub. 10704 May.4-v.may.4.

AIKEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1988, a las 10:30 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la calle Río Branco 1377, Esc. 103 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1987.
2º) Elección del Directorio para el período 1988.
3º) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Registro de Acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
3) N$ 720.00 1|pub. 10665 May.4-v.may.4.

EIROT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1988, a las 8:30 horas en primera convocatoria y 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la calle Río Branco 1377, Esc. 103 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1987.
2º) Elección del Directorio para el período 1988.
3º) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Registro de Acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
3) N$ 720.00 1|pub. 10366 May.4-v.may.4.

CRABEN S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas de Craben S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1988 a las 14:00 horas en el local sito en la calle Vidal y Fuentes 3092, para tratar el siguiente orden del día:
1) Evaluación y resolución sobre lo actuado a la fecha por el Directorio.
2) Elección de Directores.
3) Reforma de Estatutos.
4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
3) N$ 600.00 1|pub. 10677 May.4-v.may.4.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, artículo 22, Apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Ruth Aristodemar, Wademar Carlos Santiago Guidi Ceriani; Nair Guidi Ceriani de Falero; Carlos Ramón, Uruguay y Yamandú Ceriani Vilanova, solicitan título del Nicho Nº 31, Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Flia. Ceriani Pagani en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente A. 127.879|88. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5|pub. 10426 May.4-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Helvecia María, Leticia, Juan Walter y Miguel Prando García, solicitan título del Nicho número B-1 del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, que figura en su lápida a nombre de Miguel Prando y Flia., en razón de carecer de título.
En consecuenica se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente C. 10.404|87. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registro Municipales.
4) N$ 4.200.00 5|pub. 10427 May.4-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Héctor Wilfredo y Gianella Cristina Beittone García; Hortensia y Elida Esther Beittone Chico; Froilán Elías y Adelina Rodríguez Beittone; María Inés y Angel Omar Beittone Sappa; Justa y Silvina García Beittone; Elodina Melecia, Nelia Arcadia y Gilberto Jose Beittone Van Velthoven; Lucila Angela y María Mercedes Beittone Vilar y Selva María Beittone Gimer, solicitan título del Panteón Nº 7, Sector del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, que figura en su lápida a nombre de Flia. Beittone, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expediente C. 8.290|83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 5.400.00 5|pub. 10428 May.4-v.may.10.

5—Disoluciones y Liquidaciones de

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BALETA ORDOQUI, HUGO c.|COTELO SEQUEIRO ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 255|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Enrique Baleta Ordoqui y Alicia Dolores Cotelo Sequeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10527 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ CHICHKO, AMERICO RAFAEL c.|PIRIZ, LILIAN DE LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.056|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Américo Rafael Rodríguez Chichko y Lilián de Lourdes Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10539 May.4-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VILLALBA ADOLFO CELESTINO y RODRIGUEZ ALBA ROSA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 321|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Celestino Villalba Tito y Alba Rosa Rodríguez Telis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10491 May.4-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "HUGO RENE ALVAREZ y MARISA LILIAN LUZARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 79|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo René Alvarez y Marisa Lilian Luzardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5972 Mar.24-v.May.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: QUEPFERT SILVERA, MARIA LAURA c.|TRUJILLO FLORES, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 850|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Trujillo Flores y María Laura Quepfert Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9733 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "GARRE COPELLO, BELMA c/TRUJILLO, ORLANDO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 5|887), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belma Garre Copello y Orlando Trujillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2379 Mar.1º-v.may.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: VIERA ROCCA, JUANA c.|PREZ, LORENZO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 258|986), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 13 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 10425 May.4-v.jun.1º.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ABREU MARTINEZ, ENRIQUE FRANCISCO y MATONTE CANTERO, MARIA LAURA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 80|88), se hace saber al público que con fecha abril 8 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad Legal de bienes existentes entre Enrique Francisco Abreu Martínez y María Laura Matonte Cantero, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, abril 22|1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10502 May.4-v.jun.1º.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, solicita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: ARANA NOGUEROL IRIS c.|DEL PINO MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 76|88) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 20 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 6.000.00 30|pub 10449 May.4-v.jun.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "GUATTINI REYES JULIO LUIS c| CORBO PEREZ MIRIAM GRISEL (Ficha B. 211|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Luis Guattini Reyes y Miriam Grisel Corbo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de junio de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10411 My.4-v.jn.1º

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "TRINIDAD ESCOTTO, BLANCA ANTONIA c| ROMERO MORGANTI, WALTER MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|142|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Antonia Trinidad Escotto y Walter María Romero Morganti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de agosto de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10443 My.4-v.jn.1º.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Díaz, Gualberto contra ARES, LILIAN CRISTINA "Divorcio Exequatur" (Ficha No. 497|87), se cita y emplaza a doña Lilián Cristina Ares, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Gualberto Díaz, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Queens, el 17 de enero de 1977, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

7) N$ 7.560.00 30|pub. 10699 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: María Pérez c.|PAULINO MEDIZA "Divorcio" (Ficha D. 535|84), se cita, llama y emplaza a Paulino Médiza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que este trámite se hace con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42109 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS JAVIER PARODI IZQUIERDO, para que comparezca a estar a derecho y al juicio conciliatorio previo en autos Tejera Bragunde, Petrona c.|PARODI IZQUIERDO, CARLOS JAVIER "Divorcio" (Ficha E. 166|88), en un término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 7 de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.000,00 10|pub. 10552 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Maliuk Lesiak, Ma. Clarac c| JUNCAL CABALLERO, LELIS - Divorcio" (Ficha E. 250 bis|88), se cita, llama y emplaza a Lelis Juncal Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 7.500.00 30|pub. 10466 My.4.v.jn.15.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones

El titular del servicio telefónico Nº 3389, habilitado en Juan Farina 636, deberá concurrir a oficinas Antel Minas ubicado en José E. Rodó y Washington Beltrán, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 10444 My.4.v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 707203, habilitado en Ellauri 844, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 10400 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 280266, habilitado en Darwin 3525, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 10503 My.4.v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 597195, habilitado en Almirón 5420, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 10498 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 793737, habilitado en El Viejo Pancho Nº 2488 Apto. 501, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 10493 My.4.v.my.6.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 72 37 23, habilitado en Rambla República del Perú 1413|1101, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuatro, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 10727 May.4-v.jun.6.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: DIAZ PINTOS, MARTA EDDA "Incapacidad" (Ficha V.|642|88), se hace saber que por decreto No. 14688, de fecha 10 de diciembre de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Marta Edda Díaz Pintos y se designó Curadora interina a Julia Ester Pintos Protti. — Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42085 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CATALDO MACIE, JOSE WALTER "Incapacidad" (Ficha C.|617|86), que por auto 8077, de fecha 2 de junio de 1987, fue declarado en estado de Incapacidad José Walter Cataldo, nombrándose curadora propietaria a su madre Elsa Maciel de Cataldo. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 19 días del mes de febrero de 1988. — Se deja constancia que se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42108 May.4-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, —actual Decimotercero—, dictada en autos: FUNES GOMEZ, Ma. EDMUNDA "Incapacidad" (Ficha C. 470|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No. 14511 del 28|diciembre|87, se declaró en estado de Incapacidad a María Edmunda Funes Gómez, designándose Curador Propietario a su padre Dionisio Funes. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 29|988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42088 May.4-v.may.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JORGE, ERNESTO ROLANDO ROCHON - Incapacidad" (Ficha Nº 161 año 1987), se hace saber que por Resolución Nº 5.447 de fecha 7 de octubre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Jorge Ernesto Rolando Rochón, designando curadora a doña Emilia Magdalena Rochón Gauthier. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercerdes, 28 de octubre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 1.600,00 10|pub. 34569 May.4-v.may.17.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DORA MARTHA GANDOLFO ANTUNEZ (Ficha 268|87), optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Ana María Amorín y Beatriz Herrera Vestal. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 10670 May.4-v.may.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSSANA NEGRI COUTO (Fa. V. 17|88), quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Celia C. Reyes y Serafín Ricci Rovira. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10687 May.4-v.may.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó LEONARDO PEREIRA domiciliado en Brandzen 1961, Esc. 905, quien optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de Joaquín Dos Santos y Fernando González. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10652 May.4-v.may.17.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA No 72 Plaza
Objeto: Adquisición de hasta 236.800 Kgs. de papas con destino a las Unidades de Capital durante el período Setiembre - Diciembre.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
1er. llamado hora: 9:00.
2do. llamado hora: 9:30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego N$ 12.000.00.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42091 May.4-v.may.6.

LICITACION PUBLICA No. 82 Plaza
Objeto: Adquisición de víveres frescos con destino a las Unidades de Capital durante el período Setiembre - Diciembre.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
1er. llamado hora: 10:00.
2do. llamado hora: 10:30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego N$ 10.000.00.
12) (Cta Cte.) 3|pub. 42092 May.4-v.may.6.

LICITACION PUBLICA No. 92 Plaza
Objeto: Adquisición de hasta 116.300 Kgs. de Boniatos con destino a las Unidades de Capital durante el período Setiembre - Diciembre.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
1er. llamado hora: 11:00.
2do. llamado hora: 11:30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego N$ 8.000.00.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42093 May.4-v.may.6.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

LICITACION PUBLICA No. 1|88

Adquisición de 1 (un) Chassis para furgón, capacidad de carga hasta 4.000 kilogramos.
Apertura: 20 de mayo de 1988.
Primer llamado: hora 15:00.
Segundo llamado: hora 15:30.
La apertura de las ofertas se realizará en el local de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sita en la calle Misiones y Buenos Aires, piso 4to. (Casa Central) presentando las propuestas en sobre cerrado y lacrado.
Recepción de Ofertas: hasta 1 (una) hora antes de la apertura.
Bases y Condiciones, se entregarán a los interesados, en la División Servicios y Suministros, 3er. piso, días hábiles de 10:00 a 18:00 horas. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42104 May.4-v.may.6.

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 7|88

Adquisición de Papelería.
Día de apertura: 27 de mayo de 1988.
Primer llamado: 15:00 horas.
Segundo llamado: 15 y 30 horas.
Lugar: Proveeduría Central de la Suprema Corte de Justicia, sito en Mercedes 1337.
Retirar Pliegos de Condiciones en Proveeduría Central, Mercedes 1337 de Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42103 May.4-v.may.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas

"Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente licitación pública:
HC Nº 3289. — Productos químicos y colorantes, previsión 1988. Plaza.
Primer llamado: 1º de junio de 1988, hora 9.
-- Segundo llamado: 1º de junio de 1988, hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría (planta baja).
12) (C.C.) 3|pub. 42106 My.4-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de "Específicos veterinarios" (Exped. 6|88)
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el Servicio de Compras de la Facultad de Agronomía (Avda. Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el mismo Servicio de Compras el día viernes 20 de mayo de 1988 a la hora 10:00 el primer llamado, en caso de declararse desierto un segundo llamado a la hora 10:30 del mismo día y con el número de ofertas que concurran al acto. — Washington Ghidone, Jefe Servicio Compras.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42094 May.4-v.may.6.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Llámase a licitación pública para la contratación de Camiones Fleteros para el acarreo de material de canteras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo, sita en calle Asamblea 496 de la ciudad de San José, en horario de 13 a 17, cuyo valor es de N$ 500.00.
Fecha de apertura del primer llamado: 2 de junio de 1988, a la hora 15 y segundo llamado el mismo día a las 16 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal de San José (calle Asamblea 496). — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42087 My.4-v.my.6.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 4 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUIS ALFREDO AMARAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 516 Apto. 4 y CARMEN MARIA ALPINO, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4598.
JORGE ARRILLAGA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1031 y LUISA MARIELLA RAMIREZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Belgrano Nº 2895 Apto. 104.
DANIEL GUSTAVO ALEMAN, 34 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado 24 de Abril Nº 4730 y ANA GABRIELA ABELENDA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Michigan 1667 Apto. 601.
MANUEL RUBEN ANDRADE, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laureles 255 y VILMA FERNANDEZ, 47 años, divorciada oriental domiciliada Laureles 268.
PEDRO ANGEL ALBANESE, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2044 y NIEVE SUSANA FERNANDEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mocoretá 2757.
ANTONIO DRATWA, 48 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Japón 1677 y CECILIA MARIA MACHIN, 80 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Gaboto 271 apartamento 4.

OFICINA Nº 2

SERGIO ALEXIS KROGER, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3980 y ESTELA MARY LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6038.
ROBERTO BOGORJA, 35 años, divorciado, corr. seguros oriental, domiciliado Alto Perú Nº 1867 y HELENA ELIZABETH ARCE, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Alto Perú 1867.
HECTOR ADEMAR BATISTA, 25 años, soltero, visitador médico, oriental domiciliado Rizal 3819 y MARIELA AICARDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Demóstenes 3548.
RUBEN DANIEL ERBURO, 18 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado A. Saravia 4875 y MARIA ALEJANDRA IZQUIERDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 5347.
MARIO ALFREDO BUCCI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Tell 4009 y CARLA MARIEL CARRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belastiqui número 1436.

OFICINA Nº 3

CARLOS WALTER CLAVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Palleja 2492 y NORA ELENA FENOCCHI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1392 1er. piso.
WALDEMAR CUADRA, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230 Apto. 33 y BERTA EMINA PEÑA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230 Apto. 33.
MIGUEL CASTRO CACERES, 55 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Congreso de Abril 7507 y CELESTE IRIS PIREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso de Abril 7507.

OFICINA Nº 4

OTMAN LEBAN, 49 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Palmas y Ombúes número 5542 y MARIA MAGDALENA GIACUMMO, 35 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3325 Apto. 8.
OSCAR LUZARDO, 51 años, divorciado, perito contable, oriental, domiciliado Gaboto 1386 Apto. 203 y ROSA SAPIENZA, 44 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Gaboto número 1386 Apto. 203.
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. Nº 4606 (Cerro) y CLAUDIA DANIELA SAGRADINI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2743 Apto. 2.
ALEX ARTIGAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 3938 y ARACELI PIAGGIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins Nº 7549.

OFICINA Nº 5

GERARDO BOSCO GONZALEZ, 26 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Pintá número 1627 Apto. 2 y MARIELA BEATRIZ SILVEIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4580.
GABRIEL ALBERTO HERNANDEZ, 17 años, soltero estudiante, oriental domiciliado Comercio 2747 y RINA MARIBEL LEON, 21 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada Comercio 2747.
ISAAC HOJMAN, 26 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asturias 1428 y MAGDA JORDA, 24 años soltera, escribana oriental, domiciliada Almirón 5538.
JOSE MARIA GOMEZ 35 años divorciado hacendado, oriental, domiciliado Rivera 4191 Apto. 205 y NOEMI ANGELA MESSANO, 33 años, divorciada maestra, oriental, domiciliada Rivera 4191 Apto. 205.
JORGE ELBIO GOMEZ, 33 años soltero, empleado oriental, domiciliado Bélinson 4910 y NANCY SUSANA PATRON, 24 años divorciada empleada oriental, domiciliada Sainz Rosas 5063
JUAN JOSE GONZALEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Dinamarca número 3846 y MARIA ORFILIA ALMEDA, 41 años, soltera docente, oriental, domiciliada Inglaterra 2037 Apto. 310.

OFICINA Nº 6

JORGE EDUARDO MEDINA 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. Pena Nº 5390 y REINA VALENTINA CEOL 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cordobés 302.
MARCELO DANIEL MATO, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jacquard 170 y ANDREA VERONICA BENITEZ, 17 años soltera empleada oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 6679 bis
GUILLERMO MAS, 33 años, soltero comerciante oriental, domiciliado Blanes 1012 apartamento 303 y ALICIA FERNANDEZ, 33 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Blanes Nº 1012 Apto. 303.
SEGUNDO MARTINEZ, 58 años divorciado, jubilado, oriental domiciliado Ariel 5160 apartamento 2 y ELSA DE BRUM 50 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julio Amadeo Roletti 3455 Apto. 2.
WILSON ARIEL MARTINEZ 32 años, soltero, docente oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2357 y NANCY ALICIA CANO, 26 años, soltera empleada, oriental domiciliada María Stagnero de Munar 2376.

OFICINA Nº 7

LUIS MARIA PLATOKIS, 32 años divorciado comerciante, oriental, domiciliado Cuba número 3910 y CINTHIA MAGELA VEGA, 27 años, soltera enfermera, oriental domiciliada Carlos Anaya 2776 bis Apto. 6.
EDGARDO ANGEL PARODI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Isla de Flores Nº 1726 y DIANA CAROLINA CLARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores número 1726
FEDERICO JAVIER PONCE de LEON, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5170 e ISABELA MARIA TOURNE, 25 años soltera, empleada, oriental domiciliada Canelones 969.

OFICINA Nº 8

CLAUDIO JOSE REY, 33 años soltero, aviador, militar, oriental, domiciliado Juan Manuel Ferrari 1284 y ROSARIO CRISTINA DOBRICH, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ingavi 2642.
GABRIEL ANGEL YAMUNDO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4139 y MARIA CRISTINA IUSISSEVICH, 23 años, soltera oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba 1198 Apto. 201.

OFICINA Nº 9

CESAR DANIEL STUMMO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Alfonso Lamas Nº 322 y MARIA del ROSARIO BRAGANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3240.
DANIEL GERARDO SQUIZANO, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Carlos A. López 5096 y ADRIANA LISBHET VARGAS, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5378 (Manga).

OFICINA Nº 10

GUSTAVO ULISES VARELA, 24 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3576 y ANDREA ROSSANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4460.
MICHEL NEFFA 31 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1929 y SUSANA MARIA VOLTERRA, 33 años soltera comerciante, oriental, domiciliada 26 de Marzo Nº 2206 Apto. 202.
RUBEN ALBERTO VELAZQUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 938 Apto. 903 y ANALIA BERRIOLO, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1220.
FERNANDO TABARE VALLE, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones Nº 2191 y MONICA CECILIA LENTINI, 28 años soltera, abogada, oriental domiciliada Chucarro 1040 Apto. 103
JOAQUIN BERNARDO TERMESANA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vigía 5259 y MARTA ELENA MORALES, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3686 Apto. 2.
ARNOLDO OLIVERA 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3742 y MARIA ISABEL ROSA 36 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Ramón Alvarez Nº 5125.

14) N$ 240,00 3|pub. v my. 6.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: IZQUIERDO GUILLEN, RICARDO y otra "Prescripción adquisitiva de 20 años" (Ficha: C. 273| 1987), se hace saber que ante esta oficina se han presentado Ricardo Izquierdo Guillén y Zulma Martínez, promoviendo Prescripción Adquisitiva de 20 años, respecto del inmueble Padrón Nº 138.320, situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 14 del plano del Agrimensor don Félix Logaldo, inscripto el 22 de enero de 1934 en la Dirección General de Avalúos, cuyo deslinde es como sigue: por ser esquina da frente al Norte en 4 metros 35 centímetros a la calle de los Studs, luego una ochava de 8 metros; y al Oeste en 15 metros 80 centímetros a la calle Gerónimo Piccioli, lindando al Sur en 10 metros 05 centímetros con la sucesión de Juan Carrara; y al Este en 21 metros 35 centímetros con el solar No. 13 del mismo plano.
Superficie: 198 metros 53 decímetros cuadrados.
De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a los señores Américo Sacone o Secone, Sara Petrone de Secone, Silvestre Soldini y Alfredo Parada y|o a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 10512 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados: ALVAREZ, SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 511|88), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131.969, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble está ubicado en la calle Aranguá 4588, entre Pastor y Bécquer, Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, y según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar, de marzo de 1988, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988, está compuesto de una superficie de 563 metros cuadrados, con 76 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al S. sobre la calle Aranguá, al NW., con el padrón 171.970, con 17 metros de fondo, con 70 decímetros; al N.E. con los padrones 131.980 y 131.981, y al S.E. con el padrón 131.968.
Y, a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Silvia Rectorán, Actuaria.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 10401 May.4-v.jun.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PAITA NUÑEZ, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha A-36|88), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Luis Alberto Paita Núñez, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al bien padrón Nº 268 de la zona rural de la Tercera Sección de Canelones, que según plano del agrimensor Fernando Lema de diciembre de 1987, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Departamental de Canelones, con el número 9217 el 29 de diciembre de 1987, tiene una superficie de 2 Hás. 9497 m. 70, con 77 m.57 al Este a Ruta Nº 46; 276 m. 48 al Sur con padrones Nos. 16.876; y 16877; 125 m. 70 de fondo con padrón Nº 12.285 y una línea quebrada de 175 m. 42, 48 m. 56 y 105 m. 65 al Norte con padrones Nos. 267 y 17.554.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a Antonio Núñez o sus sucesores a cualquier título, como asimismo a los Linderos, propietarios de los padrones números 16.876, 16.877, 12.285, 267 y 17.554, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
16) N$ 19.500.00 30|pub. 10420 May.4-v.jun.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: "ESCOBAR RICCI, JUANA JULIO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 199|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Julia Escobar Ricci promoviendo Acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos. 5979, 5980 parte, ubicados en la Primera Sección de Lavalleja, manzana Nº 57, que consta de una superficie de 405 m.2 43 dm.2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 28 de agosto de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 10451 May.4-v.jun.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "RODRIGUEZ, URBANO - Prescripción Adquisitiva" (F. A. 15|88, se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien Una moto, marca Kawasaki, modelo KZ 200, Padrón Nº 92.742, matrícula A. 19.166, del departamento de Canelones, motor KZ 200 AE 008415, año 1979.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a don Rafael Urceira Laureiro, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les

designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 15 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 10270 May.4-v.jun.15.

17—Propiedad Literaria y y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CLARA RODRIGUEZ VANOLI solicita la inscripción de la canción titulada "La Vida", de la que se declara autora. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 10383 May.4-v.may.17.

JUAN WALTER FULCO en representación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) solicita la inscripción de la "Guía Telefónica de la República Oriental del Uruguay - 33ª Edición - Tomo "Alfabética" - Montevideo e Interior"; de la cual se declara editora la mandante — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Montevideo, 27 de abril de 1988.— Enrique Fierro, Director General.
17) (Cta. Cte.) 3|pub. 42079 May.4-v.may.6.

DIANA E. NION RUSSO solicita la inscripción de los cuentos titulados "La casa", "El parque", "Yulien", "La lanza", "La otra escena" y "El", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 10300 May.4-v.may.17.

MANUEL EDUARDO EIREA BENQUET, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso Básico de Lotus", del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 10253 May.4-v.may.17.

OSCAR EDUARDO LOPEZ SANGUINET, solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Pitongo", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 10245 May.4-v may.17

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GARGIULLO, MARIA RENEE - Rectificación de Partida' '(A. 755|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Renée Gargiulo, Acta 291, del 24|1|38, de la 18ª Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Gayullo", debe decir: GARGIULO, por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10260 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S. No. 158|87), se solicitó se tramite la rectificación de las partidas de matrimonios de JUAN OSCAR PALACIO y HORTENSIA GLADYS SUAREZ, Acta Nº 243, inscriptos el día 25 de junio de 1970, en la 19a. Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Palacios", debe decir: PALACIO por así corresponder; y en la partida de nacimiento de Sonia Alexandra Palacio Suárez Acta No. 2.165, inscripta el día 25 de junio de 1970 de la 19a. Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Palacios" debe decir: PALACIO, por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Gofil, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10713 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caratulados: "BERDIAS SANTANA, MARIA LAURA y ANDRES - Rectificación de Partida" (Ficha F. 286|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: I) María Laura Berdías Santana, Acta Nº 189 de fecha 2 de febrero de 1977, de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "comparece César Amilcar Berdía", debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS; II) Andrés Berdías Santana, Acta Nº 1726 de fecha 18 de setiembre de 1978 de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "comparece César Amilcar Berdía", debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS, por así corresponder. — Nelly Perdomo de Elbordoy, Actuaria.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 10375 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: "MARTINEZ ABREU, SILVIA GABRIELA - Rectificación de Partida" (Ficha: 1.240|87), se ha solicita la rectificación del Acta 29 de Nacimiento del 18 de octubre de 1978 de la Quinta Sección del departamento de Canelones, en el sentido que donde figura la fecha de nacimiento, dice "24|12|1971", debe decir 24-12-1970, por así corresponder.
En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10488 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: CARDOZO TRINDADE, CARLOS "Rectificación de Partida" (Ficha E. 210|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Cardozo Trindade, No. 488 del 21 de agosto de 1947, de Rivera, en la que por error figura como fecha de nacimiento el "1º de julio de 1985" donde debió decir: 10 DE JULIO DE 1945. — Montevideo, 26 de abril de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 10674 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA, pues en la misma, donde dice: "sexo femenino", debe decir: "masculino", por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — (Ficha V|1092|80). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 4183 May.4-v.may.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ELEIDA, SANTA RITA y JOSE CARLOS MASUI s/"Rectificación de Partidas" (Ficha B. 101|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las actas donde dice: "Petrona Capillera", debe decir: PETRONA CRUZ CAPILLERA, por así corresponder. — Artigas, 21 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 10608 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JORGE ENRIQUE MEIRELES s/Rectificación de partida de su hijo JORGE FRANCISCO MEIRELES SANTANA" (Ficha B. 38|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Jorge Francisco Meireles Santana, en la siguiente forma: en el Acta, donde dice: "Meirelles", con dos "ll", debe decir: MEIRELES, con una sola "l"; y en el Acta de la referida partida figura la madre como "Mirta" sin "h", donde debió decir: MIRTHA, con "H", por así corresponder. — Artigas, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10609 May.4-v.may.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos: "ROSSELLO, MARIA INES - Rectificación de Partida" (Ficha B. 510|84), se hace saber que ante esta sede se presentó María Inés Rossello, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Adrián (acaecido en Montevideo el 12 de febrero de 1978 y anotado el 15 del mismo mes y año en la Oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil (Acta Nº 333), en el sentido que donde aparece inscripto como "Rosello", debe decir: ROSSELLO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10353 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DANIEL GUSTAVO GIRBAU y SILVIA INES GIRBAU TRIAS - Rectificación de Partidas" (Ficha 499|B|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Daniel Gustavo Girbau, en el sentido que donde dice "Gilbao" el apellido materno, debe decir: GIRBAU; de nacimiento de José Luis GIRBAU, en el sentido que donde dice el apellido materno como GILBAO, debe decir GIRBAU. De nacimiento de HUGO ARIEL GIRBAU, en el sentido que donde dice el apellido materno dice GIRBAN, debe decir GIRBAU, —y el apellido del abuelo materno debe decir GIRBAU— en las tres partidas de nacimiento — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, abril 5 de 1988. — Esc. Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42007 May.4-v.may.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LEMES ANTONIA SANTA MARIA - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. B.|321|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: De Matrimonio de Julio César Carbajal y Antonia Santa María Lemes; De Nacimiento de Patricia María y María Cristina Carbajal, en el sentido que donde dice: "Carbajal", debe decir: CARABAJAL, por ser lo correcto. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42066 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JOSE MARIA GALLARDO - Rectificación de Partida" (Fa. 188|1986), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de José María Gallardo, por figurar en ella como sexo femenino, siendo lo correcto y verdadero: SEXO MASCULINO. — Paysandú, 9 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 2.250.00 15|pub. 10441 May.4-v.may.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en

autos: "ALVAREZ, LUIS DOMINGO - Rectificación de Partida de Nacimiento" (F. B.|8| 1988), se hace saber que se ha presentado Luis Domingo Alvarez, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido de que por error se estableció el apellido paterno del solicitante como: "Albares" cuando en realidad lo que corresponde es ALVAREZ. — Young, 13 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 10430 May.4-v.may.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GUIMARAENS PEREZ, LUIS LEONCIO DANIEL y MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER, por sí y por sus hijos menores MARTIN GUIMARAENS JUANICO y JOAQUIN GUIMARAENS JUANICO - Rectificación de Partida" (Fa. B. 56|1988), se hace saber que se presentaron a este Juzgado los señores Luis Leoncio Daniel Guimaraens Pérez y Matilde Delia Juanicó Oehninger, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Luis Daniel Guimaraens", debe decir: LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS; donde dice: "Matilde Delia Juanicó Oehñinger", debe decir: MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER; en la partida de nacimiento de Martín Guimaraens Juanicó, en el sentido que donde dice: "comparece Luis Daniel Guimaraens", debe decir: "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS"; en la partida de nacimiento de Joaquín Guimaraens Juanicó, en el sentido que dice: "comparece Luis Daniel Guimaraens", debe decir: "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS". — Salto, 18 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) N$ 6.750,00 15|pub. 10605 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BARAZZOTO, DELIA ISABEL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 30|88), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Delia Maggi Barazotto, registrada con fecha 17 de noviembre de 1969 en la 2ª Sección Judicial de Salto, Acta número 604, en el sentido de donde dice al margen: "Barazzoto", y en las líneas 12 y 19 donde dice: "Barazzoto", debe decir: BARAZZOTTO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 4.500,00 15|pub. 10600 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "FAGUNDEZ OLIVERA MACHADO, GLADYS MARI y LASSO PEREZ, ALFONSO - Rectificación de Partida" (Fa. B. 49|1988), se hace saber que se presentaron a este Juzgado Gladys Marí Fagúndez Olivera Machado y Alfonso Lasso Pérez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Licia María Lasso Machado, en el sentido que donde dice: "Machado", debe decir: FAGUNDEZ. — Salto, 23 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 10599 May.4-v.may.25.

20—Remates

MONTEVIDEO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c| EDYCO S. A. y AGENOR S. A. - Ejecución Hipotecaria" (Ficha B. N 508|85), se hace saber que el próximo 17 de mayo a las 14:30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 601, empadronada con el Nº 9.079|601, la cual según plano de fraccionamiento del Agrimensor Carlos Hughes de julio de 19.. cotejado por la Dirección General de [illegible] e inscripto en la misma Dirección el 6|9|1971 con el Nº 66.939, se compone de A) Apartamento 601, ubicado en el 6º piso cota vertical más [illegible] mts. 2 cms. y consta de una superficie de 316 mts. [illegible] dms; y B) Dependencia "C-9", ubicada en planta azotea, a cota vertical más 31 mts. 2 centímetros y consta de una superficie de 7 metros 40 dms. Le corresponde el uso exclusivo del balcón "E.6". La referida unidad de propiedad horizontal integra el edificio que está incorporado al Régimen de la Ley Nº 13 870 y normas concordantes señaladas sus puertas de entrada por la calle San José con los Nos. 1334 a 1350. Dicho edificio fue levantado en el solar de terreno ubicado en la Quinta Sec. Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 9.079, el cual según el plano ya relacionado, consta de una superficie de 457 mts. 17 dms. y linda así: 23 mts 11 cms. de frente al NE a la calle San José y 19 mts. 77 cms al SE también de frente a la calle Ejido por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 %. del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,21 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Escribana Susana C. Derger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 7.000,00 5|pub. 10180 May.4-v.may.10.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: Trade Development Casa Bancaria (Uruguay) S.A. c| DANIEL FLORENTINO PORTO CRAVEA "Juicio ejecutivo" (Ficha B 141| 82) se hace saber que el día 9 de junio de 1988 a las 15 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Wellington Coronel (Mat. 128 RUC 210374000018) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 96.000 del siguiente bien inmueble:

Unidad 003; se ubica con dependencias en planta baja y 1er. piso a cota más mts. 1,70 y mts. 4,35 respectivamente empadronada con el N.o 198.543|003 con una superficie de mts. 24,70 en cada planta área total: Mts. 49,40. Le corresponde el uso exclusivo del patio N. Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo padrón matriz 198.543 según plano proyecto del agrimensor Oscar Nelson Gepp de diciembre de 1976 inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 554 el 14 de marzo de 1977 tiene una superficie de mts. 450 contando con mts. 15 de frente al S. a Bulevar Artigas 3820 entre E. García Peña y Av. Burgues distando el punto medio mts. 47,59 de la esquina a Av. Burgues. Dicho edificio fue construido de acuerdo al permiso de construcción N.o 136.901 del 31 de mayo de 1976. Se rige por leyes N.o 10.751 y Capítulo III de la ley 14.261.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etcétera. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del remate e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que el inmueble a subastarse se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca clase 76 número 10.654 Serie 140). 5.o) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 532, piso 4º. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.250,00 5|pub. 10722 My.4-v.my.10.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados Comarca c| RAMON LUIS TORRES MUÑOZ. "Ejecución de prenda" (Ficha N.o B 669|84) se hace saber que el próximo 11 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Guayabo 1730 sin base y al mejor postor del siguiente bien: Auto Ford Corcel año 1981 empadronado en el Dpto. de Canelones con el N.o A-110-698 y matrícula N.o A-110-346.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a los 28 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.880,00 3|pub. 10548 My.4-v.my.6.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Galerías Diri c| PUCK S.A. "Intim. de pago" (Ficha 171|87) se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero RUC 210544830016 a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal S.S.107 que integra el edificio Galerías Diri, construido en el terreno sito en la 2ª sección judicial de Montevideo (antes 4a.) padrón N.o 6566 que según plano del Agr. J. González Ponticelli tiene una superficie de 684 mts. 57 dcms. con 21 mts. 27 cms. de frente al Norte a la Av. 18 de Julio y 32 mts. 15 cms. de frente al Este a la calle Río Negro por ser esquina. La referida unidad padrón individual 6566|S.S.107 (antes 226.489) se ubica a cota vertical menos 3 mts. 65 cms. en 1er. subsuelo y tiene una superficie de 14 mts. 34 dcms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador, 3,63 o|o y del expediente el 1,21 o|o. 3) Que no hay títulos de propiedad original agregados sino que lo que hay son certificado de Traslación de Dominio y fotocopias de compraventa. 4) Que los antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 27 de 1988. — José M. Cestau Doyeso, Actuario.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 10688 May.4-v.may.10.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: Unión de Bancos del Uruguay c| ARCO IRIS S.A. "Ejecución hipotecaria" (Ficha B 1199|84) se hace saber que el próximo 24 de mayo a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula N.o 362 RUC número 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público en conjunto sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en zona urbana paraje denominado La Palma 10a. sección judicial del departamento de Rocha empadronado actualmente con el número 16.079 (antes con el Nº 1.429 en m|á.) que

según plano del Agrim. Homero Cardozo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de fecha el 29/7/1959 con el No. 1809 tiene una superficie de 5 Hás. y se deslinda así: al Este línea recta de 16 mts. 30 cmts. y desarrollo curvo de 163 mts. 60 cmts. de frente a la carretera a La Paloma al Norte, 2 rectas de 456 mts. y 32 mts. respectivamente lindando con propiedad de Florencio Fernández; al Suroeste Arroyo La Paloma por medio con Pedro Sánchez y al Sur dos rectas que miden respectivamente 316 mts. 50 cmts. y 30 mts. lindando con Ilpe; y II) Los bienes muebles que acceden al establecimiento industrial radicado en el inmueble descripto y que se detallan en la escritura de hipoteca que luce en fojas 2 a 9 en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 o|o y 3,63 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3.o) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno agregados en autos Ubur c| Arco Iris S.A. "J. ejecutivo" (Ficha 3109|84). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 6.500.00 5|pub. 10723 My.4-v.my.10.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en los autos caratulados: Banco Italia y Río de la Plata S.A. c| OTTONELLO HNOS. S.C. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o B 607|84) se hace saber que el próximo 12 de mayo desde las 16 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, RUC número 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Marmarajá 2145 con las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Un camión chata marca Morris año 1971 empadronado en el Dpto. de San José con el N.o 90274 matrícula N.o 90249 y motor número 57UD1435MD20412.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo a los 28 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Humberto A. de León, Actuario.

20) N$ 3.240,00 3|pub. 10550 May.4-v.may.6.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno en los autos caratulados: Bertocchi Silvana c| Ma. HAYDEE CONDE de CAETANO "Juicio ejecutivo" (Ficha número 458|83) se hace saber que el próximo 9 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Tuyutí 2797 con las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Un turbo Punktal, una radio grabador Thosiba, una mesa living con tapa mármol, un pasadisco con wafle marca Sonido.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto Valor Agregado. Que serán de cargo del mejor postor los gastos ocasionados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo a los 26 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 2.880.00 3|pub. 10547 My.4-v.my.6.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en los autos caratulados: Vartaberian Martín c| LA PERLA S.A. (Ficha Nº 1109|87), se hace saber que el próximo 9 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Tuyutí 2797 con las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos chiveteros con cuatro fuegos, un cajuenta platos, una cortadora de fiambre sin marca, una conservadora de jugos marca Roydo.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto Valor Agregado. Que serán de cargo del mejor postor los gastos ocasionados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo a los 28 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

20) N$ 2.880,00 3|pub. 10546 May.4-v.may.6.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno en los autos: Mirbe TV c| JOSE BLANCO MUÑOZ "Juicio ejecutivo" (Fa. C 616|87) el 11 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de N$ 5.334 (2|3 partes de la tasación), un radio gravador Philips N.o 001504. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 900.00 3|pub. 10706 My.4-v.my.6.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado de Paz de de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en los autos caratulados: Bertocchi Silvana c| JORGE MALENA, "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o B|161|85) se hace saber que el próximo 9 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Tuyutí 2797 con las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Un turbo ventilador.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 35 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto al valor agregado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — En Montevideo, a los 26 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Partelí, Actuaria.

20) N$ 3.240.00 3|pub. 10549 My.4-v.my.6.

EDGARDO DE BILLER
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno dictada en autos: Apoj c| MABEL TOMAS DE DE LEON "Juicio ejecutivo" (Ficha 1435|85) se hace saber que el próximo día nueve de mayo a las quince horas en el local de la calle Tuyutí 2797 se procederá por intermedio del martillero Edgardo De Biller RUC 211507900012 a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: 1 cocina eléctrica marca Tem 2 hornallas espiral y horno; 1 combinada Mixer Major Moulinex; 1 churrasquita Metaloza.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador más impuestos 12,2 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 2 días de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga M. Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 3.240.00 3|pub. 10705 May.4-v.may.6.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: Rodríguez Carlos c| KISS S.R.L. (Fa. 2547|83) se hace saber que el próximo 11 de mayo desde las 16 horas en el local de la calle de Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes embargados en autos: Una heladera de 2 puertas c|equipo procedencia inglesa; una campana acero c|extractor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 1.200.00 3|pub. 10707 My.4-v.my.6.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno dictada en autos: Pedreira Magalhaes Odett c| COBERIT LTDA. "Acción ejecutiva" (Ficha 157|82) se hace saber que el día 9 de mayo próximo desde las 14 horas en la calle Chuy 3465 se rematará por el martillero Wellington Coronel Mat. 128 RUC 210374000018 sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 46.667 una marca Coberit C registrada con el número 116.091 el 23 de febrero de 1980 clases nacionales 6 y 8.

Se previene: 1.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión e impuestos del rematador o sea el 10,99 o|o del precio de venta en el acto y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 por ciento sobre el precio del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 1.500.00 3|pub. 10712 My.4-v.my.6.

CANELONES

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en los autos: Biazzoli, Nelson c| MELAZZI BLURGINI, ELENA TERESITA, BAUTE GONZALEZ, NICASIO OSCAR "Juicio ejecutivo" (Ficha 623|85) se hace saber que el próximo 16 de mayo de 1988 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado de Pando en presencia de la señora Alguacil se procederá por el martillero Exequiel Panzardi Mat. 546 RUC 210534800017 la venta en remate público del bien inmueble empadronado N.o 102 de la 18a. sección judicial de Canelones, Las Toscas, con las 2|3 partes de la tasación de la Cédula Catastral de Pando, ba se N$ 744,00 con un terreno de 750 m2. y una superficie edificada de 191 m2 en la calle B entre 1 y 2 (B. Las Toscas).

Se previene: 1.o) Se debe consignar el 20 o|o de la oferta como seña en efectivo m|n. al bajarse el martillo y la comisión del rematador, impuestos y gastos; 2º) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Pando, 29 de mayo de 1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 2.500.00 5|pub. 10641 My.4-v.my.10.

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en los autos: Barbazán, Juan José c| MIGUEZ (Ficha N.o 118|86) se hace saber que el próximo 16 de mayo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, Pando, en presencia de la señora Alguacil se procederá por el martillero Exequiel Panzardi Mat. 546 RUC 210534800017 la venta en remate público camioneta Kombi matriculada en Montevideo N.o 163.283 padrón Nº 243.508 con las 2|3 partes de su tasación base N$ 500.000.

Se previene: 1.o) Se debe consignar el 20 o|o de la oferta como seña en efectivo m|n al bajarse el martillo y comisión del rematador, impuestos y gastos. — Pando, abril 29 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 3|pub. 10640 My.4-v.my.6.

COLONIA

JUAN A. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: Banco La Caja Obrera c| DELFINO NOLLENBERGER RUBEN AMERICO "Juicio ejecutivo" (Fa. 862|1982) se hace saber que el 23 de mayo de 1988 hora 14 en la puerta del

Juzgado el rematador Juan A. Benech (Mat. 258) asistido del Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de N$ 7.023.33 (2|3 tasación catastral) del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en cuarta sección judicial de Colonia (Balneario Los Pinos) padrón 13113 área 525 m. solar 5 manzana 11 según plano Agr. Alberto Davyt de octubre 1952 inscripto previa aprobación municipal en Dirección Gral. de Catastro con N.o 2764 el 9 diciembre 1952 (frente 15 m. al Sur de frente a calle 2).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Comisión e IVA del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el impuesto municipal, gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo. 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Rosario, abril 26 de 1988. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 2.750.00 5|pub. 10591 My.4-v.my.10.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Long, Enzo contra CORIA ARN, NEHEMIAS. Juicio ejecutivo" (Fa. 166|1984) se hace saber que el 20 de mayo de 1988, hora 15 en la puerta del Juzgado, el rematador Juan Alberto Benech (Mat. 258) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública con la base de N$ 408.718.67 (2|3 tasación catastral) del siguiente bien:

Tres solares de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en Cuarta Sección Judicial de Colonia (ciudad de Colonia Valdense), padrón 921, manzana 7, solares cinco, seis y siete en plano Agr. Alberto Davyt de agosto 1953 inscripto previa aprobación municipal en Dirección General. de Catastro con N° 2913 el 7 diciembre 1953, área total: 1.138 metros 38 decímetros (frente: 26 metros 30 centímetros a calle 17 de Febrero).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Comisión e IVA del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el impuesto municipal gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo. 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Rosario, 26 de abril de 1988. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 2.750,00 5|pub. 10590 May.4-v.may.10.

21—Segundas Copias

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "ROGELIO FERNANDEZ S. A. - Segunda Copia" (Ficha V. N° 192|1987), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 23 de mayo de 1968, en San Antonio, por la escribana Lida Cefrorella, por la cual el señor Raúl Gabriel Gutiérrez, casado con Margarita Parrilla, adquirió de Orlando Pedro, Constancio Germán, Robaina Tejera y sus respectivas cónyuges Rosa Amelia Alfaro y Fidela Sánchez; y los cónyuges Marcelino Anselmo Viera y Benjamina Ramona o Ramona Benjamina Díaz, la propiedad y posesión de una fracción de terreno con construcciones, ubicado en Pueblo San Antonio, 15ª Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, padrón N° 367, señalado con el N° 5 en el plano del agrimensor Leonel Lema inscripto el 28 de agosto de 1951, con el N° 508, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con superficie de 1.128 metros, lindante: 20 metros al Norte de frente a Avenida Central; 56 mts. 50 cms. al Este con solar N° 6; 20 metros al Sur con solar N° 8, ambos del mismo plano; y al Oeste, dos rectas que miden: 16 mts. 40 cms. y 40 mts., confirmando respectivamente con solar N° 4 del gráfico citado, y con Benicio Sardeña. La copia de escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el número 539, al F° 206 vuelto, del L° I, año 1968.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, a que comparezcan en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, marzo 11 de 1988. — Dr. Juan José Guelmo Braga, Juez de Paz Departamental de Canelones.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 10429 May.4-v.may.17.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace constar que ante este Juzgado se presentó: LIDA CELIA IRRAZABAL de BONELLI (Fa. 350|87); solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura Pública autorizada por el Escribano Solano Amilivia el 26 de enero de 1928, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el número 63, folio 27 vuelto, el 28 de enero de 1928. Dicho bien lo hubo la compareciente como heredera testamentaria en la Sucesión de doña Luisa Grasso o Graso de García o Victoriana Agueda Graso o Grasso de García y se describe así:

Dos fracciones de terreno y sus mejoras anexas empadronadas con el N° 91, ubicado en La Plata, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, señalados con el N° 1 y 3 en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de agosto de 1926 y que por estar unidos tienen una superficie de 645 metros lindando: Al Norte: Avenida General Mangin, al Este: Con el solar 4 del mismo plano; al Oeste: Matzen Vicente y Compañía y al Sur: Con el solar 2 y servidumbre de paso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Minas, abril 20 de 1988. — Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Departamental Encargado.

21) N$ 7.000.00 10|pub. 10450 May 4-v.may.17.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, en autos: "DIPE LTDA. - Segunda Copia" (Ficha N° 877|87), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 13 de febrero de 1978 ante el escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N° 690 al F° 905 del T. 3, por la cual "Distribuidora Punta del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada (D.I.P.E. LIMITADA)", adquirió por compra a César Raúl Mochón Mahil y otra, la propiedad y posesión de la Unidad 004 del Edificio "Galería Sagasti" de propiedad horizontal, construido sobre el terreno que se dirá: Padrón individual N° 18/004, que según plano del Agr. Washington Torterolo Segovia y Alcides Aldama, de marzo de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 3599 el 27 de noviembre de 1970, se desarrolla en planta baja: Unidad 004 a cota más 0,15 cm.; área: 17 m. 50 dm.; y en entrepiso: Unidad 104, a cota más 2,67 m.; área: 9 m. 27 dm.; área total: 26 m. 77 dm.

Terreno: El terreno está situado en la manzana catastral 4 de la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado; plano Agrs. Torterolo y Aldama ya referido; superficie: 822 m. 85 dm., con frente en 16,65 m al Suroeste a Avda. Gorlero.

Se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados, bajo apercibimiento. — Maldonado. — Dra. María Esther Gradín. Juez de Paz Departamental.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 10617 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos caratulados: "PEDREDA BERRUETA, RAUL y PELUFFO CAMPOMAR, WALTER PEDRO - Segunda Copia" (Ficha 754|1987), se hace saber que se han presentado Raúl Pedreda Berrueta y Walter Pedro Peluffo Campomar, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 25 de marzo de 1976 autorizó el escribano Adalberto González, en la que los esposos Mates o Mateo Dessa Adonaylo y Violeta Esther Dardozo Noguez, vendieron a Raúl Pedreda Berrueta y Walter Pedro Peluffo Campomar, casados respectivamente con Brenda Hualde Pereira y Myriam Pedreda Hualde, la Unidad 001 y 101 del Edificio "Galería Sagasti", ubicado en la manzana 4 de la ciudad de Punta del Este, 1ª Sección de Maldonado, empadronado con el N° 18-001, el que según plano de los Agrs. Washington Torterolo Segovia y Alcides Aldama, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3599 el 27.XI.70, se ubican: a) En planta baja, a cota vertical más 15 cm. la Unidad 001, con un área de 16 mts. 31 dm. y linda: S.O. y N.O., Hall H; N.E., Unidad 003 y S.E. Unidad 002; y b) En entrepiso, a cota vertical más 2 m. 67 cm., Unidad 101, con un área de 9 m. 94 dm., lindando: S.O., N.O. y N.E., vacío, y S.E. Unidad 102. Area total: 26 m. 25 dm. El edificio está construido en un solar ubicado en la manzana 4 de Punta del Este, 1ª Sección de Maldonado, padrón 18, el que según el plano citado, tiene un área de 822 m. 85 dm. y frente al S.O., a Avenida Juan Gorlero, entre calles Emilio Inzaurraga y Las Focas. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N° 1047 al folio 1375 del L° 5 del año 1976.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Maldonado, a los catorce días del mes de marzo de 1988. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 9.500,00 10|pub. 10684 May.4-v.may.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DOROVA S. R. L.

Contrato: 3 marzo 1988.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir: fabricación, venta, distribución, consignación intermediación, representación importación y exportación de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente, por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio. Paso Carrasco. Canelones
Socios: HEBER EDGARDO DOMINGUEZ NARDI, LUIS RODRIGUEZ COTARELO y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Administración· 2 socios conjuntamente.
Inscripto: Registro Público de Comercio, Canelones, No 60. Folios 281|284. Libro 88.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 9842 May.4-v.may.17.

SOLANA DEL MAR S.R.L.
CESION

Fecha: 28 de enero de 1988.
ALFREDO ALVAREZ ROCHA cede a Basilio José Larriera, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 327, folio 1194, Libro 1, el 21 de marzo de 1988.
22) N$ 3.800,00 10|pub. 7636 Ab.14-v.may.4.

EMIR CAMARA COMUNICACION PUBLICITARIA LTDA.

Contrato: 18 abril 1988.
Inscripción: N° 407 Fo. 1494 vo. Lo. 1.
Socios: EMIR CAMARA, MERCEDES DEBERNARDI y WASHINGTON DEBERNARDI.
Objeto: Agencia de Publicidad y Medio de Comunicación.
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Emir Cámara.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10656 May.4-v.may.17.

MOSQUETEROS LTDA.

Fecha Cesión: 21|3|88.
Inscripción: No. 431 Fo. 1637 Lo. 3.
Cedente: JOSE HUMBERTO COZZO BARBOZA.
Cesionario: José Luis Castagnola Miraballes.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10654 May.4-v.may.17.

TURNES Y ROMAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedente: RICARDO CONSTANTINO TURNES TORREIRA.
Cesionario: Ricardo Turnes Romar.
Contrato: 24 agosto 1983, inscripto el 12|9|1983 Núm. 822 al Fo. 2992 vta., Libro núm. 2 de contrato.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10657 May.4-v.may.17.

ECCETERA LTDA.
Contrato: 5 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 450 Fo. 1712 vta. Libro Nº 3 Contratos.
Socios: RICHARD DANILO VAZQUEZ CORREA, ANDRES MANUEL MENDELSOHN BRON.
Objeto: Industria de confecciones, compra venta y fabricación artículos de vestir, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: 5 años prorrogable, cada dos años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10658 May.4-v.may.17.

ARGOS S.R.L.
Contrato: 11|3|88.
Inscripción: 314 Fo. 1191 v. Lo. 3.
Socios: SYLVIA ROSSI, JUAN JOSE GARGANO.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10655 May.4-v.may.17.

LANUR S.R.L.
Contrato: 1º de marzo de 1988.
Inscripción: 21 de marzo de 1988 No. 322 al Fo. 1173 v del Lo. 1 de Contratos.
Socios: CRISTINA ALICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAUL OSCAR ALMANDOS SANTANGELO y CARLOS ALBERTO SILVA GADEA.
Plazo: 5 años.
Administración: Sr. Carlos Silva Gadea y Raúl Oscar Almandos conjuntamente.
Capital: trescientos veinte mil moneda nacional.
Objeto: Fabricación, confección de prendas de punto. Importación y Exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10639 May.4-v.may.17.

ARTE IMPRESO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 26|2|1988.
Reg. Nº 277, Fo. 1002 vto., Lo. 2.
Cedente: JORGE OMAR MASTANDREA SAENZ.
Cesionaria: María Cristina Sugliano Gaeta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10637 May.4-v.may.17.

ALCALA LTDA.
Contrato: 10 de marzo de 1988.
Inscripción Reg. Comercio de Canelones: número 64 Fo. 295; 24|3|88.
Socios: Ma. JULIA de OLIVEIRA y WALTER DIAZ de OLIVEIRA.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Carnicería, elaboración y venta productos alimenticios y de frigoríficos en Gral. C. venta comercios, vehículos, mercaderías, bienes en gral. Importaciones y exportac.
Administración: Conjunta. Para cheques indistinta.
Domicilio: La Paz - Depto. Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10634 May.4-v.may.17.

SANITARIA ESTEVEZ LTDA.
Contrato: 10|3|88.
Inscripción: Nº 47 Fo. 177 al 181 Lo. 27 Maldonado 24|3|88.
Socios: ESTEVES ROMULO GUMERCINDO, GONZALEZ HERNANDEZ SUSANA del CARMEN y ESTEVEZ GONZALEZ JORGE FERNANDO.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objetos: Instalaciones sanitarias y anexos.
Administración: Esteves Rómulo o Esteves Rómulo con González Susana o Esteves Rómulo con Estévez Jorge.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10682 May.4-v.may.17.

SANTA LUCIA LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Con fecha 1º|3|1988 inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el No. 67, Fo. 304|307, Libro de Contrato, el 25|3|1988, JABIEL SABINO SOSA ALONSO cedió sus cuotas sociales a Ruben Darío Sosa Rodríguez; y Perla Iris Rodríguez Pino cedió sus cuotas sociales a Mauro Arnaldo Corbo Pereira.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10633 May.4-v.may.17.

ELECTRICIDAD BONILLA LTDA.
Contrato: 27|1|88.
Inscripción: Nº 49 Fo. 185 a 187 To. 27 el 24|3|88.
Socios: NILDA ESTHER MORENO y JOSE EDUARDO HERNANDEZ SCROLLINI.
Objeto: Electricidad e Instalaciones eléctricas, reparaciones.
Capital: N$ 180.000,00 dividido en 18 cuotas de N$ 10.000.00 cada una correspondiéndole 9 cuotas a cada uno.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos 1 año.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10681 May.4-v.may.17.

ARECHAVALETA HNOS. S.R.L.
Contrato: 15 marzo 1988.
Inscripción: Nº 386 Fo. 1465 vto. Lo. 3 contratos.
Socios: JOSE MARIA ARECHAVALETA ROVIRA, JOSE MARIA ARECHAVALETA, NICOLAS ARECHAVALETA.
Administración: José María Arechavaleta Rovira.
Objeto: Consignación de ganados y frutos del país.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10675 May.4-v.may.17.

EMPRESA BELLA UNION LIMITADA
Contrato: 27|11|1987.
Inscripto en Registro de Comercio de Salto Nº 70, folio 295, barra 300, el 22|12|87.
Otorgantes: NELSON OMAR CAMBRILLA y OSCAR HUGO GOMEZ.
Administración: Indistinta de ambos socios.
Capital: N$ 200.000,00 integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Objeto: Administración de propiedades, gestoría, previsora, servicio fúnebre, etc.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10598 My.4-v.my.17.

KORYTNICKI E HIJOS LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTA SOCIAL
Contrato: Salto, 25|11|983.
Inscripción: Registro Comercio Salto: 22|12|983; Nº 57, folio 218|223 v., libro 1983.
Cedente: MOISES KORYTNICKI CHERVONAGURRA (cedió de su cuota parte de capital el diez por ciento).
Cesionaria: Sara María Korytnicki Rodríguez de Ferrere.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10596 My.4-v.my.17.

PURALANA LIMITADA
Contrato: 24 de marzo de 1988.
Socios: HUGO ARIEL ZALDUA FERREIRA y GRACIELA MARIA COUSIN CANTONI.
Objeto: Comercio en los ramos de frutos del país, negocios rurales, comisiones, negocios inmobiliarios y comercio en general.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 300.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Salto.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10597 My.4-v.my.17.

PANADERIA LA COLONIAL LIMITADA
Contrato: 15 de febrero de 1988.
Inscripción Reg. Comercio de Colonia Nº 20, folio 87 al 90.
Socios: LUIS HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ, DANIEL ENRIQUE y LUIS ERNESTO GARCIA TELECHEA.
Administración: Daniel Enrique García.
Objeto: Explotación de panadería, confitería, almacén y afines.
Capital: N$ 1:000.000,00. Aportes: 80 o|o Luis García, 10 % Daniel García y 10 % Luis García.
Plazo: Tres años prorrogables por períodos de dos años.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10593 My.4-v.my.17.

HORMI-BLOCK S.R.L.
Contrato: 1º|2|1988.
Inscripción: Nº 11, folio 50 a 55.
Socios: WILFREDO MARCOS CABRAL TULON y JORGE ALBERTO BENECH CHARBONIER.
Objeto: Fabricación y comercialización de materiales de hormigón y en general materiales de construcción, elaborar, importar o exportar materias primas, materiales, compraventa y distribución de bienes, fletes y servicios y toda actividad o afín.
Capital: N$ 304.000,00.
Domicilio: Rosario.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10592 My.4-v.my.17.

A & B LTDA.
Contrato: 16 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 324 al folio 1211 v., del libro 1
Socios: ALEJANDRO JULIO AGUILERA LOPEZ y PAUL GERARD BARBEROUSSE ALFONSO.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, librería y artículos de escritorio.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10703 My.4-v.my.17.

ASERRADERO ROCHA LTDA.
Contrato: 17 agosto 1987.
Registro: Nº 232, folio 865|867, libro 1987.
Socios: ERNESTO AURELIO HERNANDEZ DEL CAPELLAN y JUAN ANTONIO DEL CAPELLAN.
Administración: Ernesto Aurelio Hernández.
Domicilio: Departamento de Canelones.
Plazo: Diez años, renovable.
Capital: Cien cuotas de nuevos pesos dos mil. Son nuevos pesos doscientos mil.
Objeto: Todo acto de comercialización en el ramo de la madera, aserradero, compraventa de maderas y montes, etc.
22) N$ 4,800.00 10|pub. 10562 My.4-v.my.17.

MELBIQ S.R.L.
Fecha: 21|4|88.
Inscripción: Nº 482, folio 1833 v., libro 3 contratos.
Socios: REDIGO DANIEL MELO ECHEVERRIA, HUGO BIQUES y WALTER ALFREDO MELO UTHURBURU.
Capital: N$ 300.00,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura, compraventa de automotores.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10561 My.4-v.my.17.

ALCALA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º enero 1988.
Inscripción: Nº 297, folio 1128, libro de contratos.
Cedentes: BASILIO RODRIGUEZ TATO y MARINA GOMEZ MILA.
Cesionarios: Virginia Elena Colosso Demaría y Luis Alberto Figueroa Colosso.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10553 My.4-v.my.17.

RANDY S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 2 de marzo de 1988.
Registro: Nº 280, al folio 1047 vto., del libro 2 de contratos.
Cedentes: GASTON FERNANDO y MARIELA SOTO Ceden 150 cuotas cada uno.
Cesionaria: Mireya Soto.
Modificación: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que la integran, quienes podrán actuar en forma indistinta, a cargo de quienes estará la dirección de la sociedad y el uso de la firma social.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10718 My.4-v.my.17.

BETBEDER Y GOLFARINI LTDA.
Contrato: 3|3|88.
Inscripción: Nº 46, folio 172 al 176, libro 27. Maldonado, 15|3|88.
Socios: GOLFARINI AGUERREBERRY, EDGARDO CELMAR y BETBEDER ROSSO MARISA.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercialización de combustibles, lubricantes, cámaras, neumáticos y afines.
Administración: Cualquiera de los socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10683 My.4-v.my.17.

LA NUEVA HOLANDA S.R.L.
Contrato: 14 abril 1988.
Inscripto: Nº 486, folio 1846, libro 3.
Socios: JOSE RAMON LEON ROMERO y MANUK MAMIGONIAN CHORBAJIAN.
Duración: Dos años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10584 My.4-v.my.17.

EL PORTON CERRENSE S.R.L.
Contrato: 21|4|88.
Registro: Nº 417, folio 1520 vto., libro Nº 2 de contratos.
Socios: EDGARDO JAVIER GARRA SUAREZ, MARIA DEL CARMEN BORDINO MORGANTI, LUIS ALBERTO MUZIO COPPINI y MARIA CRISTINA MINETTI MONTEGHIRFO.
Objeto: Principal, almacén. En general, producción, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de bienes.
Capital: N$ 800.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10697 My.4-v.my.17.

HERRACOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 30|6|87.
Cedentes: VICTOR HUGO ABZARADEL AL JADEFF y AMARA GALEMIRE SAIDON.
Cesionario: Carlos Mario Cedes Scarone.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Comercio Nº 169, folio 628 v., libro 2 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10686 My.4-v.my.17.

WALJOS S.R.L.
Contrato: 3 noviembre 1987.
Inscripción: Nº 1632, folio 5928 vto., libro 2 contratos.
Socios: JOSE PEDRO CASTRO AGUIAR y WALTER PETER SPICZ AGUIAR.
Administración: Indistinta.
Objeto: venta, importación y exportación de juguetes.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10625 My.4-v.my.17.

HERRACOR S.R.L.
Cesión de Cuota
Fecha: 1º|7|87.
Cedente: CARLOS MARIO CEDES SCARONE.
Cesionario: Gustavo Rafael Abzaradel Galemire.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Comercio Nº 170 Fo. 630 v. Lo. 2 Contratos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10673 May.4-v.may.17.

CARPINTERIA Y MUEBLERIA OTAZU S.R.L.
Contrato: 29 enero 1988.
Inscripción: Nº 34 Fo. 141 a 143 Año 1988 Registro Comercio de Colonia.
Cedente: MARIA CRISTINA OTAZU PODESTA.
Cesionaria: Marianela Susena Oneto.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10672 May.4-v.may.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 222.889. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Héctor Lusich por Disma S. A., de Uruguay, solicitó marca: PHOF, clases Ints. 16 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10045 May.4-v.may.17.

ACTA Nº 222.825. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha, Autoelectric S.R.L. solicitó registro de la marca: KLIFT, de la clase Internacional Nº 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10580 May.4-v.may.17.

ACTA 222.857. — Abril 22, 1988. — Rodolfo Pilas, por Rodolfo Donnángelo y Jorge Donnángelo (Uruguay), solicita marca: GOMERIA DONNANGELO, clases Int. 35 y 37.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10588 May.4-v.may.17.

ACTA Nº 222.965. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Con esta fecha Briksol S. A., solicitó el registro de la marca:



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10|pub. 10643 My.4-v.my.17.

ACTA 222.858. — Abril 22, 1988. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada, (Uruguay), solicita marca:



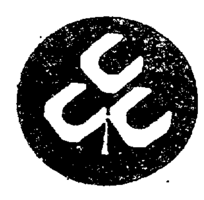
clase Int. 29.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 10585 My.4-v.my.17.

ACTA 222.859. — Abril 22, 1988. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada, (Uruguay), solicita marca:



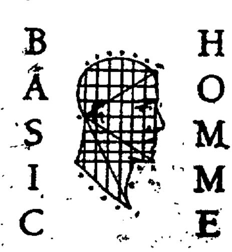
clase Int. 29.
23) N$ 4.200,00 10|pub 10586 My.4-v.my.17.

ACTA 222.860 — Abril 22 1988. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada, (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 29.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 10587 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 222.944. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Erna Siegmund por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy, Societe Anonyme (Francia), solicita marca:



clases Int. 3 y 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 10568 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 222.912. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Claudio Morgade por American Home Products Corporation (E.U.A.) solicita marca:



clases Int. 3 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 10567 My.4-v.my.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

A.N.E.P.
Administración Nacional de Educación Pública
CO.DI.CEN.
Consejo Directivo Central

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, llama a concurso entre funcionarios del Ente, que venían desempeñando tareas propias de su título universitario al 21 de julio de 1986, para ocupar 6 cargos vacantes de Médico, Gr. 15, Esc A; 18 cargos vacantes de Psicólogo, Gr. 11, Esc. Bé y 6 cargos vacantes de Asistente Social, Gr. 9, Esc. B.
Inscripciones y bases: División Personal No Docente, Soriano 1045, en el horario de 13:30 a 17:30.
Plazo: 10 días a partir de la 1ª publicación en este diario. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 42006 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a JORGE ALCIDES ESTELLADO ROVIRA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 275/88 de fecha 18.2.88, recaída en expediente 6580/27/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 59 88 65 de Montevideo, a nombre de Jorge Alcides Estellano Rovira, por un monto de N$ 131.125,00 (nuevos pesos ciento treinta y un mil ciento veinticinco con 00/100), calculada al día 7.5.87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de *ANTEL*. — Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 42080 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a PEPKA GOLDMAN EISENBERG DE HARBURGER, de la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 144/88 de fecha 26.1.88, recaída en expediente 6580/5/88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 79 38 39 de Montevideo, a nombre de Pepka Goldman Eisenberg de Harburger, por un monto de N$ 12.319,00 (nuevos pesos doce mil trescientos diecinueve con 00/100), calculada al día 16.5.87.
2) Disponer la promoción de un juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 42081 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a HIGINIO *POMI* CARDI, la Resolución del Directorio de ANTEL, recaída en expediente 6580/8/88, Nº 180/88 de fecha 2.2.88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 23 63 73 de Montevideo, a nombre de Higinio Pomi Cardi, por un monto de nuevos pesos 18.067,00 (nuevos pesos dieciocho mil sesenta y siete con 00/100), calculada al día 17.5.87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 42082 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a FRUCTUOSO GONZALEZ REGUERA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 274/88 de fecha 18.2.1988, recaída e nexpediente 6580/30/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 49 17 33 de Montevideo, a nombre de Fructuoso González Reguera, por un monto de N$ 88.938,00 (nuevos pesos ochenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 00/100), calculada al día 9.3.85.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor, individualizado en el Visto, lo que se comete a la Asesoría Letrada de ANTEL. — Asesoría Letrada. — Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 42083 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a PASCUAL ROMULO PACIFICO ROCCO, de la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 276/88 de fecha 18.2.88, recaída en expediente Nº 6580/34/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 36 10 54 de Montevideo, a nombre de Pascual Rómulo Pacífico Rocco, por un monto de N$ 21.185,00 (nuevos pesos veintiún mil ciento ochenta y cinco con 00/100), calculada al día 3.9.87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor, individualizado en el Visto. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 42084 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a ROSA TRENCHI TORAZZA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 186/88 de fecha 2.2.88, recaída en expediente 6580/17/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 81 04 77 de Montevideo, a nombre de Rosa Trenchi Torazza, por un monto de nuevos pesos 8.250,00 (nuevos pesos ocho mil doscientos cincuenta con 00/100), calculada al día 9.6.87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 42078 May.4-v.may.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Montevideo, 26 de abril de 1988.
Licitación Pública Nº 4160 - 703

Apertura: Junio 6 de 1988 - Hora: 15:00.
Objeto: Materiales de limpieza.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia Nº 1921, piso 1, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.. — Luis A. Núñez, Gerente de Departamento. — Gerardo Codesido, Jefe.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42005 May.4-v.may.6.

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

EDICTO. — Se notifica al Sr. CESAR OROSMAN PIÑEIRO CORBO que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 17 de setiembre de 1987 —Acta Nº 135— adoptó la siguiente resolución:
1) Archivar las actuaciones sumariales instruidas al funcionario señor César Orosmán Piñeiro Corbo de la Escuela Técnica de Durazno.
2) Aceptar su renuncia al cargo de Auxiliar VI - Grado 5|1 - Escalafón "F" (correlativo Nº 19.870), a partir del 2 de octubre de 1986. — Dr. Ricardo Gómez Montaño. Especialista III.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42074 May.4-v.may.6.

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

EDICTO. — Se notifica al señor MARIO SERGIO FERNANDEZ MORENO que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 16 de julio de 1987 - Acta Nº 125 - resolvió:
"1) Aceptar la renuncia del Profesor Interino Mario Sergio Fernández Moreno (Cédula Identidad 1:725.566-2), al cargo de Instructor Agrario con 40 horas semanales en la Escuela Técnica de Treinta y Tres a partir del 27 de octubre de 1986". — Dr. Ricardo Gómez Montaño. Esp. III.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42075 May.4-v.may.6.

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
Notifica

EDICTO. — Cumplo en notificar a la señora FELIZA VELASQUEZ FLORES, en expediente 2.686|86, el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 14 de mayo de 1987 (Acta Nº 116) adoptó la siguiente resolución:
1) Archivar las actuaciones sumariales de la señora Feliza Velasquez Flores (Cédula Identidad 1·935,885-6) ya que las inasistencias son justificadas, encontrándose recuperada y en condiciones de ejercer la docencia. — Dr. Alvaro Rachetti, Procurador.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42076 May.4-v.may.6.

CONSEJO DEL NIÑO
PRESIDENCIA

Llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Director (Grado 20, Escalafón A) para la Unidad de Auditoría e Inspección General.
Requisitos:
—Ser funcionario (presupuestado o contratado) del Consejo del Niño.
—Poseer título profesional de Contador Público.
—Presentar Carné de Salud Vigente.
—Acreditar fecha de nacimiento e identidad.
—Constituir domicilio.
—Presentar toda documentación que acredite antecedentes de aspirante (Carpeta de Méritos) debidamente foliada y ligada.
Informes, retiro de Bases e inscripciones.
Oficina Sectorial del Servicio Civil. — Avda. Fernández Crespo 1796, Planta Baja, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas.
Plazo vence: 20 de mayo de 1988. — Montevideo, 30 de abril de 1988.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42067 May.4-v.may.4.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
A V I S O

Se cita a la señora Cledia Marina Celsi Romero para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 4 de abril de 1988 dictada a Fs. 34|35 del expediente Nº 87|05|005|03|0|011338 caratulado Centro Automotor Ltda. Actuación Inspectiva I.V.A., bajo apercibimiento de darlo por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 51 del Código Tributario ley Nº 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42071 May.4-v.may.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
A V I S O

Se cita a la señora Ellen Zielinski Hartwich para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 18 de febrero de 1988 dictada en expediente número 87|05|005|03|0|014127 caratulado, Hartwich Zelma y Zielinski Erfried. Actuación Inspectiva por I.V.A. e I.R.I.C., bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley Nº 14.306 de 29 de noviembre de 1984. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42072 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Comisión Nacional de Educación Física

Se llama a concurso de méritos y antecedentes para contratar servicios de un "Analista Programador" para estudio de Análisis y Programación del sistema de liquidación de haberes del Personal de la C.N.E.F. (en computadora del Organismo).
Plazo de presentación 16|5|88.
Soriano 882. — Dpto. de Adquisición. Horario de 13 a 18.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42089 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se emplaza al señor José Nañ, titular de la Cédula de Identidad Nº 1:171.970-1, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
(Decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969) - Departamento de Personal, Avda. 18 de Julio número 1589, segundo piso.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42060 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

Se notifica por este medio a la firma Farilur S. A., la providencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 17 de marzo de 1988, confiriendo vista del expediente Carpeta Nº 86|15.919, referente al Centro Turístico en zona del Faro José Ignacio.
A efectos de examinar los obrados concurrir vuestro representante por la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en el Departamento de Montevideo, calle Rincón 561 piso siete, Sector Notificaciones, dentro del plazo de diez días hábiles que se computarán a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. — Expediente Nº 86|15.919. — M.T.O.P.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42002 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

Se notifica por este medio al Ingeniero Gerardo Caruso Grassi la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1988, recaída en el expediente Nº 87|7672, revocando la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 1987 por la cual se aprobó el contrato suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad para el "Estudio de mercado, estudio de localización, ingeniería de proyecto de instalación y presupuesto de funcionamiento de una trituradora de agregados, y evaluación económica posterior, por N$ 130.000.00 mensuales más IVA. — Expediente Nº 87|7.672. — M.T.O.P.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42001 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

S notifica por este medio al señor Gustavo Leonel Luque la providencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de fecha 9 de marzo de 1988, confiriendo vista del expediente Carpeta Nº 86|818 referente al remanente de deuda que mantiene con la Dirección Nacional de Transporte por N$ 163.681,88, por concepto de recargos, intereses, etc.
A efectos de examinar el expediente concurrir por la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en el departamento de Montevideo, calle Rincón 561 piso siete, Sector Notificaciones, dentro del plazo de diez días hábiles, que se computarán a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. — Expediente Nº 86|818 - M.T.O.P.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 42000 May.4-v.may.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Montevideo. 29 de abril de 1988.
Resolución Nº 22.155· Sustituir al Ing. Agrónomo Néstor Eulacio por el Ing. Agr. Juan José Goyeneche en el Tribunal que entenderá en la provisión definitiva de un cargo de Asistente de Estadística, grado 2, 20 horas, puesto Nº 6230, Carpeta 6290. (10 en 10)".
Ing. Agr. Alvaro Días
Decano
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42069 May.4-v.may.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspirantes

Por resolución Nº 23.229 del Consejo de Facultad, se llama a Aspiraciones para la Contratación hasta el 31 de diciembre de 1988 para los siguientes cargos docentes:
• 2 (dos) Asistentes. Grado 2. 20 horas semanales cada uno. Cátedra de Geología (conva-

nio con la Fábrica Nacional de Papel). Carpeta 6616.

Plazo de inscripción: 20 de mayo de 1988 - 12 horas.

Las solicitudes de inscripción dirigidas al señor Decano, deberán ser presentadas en papel floreto con 3 (tres) copias simples en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Conjuntamente con la solicitud de inscripción presentar:

1) Relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la docencia (no tomándose en consideración aquellos méritos no documentados en el acto de inscripción).

[illegible]urriculum Vitae (en triplicado).

Certificado de la Jura de la Bandera (fotocopia).

Ex[illegible] en el momento de inscripción: Cédula [illegible]dad y Credencial Cívica. — Montevi[illegible] mayo de 1988. — Sección Concursos, [illegible] de Agronomía.

[illegible] (Cta. Cte.) 1|pub. 42070 May.4-v.may.4.

[illegible]IVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Llámase a Aspirantes, para la provisión interina, hasta la provisión en efectividad, supresión o reestructura del cargo, y no más allá del 31 de diciembre de 1988, de los siguientes cargos:

No. de Llamado: 148; Denominación del Cargo: Profesor Adjunto del Dpto. de Historiología (Historia de la Historiografía); Gdo. 3; Hrs. Semanales 10.

No. de Llamado 149; Denominación del Cargo: Ayudante del Dpto. de Historia Universal (Historia del Arte); Gdo. 1; Hrs. Semanales 15.

No. de Llamado: 150; Denominación del Cargo: Profesor Adjunto de Literatura Inglesa; Gdo. 3; Hrs. Semanales 8.

No. de Llamado: 151; Denominación del Cargo: Ayudante del Dpto. de Matemática; Gdo. 1; Hrs. Semanales 10.

No. de Llamado 152; Denominación del Cargo: Asistente del Dpto. de Botánica (Micología); Gdo. 2; Hrs. Semanales 24.

No. de Llamado 153; Denominación del Cargo: Profesor Adjunto del Dpto. de Bioquímica y Biofísica (Sección Bioquímica); Gdo. 3; Hrs. Semanales 15.

No. de Llamado 154; Denominación del Cargo: Profesor Adjunto del Dpto. de Geología (Química); Gdo. 3; Hrs. Semanales 15.

Requisitos: Las solicitudes de inscripción deberán venir acompañadas de la relación de méritos y de la documentación que acredite los mismos (si se presentan fotocopias deberán exhibirse los originales).

Lugar y Plazo de inscripción: Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad (Tristán Narvaja 1674), los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. debiéndose exhibir documento de identidad en el momento de la presentación.

Las inscripciones se recibirán hasta las 12 hrs. del día martes 10 de mayo de 1988.

No se recibirán inscripciones fuera de plazo por ningún concepto. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Mario H. Otero, Decano.

27) (C. C.) 1|pub. 42086 May.4-v.may.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA

Rep. Nº 33|88.

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva del siguiente cargo docente: Profesor Titular (Gr. 5, 20 hs. sem.) del Instituto de Física, Llamado Nº 24|88. Expediente No. 65.731.

Las solicitudes de inscripción se recibirán a partir del 9 de mayo de 1988, hasta el 7 de julio de 1988, en el horario de 9 a 12 hs. en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería.

Las solicitudes deberán acompañarse de la relación completa de los méritos y antecedentes que se pongan a consideración.

Las Bases Generales serán las establecidas en el Estatuto del Personal Docente.

Las Bases Particulares y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, Julio Herrera y Reissig Nº 565. — Montevideo, 6 de mayo de 1988.

27) (C. C.) 3|pub. 42102 May.4-v.may.6.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se emplaza al Sr. José Luis Russo para que comparezca a estar a derecho en estos autos: "Río Internacional Casa Bancaria S. A. c|JOSE LUIS RUSSO - Cobro de Pesos" (Ficha 34.88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 9480 Abr.27-v.jun.8.

DENUNCIA DE FALLECIMIENTO

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MARIA BAR[illegible]ER "Denuncia de fallecimiento" (Ficha S 1013|87) se dispuso la apertura de la sucesión de María Barezo Trosztler citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se realizan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Sarradori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.000,00 10|pub. 7619 Abr.18-v.may.2
May.4-v.may.17.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Familia de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: ALVARO NUÑEZ MARTINEZ, "Emancipación y habilitación para ejercer el Comercio (Ficha: E|178|88), se hace saber que se presentaron José Gervasio Núñez Machado y María Petrona Martínez Almiro, solicitando la emancipación y habilitación para ejercer el comercio de su menor hijo Alvaro Núñez Martínez, la cual fue concedida por auto Nº 202 de fecha 9 de marzo de 1988. La escritura de emancipación fue autorizada por el Escribano José Pedro Corbacho Orlandi e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 24 al folio 68 v. del Lo. Nº 1 de Capitulaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

27) N$ 300,00 1|pub. 9260 May.4-v.may.4.

CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Bertolino, José Walter y otra c|MA. ESTHER MARQUEZ, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C-118|88), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, a María Esther Márquez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 13 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10636 May.4-v.jun.15.

SALTO

COOPERATIVA OBRERA SALTEÑA DEL TRANSPORTE (C.O.SAL.T.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salto, 24 de abril de 1988.

Se convoca a los señores asociados para la asamblea que se celebrará el día 7|5|88, a la hora 21, en el local Sociedad Recreativa Centenario (8 de Octubre y Dr. Soca) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

a) Informe y aprobación de lo actuado;
b) Elección de nuevas autoridades.

Nadir Alvez, Presidente. — Juan L. Barrios, Secretario.

27) N$ 480.00 1|pub. 10594 May.4-v.may.4.

SAN JOSE

JUICIO DE GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José, en autos caratulados: Devera María Gladys c.|COITO GUALBERTO NELSON, "Juicio de Guarda", (Fa. F|1045|986), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Gualberto Nelson Coito, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. San José, abril 6 de 1988. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se tramitó auxiliatoria de pobreza Fa. F|160|987. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub. 42090 May.4-v.jun.15.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

CARDHU S.A.

Río Branco 1183 (piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CARDHU S. A. "Estatuto" (Ficha F|1302|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó CARDHU S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada CARDHU S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electró-

nica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiere, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes: Cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Silvia Ramilo y Marina Gómez. Los comparecientes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 18 de marzo de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

23.012. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de CARDHU S. A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) devuélvanse recaudos y archívese. — B. Juncal de Vagnoni — Baygorria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 26 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de octubre de 1985. — Presentado hoy a las 14.20 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 775 al Fº 4570 v. del Lº N.o 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.930,00 — 4917 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 38 71
" 91 65 88
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del número apareció el 13 de setiembre de mismo año

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

SILTON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que SILTON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SILTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1397. – Montevideo, marzo 26 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Silton Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 8 de abril de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 23 de julio de 1985 con el N° 327 al folio 1968 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 31 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.800 – 1454 – 1 pub.

ALTIX S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que ALTIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ALTIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidia-

rios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-Venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, setiembre 8 de 1982.

ESTHER REITZES. I.LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de setiembre de 1982. – Ana María Labanca, Escribana.

17808. – Montevideo, noviembre 7 de 1983. – Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público resuelvo: Apruébase el estatuto de Altix Sociedad Anónima y autorízase su funcionamiento quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Honorarios fictos N$ 2.800; satisfecha que sea la vicésima, expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. Daniel Gutiérrez. Humberto A. De León. – La resolución fue notificada con fecha 23 de noviembre de 1983.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 710 al folio 4185 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Entrelíneas: Paz, vale. Montevideo, octubre 17 de 1985. – Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 4.000 – 1652 – 1 pub.

ORBIL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que ORBIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ORBIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-Venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en

Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, setiembre 8 de 1982.

ESTHER REITZES. I.LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de setiembre de 1982. – Ana María Labanca, Escribana.

15130. – Montevideo, octubre 12 de 1983. – Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público resuelvo: Apruébase el estatuto de Orbil Sociedad Anónima y autorízase su funcionamiento quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Honorarios fictos N$ 2.800; satisfecha que sea la vicésima, expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. Daniel Gutiérrez. José M. Cestau Dopeso. – La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 550 al folio 3301 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Entrelíneas: Paz, vale. Montevideo, octubre 17 de 1985. – Silvia Bertoli Cagavnaro, Actuaria.

N$ 4.000 – 1653 – 1 pub.

NELDON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que NELDON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese NELDON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-Venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La

Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen Dposesión los sucesores. La Asamblea podr designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, setiembre 8 de 1982.

ESTHER REITZES. I.LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes. casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de setiembre de 1982. – Ana María Labanca, Escribana.

16168. – Montevideo, octubre 26 de 1983. – Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Minister. Público resuelvo: Apruébase el estatuto de Neldon Sociedad Anónima y autorízase su funcionamiento quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Honorarios fictos N$ 2.800; satisfecha que sea la vicésima, expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publi-
quese y archívese. Notifíquese en forma personal. Daniel Gutiérrez. Humberto A. De León. – La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1983.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 712 al folio 4199 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Entrelíneas: cuenta, vale. Montevideo, octubre 17 de 1985. – Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 4.000 – 1654 – 1 pub.

TINLOR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que TINLOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese TINLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-Venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase

de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, setiembre 8 de 1982.

ESTHER REITZES. I.LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat todos domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de setiembre de 1982. – Ana María Labanca, Escribana.

15132. – Montevideo, octubre 12 de 1983. – Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y po. el Ministerio Público resuelvo: Apruébase el estatuto de Tinlor Sociedad Anónima y autorízase su funcionamiento quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Honorarios fictos N$ 2.800; satisfecha que sea la vicésima, expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. Daniel Gutiérrez. José M. Cestau Dopeso. – La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1983.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 733 al folio 4239 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Entrelíneas: Paz, vale. Montevideo, octubre 17 de 1985. Entrelíneas: cuenta, vale.– Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 4.000 – 1655 – 1 pub.

RISBEL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que RISBEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese RISBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra- venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operacionnes con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, diciembre 10 de 1982.

ESTHER REITZES. I.LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de diciembre de 1982. – Ana María Labanca, Escribana.

2671. – Montevideo, agosto 7 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Risbel Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 555 al folio 3329 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Entrelíneas: Paz, vale. Montevideo, octubre 17 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 4.000 – 1656 – 1 pub.

OLIMAR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que OLIMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese OLIMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra- venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operacionnes con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo confor-

midad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, diciembre 10 de 1982.

ESTHER REITZES. I.LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de diciembre de 1982. – Ana María Labanca, Escribana.

2672. – Montevideo, agosto 7 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Olimar Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 717 al folio 4225 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Entrelíneas: Paz, vale. Montevideo, octubre 17 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 4.000 – 1657 – 1 pub.

RELNOR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que RELNOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese RELNOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra- venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operacionnes con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o

remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, diciembre 10 de 1982.

ESTHER REITZES. I.LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de diciembre de 1982. – Ana María Labanca, Escribana.

2674. – Montevideo, agosto 7 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Relnor Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 9 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 739 al folio 4272 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Entrelíneas: Paz, vale. Montevideo, octubre 17 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 4.000 – 1658 – 1 pub.

VIERMOL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Undécimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Undécimo Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que VIERMOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DORADA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, agosto 24 de 1983.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21,

personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 24 de agosto de 1983. – Ana María Labanca, Escribana.

ACTA

Los suscritos, fundadores de "Dorada Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Viermol Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante firman la presente en Montevideo, el 20 de setiembre de 1983. ESTHER REITZES, I.LUBLINERMAN, H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Dorada Sociedad Anónima" en formación, ahora "Viermol Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de setiembre de 1983. Ana María Labanca. Escribana, 7194. – Montevideo, diciembre 6 de 1985. – Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de Viermol Sociedad Anónima, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 5 como pide. Honorarios N$ 2.500. Ma. Irma Terra Corbo – Olga Condenanza Haedo. – La resolución fue notificada con fecha 9 de diciembre de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 13 de diciembre de 1985 con el N° 895 al folio 5206 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. – Montevideo, diciembre 20 de 1985. – Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 4.250 – 1659 – 1 pub.

KRAN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo tercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que KRAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilió

Artículo 1° Constitúyese *KRAN SOCIEDAD ANONIMA*. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los *accionistas existentes;* en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.
Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, abril 30 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de abril de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1827. – Montevideo, junio 27 de 1985. – Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gene-

ral de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos autorizandose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000. – Oportunamente háganse los desgloses y archívese. Al 2°: como pide. – Ana María Lorenzo. – Mireya Montemurro. – La resolución fue notificada con fecha 27 de junio de 1985. Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 9 de julio de 1985 con el N° 283 al folio 1648 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Entrelíneas: Paz, vale. – Montevideo, julio 25 de 1985. – Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.600 – 2093 – 1 pub.

TRILSEN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Primer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que TRILSEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese TRILSEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Sindico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, abril 17 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de abril de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1229. – Montevideo, marzo 11 de 1985. – Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estaturos de Trilsen Sociedad Anónima autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.000. – María Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. – La resolución fue notificada con fecha 12 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 15 de marzo de 1985 con el N° 215 al folio 1260 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, marzo 27 de 1985. – Olga Candenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.650 – 2094 – 1 pub.

WIDY S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que WIDY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese WIDY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, abril 30 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de abril de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2365. – Montevideo, julio 26 de 1985. – Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de Widy Sociedad Anónima autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Notifíquese personalmente (honorarios fictos N$ 1.000) – Jorge Echevarría, Silvia Bertoli Cavagnaro. – La resolución fue notificada con fecha 1° de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 9 de setiembre de 1985 con el N° 480 al folio 2888 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 23 de 1985. – Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.650 – 2095 – 1 pub.

LOS OLIMPICOS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Ana María Lorenzo Juez Subrogante se hace saber que LOS OLIMIPICOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese LOS OLIMPICOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidia-

rios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

487. – Montevideo, febrero 13 de 1985. – Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Los Olímpicos Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2°: otro Si: no ha lugar. – Ana María Lorenzo. Juez Subrogante. – Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 209 al folio 1208 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Entrelíneas: Subrogante: vale. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2096 – 1 pub.

ERMAL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ERMAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ERMAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1800. – Montevideo, marzo 29 de 1985. – Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Ermai Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2°: otro Si: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso. – Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 23 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 8 de agosto de 1985 con el N° 391 al folio 2331 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. – Escribano . Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 15 de 1985. – *Sylvia Garmendia de Cabrera*, Actuaria.

N$ 3.800 – 2097 – 1 pub.

TRELAS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que TRELAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese TRELAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá

designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2396. – Montevideo, julio 22 de 1985. – Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Trelas Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2°: otro Si: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso. – Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 23 de julio de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 8 de agosto de 1985 con el N° 392 al folio 2337 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. – Escribano . Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 15 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2098 – 1 pub.

YALVAN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que YALVAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese YALVAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obliga-

ciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1452. – Montevideo, marzo 18 de 1985. – Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Yalvan Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2°: otro Si: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso. – Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 20 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 25 de julio de 1985 con el N° 351 al folio 2103 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Escribano, Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 17 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2099 – 1 pub.

PRIM S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que PRIM S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese PRIM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijara o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado,

cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2793. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Prim Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2°: otro Si: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso. – Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 1° de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el N° 513 al folio 2967 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Entrelíneas: Paz, vale. En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, setiembre 25 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2100 – 1 pub.

SIALER S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Ana María Lorenzo Juez Subrogante se hace saber que SIALER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SIALER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores

en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

914. – Montevideo, febrero 28 de 1985. – Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Sialer Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de tildes (honorarios fictos N$ 6.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2°: otro Si: no ha lugar. – Ana María Lorenzo. Juez Subrogante. – Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 7 de marzo de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de marzo de 1985 con el N° 227 al folio 1305 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Escribano. – Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Ido: gante, vale. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, julio 22 de 1985. – Sdo: veintidos, julio, vale. Interlineado: Paz: vale. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2101 – 1 pub.

ELDIN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que ELDIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ELDIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1451. – Montevideo, marzo 18 de 1985. – Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección Gene-

ral de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Eldin Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2°: otro Si: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso. – Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 19 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 25 de julio de 1985 con el N° 350 al folio 2097 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Escribano, Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 17 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2102 – 1 pub.

LINFES S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que LINFES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese LINFES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1201. – Montevideo, marzo 12 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Linfes Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 12 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 23 de marzo de 1985 con el N° 257 al folio 1492 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, julio 22 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2103 – 1 pub.

DOLTER S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que DOLTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DOLTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1395. – Montevideo, marzo 26 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Dolter Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 8 de abril de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 24 de julio de 1985 con el N° 344 al folio 2053 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, noviembre 5 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1445 – 1 pub.

CRAXI S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que CRAXI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese CRAXI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías,

arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1396. – Montevideo, marzo 26 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Craxi Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 8 de abril de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 23 de julio de 1985 con el N° 326 al folio 1962 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 31 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1446 – 1 pub.

BRISAL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que BRISAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BRISAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2815. – Montevideo, agosto 12 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Brisal Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 1° de octubre de 1985 con el N° 721 al folio 4168 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 15 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1447 – 1 pub.

OLINBEL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que OLINBEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese OLINBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer

sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nr. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lubliner-man y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2408. – Montevideo, julio 29 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Olinbel Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 30 de julio de 1985. Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 1° de octubre de 1985 con el N° 722 al folio 4174 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 15 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1448 – 1 pub.

RULSON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que RULSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese RULSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada

balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio; el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1875. – Montevideo, junio 27 de 1985. – Vistos: Aprobar los estatutos de Rulson Sociedad Anónima autorizándo su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 27 de junio de 1985. Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 1° de agosto de 1985 con el N° 358 al folio 2148 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, diciembre 13 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.800 – 1450 – 1 pub.

TELSIR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que TELSIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese TELSIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

3647. – Montevideo, setiembre 3 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Telsir Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 6 de setiembre de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 25 de setiembre de 1985 con el N° 506 al folio 3060 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 9 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.800 – 1451 – 1 pub.

ONISEL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que ONISEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ONISEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1674. – Montevideo, abril 8 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Onisel Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 27 de junio de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 1° de agosto de 1985 con el N° 362 al folio 2170 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, diciembre 13 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.800 – 1452 – 1 pub.

MONTELBAN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que MONTELBAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese MONTELBAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2572. – Montevideo, agosto 2 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Montelban Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 7 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 719 al folio 4235 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 17 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.800 – 1453 – 1 pub.

DUNSON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que DUNSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DUNSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2514. – Montevideo, julio 31 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Dunson Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 560 al folio 3357 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, noviembre 1° de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1436 – 1 pub.

GRINSUR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que GRINSUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese GRINSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías,

arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados, por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1545. – Montevideo, marzo 28 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Grinsur Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 26 de junio de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 24 de julio de 1985 con el N° 339 al folio 2026 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, noviembre 5 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1438 – 1 pub.

GRIN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que GRIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese GRIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, *representaciones, comisiones y consignaciones;* E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2814. – Montevideo, agosto 12 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Grin Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 742 al folio 4291 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 31 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1439 – 1 pub.

BONIS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que BONIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BONIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, [illegible] bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer

sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. -- Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lubinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2678. – Montevideo, agosto 7 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Bonis Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 9 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 558 al folio 3345 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, noviembre 1° de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1440 – 1 pub.

SITEN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que SITEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SITEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1547. – Montevideo, marzo 28 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Siten Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 26 de junio de 1985. Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 24 de julio de 1985 con el N° 341 al folio 2037 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, noviembre 5 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1441 – 1 pub.

SITROL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que SITROL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SITROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejércicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1394. – Montevideo, marzo 26 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Sitrol Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 8 de abril de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 24 de julio de 1985 con el N° 338 al folio 2021 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 31 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1442 – 1 pub.

DUMIEL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que DUMIEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DUMIEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar *hasta* con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará a iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital *integrado. Resolverá* por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 2

personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2519. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Dumiel Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 741 al folio 4285 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 17 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1443 – 1 pub.

BILMON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

CF144Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vazquez Cruz se hace saber que BILMON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BILMON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas fisicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por ún director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoria de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, junio 26 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2677. – Montevideo, agosto 7 de 1985. – Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se RESUELVE: Aprobar los estatutos de Bilmon Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Eduardo Vazquez Cruz. – Ana M. Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 9 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 557 al folio 3339 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, octubre 17 de 1985. – Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750 – 1444 – 1 pub.

FRANBEL S. A.

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decinoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que FRANBEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FRANBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, texitl, transporte de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de ibenes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultdaes del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 12 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

1.606. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Aprobar el estatuto de FRANBEL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27|6|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de julio de 1985 con el Nº 309 al Fº 1819 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 16 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.700,00 — 2998 — 1 pub.

BREMAN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que BREMAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Breman Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.710. — Montevideo, 27.6.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BREMAN S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Nora Annunziatto. Actuaria.

La resolución fue notificada el 22.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15.8.85, con el Nº 496 al Fº 2864 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorrya, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 1065 — 1 pub.

NESIS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que NESIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Nesis Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a al Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.514. — Montevideo, 8.4.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NESIS S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada el 26.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29.7.85 con el Nº 339 al Fº 1946 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 1066 — 1 pub.

ONCEMIL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que ONCEMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Guaira Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Guaira Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Oncemil Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 17 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Guaira Sociedad Anónima" en formación, ahora "Oncemil Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Mon-

tevideo, el 17 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.367. — Montevideo, julio 30 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 5.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18.10.85 con el Nº 812 al Fº 4770 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1985.

N$ 4.150,00 — 1067 — 1 pub.

LINOFIN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que LINOFIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Akela Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de Akela Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Linofin Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 17 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de "Akela Sociedad Anónima" en formación, ahora "Linofin Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.353. — Montevideo, julio 30 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30.9.85 con el Nº 689 al Fº 4002 del Lº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. — Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 4.150,00 — 1068 — 1 pub.

GUAYOL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que GUAYOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Melir Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublnerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Melir Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Guayol Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 17 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Melir Sociedad Anónima" en formación, ahora "Guayol Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.827. — Montevideo, agosto 7 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 12.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2.10.85 con el Nº 704 al Fº 4152 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 4.250,00 — 1069. — 1 pub.

WORSEN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que WORSEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Worsen Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto.

Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.030. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 27.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31.7.85 con el Nº 382 al Fº 2168 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1074 — 1 pub.

SILTAR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que SILTAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Siltar Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accio-

nistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.931. — Montevideo, agosto 9 de 1985. — Vistos: Apruébanse ols estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 15.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7.10.85 con el Nº 569 al Fº 3405 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1075 — 1 pub.

ANAREY S.A.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vazquez Cruz, se hace saber que ANAREY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Anarey Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto.

Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara *Pérez*.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.573. — Montevideo, 2.8.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Anarey S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vazquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 7.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 743 al Fº 4297 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 1076 — 1 pub.

SILBON S.A.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vazquez Cruz, se hace saber que SILBON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Silbon Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados.

La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.679 bis. — Montevideo, 7.8.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Silbon S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 5.000. — Eduardo Vazquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 9.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 559 al Fº 3351 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 1077 — 1 pub.

EKIPADA S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que EKIPADA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Vaner Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Vaner Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Ekipada Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 14 de agosto de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Vaner Sociedad Anónima" en formación, ahora "Ekipada Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quiema" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.255. — Montevideo, 26.7.85.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "Ekipada S.A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21.8.85 con el Nº 543 al Fº 3159 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorrya, Actuaria.

N$ 4.350.00 — 1078 — 1 pub.

BRETOR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que BRETOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyeyse "Bretor Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen pose-

sión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas én mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.378. — Montevideo, julio 30 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 5.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22.10.85 con el Nº 849 al Fº 5061 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1098 — 1 pub.

MARINGA S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que MARINGA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Maringa Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.706. — Montevideo, agosto 5 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 12.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8.10.85 con el Nº 587 al Fº 3505 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández.

N$ 3.600,00 — 1101 — 1 pub.

AUBE S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que AUBE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Aube Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.693. — Montevideo, agosto 5 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 12.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7.10.85 con el Nº 567 al Fº 3393 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

$N 3.600,00 — 1105 — 1 pub.

ORON S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que ORON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Oron Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá de-

signar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.773. — Montevideo, agosto 6 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 13.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22.10.85 con el Nº 851 al Fº 5075 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1106 — 1 pub.

DOLMIR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que DOLMIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Dolmir Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asámblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.934. — Montevideo, agosto 9 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 15.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9.10.85 con el Nº 740 al Fº 4361 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones: Montevideo, octubre 30 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1107 — 1 pub.

RULBAR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que RULBAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Rulbar Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.823. — Montevideo, agosto 7 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21.10.85 con el Nº 607 al Fº 3617 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1108 — 1 pub.

NORDIAL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que NORDIAL S A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Nordial Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, *podrá aumentarlo* con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.698. — Montevideo, agosto 5 de 1985. — Vistos: Apruébense los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12.8 85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17.10.85 con el Nº 828 al Fº 4932 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1109 — 1 pub.

DIALNOR S.A.

Juzgado Letrado Departamental

de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que DIALNOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Dialnor Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo; valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá de-

signar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.345. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 22.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31.7.85 con el Nº 392 al Fº 2220 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1110 — 1 pub.

ALTINA S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que ALTINA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Altina Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá de-

signar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.347. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 22.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31.7.85 con el Nº 389 al Fº 2205 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1111 — 1 pub.

LANDAL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que LANDAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Landal Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy, Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, *semovientes* y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, *comisiones* y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asisten-

cia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.825. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 8.4.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1.8.85 con el Nº 354 al Fº 2125 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1112 — 1 pub.

LERTIS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que LERTIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Lertis Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser

representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.776. — Montevideo, agosto 6 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 13.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22.10.85 con el Nº 852 al Fº 5082 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1113 — 1 pub.

DIALUZ S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que DIALUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Dialuz Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.518. — Montevideo, agosto 1º de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000,00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 7.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22.10.85 con el Nº 853 al Fº 5089 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández.

N$ 3.600,00 — 1114 — 1 pub.

ALAJAR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que ALAJAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Alajar Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la socie-

dad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.522... — Montevideo, agosto 1º de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 7.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21.10.85 con el Nº 603 al Fº 3594 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Buenos. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández

N$ 3.600,00 — 1115 — 1 pub.

NOYA S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que NOYA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Noya Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) *Comprar, vender, hi-*

potecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.699. — Montevideo, agosto 5 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19.10.85 con el Nº 829 al Fº 4939 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1116 — 1 pub.

ALMICERAN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que ALMICERAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Almiceran Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar,

administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; E) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.513. — Montevideo, agosto 1º de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 7.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21.10.85 con el Nº 605 al Fº 3605 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1117 1 pub.

KANAI S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que KANAI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Kanai Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes

muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.696. — Montevideo, agosto 5 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devléivanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17.10.85 con el Nº 825 al Fº 4912 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1119 — 1 pub.

RULNOR S.A.

Juzgado Letrado Departamental

de la Capital de Primer Turno
Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que RULNOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Rulnor Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama, colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario;

C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.689. — Montevideo, agosto 5 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y públiquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9.10.85 con el Nº 741 al Fº 4368 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1120 — 1 pub.

BRELIR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que BRELIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Brelir Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (*nuevos pesos cincuenta mil*). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá *o reelegirá* cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el *Presidente o dos* miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil;

F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.822. — Montevideo, agosto 7 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21.10.85 con el Nº 606 al Fº 3611 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1121 — 1 pub.

TORDESILLAS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

EDICTO.– Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que TORDESILLAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Artículo 1º Constitúyese "Tordesillas Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar

la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras; nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, *así lo otorgaron y firmaron.*

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.989. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 27.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25.7.85 con el Nº 352 al Fº 2107 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1122 — 1 pub.

BANISUL S.A.

Río Branco 1183 (piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: BANISUL S. A. "Estatuto" (Ficha V|33 |84), sehace saber que BANISUL S. A. solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada BANISUL S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio ocn autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6; Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolivendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera o a petición de accionistas que represente como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidarte, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 20 de junio de 1983. — Signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

25.127. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 3.000,00. — Battistella. — Alciaturi.

Se hace constar que: La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 21 de diciembre de 1983 y que estos autos fueron recibidos en esta sede el 24 de febrero de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 23 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 14.34 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 1612 al Fº 9029 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, con habilitación a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 11.544,00 — 4914 — 1 pub.